BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.069

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 5 de Septiembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Septiembre de 1934

Por avisos varios	2.502.—
" marcas	560.—
" adicional de marcas . .	84.—
" subscripciones	91.—
" venta de Boletines y folletos	21.—
Total	$ 3.258.—

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Los encargados del Archivo de las Gobernaciones pueden expedir testimonio de las actas del Registro Civil asentadas en los libros que se hallen en el archivo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.957. — 487-G-205. — Vistas estas actuaciones, formadas con motivo de la nota del señor Gobernador de Misiones, en la que propone se autorice a los encargados del Archivo de las Gobernaciones, que conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley número 1.565 deben conservar los duplicados de los libros de actas de Registro Civil y para expedir a solicitud de parte, testimonio

de esas actas: lo manifestado por el señor Ministro del Interior, a fojas 4 vta., y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento que en la mencionada Ley no hay disposición alguna que se oponga a la adopción del procedimiento propuesto, que, por otra parte, esa medida beneficiaría a los interesados en la obtención de tales testimonios, porque en la mayoría de los casos la distancia del asiento de la Oficina del Registro Civil y los escasos medios de comunicación les origina perjuicios y pérdida de tiempo.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el Ministerio del Interior y por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los encargados del Archivo de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales expedirán, en el sellado de Ley, a pedido de parte, testimonio de las partidas asentadas en los libros del Registro Civil que se guardan en ese Archivo, con excepción de las que correspondan a la Oficina del Registro Civil de la Capital del Territorio. — Esos testimonios serán visados por el señor Gobernador del Territorio.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros a invertir durante el año en curso el 15 % a que se refiere el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, para la realización de obras.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

45.298. — 1421. — Visto el presente expediente I. 1848|34, (M. G.), por el cual la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, propone invertir el 15 o|o autorizado por el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros del 15 de Octubre de 1930, (B. M. N.° 8609, 1.ª Parte), para gastos previos de estudio, personal inspección de obras, alquileres y gastos indispensables para la atención de su trabajo normal, sobre la base del monto total de los créditos fijados por el "Plan de Trabajos Públicos" para el corriente año (Anexo L, inciso 8.°) aprobado por el Acuerdo General de Ministros del 19 de Enero ppdo., (B. M. N.° 9603, 1.ª Parte), y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente aceptar dicha propuesta, puesto que ella tiende a simplificar la contabilidad de esos recursos y a facilitar el contralor de los mencionados gastos;

Que, además, permitirá a la referida Dirección General retirar mensualmente la cantidad que crea necesaria para satisfacer sus gastos y el pago de haberes a su personal, el cual para lo sucesivo, será afectado a la totalidad de las obras que realice;

Que dicho procedimiento evitará los trastornos que derivan del manejo de distintas partidas destinadas a un solo fin y sin que ello signifique el aumento de la misma, puesto que en nada varían;

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta que con el nuevo sistema de percepción de los mencionados recursos, se evitará el empleo, en cada obra y para un trabajo análogo, de distintos hombres,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, a invertir durante el año en curso, el 15 o|o a que se refiere el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, (B. M. N.° 8609, 1.ª Parte), sobre la base del monto total de los créditos fijados por cada partida del "Plan de Trabajos Públicos" (Anexo L, inciso 8.°) aprobado por Acuerdo General de Ministros del 19 de Enero ppdo., (B. M. N.° 9603, 1.ª Parte), pudiendo, asimismo, adoptar igual procedimiento con cualquier otro recurso que se le asigne para la realización de obras.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará las medidas necesarias para que en ningún caso se invierta en gastos previos de estudio, personal, alquileres, etc., una suma mayor que el 15 o|o del valor de cada obra realmente ejecutada en el año.

Art. 3.° — El personal civil que hasta el presente se tomaba con cargo a cada obra a ejecutarse, en lo sucesivo, queda afectado al total de las que efectúe la mencionada Dirección General.

Art. 4.° — El retiro de los fondos de referencia, se hará por gestiones mensuales y con imputación a las partidas que la Dirección General de Ingenieros considere conveniente, sin exceder el por ciento fijado para cada obra.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Iriondo.

Promociones

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

45.359. — 1423. — En virtud del acuerdo prestado por el H. Senado, con fecha 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1933:

A los señores Coroneles: D. Francisco Reynolds, D. Andrés Sabalain y D. Juan Pistarini.

A los Tenientes Coroneles:

En el arma de Infantería: D. Manuel Castrillón, D. Rodolfo M. Lebrero, D. Juan C. Bassi, D. Juan C. Sanguinetti y D. Juan L. Cernadas.

En el arma de Caballería: D. Horacio García Tuñón, D. Carmelo C. Miguel y D. Héctor Pelesson.

En el arma de Artillería: D. Luis T. Sáenz, D. Enrique Garda y D. Domingo Martínez.

En el arma de Ingenieros: D. Rafael J. Macías.

En el Cuerpo de Sanidad: Cirujanos de División D. Auro Alvarez Reinoso y D. Guillermo Ruzo.

Art. 2.° — Extiéndase los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promoción

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

45.358. — 1424. — Visto las propuestas formuladas por la Comisión Informativa de Calificación y el artículo 1.° del decreto N.° 44.406, Boletín Militar N.° 9697, 1.ª Parte, que las aprueba; atento a lo prescripto en el 2.° párrafo del artículo 10 de la Ley N.° 3305, a lo determinado por el N.° 22 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1933, al Oficial de Administración Subinspector D. Alfredo Urien.

Art. 2.° — Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

45.306. — 1425. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General del Personal (Expediente Rdo. I. 1789|934, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, de la Capital, para integrar el período de ley que vence el 31 de Marzo de 1937, al Teniente Coronel D. Pedro C. Impieri, de la D. G. A.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Bajas

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

45.302. — 1426. — Visto el expediente letra C. N.° 276, Cde. 9, (M. G.), C. 35.209|33, Cdes. 19 y 20, (D. G. P.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes se encuentran comprendidos en lo determinado en el N.° 119, inciso 6.°, y N.° 76 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Colegio Militar, por inconducta, a los cadetes Waldo Felipe Alvarez Insua (C. 1915, M. 1.493.138, D. M. 68) y Dionisio César Augusto Puente (C. 1912, M. 1.040.036, D. M. 15), del 3er. y 4.° año de estudios, respectivamente, debiendo pasar a la reserva como soldado de Ingenieros el primero y de Caballería el segundo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

45.226. — 1.427. — Visto el presente expediente reservado V. 1663|934 (D. G. P.), iniciado por el señor Coronel D. Andrés Veppo, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 11, Capítulo III, artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley número 4707, número 102 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4) y números 73, 75 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y ocho años, cuatro meses y veintiséis días (38 años, 4 meses y 26 días), según el siguiente cómputo: treinta y cinco años, cinco meses y trece días (35 años, 5 meses y 13 días) de servicios simples y dos años, once meses y trece días (2 años, 11 meses y 13 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al señor Coronel de Artillería D. Andrés Veppo (Clase 1878, M. 0.029.854, D. M. 1), de la Dirección General del Personal, con el sueldo íntegro de su grado, además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

45.190. — 1.428. — Visto el presente expediente Letra M. número 36.975|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Antonio Marti, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años y veintitrés días (19 años y 23 días), según el siguiente cómputo: quince años y doce días (15 años y 12 días) de servicios simples, dos años, un mes y doce días (2 años, 1 mes y 12 días), por abono de campaña y un año, diez meses y veintinueve días (1 año, 10 meses y 29 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 11 de Mayo del corriente año, al Sargento 1.° Antonio Marti (Clase 1897, M. 3.579.809, D. M. 57), del Comando de la 5.ª División de Ejército, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

45.191. — 1.429. — Visto el presente expediente Letra G. número 37.215|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Julio Giménez, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, tres meses y veinte días (17 años, 3 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: quince años y nueve días (15 años y 9 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 10 de Junio del corriente año, al Sargento 1.° Julio Giménez (Clase 1901, M. 0.316.525, D. M. 3), del Batallón de Arsenales, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

45.330. — 1.430. — Visto el expediente L. 16.597|934 (D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. S. R.) D. Alfredo A. Lugones, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de su pase a esta situación; los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años y diez y siete días (3 años y 17 días), según el siguiente cómputo: un año, once meses y nueve días (1 año, 11 meses y 9 días, de servicios simples y un año, un mes y ocho días (1 año, 1 mes y 8 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 18 de Octubre de 1930 (B. M. 8.612, 1.ª Parte), al Capitán (R. S. R.) D. Alfredo A. Lugones, debiéndosele liquidar el setenta y dos por ciento (72 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un Decreto de retiro

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

45.316. — 1.431. — Visto el expediente S. 676|934, cde. 1, Rdo., (D. G. P.), iniciado por el Capellán de 1.ª (R. S. R.) D. José Spugnardi, en el que solicita se le computen los servicios civiles prestados antes de su pase a situación de retiro; los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante fué declarado en situación de retiro por Decreto número 38.730, de fecha 20 de Marzo de 1934 (B. M. 9.616, 1.ª Parte), computándosele ocho años, cuatro meses y cuatro días (8 años, 4 meses y 4 días) de servicios;

Que en las nuevas actuaciones producidas se ha comprobado que el causante prestó con anterioridad a su retiro ocho años, cinco meses y diez y seis días (8 años, 5 meses y 16 días) de servicios civiles, que no le fueron considerados en el Decreto de referencia y que están comprendidos en el número 12 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que entre las fechas en que se cerró el cómputo que sirvió de base para su retiro y la del Decreto respectivo, continuó prestando diez y nueve días (19 días) de servicios, que con diez y ocho días (18 días) por abono de campaña, forman un total de treinta y siete días (37 días), que corresponde computar de acuerdo al número 47 del citado Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que debe modificarse el Decreto de retiro del causante acordándosele el porcentaje de sueldo que determina el artículo 13, título III, de la Ley Orgánica Militar 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 38.730, de fecha 20 de Marzo del corriente año (B. M. 9616, 1.ª Parte), por el que fué declarado en situación de retiro el Capellán de 1.ª D. José Spugnardi, con goce del veinticuatro por ciento (24 o|o) del sueldo de su grado; debiendo ser: con goce del cincuenta y cuatro por ciento (54 o|o), por resultar del nuevo cómputo diez y seis años, diez meses y veintisiete días (16 años, 10 meses y 27 días) el total de sus servicios computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

45.301. — 1.432. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Félix Aniceto Vallory (Clase 1913, D. M. 30, Matrícula 1.878.191), del 1 Batallón del Regimiento número 1 de Ferrocarrileros (Expediente V. número 65.368|934, Cde. 2, D. G. P. y V. número 579|934, Cde. 2, IV División D. G. P.)) ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 29 de Mayo último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Seferino Mercedes Barro (Clase 1912, D. M. 51, M. 3.314.820), del Regimiento número 1 de Caballería "Coronel Brandsen" (Expediente B. número 65.721|934, D. G. P. y B. número 1045|934, IV División D. G. P.) y Blas Teodoro Casas (Clase 1912, D. M. 43, M. 2.766.889), de los Servicios del Comando de la 4.ª División de Ejército (Expediente C. N.° 65.691|934, D. G. P. y C. número 1001|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 24 de Abril y 8 de Mayo del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° — Que los soldados Amado Ferreyra (Clase 1913, D. M. 14, M. 0.697.699), de la Escuela de Infantería (R. 4) (Expediente F. número 65.689|934, D. G. P. y F. número 999|934, IV División D. G. P.), Carnero Cruz (Clase 1913, D. M. 41, M. 2.634.838), del Regimiento número 13 de Infantería (Expediente C. número 65.723|934, D. G. P. y C. número 1046|934, IV División D. G. P.) y Calixto Pérez (Clase 1913, D M. 46, M. 3.535.509), del Regimiento número 14 de Infantería (Expediente P. N.° 65.696|934, D. G. P. y P. número 1005|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 1.° de Junio, 13 de Junio y 4 de Mayo del año en curso, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del antes mencionado Código;

4.° — Que los soldados Eleuterio Ríos (Clase 1913, D. M. 30, M. 1.878.711), del Regimiento número 6 de Caballería (Expediente R. número 65.709|934, D. G. P. y R. número 1029|934, IV División D. G. P.), Gerónimo Gerardo Montenegro (Clase 1913, D. M. 56, Matrícula 3.535.509), del Regimiento número 19 de Infantería (Expediente M. número 65.690|934, D. G. P. y M. N.° 1002|934, IV División D. G. P.) y Valentín Serapio Jara (Clase 1913, D. M. 31, Matrícula 1.966.371), del Regimiento número 10 de Infantería (Expediente J. N.° 65.666|934, D. G. P. y J. N.° 963|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 5 de Junio, 26 de Abril y 24 de Abril del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos y Código mencionados precedentemente;

5.° — Que el soldado Juan Antonio Albornoz (Clase 1913, D. M. 55. Matrícula 3.484.499), del Batallón número 5 de Zapadores Pontoneros (Expediente A. número 65.708|934, D. G. P. y A. N.° 1025|934, IV División D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea el día 21 de Febrero último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a. II Edición), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Félix Aniceto Vallory, veintitrés meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9643, 1.ª Parte);

Al soldado Seferino Mercedes Barro, 19 días de calabozo y diez meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Blas Teodoro Casas, 11 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Amado Ferreyra, 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Carnero Cruz, 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Calixto Pérez, 8 días de calabozo y cinco meses de recargo de servicios en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Eleuterio Ríos, 5 días de calabozo y treinta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Gerónimo Gerardo Montenegro y Valentín Cerapio Jara, 5 días de calabozo y quince días de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen;

Al soldado Juan Antonio Albornoz, cincuenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección de Administración les devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieran restituído y a los soldados Seferino Mercedes Barro, Amado Ferreyra, Calixto Pérez, Eleuterio Ríos, Gerónimo Gerardo Montenegro y Valentín Cerapio Jara, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a. II Edición).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense este Sumario e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.108. — 1.433. — Visto la precedente sentencia dictada por el H Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (U. número 1029|934, Rdo. D. G. P. y M. número 107|934, Cde. 3, IV División D. G. P.), seguida al Sargento 1.º Luis Méndez (Clase 1896, D. M. 43, M. 2.736.864), perteneciente al Batallón número 4 de Zapadores Pontoneros y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Promoviendo y designando personal en el Departamento de Agricultura

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.132. — 857. — Expte. 55.061-933. — Siendo necesario, por razones del servicio, proveer algunas vacantes existentes en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Enseñanza Agrícola, inciso 9.°, ítem 1, a Auxiliar Mayor (clase 12), en reemplazo del Ingeniero Agrónomo, don Juan Domínguez, a quien se declara cesante, por no haberse presentado a ocupar su puesto una vez vencida con exceso la licencia que le fuera concedida, al actual Auxiliar Principal (clase 13), de la misma dependencia, Ingeniero Agrónomo, don Amador Maturana - clase 1895, D. M. 44, matrícula 1.154; en su lugar, al actual Auxiliar 2.° (clase 15) de la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 1, señor Carlos A. Victorica - clase 1905, D. M. 1, matrícula 252; en su lugar, al actual Auxiliar 3.° (clase 16), de la Dirección de Enseñanza Agrícola, inciso 9.°, ítem 1, señor Horacio V. Jordán - clase 1900, D. M. 1, matrícula 50.782; en su lugar, al actual Auxiliar 4.° (clase 17), de la misma dependencia, señor José López Galán - clase 1898, D. M. 24, matrícula 1.405.805; en su lugar, al actual Auxiliar 6.° (clase 19) de la Subsecretaría, inciso 1.°, ítem 1, señor Antonino B. Mazziotti - clase 1898, D. M. 2, matrícula 1.659.506; en su lugar, al actual Auxiliar 8.° (clase 21), de la misma dependencia, señor Oscar B. Moyano Eguiluz - clase 1901, D. M. 4, matrícula 484.565; en su lugar, al actual Ayudante 2.° (clase 25), de la misma dependencia, señorita María Rosario Serralunga Langhi, y, en su lugar, desígnase al señor Julio Alejandro Botto - clase 1915, D. M. 19, matrícula 1.126.117.

En la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal; inciso 4.°, ítem 1, a Auxiliar 5.° (clase 18), en la vacante producida por fallecimiento del señor Ricardo O. Vera, al actual Auxiliar 6.° (clase 19), en la misma dependencia, señor León Celorrio - clase 1899, D. M. 1, matrícula 1681; en su lugar, al actual Auxiliar 8.° (clase 21), de la misma dependencia, señor Juan F. Rico - clase 1906, D. M. 1, matrícula 52.335; en su lugar, al actual Ayudante 1.° (jornalizado), de la misma dependencia, señorita Ofelia Fernández Darío; en la misma dependencia, a Auxiliar 4.° (clase 17), en reemplazo del señor Máximo Goldstein, a quien se declara cesante, a la actual Auxiliar 6.° (clase 19) de la Subsecretaría, inciso 1.°, ítem 1, señora Victoria Hannewahr de Pastore; en su lugar, al actual Auxiliar 8.° (clase 21), de la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, señor Enrique J. Plate - clase 1909, D. M. 2, matrícula 223.137; en su lugar, al actual Ayudante 1.° (clase 24), de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10, ítem 1, señora Ana G. de Valentiner, y, en su lugar, desígnase al Químico Industrial, señor Alberto Francisco Marenco - clase 1910, D. M. 4, matrícula 532.774.

En la Dirección de Enseñanza Agrícola, inciso 9.°, ítem 1, a Ayudante 1.° (clase 24), en reemplazo del señor Juan M. De Feo, a quien se declara cesante por no haberse presentado a ocupar su puesto una vez vencida con exceso la licencia que le fuera concedida, al actual Ayudante 4.° (clase 27), de la misma dependencia, señora Isabel L. de Borda y, en su lugar, desígnase al señor Tomás Porcille - clase 1883, D. M. 15, matrícula 446.425.

En la Dirección General de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, en el cargo de Auxiliar 8.° (clase 21), reincorpórase, en reemplazo del señor Juan Ostre, a quien se declara cesante, al ex empleado de la misma dependencia, señor Jorge Carlés - clase 1888, D. M. 38, matrícula 2.461.796; y en la vacante producida por fallecimiento del señor Martín P.,

Reibel, al ex empleado de la misma dependencia, señor Mir León del Moral - clase 1894, D. M. 3, matrícula 323.405.

En la misma repartición, en el cargo de Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo del señor Enrique Alonso, cuya renuncia se acepta, desígnase al señor Mario César Gomila - clase 1905, D. M. 1, matrícula 62.838.

En la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, inciso 4.°, ítem 1, en la vacante de Auxiliar 6.° (clase 19), producida por fallecimiento del señor Pascual Curcio, confírmase a su actual reemplazante interino, señor Orlando Sabino Curcio - clase 1914, D. M. 4, matrícula 551.422.

En la misma dependencia, a Auxiliar 7.° (clase 20), en reemplazo del señor Alfonso Fuertes, a quien se declara cesante, al actual Auxiliar 8.° (clase 21) de la misma dependencia, señor Ricardo Estrella - clase 1871, D. M. 43, matrícula 2.722.862; y, en su lugar, reincorpórase al ex empleado, señor José León Suárez (h.) - clase 1899, D. M. 3, matrícula 292.328.

En la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, a Auxiliar 4.° (clase 17), en reemplazo del señor Edmundo A. Alvarez, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar 6.° (clase 19), de la misma dependencia, señor Ricardo Pantosti - clase 1898, D. M. 68, matrícula 787.862; en su lugar, al actual Auxiliar 8.° (clase 21) de la Dirección de Tierras, inciso 13, ítem 1, señor Raúl J. Pizzorno - clase 1909, D. M. 2, matrícula 238.627; en su lugar, al actual Ayudante Principal (clase 23), de la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, señora Laura Raineri de O'Mill; en su lugar, al actual Ayudante 1.° (clase 24), de la misma dependencia, señor Hildebrando H. Casas - clase 1909, D. M. 1, matrícula 28.852; y, en su lugar, desígnase al Ingeniero Agrónomo, Gregorio A. Caro - clase 1911, D. M. 43, matrícula número 2.762.837.

En la Dirección de Inmigración, inciso 14, ítem 1, a Auxiliar 3.° (clase 16), en la vacante producida por fallecimiento del señor Enrique Feldman, al actual Auxiliar 4.° (clase 17), de la misma dependencia, señor Francisco Gradnik - clase 1887, D. M. 2, matrícula 1.535; en su lugar, al actual Auxiliar 5.° (clase 18) de la Subsecretaría, inciso 1.°, ítem 1, señor Rodolfo Leonidas Rebossio - clase 1890, D. M. 1, matrícula 33.651; en su lugar, al actual Auxiliar 6.° (clase 19), de la Dirección de Inmigración, inciso 14, ítem 1, señor Carlos J. Pacher - clase 1901, D. M. 3, matrícula 630.116; en su lugar, al actual Auxiliar 8.° (clase 21), de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, inciso 4.°, ítem 1, señor Sergio R. Patrón - clase 1911, D. M. 2, matrícula 246.361; en su lugar al actual Ayudante 1.° (clase 24), de la Subsecretaría, inciso 1.°, ítem 1, señorita María Magdalena Gally, y, en su lugar, desígnase a la señorita María Fidela Terán.

En la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10, ítem 1, a Auxiliar 4.° (clase 17), en reemplazo del señor Juan José Nissen, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar 7.° (clase 20), de la misma dependencia, señor Leonardo J. Acevedo - clase 1894, D. M. 3, matrícula 313.793; en su lugar, al actual Auxiliar 8.° (clase 21), de la misma dependencia, señor Bernardino Matos - clase 1904, D. M. 4, matrícula 512.682, en su lugar, al actual Ayudante Principal (clase 23), de la misma dependencia, señor Luis Fallico - clase 1904 D. M. 65, matrícula 1.031; en su lugar, al actual Ayudante 1.° (clase 24), de la misma dependencia, señor Andrés Pelliza - clase 1900, D. M. 2, matrícula 253.055, y, en su lugar, reincorpórase al ex empleado, señor Santiago Novaro - clase 1909, D. M. 2, matrícula 238.838.

En la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, a Oficial 9.° (clase 11), en reemplazo del señor José S. Isnardi, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar Mayor (clase 12), de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, inciso 4.°, ítem 1, Ingeniero Agrónomo, Angel S. Melcri - clase 1897, D. M. 1, matrícula 2.774; en su lugar, al actual Auxiliar Principal (clase 13), de la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, Ingeniero Agrónomo, Guillermo A. Kreibohm de la Vega - clase 1893, D. M. 57, matrícula 877; en su lugar, al actual Auxiliar 2.° (clase 15) de la Subsecretaría, inciso 1.°, ítem 1, doctor Carlos Albizzati - clase 1896, D. M. 19, matrícula 1.061.803; en su lugar, al actual Auxiliar 3.° (clase 16), de la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, Agrónomo José A. Barraza - clase 1898, D. M. 30, matrícula 1.829.654; en su lugar, al actual Auxiliar 4.° (clase 17), de la misma dependencia, Agrónomo Eduardo A. Kretsman - clase 1894, D. M. 49, matrícula 3.107.619; y, en su lugar, desígnase al actual empleado imputado al servicio de inspección de Fruta Fresca, Ingeniero Entomólogo, Alfredo M. Offermann - clase 1909, D. M. 1, matrícula 41.760.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.062. — 858. — Expte. 118.096-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1930 (fojas 22), rectificada por la de Marzo 15 de 1932 (fojas 41), se concedió en venta a Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, la superficie de diez y seis hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste, de la chacra N.° 20 del Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la sociedad adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, la superficie de diez y seis hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste de la chacra N.° 20, del Ensanche Norte de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en lo dispuesto por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Miguel Acevedo López. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.063. — 859. — Expte. 99.378-932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1924 (fojas 19), se concedió en venta a don Miguel Acevedo López, la mitad Sud-Oeste de la quinta 52, cuya mitad se designa como fracción a, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, y en cuanto al requisito de establecer su residencia efectiva en la tierra, la inspección referida ha comprobado que el concesionario reside en la planta urbana de Charata, desde donde atiende su explotación, realizando además, visitas periódicas a la quinta referida, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Acevedo López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción a de la quinta N.° 52, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Domingo Madariaga. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934

45.064. — 860. — Expte. 91.062-934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Septiembre de 1927 (fojas 6 vuelta), se concedió en venta, a don Domingo Madariaga, el solar c, de la manzana 52, del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Domingo Madariaga, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 52, del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Jorge Draguicevic. — Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.065. — 861. — Expte. 91.745-934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1928 (fojas 4), se concedió en venta a don Jorge Dragicevich, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Jorge Draguicevic (fojas 5), el solar c, de la manzana 56, del pueblo "Río Grande", en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Jorge Draguicevic, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 56, del pueblo "Río Grande", en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Juan Paúl. — Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.066. — 862. — Expte. 93.563-932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1926 (fojas 4 vuelta), se concedió en venta a don Juan Paúl, la quinta N.° 106, del Ensanche Sud de la Colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, y en cuanto al requisito de establecer su residencia efectiva en la tierra, la inspección referida ha comprobado que el concesionario reside en el pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, haciendo periódicas visitas a la tierra de que se trata, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Paúl, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 106, del Ensanche Sud de la Colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Lodario Oscar Fick — Territorio de Misiones

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.067. — 863. — Expte. 90.732-934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1931 (fojas 7), se concedió en venta a don Lodario Oscar Fick, el solar a, de la manzana 111 del pueblo "San Javier", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Lodario Oscar Fick, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 111, del pueblo "San Javier", en el Territorio de Misiones, y

otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Juan Granero. — Territorio de Santa Cruz
Buenos Aires, Julio 11 de 1934.
45.068. — 864. — Expte. 98.718-932.
— Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de fecha 6 de Mayo de 1931 (fojas 8), se concedieron en venta a don Juan Granero, los solares b y c, de la manzana 5, del pueblo "Pico Truncado", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
CONSIDERANDO:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Granero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares b y c, de la manzana 5 del pueblo "Pico Truncado", en el Teritorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Salomón Asad Abdala. — Territorio de Formosa.
Buenos Aires, Julio 11 de 1934.
45.069. — 865. — Expte. 90.731-934.
— Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de fecha 26 de Diciembre de 1930 (fojas 16), se concedió en venta a don Salomón Asad Abdala, la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana 104, del pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
CONSIDERANDO:
Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Salomón Asad Abdala, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este del solar c, de la manazana 104 del pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña María Valdebenito. — Territorio del Neuquén.
Buenos Aires, Julio 11 de 1934.
45.070. — 866. — Expte. 98.110-933.
— Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de fecha 29 de Febrero de 1924 (fojas 16 vuelta), se concedió en venta a doña María Valdebenito, el solar a, de la manzana 51 del pueblo "San Martín de los Andes", en el Territorio del Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
CONSIDERANDO:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña María Valdebenito, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 51 del pueblo "San Martín de los Andes", en el Territorio del Neuquén, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Santiago González Ojeda. — Territorio de Tierra del Fuego.
Buenos Aires, Julio 11 de 1934.
45.071. — 867. — Expte. 91.747-934.
— Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1928 (fojas 5 vuelta), se concedió en venta a don Santiago González Ojeda, el solar e, de la manzana 55, del pueblo "Río Grande", en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
CONSIDERANDO:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Santiago González Ojeda, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar e, de la manzana 55 del pueblo "Río Grande", en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Arrendamiento sin efecto acordado a D. Alejandro Alfonso Macdonald, Territorio de Santa Cruz y autorizando otro a favor del señor Walter Macdonald, dentro del citado territorio.
Buenos Aires, Julio 11 de 1934.
45.072. — 868. — Expte. 94.374-933.
— Visto este expediente, del que resulta:
Que por decreto de fecha 3 de Julio de 1928 (fojas 134), se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contratos con el señor Alejandro Alfonso Macdonald, para el arrendamiento de las siguientes superficies: 5.000 hectáreas, ubicadas en la mitad Este del lote N.° 105, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en las condiciones generales y de 7.500 hectáreas constituídas por la parte Sud-Oeste del lote N.° 106, de la misma Zona, en las condiciones del decreto de Abril 11 de 1907, sobre Reservas de Tránsito, por encontrarse afectada esas tierras a una reserva con ese destino;
Que el contrato correspondiente a la primera de esas superficies fué aprobado por decreto de carácter general de fecha 12 de Mayo de 1931 (fojas 152), y en cuanto al segundo contrato por la superficie de 7.500 hectáreas dentro del lote 106, fué extendido pero no aprobado por el P. E. (fojas 156);
Que por el testimonio de fojas 188, se comprueba que el arrendatario falleció el 25 de Febrero de 1933, y doña Fernanda García de Macdonald, madre y única heredera de don Alejandro Alfonso Macdonald, hace renuncia a fojas 198, a favor de su hijo Walter Macdonald de los derechos, mejoras e instalaciones existentes en los lotes 105 y 106, de que se trata, y de que era arrendatario don Alejandro Alfonso Macdonald;
Que, como consecuencia de la cesión de derechos efectuada por la heredera declarada de don Alejandro Alfonso Macdonald a favor de su hijo Walter Macdonald, corresponde dejar sin efecto el decreto de 3 de Julio de 1928, en la parte que dispone formular contratos para el arrendamiento de parte de los lotes 105 y 106, ya citados, y el de 12 de Mayo de 1931, que aprueba el contrato por las 5.000 hectáreas ubicadas en el lote 105;
Que el señor Walter Macdonald invocando la cesión de que se ha hecho referencia se presenta a fojas 199, ajustando su pedido a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, y solicita se le acuerde en arrendamiento las tierras en cuestión, y
CONSIDERANDO:
Que la inspección practicada a dichas tierras en Enero de 1933 (fojas 192 a 196), ha comprobado que el señor Alejandro Alfonso Macdonald, realizaba su explotación en forma independiente y con capitales propios en poblaciones y haciendas;
Que en cuanto al pedido de arrendamiento que por las tierras ya citadas formula a fojas 199, el señor Walter Macdonald puede considerarse por las 5.000 hectáreas dentro del lote N.° 105, y por 2.500 hectáreas, únicamente, dentro del lote N.° 106, ya que el artículo 4.° del decreto de 11 de Abril de 1907, que autoriza a arrendar las tres cuartas partes de cada reserva de tránsito, de 10.000 hectáreas, establece en forma expresa que deberán dividirse en tres partes o lotes iguales que se destinarán a ser arrendadas a personas diferentes que acepten las condiciones exigidas en dicho decreto;
Que las concesiones pueden acordársele siempre que se abone la deuda pendiente que existiera por ocupación o arriendo de esas tierras y teniendo en cuenta para ello que el solicitante ha hecho cesión a fojas 187, a favor de su señora madre doña Fernanda García de Macdonald, de la parte de los derechos que tenía y le correspondían en condominio con los demás herederos en la sucesión de don Roberto Macdonald, no figurando así como arrendatario ni propietario de tierras fiscales; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 12 de Mayo de 1931, en la parte que aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Alejandro Alfonso Macdonald, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote N.° 105, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y el de fecha 3 de Julio de 1928, que dispone formular a favor del citado señor, contrato por la extensión de siete mil quinientas hectáreas, constituídas por la parte Sud-Oeste del lote N.° 106 de la Zona anteriormente referida.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que una vez abonada la suma que resulte adeudarse por ocupación o arriendo de las tierras a que se refiere el artículo anterior, formule a favor del señor Walter Macdonald, contratos de arrendamiento por las siguientes superficies: cinco mil hectáreas en la mitad Este del lote N.° 105, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, en las condiciones generales y por dos mil quinientas hectáreas, de las siete mil quinientas hectáreas ubicadas en la parte Sud-Oeste del lote N.° 106 de la Zona antedicha, en las condiciones del decreto de 11 de Abril de 1907, debiendo previamente exigirle su conformidad por escrito en aceptar las condiciones especiales requeridas por el decreto aludido.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad sin efecto acordado a favor del señor Juan C. Balmaceda, Provincia de Córdoba, y extendiendo título a favor de la sucesión de Rufino Mansilla, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Julio 11 de 1934.
45.073. — 869. — Expte. 91.004-932.
— Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de 20 de Abril de 1900 (fojas 2 vuelta), se concedió en venta, en las condiciones de la Ley N.° 817, de 19 de Octubre de 1876, al señor Juan C. Balmaceda, el solar d, manzana 103, del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba;
Que el concesionario hizo transferencia de sus acciones y derechos correspondientes a la mitad Nord-Oeste del solar aludido a favor del señor Basilizo Rivero, a quien se le escrituró en propiedad en virtud del decreto de 7 de Septiembre de 1906;
Que posteriormente, en Agosto 10 de 1907, el señor Balmaceda transfirió la otra mitad del mismo solar, o sea la mitad Sud-Este a doña Josefa Olalde Redondo, la que a su vez hizo cesión de los mismos derechos a don Rufino Mansilla, sin determinación de fecha (fojas 19 vuelta);
Que no obstante las transferencias realizadas sobre la mitad Sud-Este del solar en cuestión, por decreto de Septiembre 30 de 1922, se dispuso otorgar título de propiedad a nombre de su concesionario señor Juan C. Balmaceda, prescindiéndose de las transferencias mencionadas en razón de haberse omitido en las mismas ciertas formalidades y por haberse considerado además, que con ello no se perjudicaría a los poseedores quienes podrían exigir al señor Balmaceda el cumplimiento de sus compromisos;
Que el título de propiedad no llegó a extenderse debido a que no pudo aclararse el significado de la inicial "C", usada por el señor Balmaceda entre su nombre y apellido, no habiendo dado resultado las distintas diligencias efectuadas con ese fin;
Que con fecha 30 de Junio de 1933 (fojas 41), se presenta el señor Pedro Mansilla, solicitando la escrituración a su favor de la referida mitad del solar acompañando a fojas 44, el documento extendido en Sampacho el 3 de Octubre de 1933, por lo cual las personas que lo suscriben invocando el carácter de hermanos del recurrente le transfieren la parte de las acciones y derechos que a cada una de ellas les corresponde a la mitad Sud-Este del solar de que se trata;
Que con los testimonios de las partidas de defunción agregadas a fojas 43 y fojas 49, se comprueba el fallecimiento del Señor Juan C. Balmaceda, ocurrido el 2 de Marzo de 1911, y el del señor Rufino Mansilla, producido el 9 de Agosto de 1916:
Que la Dirección de Tierras teniendo en cuenta que el decreto de 30 de Septiembre de 1922, [illegible] con mucha

posterioridad a la fecha del fallecimiento del concesionario señor Balmaceda, y que el último cesionario de los derechos al terreno, señor Rufino Mansilla y luego su sucesión, han venido ejerciendo la ocupación del mismo desde el año 1907, sin que nadie desde esa fecha se haya presentado alegando derechos, aconseja dejar sin efecto el decreto recordado en la parte que dispone la escrituración de la tierra a favor del señor Juan C. Balmaceda y previa aprobación de las transferencias realizadas, acordar a la sucesión del señor Rufino Mansilla el título de propiedad respectivo; atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 30 de Septiembre de 1922, en la parte que dispone se extienda el título de propiedad de la mitad Sud-Este del solar d, manzana 103, del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, a favor del señor Juan C. Balmaceda.

Art. 2.° — Apruébanse las transferencias realizadas por el señor Juan C. Balmaceda a favor de doña Josefa Olalde de Redondo y la efectuada por ésta a favor de don Rufino Mansilla y reconócese a la sucesión de Rufino Mansilla, como adjudicataria de la tierra a que se refiere el artículo anterior, y pase a la Dirección de Tierras, para que extienda a favor de la misma el título de propiedad correspondiente en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reserva sin efecto del lote 73, de la Colonia La Lola, Provincia de Córdoba, y fijando precio de enajenación a dicho lote.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.074. — 870. — Exp. 48.838-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se dispuso la reserva del lote número 73, de la Colonia "La Lola", de la Provincia de Córdoba, por encontrarse ubicada en una zona innundable;

Que la inspección practicada en Octubre de 1933 (fojas 22), ha comprobado que en la tierra de que se trata, el señor José Enatarriaga, ha introducido mejoras, cultivos y haciendas de cierta importancia, quedando con ello demostrado que han desaparecido las causas que motivaron su reserva, por lo que corresponde dejar sin efecto el decreto que así la dispuso;

Que la Dirección de Tierras, aconseja se fije en $ 25.— m|n., por hectárea el precio de enajenación del lote número 73, ya citado, y siendo él razonable y que consulta la calidad de la tierra y la valorización actual de la misma en esa Colonia, puede así establecerse; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, en la parte que dispuso la reserva del lote número 73 de la Colonia "La Lola", de la Provincia de Córdoba, por encontrarse ubicada en una zona inundable.

Art. 2.° — Fíjase en veinticinco pesos moneda nacional por hectárea, el precio de enajenación del lote número 73 citado en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que deberá contemplar la situación del ocupante y dueño de las mejoras introducidas, don José Enatarriaga.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando reserva forestal, lotes de la Colonia José Mármol, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.075. — 871. — Exp. 93.124-1934. — Resultando de este expediente:

Que habiéndose comprobado que los lotes números 65, 82, 95, 96, 97, y 99, de la Colonia José Mármol, en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación, contienen bosques en cantidad suficiente para ser explotados con fines industriales, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse reserva forestal, los lotes Nros. 65, 82, 95, 96, 97 y 99 de la Cnia. José Mármol, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Rectificando decreto en la parte que aprueba la mensura del pueblo General Las Heras, debiendo entenderse que el verdadero nombre de dicho pueblo, lo es de Las Heras, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.076. — 872. — Exp. 98.176-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que entre los diversos pueblos y colonias creados en los distintos Territorios Nacionales por el decreto de fecha 11 de Julio de 1921, se incluyó el que se denominó "Las Heras", situado en el Territorio de Santa Cruz;

Que porteriormente al aprobarse por decreto de 12 de Noviembre de 1923, la mensura del pueblo aludido, se lo ha denominado pueblo General Las Heras;

Que este hecho, según lo hace constar la Dirección de Tierras, origina una serie de inconvenientes que es necesario evitar para lo cual bastará con mantener el nombre de "Las Heras", con que se le denominó por el decreto de creación de 11 de Julio de 1921, por cuyo motivo corresponde rectificar el de 12 de Noviembre de 1923, en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 12 de Noviembre de 1923, en la parte que aprueba la mensura del pueblo "General Las Heras", en el Territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que el verdadero que el verdadero nombre de dicho pueblo es el de "Las Heras", que es como lo denominó el decreto de 11 de Julio de 1921, que dispuso su creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto título de propiedad otorgado a favor de la sucesión de Juan Hubert, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.077. — 873. — Exp. 89.481-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922, se dispuso escriturar a la Sucesión de don Juan Hubert, las fracciones a, d, del lote número 44 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, que se le habían concedido en venta el 24 de Mayo de 1902, con sujeción a la Ley de 19 de Octubre de 1876, debiendo previamente abonar la suma de $ 499.84 m|n., que correspondía $ 103.30 m|n., por el importe del precio total de la tierra, que nunca había sido satisfecho y la suma de pesos 396.54 m|n., que representaban los anticipos que se le realizaron y que tampoco hicieron efectivo, y

CONSIDERANDO:

Que la última inspección verificada a la tierra de la referencia (fojas 43 y 47), ha comprobado que se encuentra ocupada por los señores Bronislao Hubert y Julio Hubert, respectivamente; siendo de su propiedad las mejoras, plantaciones y cultivos existentes en la misma, por lo que corresponde dejar sin efecto la orden de escrituración dispuesta, toda vez que ella fué condicionada al pago de la suma de $ 499.84 m|n. adeudada; atento lo aconsejado por la Dirección de Tierras y dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dejar sin efecto el decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en la parte que dispuso el otorgamiento de título de propiedad a la Sucesión de don Juan Hubert por las fracciones a y d, del lote número 44, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que considere la situación de los actuales ocupantes de ambas fracciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando reserva con fines de utilidad pública, Territorio de Misiones, debiendo entenderse que dicha reserva es para iglesia y con destino al Obispado Diocesano de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.078. — 874. — Exp. 4.989-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 24 de Agosto de 1914, fué reservado con fines de utilidad pública el solar a, manzana 96 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y por el de 3 de Noviembre de 1915 (fojas 2), dicha tierra se puso a disposición de una Comisión de Damas de ese pueblo para construir en ella una capilla;

Que del informe de la inspección practicada en el año 1933 (fojas 7), se desprende que en el solar aludido se ha construído una casa de madera con todos sus accesorios, cuyo valor asciende a la suma de $ 5.375.— m|n., la que se ha destinado para iglesia;

Que la Dirección de Tierras, aconseja en consecuencia, se modifiquen los decretos aludidos y se reserve dicho solar para iglesia y con destino al Obispado Diocesano de Corrientes, por tener el mismo, jurisdicción eclesiástica sobre el Territorio de Misiones;

Que no existe inconveniente alguno que oponer, corresponde así disponerse,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 24 de Agosto de 1914, en la parte que dispone la reserva del solar a, manzana 96, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, con fines de utilidad pública, debiendo entenderse que dicha reserva es para iglesia y con destino al Obispado Diocesano de Corrientes.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 3 de Noviembre de 1915, que puso a disposición de la Comisión de Damas del pueblo San Javier, el solar que se hace alusión en el artículo 1.°, de este decreto, para construir en él una capilla.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorización sin efecto acordada a los señores José Palacio y Pedro Zuckerman, sobre introducción al país de familias agricultoras.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.079. — 875. — Exp. 2.536-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de Mayo de 1932, se acordaron facilidades a los señores José Palacio y Pedro Zukerman, consistentes en la exención del pago de los derechos consulares y del depósito condicional de los aranceles, para las familias agricultoras que procedentes de Polonia, Checoeslovaquia y Yugoeslavia, se proponían traer al país con destino exclusivo a las colonias de propiedad de los nombrados;

Que la concesión de esas franquicias quedó sujeta al cumplimiento de los requisitos especificados en el mismo decreto, debiendo la Dirección de Inmigración ejercer la fiscalización que fuera del caso a objeto de comprobar el destino real en el país de las familias que se introdujeran;

Que según se expresa a fojas 65, las familias que ingresaron al país acogiéndose a las facilidades acordadas por el decreto aludido, fueron 7, cuya nómina se consigna a fojas 66 y a pesar de las medidas previsoras determinadas en dicho decreto, ninguna de ellas se estableció en las colonias de propiedad de los señores Palacio y Zuckerman, habiéndose dirigido una de esas familias a Posadas, Territorio de Misiones, e ignorándose el destino de las restantes, por lo que el ingreso de esas familias al país ha escapado al contralor que prescriben las disposiciones en vigor;

Que en consecuencia y no habiéndose llenado la finalidad que se tuvo en vista al dictarse el decreto recordado de 4 de Mayo de 1932, corresponde dejarlo sin efecto; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto por los fundamentos del presente decreto, el de fecha 4 de Mayo de 1932, que autorizó a la Dirección de Inmigración a permitir a los señores José Palacio y Pedro Zuckerman, la introducción al país de familias agricultoras, provenientes de Polonia, Checoeslovaquia y Yugoeslavia, destinadas exclusivamente a las colonias de propiedad de los nombrados.

Art. 2.° — La Dirección de Inmigración, adoptará de inmediato las medidas del caso, tendientes a establecer el paradero de las siete familias que ingresaron al país y cuya nómina se consigna a fojas 66, a fin de conocer las actividades a que se dedican.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración para que notifique a los interesados el presente decreto, previa reposición de sellos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando mensura y dejando sin efecto contrato de arrendamiento acordado al señor F. Eduardo Schütt, Territorio de Tierra del Fuego, y pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.080. — 876. — Exp. 2065-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 31 de Agosto de 1925, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor F. Eduardo Schütt, para el arrendamiento en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, de la superficie aproximada de 9814 hectáreas, ubicada en los lotes 33-33A-38 y 38A, del Territorio de Tierra del Fuego;

Que por haberse acogido el interesado a los beneficios del decreto de 15 de Marzo de 1926 (fojas 19), se amplió el término del arrendamiento a 10 años a contar desde el 5 de Febrero de 1926, en que se otorgó la posesión de la tierra;

Que el señor Schütt, al ajustar su solicitud de arrendamiento a las prescripciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 (fojas 6 vta.), se comprometió a residir en la tierra y trabajarla por cuenta propia, con exclusión de arrendatarios o cesionarios y al suscribir luego el contrato (fojas 8), obligóse a realizar su explotación en forma personal y permanente, e introducir dentro de los dos primeros años de su vigencia, ha-

ciendas de su propiedad por valor de $ 2.000.— m|n., y poblaciones y accesorios por valor de $ 500.— m|n., por cada 2.500 hectáreas;

Que por el mismo contrato el P. E., se reservó el derecho de declararlo rescindido en caso de comprobarse que el concesionario no introdujera en los dos primeros años, el capital propio a que se obligó (Art. 4.°) o que incurrió en falsedad o faltó al compromiso contraído al formular las declaraciones relativas al decreto de 27 de Octubre de 1924, y que sirvieron de base para el otorgamiento de la concesión (Art. 16);

Que no obstante el formal compromiso contraído, el señor Schütt, ya antes de tomar posesión de la tierra, realiza un contrato privado con el señor Fernando Fernández, en Río Grande, a 1.° de Febrero de 1926, por el cual el señor Fernández resultaba, en definitiva, el verdadero interesado en dicha concesión y quien debía aportar todo el capital que allí se invertiera a la vez que su trabajo personal (fs. 106), y pocos días después de suscripto el convenio, el arrendatario otorga poder a favor del mismo Fernández, en Río Gallegos, a 13 de Febrero de 1926 (fojas 47), con facultades para administrar, comprar y vender frutos y productos, abonar y percibir sus importes, solicitar o inscribir marcas y señales, exigir y dar los documentos y recibos del caso, etc.;

Que en Febrero de 1930, se practica una inspección a estas tierras, la que encontró como ocupante al señor Fernando Fernández, y si bien parte de las haciendas que allí pastaban tenían señales registradas a nombre del arrendatario, ellas en realidad pertenecían en su totalidad como también las mejoras introducidas con posterioridad a la fecha de concesión, al señor Fernández como así resulta del contrato privado de que se ha hecho referencia y de las declaraciones posteriores del propio señor Fernández hechas a fojas 102 y 103;

Que la mensura de los lotes en cuestión la practicó el Ingeniero Juan Florencio Puchulu, cuya operación arroja para los lotes aludidos, una superficie real de 10.004 hectáreas, 16 áreas 97 centiáreas, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos de prueba acumulados a este expediente demuestran en forma categórica que el señor F. Eduardo Schütt, no ha residido ni explotado personalmente la tierra arrendada en la que tampoco ha invertido capital propio alguno, perteneciendo a terceros los capitales allí introducidos, por lo cual, el arrendatario se ha hecho pasible de la sanción de caducidad prevista por los artículos 4, 12 y 16 del contrato y 10 de la Ley 4167;

Que por otra parte, por el convenio privado que el señor Schütt celebró con el señor Fernández, destinado a violar los preceptos de la Ley 4167, y los del contrato aprobado por decreto de 31 de Agosto de 1925, el primero se constituye en la interpósita persona que excluye la ley mencionada y con el propósito de encubrir la convención pactada, sustrayéndola al conocimiento de la Dirección de Tierras, otorga poder pocos días después de mormalizado el convenio a favor del señor Fernández con facultades tan amplias que a la vez que importa su desvinculación de la concesión, oculta en el hecho, una verdadera cesión a favor del mandatario de los derechos que corresponden al mandante;

Que en cuanto a la mensura practicada por el Ingeniero Juan Florencio Puchulu, nada obsta para su aprobación toda vez que el Consejo de Mensuras dependiente de la Dirección de Tierras, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que esos trabajos fueron realizados; atento lo informado por la Repartición mencionada y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Juan Florencio Puchulu, de los lotes 33-33A-38 y 38A., del Territorio de Tierra del Fuego y de cuya operación han resultado los mismos con una superficie real de diez mil cuatro hectáreas, diez y seis áreas, noventa y siete centiáreas.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor F. Eduardo Schütt, en virtud del cual se le acordó en arrendamiento la superficie aproximada de nueve mil ochocientas catorce hectáreas ubicadas en los lotes 33-33A-38 y 38A., del Ttrio. de Tierra del Fuego, cuyo contrato se aprobó por decreto de fecha 31 de Agosto de 1925.

Art. 3.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 7 de Diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie la acción que corresponda contra los que detenten indebidamente la tierra a que se refiere el artículo 2.°, a fin de desalojarlos o adquirir, recuperar o mantener la posesión del Estado, exigiendo a la vez el pago de la ocupación que se adeude a cuyo efecto la Dirección de Tierras practicará la liquidación correspondiente hasta la fecha del presente decreto y la elevará para su remisión al citado funcionario.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Arrendamiento sin efecto acordado al señor Juan Jorajuria, Territorio del Chubut, y aprobando otro por la superficie de 5.000 hectáreas a favor del señor Eloy Goñi, en el citado Territorio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.081. — 877. — Exp. 9545-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución Ministerial de 13 de Enero de 1933, Art. 1.°, apartado 147, se dispuso se extendiera a favor del señor Juan Jorajuria, contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes, por la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 25, fracción A, Sec. AIII, del Territorio del Chubut;

Que posteriormente por resolución de fecha 28 de Marzo de 1933 (fojas 42), se redujo la concesión de arrendamiento acordada al nombrado, a la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote aludido, autorizándose por la misma resolución a la Dirección de Tierras, para que celebrara contrato con el señor Eloy Goñi, para el arrendamiento de 5.000 hectáreas aproximadamente ubicada en la mitad Sud del lote referido;

Que a fojas 64, se presenta el señor Juan Jorajuria, haciendo formal renuncia a su concesión, por no haber ocupado nunca dicha tierra, por lo cual, corresponde dejar sin efecto la adjudicación hecha a su favor, y disponer la anulación del cargo formulado a fojas 52, por la División de Contaduría, ya que de las informaciones producidas, resulta probado que el señor Jorajuria, no ha sido ocupante de la tierra de referencia;

Que la Direc. de Tierras, eleva para su aprobación, el contrato que ha extendido a fojas 49, a favor del señor Eloy Goñi, por la expresada superficie y estando el mismo formulado en las condiciones vigentes y de acuerdo con el decreto de 9 de Febrero de 1931, puede ser aprobado: atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de 28 de Marzo de 1933, (fojas 42), en la parte que acuerda en arrendamiento al señor Juan Jorajuria, la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote 25, fracción A, Sección AIII, del Territorio del Chubut, debiendo anularse el cargo formulado al nombrado a fojas 52, por la División de Contaduría.

Art. 2.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 3.°, de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Eloy Goñi, por el que se le concede en arrendamiento en las condiciones vigentes y al precio anual de ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, constituídas por la mitad Sud del lote 25, fracción A, Sección AIII, en el Territorio del Chubut.

Art. 3.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 2.°, en condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Facultando al Departamento de Agricultura, para autorizar el sacrificio de animales.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

44.966. — 879. — Exp. 57.452-934. — Visto el presente expediente, relacionado con el pedido de autorización formulado por varias dependencias del Departamneto de Agricultura, para sacrificar animales con destino al consumo del personal subalterno y alumnos de los establecimientos, como así también la utilización de otros productos existentes en los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que las partidas de gastos destinadas al sostenimiento de los servicios de referencia fueron reducidas en forma tal que no es posible, con ellas solas, cumplir los fines para que fueron establecidas;

Que esa reducción excesiva, se hizo teniendo en cuenta, a la vez que razones de economía, la práctica ya establecida en ese momento, de que la manutención de alumnos y personal subalterno se hacía en buena proporción, con los mismos productos de los establecimientos;

Que en estas condiciones, no sería posible, por el momento, adquirir la totalidad de las provisiones fuera de los establecimientos, por falta de los recursos necesarios, y aun contando con éstos, es indudable que el abastecimiento en esa forma resultaría más costoso;

Que en atención a estas necesidades y razones, la Contaduría General de la Nación, si bien hace presente que la producción de los establecimientos de enseñanza agrícola, ganadera y agricultura, está destinada a la venta, ingresando a rentas generales el 25 o|o y destinándose el 75 o|o restante a sostenimiento, excluída alimentación, de esas dependencias, al final deja librada al juicio del P. E., la solución, circunstancial que corresponda, y que, en el caso, no pueda ser otra que la de mantener la práctica establecida, hasta que sea posible cambiarla cuando se disponga de los recursos equivalentes;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Departamento de Agricultura, para autorizar el sacrificio de animales para consumo en los establecimientos de su dependencia, de conformidad con los pedidos que formulen las respectivas Direcciones, como así también el consumo de productos elaborados en equéllos, todo con destino a la alimentación del personal y alumnos y ajustado estrictamente a las necesidades, que apreciarán en cada caso las reparticiones de que los citados establecimientos dependan.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, llevará la cuenta del consumo por establecimiento, consignando el valor de los productos consumidos de acuerdo a la estimación con que figuren en los inventarios, los que estuvieren en ellos, y de acuerdo al precio de venta en el momento y sitio de consumo, los que no estuvieren inventariados.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto decreto sobre construcción de un w. c., en el Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.887. — 2621. — Exp. 12.414-P-932. — Atento que por decreto N.° 05276, de fecha 28 de Junio de 1932, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 550.68 m|n., para la construcción de un w. c., en la Estación Cangallo del Puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Juertos, ha incluído dicha construcción en el nuevo edificio proyectado para la citada dependencia portuaria, en virtud de lo cual solicita se deje sin efecto el mencionado pronunciamiento;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto número 05276, de fecha 28 de Junio de 1932, por el que se aprueba el proyecto y presupueto relativo a la construcción de un w. c. en la Estación Cangallo del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de una plazoleta a alto nivel en el Puerto Goya, Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.888. — 2622. — Exp. 4039-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 31.120.— m|n., relativo a la construcción de una plazoleta de alto nivel en Puerto Goya, cuya ejecución se considera indispensable con el objeto de ubicar el embarcadero flotante en épocas de creciente, cuando las aguas del Río Paraná sobrepasan la altura de 5,25 m., en la escala local, momento en que queda inundado el acceso a la plazoleta existente;

Teniendo en cuenta:

Que la obra propuesta constituye una ampliación de la parte ya ejecutada del plan de obras portuarias en Goya, en lo que se refiere a "Sistematización provisional del Puerto exterior para mejorar el acceso al embarcadero", las que fueron aprobadas por decreto del 7 de Diciembre de 1925, que fijaba un presupuesto de máxima de $ 1.683.200.— m|n., el que como consecuencia de la obra proyectada quedaría elevado a $ 1.714.320.— m|n.;

Que la construcción de la plazoleta a alto nivel de que se ha hecho referencia, se encuentra incluída en el Plan de Trabajos a ejecutarse por la citada Repartición técnica, durante el corriente año, en el Puerto de Goya, hasta un monto de $ 28.000.— m|n., en el crédito de $ 100.000.— m|n., asignado para las mismas en el Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 8, del Presupuesto para el año en curso;

Que en mérito a ello la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para llevar a cabo la construcción de la citada plazoleta, has-

ta el límite de la suma asignada; para lo cual, según informa la Dirección General de Contabilidad, no existe inconveniente, y

Atento la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de treinta y un mil ciento veinte pesos ($ 31.120.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la construcción de una plazoleta de alto niver en Puerto Goya, y autorízase a la citada Repartición, para que administrativamente y hasta la concurrencia de veintiocho mil pesos ($ 28.00.— m|n.) moneda nacional, lleve a cabo dichos trabajos, con imputación del gasto al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 8 del Presupuesto vigente. (Acuerdo de Ministros del 19 de Enero próximo pasado).

Art. 2.° — Fíjase en la suma de un millón setecientos catorce mil trescientos veinte pesos ($ 1.714.320.— m|n.) moneda nacional el presupuesto de máxima de las obras a ejecutarse en el Puerto Goya, provincia de Corrientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando las licitaciones privadas números 3624-M, 3612-M, 3621-M, 14.861 y 14.923, para la adquisición de artículos, materiales y elementos de trabajo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.880. — 2623. — Exp. 10.734-N-934 y agregados. — Visto estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de diversos artículos, materiales y elementos de trabajo, destinados a la atención de obras y servicios a su cargo, y

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han realizado cumplimentando las disposiciones vigentes y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

	$ m|n.
Exp. 10.734-N-934. - (13.684-M-934 - C. — Licitación número 3624-M. Adquisición de vagonetas volcadoras para vía Decauville, con destino a la División del Paraná Inferior. Adjudicatario: Bromberg y Cía.	4.455 —

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 23 del Presupuesto en vigor (Acuerdo Enero 19 de 1934).

Licitación privada número 3612-M:

Exp. 10.735-N-934. - (14.248 M-934-C): Adquisición 4 macacos de acero moldeados, con destino a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata: Adjudicatario: Juan Pinoges ..	588.—

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 30|1934 (Acuerdo Enero 19 de 1934) $ .... $ 294.—

Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, part da 40|1934 (Acuerdo Enero 19 de 1934) $ 294.—

Licitación privada número 3621-M:

Exp. 10.735-N-934 - (14.248-M-934 - C): Adquisición 1.000 metros de vía Decauville, con destino a las Divisiones de los Ríos Uruguay y Paraná Inferior. — Adjudicatario: Boker y Cía.	3.320.—

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 23 del Presupuesto en vigor (Acuerdo Enero 19|934).

Exp. 10.736-N-1934 - (14.099-M-934-C): Adquisición materiales de electricidad, con destino al Taller de Instrumentos de la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Adjudicatarios:

L. M. Ericsson S. A. — Renglones 1, 2, 3 y 4	121.55
Siemens Schuckert S. A. — Renglones 22	8.10
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. — Renglones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 24, 26 27 y 28 .	332.95
Agar Cross y Cía. Ltda. — Renglones 21, 23, 25, 29 y 30	41.33

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor

Licitación privada número 14.861:

Exp. 10.737-N-934. - (13.807-M-934-C): Adquisición de medicamentos y artículos para curaciones, con destino a distintas dependencias a su cargo: Adjudicatarios:

P. Piotti y Cía. — Renglones: 1, 2, 9, 10, 21 22, 28, 30, 33, 41, 54, 55, 56, 58, 59, 84, 90, 91, 96, 104, 113, 114, 123, 135, y 136	514.10
Droguería "Kronos". Renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 27, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 53, 57, 60, 63, 67, 68, 69, 74, 75, 77, 79, 80, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 106, 110, 111, 112, 121, 122, 127, 128, 132, 133, 137, 138, 141, 142 y 143	3.257.44
Eduardo Retienne S. E. C. — Renglones: 16, 17, 24, 39, 65, 70, 89, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 134 y 140	232.51
Casa Otto Hess. — Renglones: 25, 26, 51, 52 y 78 ..	46.—
Braún Pfeifer y Cía. — Renglones: 46, 47, 61, 81 y 82	58.56

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, paritda 7 del Presupuesto en vigor.

Licitación privada número 14.923:

Exp. 10.737-N-934. - (13.807-M-934-C): Adquisición útiles de escritorio y dibujo, libros y formularios, con destino a distintas dependencias a su cargo. — Adjudicatarios:

	$ m|n.
La Gráfica. — Renglones: 1, 4, 5, 12, 16, 19, 23 y 24 ..	162.05
Jerónimo Bertolini. — Renglones: 2 y 3	20.—
L. J. Rosso. — Renglón 6 ..	63.50
Enrique L. Frigerio e Hijos. — Renglones 7, 13, 15 y 17	260.38
Esteban Centenaro. — Renglones 8 y 9	73.64
Botto Hnos. — Renglones 10 y 11	80.—
Olivieri y Domínguez. — Renglones 14 y 18	65.70
Fotogen. — Renglones 20, 21 y 22	134.70

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto relativos a trabajos de reparación de la lancha "61-B".

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.890. — 2624. — Exp. 10.789-N-934. — Visto el proyecto y presupuesto valor de $ 3.891.57 m|n., preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de reparación de la lancha "61-B", de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, requeridos para el mejor desenvolvimiento de los servicios a su cargo, y

Atenta la naturaleza de dichos trabajos, conviene que su ejecución sea llevada a cabo administrativamente, con los elementos y personal de que dispone la Repartición interesada;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, valor este último de tres mil ochocientos noventa y un pesos con cincuenta y siete centavos ($ 3.891.57 m|n.) moneda nacional y autorízase la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia por vía administrativa, con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	3.517.16
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3	7.49
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10	1.87
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	301.40
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	63.65

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Bunge y Born Ltda., para reconstruir sus instalaciones de embarque en el Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.893. — 2625. — Exp. 11.115-P-934. — Visto las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la firma Bunge y Born Ltda. S. A., Comercial, Financiera e Industrial, en el sentido de que se le acuerde la autorización pertinente para llevar a cabo la reconstrucción de las instalaciones de embarque, de su propiedad, en la zona Norte del Puerto de Rosario, que resultaron afectadas a raíz del desmoronamiento de las barrancas a dicho puerto, hecho ocurrido el día 18 de Agosto de 1933, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta, que según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se otorgue la autorización que se solicita para la ejecución de los referidos trabajos, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la firma Bunge y Born Ltda., ha prestado conformidad, y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, para llevar a cabo, bajo su exclusiva responsabilidad, los trabajos de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario, debiendo procederse a la demolición de las obras en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.
b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.
c) Fíjase como gasto de inspección de obras y revisión de planos, la suma de $ 1.054.50 m|n., por una sola vez, debiendo depositarse este importe en la Tesorería General de la Nación.
d) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de ($ 208.000 m|n.) para los trabajos que son indispensables en la Draga "2-C", al servicio de la División Paraná Inferior.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.894. — 2626. — Exp. 10.635-N-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 208.000 m|n., que ha formulado, para la reparación general de la Draga "2-C", al servicio de la División Paraná Inferior, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos cuyo autorización se solicita, consisten en el cambio de chapas y pertileo del casco, reparación de botazo torre y eje de escalera, guinches del ancla y de maniobras, cambio de bujes, limpieza y pintura general y arreglos de las máquinas propulsora y accesorios, todos ellos conceptuados de imprescindible necesidad para dejar la citada embarcación en condiciones aptas para el servicio a que se destina;

Que para la ejecución de los expresados trabajos, la Repartición técnica cuenta con elementos y personal apropiados, razón por la que conviene sean llevados a cabo administrativamente;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de doscientos ocho mil pesos ($ 208.000 m|n.) moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha preparado para la atención de los trabajos de que se han hecho referencia, y autorízase a la misma, para que administrativamente los lleve a cabo. debiendo imputarse el gasto que demanden ellos, al presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	148.146.60
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	59.463.67
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	358.08
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15	31.65

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición caños de hierro para obras Los Varelas (Catamarca).

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.859. — 2627. — Exp. 8.177-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobada, la documentación que ha preparado con el objeto de licitar públicamente caños de hierro galvanizado, sin costura y demás accesorios, necesarios para la obra "Provisión de agua y riego a Los Varelas", en la Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que nada obsta para acceder a lo solicitado, con la modificación indicada por la Contaduría General de la Nación, respecto al plazo a estipularse para el pago de los materiales que se adquieran; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, quedando modificada la última parte de los apartados I y II del artículo quinto de las "Bases o condiciones especiales", de la licitación y los apartados I y II del artículo séptimo del tipo de contrato, en el sentido de que el plazo de ciento veinte (120) días determinado para el pago será "a contar desde el día en que se presente la factura respectiva".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que lleve a cabo la licitación pública referida, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, de carácter general, que rigen la materia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición tirantes de acero para obras defensa Ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.864. — 2628. — Exp. 10.544-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privadas número 2068, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de tirantes de acero, con destino a las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero - resulta más conveniente la de la firma Descours y Cabaud, por la suma de $ 1.248.78 m|n. y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a la firma Descours y Cabaud, por la suma de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.248.78 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a la liquidación de la factura acompañada, incluyendo dicho importe en orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por esta última Repartición y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 3.000 m.² de red metálica para obras defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.865. — 2629. — Exp. 10.546-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 3.000 m². de red metálica, con destino a las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la firma Bianchi y Cía., por la suma de $ 3.120.— m|n., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a la firma Bianchi y Cía., por la suma de tres mil ciento veinte pesos moneda nacional ($ 3.120.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación presupuesto $ 32.000.— para realización estudios para proyectos Obras Arroyo La Buitrera, Chos Malal, Andacollo y Valle del Arroyo Comunco.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.866. — 2630. — Exp. 9613-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice para invertir la cantidad de $ 32.000.— m|n., asignada en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado para el año en curso y conforme al detalle de fojas cuatro, en la realización de los estudios necesarios para proyectar obras de mejoramiento de riego en las regiones del Arroyo La Buitrera, Chos Malal, Andacollo y Valle del Arroyo Comunco; provisión de agua a Zapala y construcción de una usina hidroeléctrica en Chos Malal;

Teniendo en cuenta que nada obsta para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo inofrmado por la Direc. Gral. de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto detallado a fojas cuatro de este expediente y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, de acuerdo con el mismo, realice los estudios a que se ha hecho referencia, invirtiendo hasta la cantidad de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 74 del Presupuesto Nacional en vigor. — Una vez formulados los proyectos y antes de la ejecución de los trabajos, deberá convenirse con la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura, el parcelamiento de las tierras de propiedad fiscal que serán beneficiadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón l aDirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cemento portland, para Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.868. — 2631. — Exp. 10.543-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 2058, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de cemento portland, con destino a las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la firma Cía. Sudamericana de Cemento Portland, por la suma de pesos 3.500.— m|n., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a la firma Cía. Sudamericana de Cemento Portland, por la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500.— m|n.) y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a la liquidación de la factura acompañada por el importe expresado, incluyendo éste en orden de pago con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando a un peine de ebonita sin concluir, por la Partida 2633 del Arancel.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

Solicitud N.° 1626. — Letra - M - del año 1934. — Folio N.° 5. — Visto el pedido formulado por la firma Antonio Morchini y Cía., acerca de la clasificación que corresponde a un peine de ebonita al que le falta afilar los dientes, recortar, dar lustre, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que la circunstancia de faltarle al artículo en cuestión una pequeña manipulación para que esté terminado, no es motivo suficiente como para sacarlo de la partida 2633 del Arancel, que afora a los peines en general, con excepción de los de carey, metal o marfil.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo determinado por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería se efectúe por la partida 2633, kilo $ 3,— más 60 o|o al 30 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al "Boletín Oficial" y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando madera dura Subamericana en rollizos por la Partida 1213 de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

Solicitud N.° 1352. — Letra - G - del año 1934. — Folio N.° 3. — Vista la consulta interpuesta por la firma Godsall y Paz, con respecto a la clasificación que corresponde a la madera denominada Viraró Brasileño, con un peso específico de 1.000 kilos por metro cúbico, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que tratándose de madera dura sudamericana, que de importarse en rollizos, corresponde despacharse por la partida 1213 de la Tarifa de Avalúos, que la comprende en esa condición, kilo $ 0.005 más 60 o|o con el derecho de 25 o|o;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1213, kilo $ 0.005 más 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando un juguete mecánico por la Partida 2538

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

Solicitud N.° 567. — Letra - T - del año 1934. — Folio N.° 4. — Vista la consulta interpuesta por la firma S. Tsuji, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una muñeca de celuloide sobre un trapecio de metal, que acciona por intermedio de una cuerda, que debe considerarse como un juguete mecánico, y por lo tanto, comprendido en la partida 2538 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por la partida 2538, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por las Partidas 2014 a 2016 según peso, a tejidos de algodón de color.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

Solicitud N.° 1364. — Letra - G - del año 1934. — Folio N.° 5. — Vista la presente consulta de la firma Clodomiro Gutiérrez y Cía., con referencia a la clasificación que corresponde a los tejidos cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que una parte de la minoría de la Junta del Ramo de Tejidos informa que se trata de un tejido de algodón de color, bordado al sistema Jacquard, de la partida 2006 bis, kilo $ 3.— más 60 o|o al 25 o|o, por cuanto el dibujo lo forma un tercer hilo; y la otra parte de la minoría, que el despacho debe efectuarse por la partida 2006 como tejidos de algodón bordados hasta 200 gramos el metro cuadrado;

Que la mayoría de dicha Junta manifiesta que se trata de tejidos de algodón de color, de las partidas 2014 a 2016, según su peso, puesto que no son de los clasificados por la Aduana como bordados al sistema Jacquard;

Que, por unanimidad de votos, el Tribunal de Clasificaciones dictamina que trátase de tejidos de algodón que no son bordados, porque el tercer hilo que hace la fantasía de los mismos está entretejido y no independientemente de la trama y urdimbre; y que tampoco es calado el de la muestra N.° 2, porque los vacíos o huecos mecánicos que presenta no están formados por hilos entrelazados, sino que abiertos en el mismo telar, motivo por el cual el despacho de las mercaderías consultadas debe efectuarse por las partidas 2014 a 2016, según su peso, al (25 o|o) veinticinco por ciento;

Que, por sus fundamentos, corresponde adoptar la clasificación resuelta por el Tribunal de Clasificaciones, en consonancia con la de la mayoría de la Junta de Tejidos;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de los tejidos consultados se efectúe por las partidas 2014 a 2016, según su peso, con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando tejido de algodón de color, abierto al telar, por las Partidas 2014 ó 2015 según peso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

Solicitud N.° 964. — Letra - P - del año 1934. — Folio N.° 3. — Vista la consulta interpuesta por la firma Pérez Aguilar Hermanos, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente se trata de un tejido de algodón de color, que debe despacharse según su peso.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el tejido consultado corresponde clasificarse como de algodón de color, según su peso, por la respectiva partida de Tarifa, por no ser calado sinó abierto al telar;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del tejido en cuestión se efectúe por las partidas 2014 ó 2015, según peso, con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a un tejido compuesto por 61 o|o de algodón y 39 o|o de seda artificial, por la Partida 2021 bis.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

Solicitud N.° 2684. — Letra - C - del año 1934. — Folio N.° 4. — Visto el pedido formulado por la firma T. Cajaraville, acerca de la clasificación que corresponde a un tejido constituído por 61 o|o de algodón y 39 o|o de seda artificial cruda, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que el tejido en cuestión, siempre que contenga los porcentajes que establece el interesado, corresponde despacharse por la partida 2021 bis, como de algodón con seda artificial, exclusivamente;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decerto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasiifcaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2021 bis, kilo $ 3.12 más 60 o|o al 25 o|o, adicional 7 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Disponiendo el despacho de varillas para máquinas agrícolas de determinadas dimensiones por la Partida 29 del Arancel, libre de derechos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

Solicitud N.° 267. — Letra - V - del año 1934. — Folio N.° 6. — Vista la presente gestión de la firma J. Vassallo, en la que solicita se hagan extensivas las franquicias reconocidas por la resolución delución de fecha octubre 9 ppdo., recaída en la consulta 115 V. 1933, a las varillas para máquinas agrícolas de determinadas medidas, a las mismas con las dimensiones que señala, y

CONSIDERANDO:

Que en el pronunciamiento invocado, esta Administración autorizó el despacho por la partida 29 de Tarifa, libre de derechos, de las varillas con una de sus caras trabajadas a media caña, siempre que presenten las siguientes dimensiones: mts. 0.61 a 0.91 ó 0.90 a 0.95 ó 1.14 a 1.30;

Que, en el presente, se solicita sean consideradas en igual carácter, las varillas como las mencionadas, pero con las siguientes medidas: mts. 0.52 a 0.60 y 0.95 1|2 a 1.05 1|2, a lo cual el Laboratorio de Ingeniería Rural de la Dirección General de Agricultura no opone objeción alguna, por cuanto varillas de las dimensiones precitadas son usadas también como repuestos para las máquinas agrícolas, criterio que comparte el Tribunal de Clasificaciones;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Amplíase la resolución de fecha octubre 9 ppdo., recaída en la consulta 115 V. 1933, declarándose que corresponde despachar por la partida 29 del Arancel, libre de derechos, las varillas de que se trata, de las dimensiones: mts. 0.52 a 0.60 ó 0.95 1|2 a 1.05 1|2.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por la partida 2013 a un tejido de algodón pintado y cortado

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

Expediente N.° 952. — Letra - L - del año 1934. — Folio N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma A. León y Cía., con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un tejido expresamente comprendido en la partida 2013 del Arancel, y que aún cuando venga cortado, carece de la condición indispensable para que se le repute susceptible de tributar el derecho de las confecciones en general; concepto sustentado por la minoría de la Junta del Ramo y que comparte la mayoría del Tribunal de Clasificaciones;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del tejido en cuestión se efectúe por la partida 2013, kilo $ 0.90 más el 60 o|o con el derecho de 20 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando insignias de clubs de foot-ball de latón esmaltado por el Inciso O., del Decreto 127.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

Solicitud N.° 1219. — Letra - B - del año 1934. — Folio N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma F. P. Bordigoni, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de insignias de clubs de foot-ball, de latón esmaltado, las que por su naturaleza corresponden clasificarse por el Inciso O., del Decreto de 21 de Julio de 1931 (Ley 11.588), kilo $ 3.00 al 25 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe en la forma especificada en el considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a un rodillo para máquina de pintar por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

Solicitud N.° 1054. — Letra - P - del año 1934. — Folio N.° 5. — Vista la consulta formulada por la firma N. Pastorino con respecto a la clasificación que corresponde a una pieza de máquina de pintar papeles, compuesta de hierro, madera y pasta, cuya muestra se acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la pieza consultada es un rodillo para máquina de pintar que por la función que desempeña (pieza operadora) no puede reputarse pieza de repuesto;

Que, en tal virtud, no estando comprendido en partida alguna del Arancel, es de valor declarado con el derecho de 25 o|o;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la pieza de referencia se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Disponiendo el despacho por las Partidas 1247 a 1249 de una máquina de hierro para lavar y otra para planchar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

Solicitud N.° 299. — Letra - P - del año 1934. — Folio N.° 4. — Vista la consulta formulada por la firma Conrado Pasquali, acerca de la clasificación que corresponde a unas máquinas que constituyen un lavadero de ropa completo, según diseños que se acompañan; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que examinados los diseños de referencia, se trata de una máquina de hierro para lavar, de un peso superior a 2.000 kilos; de dos secadoras a fuerza centrífuga con o sin acoplado de motor eléctrico, de un peso no superior a 400 kilos y de una máquina de hierro para planchar con cilindro a vapor con peso no superior a 3.000 kilos;

Que es obvio, dado su índole y destino en un establecimiento lavadero de ropa, que la máquina de lavar de que se trata no es de las que ha querido eximir de derechos la ley;

Que, en consecuencia, las máquinas que componen ese conjunto deben despacharse por las partidas 1247 a 1249, según su peso y con el derecho de 5 o|o toda vez que cada una de ellas sobrepasan los 100 kilos netos;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que el despacho de las máquinas en cuestión se efectúe por las partidas 1247 a 1249 del Arancel, según su peso con el derecho de 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por la Partida 1247, con el derecho de 25 o|o, a una máquina de hierro para fabricar elementos de radiotelefonía.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

Solicitud N.° 1434. — Letra - D - del año 1934. — Folio N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma Ditlevsen & Cía. Ltda. S. A., son referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuyo diseño acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una máquina con un peso neto de treinta y siete kilos, que se utilizará en la producción de elementos para radiotelefonía, comprendida en la partida 1247 de la Tarifa de Avalúos, debiendo despacharse, conforme al Decreto de Septiembre 15 de 1931 (Ley 11.588) con el derecho de 25 o|o, que es el establecido por aquél a las máquinas de hierro en general de menos de 100 kilo neto; concepto compartido por la minoría de la Junta del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la máquina cuestionado se efectúe por la partida 1247, kilo bruto $ 0.30 más 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Botella de barro común

Sumario N.° 42-O-934. — Olivera R. F. contra J. Roccataglata e Hijos. — Manifiestan botellas para otros envases de más de medio litro incluso las de vidrio o barro comunes con armazón de metal, de la partida 1868, docena pesos 0.40 más el 60 o|o más al 25 o|o rotura 5 o|o, y les denuncian porrones de barro chanfleados formando dos caras especiales para agua caliente con tapa de loza con armazón de metal, de valor declarado al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del Ramo el miembro señor Estrada expresa que con la muestra a la vista ha podido establecerse que la mercadería que se cuestiona es una botella de barro común y que cualquiera sea su destino se encuentra comprendida en la partida 1868 del Arancel, conforme al criterio sustentado por la Superioridad al resolver el expediente sumario 199 B. del año 1932, que trata también de botellas de barro, voto al que se adhiere por las mismas consideraciones la mayoría.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1868, docena $ 0.40 más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 27 de 1934.

Cajas vacías de hojalata pintada, impresiones interiores

Sumario N.° 170-L-933. — López Gustavo V. contra Feit y Olivari Ltda. — Manifiestan cajitas vacías de hojalata pintada foradas interiormente de cartón para propaganda, de valor declarada al 25 o|o, y les denuncian la misma mercadería con impresión al 40 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se trata en el presente caso de pequeñas cajas vacías de hojalata pintada forradas interiormente de cartón con impresiones, mercadería que no encontrándose comprendida en partida alguna del Arancel, su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 40 o|o, conforme han sido denunciadas.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado con el derecho del 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 22 de 1934.

Tejido de seda selvática sin la urdimbre de seda selvática blanqueada

Sumario N.° 381-P-933. — Peralta Ramos R. contra Juan C. Pozo. — Manifiestan tejido de seda cruda, de la partida 2056, kilo $ 5.— más el 60 o|o al 40 o|o menos el 50 o|o, y les denuncian tejido de seda con una trama de seda cruda y la otra de seda cocida, de valor declarado al 40 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N.° se trata en el presente caso de un tejido constituído enteramente por seda selvática, sin la urdimbre de seda selvática blanqueada, tejido que no encontrándose especificado en partida alguna del Arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito y el derecho del 40 o|o.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho del 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 21 de 1934.

Areómetros en una jeringa de vidrio y caucho

Sumario N.° 72-G-934. — Gasave J. P. contra Panteleón M. Sánchez. — Manifiestan areómetros, de la partida 3531, c|u. $ 0,30 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian areómetros, dentro de un dispositivo de vidrio y caucho, de valor declarado al 30 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se trata en el presente caso de areómetros que vienen en el interior de una jeringa de vidrio y caucho, especialmente para tomar densidades de las baterías de automóviles;

Que la Junta del ramo informa que la mercadería que se cuestiona no se encuentra especificada en partida alguna del Arancel y que su despacho corresponde hacerse el todo con arreglo a su valor en depósito y el derecho del 30 o|o, juicio que comparten y así lo votan los miembros señores Serra, Grillo y Fontecha Morales, por entender que los areómetros que afora la partida 3531 del Arancel, es la parte interna que mide la densidad ya sea en la jeringa en que viene o en cualquier otro recipiente, agregando el miembro señor Grillo que el valor no debe ser inferior al de la partida 3531.

El miembro señor Sánchez Terrero, considera en cambio que el conjunto forma un areómetro ya que es destinado única y exclusivamente a medir la densidad de las baterías y por lo tanto su despacho corresponde hacerse por la partida 3531 del Arancel con el derecho del 30 o|o y así lo vota, voto al que se adhiere por las mismas consideraciones el miembro señor Levanti.

El miembro señor Cajaraville considera igualmente que el conjunto es un areómetro comprendido en la partida 3531 del Arancel y que el derecho que debe tributar es el del 25 o|o y así lo vota, conforme al criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda al resolver que los vaporizadores de vidrio con peras de caucho no deben tributar el derecho del 30 o|o a su importación.

Llamado a desempatar el señor Pretiona como de valor declarado no inferior al de la partida 3531, con el derecho del 30 o|o, entendiendo que se trata de una jeringa de vidrio y caucho en cuyo interior viene el areómetro para medir densidades;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho del 30 o|o.

Los miembros señores Sánchez Terrero y Levanti, que pertenece a la partida 2531, cada uno $ 0,30 más el 60 o|o al 30 o|o.

El miembro señor Cajaraville, que pertenece a la misma partida, pero con el derecho del 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 28 de 1934 de acuerdo con la mayoría.

Máquina de hierro de 490 kilos bruto

Sumario N.° 453-M-1933. — Maschwtz Oscar P. contra Agar Cross y Cía. — Manifiestan máquina en general de hierro para lavadero, no comprendidas en otras partidas de más de 500 kilos hasta 1000 kilos, de la partida 1248, kilo $ 0,20 más el 60 o|o al 5 o|o y les denuncian máquina de hierro en general para lavadero no comprendidas en otras partidas hasta 500 kilos y mayor de 100 kilos neto de la partida 1247, kilo bruto $ 0,30 más el 60 o|o al 5 o|o.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del ramo, habiendo resultado la máquina que se cuestiona de 490 kilos bruto el aforo que corresponde es el establecido en la partida 1247 del Arancel, kilo bruto pesos 0,30 más el 60 o|o al 5 o|o, conforme se ha denunciado.

Aprobada por el señor Administrador en junio 13 de 1934.

Papel para escribir de cualquier tamaño

Sumario N.° 21-N-1934. — Nibeyro A. contra Tolomei Hnos. — Manifiestan papel blanco para escribir de cualquier tamaño, de la partida 2597 A., kilo pesos 0,15 más el 60 o|o al 25 o|o, tara 4 o|o y les denuncian papel para escribir de color de mayor tamaño, no mencionado, de la partida 2609, kilo $ 0,40 más el 60 o|o al 25 o|o, tara 4 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta papel blanco para escribir de cualquier tamaño, de la partida 2597 A. y se denuncia papel para escribir de color, de mayor tamaño, no mencionado, de la partida 2609, informando la Junta del ramo que se trata de un papel de escribir de color, de mayor formato que el oficio, comprendido en la partida 2609 como no mencionado, por cuanto el de la partida 2597 A. debe ser de una medida como máximo de 0,46 x 0 33 mts., como así fué establecido por la Administración en la solicitud de consulta 405 de 1928, y como el que se cuestiona que mide 0,58 x 0,23 mts., juicio que comparte el miembro señor Sánchez Terrero y así lo vota.

El miembro señor Serra considera en cambio que el papel de color que se cuestiona corresponde considerársele como de hasta tamaño oficio comprendido en la partida 2597 A., como se ha manifestado, por que al establecer la resolución recaída en la solicitud de consulta 405 de 1928, a que hace referencia la Junta del ramo, las medidas que debe tener el papel de tamaño oficio, no establece si el doblez debe estar en la parte lateral o en la superior, y que si bien por una parte el papel que se cuestiona excede de la medida especificada por la mencionada resolución, por la otra en cambio es menor, y la superficie total se encuentra comprendida dentro de la superficie correspondiente a las medidas determinadas por la resolución de 26 de noviembre de 1928, y así lo vota, voto al que se adhieren los miembros señores Cajaraville, Fontecha Morales, Levanti y Grillo, teniendo en cuenta que la superficie total del papel que se cuestiona es menor que la que corresponde a las medidas fijadas por la resolución aludida;

Por lo expuesto y por la mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2597 A., kilo $ 0,15 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 4 (digo Julio 4 de 1934).

Talco Boricado perfumado a la lavanda Polvo compacto para la cara ligeramente rosado

Sumario N.° 57-L-1934. — López Gustavo V. contra J. Hugo López Centeno. — Manifiestan polvo para la cara, de la partida 2661, kilo $ 1,50 más el 60 o|o al 50 o|o y talco borotado "Menen" y similares, de la partida 3499, kilo pesos 1,00 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian compactos para la cara, de la partida 2402, kilo $ 4,00 más el 60 o|o al 50 o|o y polvos para la cara, de la partida 2661, kilo $ 1,50 más el 60 o|o al 50 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta por una parte polvos para la cara de la partida 2661 y se denuncian compactos para la cara de la partida 2402; y por otra parte talco borotado Menen y similares de la partida 2499 y se denuncian polvos para la cara de la partida 2661;

Que practicados los análisis correspondientes por la O. Q. N. se establece que el primero es un polvo perfumado para la cara presentado en forma de compacto, de color débilmente rosado, y el 2.°, un talco boricado, perfumado a la lavanda, informando a la Junta del ramo que el talco pertenece a la partida 3499, conforme se ha manifestado y en lo que respecta al polvo compacto, se divide la opinión, por cuanto la mayoría considera que es un colorete de la partida 2402, y la minoría que se trata de un polvo para la cara de la partida 2661.

El miembro señor Sánchez Terrero, expresa que conforme al análisis practicado por la O. Q. N., corresponde considerarse las dos clases de polvos de que se trata como mien manifestados, por cuanto uno es un talco boricado perfumado a la lavanda comprendido en la partida 3499 del Arancel y el otro un polvo compacto para la cara de la partida 2661, por cuanto el hecho de que este último venga ligeramente rosado no es una causa suficiente para considerarlo colorete, ya que no se trata de carmín ni de sus semejantes, juicio que comparte el Tribunal y así lo vota;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el talco borotado pertenece a la partida 3499, kilo $ 1,00 más el 60 o|o al 25 o|o y el polvo compacto a la partida 2661, kilo $ 1,50 más el 60 o|o al 50 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 27 de 1934.

Frascos de vidrio para aceiteras

Sumario N.° 19-G-1934. — Giudice A. contra Arturo de Bussio. — Manifiestan saleros de vidrio fundido común liso, de la partida 1744, docena $ 0,40 más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o y les denuncian frascos para aceitera de vidrio fundido común liso, de la partida 1740, docena $ 1,00 más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se manifiestan saleros de vidrio fundido común liso, comprendidos en la Pda. 1744, denunciándose frascos de vidrio para aceiteras de la partida 1740 informando la Junta del ramo que se trata de frascos de vidrio fundido común liso con tapa de metal en forma de dispositivo especial para contener especies en general, y que no pueden reputarse saleros, juicio que comparten los miembros señores Serra y Sánchez Terrero, teniendo en cuenta que así ha sido resuelto en el expediente sumario 399 R. de 1925 y solicitud de consulta 18 de 1925 mercaderías igual y así lo votan.

El miembro señor Grillo, teniendo en cuenta los antecedentes que clasifican la mercadería que se cuestiona como frascos de vidrio, así lo vota, respetando los mismos, pero dejando constancia que son saleros comprendidos en la partida 1740 del Arancel, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones y con las mismas constancias los miembros Fontecha Morales y Lavanti,

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1740, docena $ 1,00 más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 13 de 1934.

Tejido de algodón de color

Sumario N.° 88-C-1934. — Ceriani César A. Ceriani contra F. Fano y Cía. — Manifiestan tejido de algodón de color de más de 80 y hasta 130 gramos el metro cuadrado, de la partida 2015, kilo $ 0,90 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian tejido de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado, de la partida 2016, kilo $ 0,80 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el peso de 125,1 gramos por metro cuadrado establecido por la O. Q. N., el tejido de algodón de color que se cuestiona corresponde clasificarse por la partida 2015 del Arancel, conforme ha sido manifestado.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2015, kilo $ 0,90 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 28 de 1934.

Tejido de algodón blanco labrado

Sumario N.° 474-S-1933. — Sánchez Terrero E. contra J. R. Pons. — Manifiestan tejido de algodón blanco liso de más de 80 y hasta 160 gramos el metro cuadrado, de la partida 2010, kilo $ 0,80 más el 60 o|o al 20 o|o y les denuncian tejido de algodón blanco labrado con listas u otros diseños al telar de más de 80 gramos el metro cuadrado, de la partida 2011, kilo $ 0,90 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de un tejido de algodón blanco labrado, y no liso como se ha manifestado, de más de 80 gramos el metro cuadrado, y por lo tanto comprendido en la partida 2011 del Arancel, conforme ha sido denunciado.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2011, kilo $ 0,90 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 9 de 1934.

Huesos de sepia o jibia

Sumario N.° 58-B-1934. — Bosco Eduardo V. contra A. Sassone. — Manifiestan huesos de sepias, de valor declarado y les denuncian jibia, de la partida 3127, kilo $ 0,50 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de huesos de sepia o jibia, comprendidos en la partida 31-7 del Arancel;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3127, kilo $ 0,50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 25 de 1934.

Bronce manufacturado, cromado

Sumario N.° 305-S-1933. — Serra Silvio J. contra Hasenclever y Cía. — Manifiestan metal amarillo, llamado latón, niquelado manufacturado en válvulas para cuartos de baño, de la partida 1002, kilo $ 0,90 más el 60 o|o más 30 o|o al 25 o|o y metal amarillo, llamado latón, manufacturado en válvulas para cuarto de baño de la partida 1002, kilo $ 0,90 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian bronce manufacturado en juegos de canillas para cuarto de baño niquelados, de la partida 1002, kilo $ 0,90 más el 60 o|o más 30 o|o al 50 o|o y bronce manufacturado en canillas en juego para cuarto de baño, de la partida 1002, kilo $ 0,90 más el 60 o|o al 50 o|o,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la composición de las válvulas para cuarto de baño que se cuestionan establecido por el análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de bronce manufacturado y que además viene cromado y por lo tanto su despacho corresponde hacerse por la partida 1002 con el recargo del 30 o|o y el derecho del 50 o|o, conforme han sido denunciados,

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0,90 más el 60 o|o más el 30 o|o al 50 por ciento.

Modificada por el señor Administrador en junio 22 de 1934, disponiendo el despacho de la mercadería, por lo manifestado.

Barniz graso y polvo de aluminio

Sumario N.° 175-D-1933. — Dubourg E. contra Vila y Repetto. — Manifiestan pintura con barniz, las llamadas esmaltes y las anti-incrustantes, de la partida 3232, kilo $ 0,45 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian barniz graso a base de aceites secantes, artículo 2.° inciso 2.° del Decreto del P. E. de febrero 26 de 1917, kilo $ 0,60 más el 60 o|o al 25 o|o y aluminio en polvo, de la partida 2833 kilo $ 1,00 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que la Junta del ramo informa que la consulta 132 de 1933, invocado por el consultante se refiere a la pintura que viene en envases menores separado y formando uno solo o sea en la parte inferior el contenido del barniz y en la superior el polvo de aluminio, y que en el presente caso se trata de envases mayores conteniendo cada uno de ellos substancias diferentes o sea unos barniz y otros polvos de aluminio correspondiendo despacharse por lo tanto conforme se denuncia, juicio que comparten los miembros señores Grillo y Sánchez Terrero, y así lo votan.

El miembro señor Michelena, considera igualmente que debe despacharse el barniz por su partida y el aluminio en polvo por la que le es propia, como lo aconseja la Junta del ramo y se ha denunciado, sin dejar de reconocer que está destinado a formar una sola pintura al igual que la consultada por solicitud 132 de 1933.

El miembro señor Serra, expresa que en la resolución recaída en la solicitud a que se ha hecho referencia, se omite la condición del envase y por lo tanto, estima y así lo vota que la mercadería ha sido bien manifestada por la partida 3232, conforme al antecedente, juicio que comparten igualmente los miembros señores Cajaraville y Fontecha Morales, dejando constancia el miembro señor Fontecha Morales que la denuncia ha sido bien formulada.

Llamado a desempatar el señor Presidente lo hace votando cada una por su partida, o sea el barniz por la partida 2886 Inciso 2.° del Convenio con Gran Bretaña y el aluminio por la partida 2833 que afora el aluminio metálico en polvo;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que el aluminio en polvo pertenece a la partida 2833, kilo $ 1,00 más el 60 o|o al 25 o|o y que el barniz graso a base de aceites secantes, a la partida 2886 Inciso 2.° del Convenio Anglo Argentino, kilo $ 0,50 más el 60 o|o al 25 por ciento.

Aprobada por el señor Administrador en junio 6 de 1934.

Tejido de hilo mezcla para entretelas

Sumario N.° 6-I-1934. — Idoyaga Molina J. contra Algodonera Flandria. — Manifiestan tejido de hilo mezcla para entretelas, de la partida 2025, kilo pesos 0,70 más el 60 o|o al 35 o|o y les denuncian tejido de hilo mezcla llamados brines crudos para trajes o forros de muebles, de la partida 2026, kilo pesos 1,00 más el 60 o|o al 35 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se ha manifestado tejido de hilo mezcla para entretela de la partida 2025 denunciándose brines crudos para trajes y forros de muebles de la partida 2026 informando la Junta del ramo que se trata de mercaderías igual a la cuestionada en el expediente 492 S. de 1933, que debe despacharse por la partida 2026 como tejido de hilo mezcla, llamado brines crudos para trajes o forros de muebles conforme con los antecedentes existentes.

El miembro señor Michelena, expresa que la mercadería que se cuestiona es un brin crudo de hilo mezcla para trajes o forros de muebles y así lo vota, dejando constancia que existe el antecedente perteneciente al expediente 258 P. de 1931, el que no obstante haber sido erróneamente clasificado, fovorece al documentante, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Fontecha Morales y Sánchez Terrero.

El miembro señor Grillo, teniendo en cuenta el antecedente del expediente sumario 258 P. de 1931, vota el tejido que se cuestiona por la partida 2025 del Arancel, como se manifiesta, no obstante considerar que se trata de un brin para trajes o forros de muebles de la partida 2026.

El miembro señor Cajaraville, teniendo en cuenta que por expediente sumario N.° 258 P. de 1931, un tejido igual al que se cuestiona ha sido resuelto como de hilo mezcla para entretelas comprendido en la partida 2025, por ella lo vota.

El miembro señor Serra, considera igualmente, teniendo en cuenta los antecedentes, que el tejido que se cuestiona debe considerársele comprendido en la partida 2025, debiendo hacerse un nuevo estudio de la clasificación recaída en el expediente sumario 258 P. de 1931 y de todos aquellos que traten de mercadería igual y que han sido resueltos como tejido de hilo mezcla para entretelas, por la partida 2025.

Llamado a desempatar el señor Presidente lo hace votando el tejido que se cuestiona como bien manifestado por la partida 2025, teniendo en cuenta que la mercadería igual ha sido resuelta por expediente sumario 258 P. de 1931 y las prescripciones establecidas por el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 ya que trata de mercadería documentada en base a las normas establecidas correspondiendo hacer un nuevo estudio de los antecedentes a fin de dejar establecido si ha existido o nó error de hecho, por cuerda separada;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2025, kilo $ 0,70 más el 60 o|o al 35 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 20 de 1934.

Pintura esmalte

Sumario N.° 479-S-933. — Shaw A contra C. Soza Ponce. — Manifiestan barniz graso a base de aceites secantes, de la partida 2886, Inciso 2.°, kilo pesos 0 50 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian pinturas de las llamadas esmalte de la partida 3232 A., kilo pesos 0,55 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de una pintura esmalte constituída a base de aceites secantes y polimerizados, aguarrás mineral y un pigmento blanco compuesto por bióxido de titanio y óxido de zinc, pintura que corresponde despacharse por la partida 3232 A. que afora esta clase de pinturas esmalte;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3232 A., kilo $ 0,55 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 5 de 1934.

Frascos de tocador, vaporizadores con pera de goma, floreros de vidrio

Sumario N.° 33-M-1934. — Marino P. contra P. Dortzembach. — Manifiestan frascos de tocador de hasta 200 gramos de capacidad, de la partida 1740, docena $ 1,00 más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o, vaporizadores con pera de caucho de la partida 1914, docena $ 2,50 más el 60 o|o más 25 o|o y polveras, de la partida 1736 docena $ 2,00 más el 60 o|o más 25 o|o al volumen rotura 5 o|o todo de vidrio fundido blanco liso y les denuncian recargo del 40 o|o por decorado, para la 1a. y 3a. partida, y la 2a. partida, por la 1915, docena $ 3,50 más 60 o|o más 25 o|o rotura 5 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta lo resuelto por solicitud 750 de 1931 o 60 V. de 1932, que deja sin efecto todas las resoluciones anteriores, la mercadería de vidrio que se cuestiona corresponde clasificarse como decorado conforme ha sido denunciado, no siendo de aplicación la solicitud de consulta 93 de 1929 a que hace referencia el documentante en su declaración a fojas 2 y 2 vuelta;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los frascos de tocador hasta 200 gramos, cortados, son de la partida 1740 docena $ 1,00 más el 60 o|o más el 25 o|o más el 80 o|o al 25 o|o, los vaporizadores con pera de goma a la partida 1915, docena $ 3,50 más el 60 o|o más el 25 o|o al 25 o|o y las polveras a la partida 1736, docena $ 2,00 más el 60 o|o más el 25 o|o más el 40 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 20 de 1934.

Pintura líquida, esmalte

Sumario N.° 500-G-1933. — Grillo N. contra Bunge y Born Ltda. — Manifiestan pintura líquida con barniz, de la partida 3232, kilo $ 0,40 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian pintura esmalte, de la partida 3232 A., kilo $ 0,55 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de una pintura líquida esmalte, que corresponde despacharse por la partida 3232 A., conforme ha sido denunciado;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3232 A., kilo $ 0,55 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 5 de 1934.

Tapagotera

Sumario N.° 55-G-1934. — Gasave Juan P. contra Agar Cross y Cía. — Manifiestan barnices de color negro a base de brea, asfalto y alquitranes y disolventes volátiles, del Inciso 6.°, kilo $ 0,094 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian tapagotera, de valor declarado al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de tapagotera constituído fundamentalmente por una mezcla de materias bituminosas, amianto y kerosene, producto que no encontrándose comprendido en partida alguna del Aran cel corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito, con el derecho del 25 o|o.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 27 de 1934.

Corcho en planchas adherido a papel

Sumario 397-P-1933. — Pastor M. E. contra Antonio Moschini y Cía. — Manifiestan papel adherido a corcho trabajado en planchas, de valor declarado y les denuncian corcho trabajado en planchas, granulación fina, del Inciso J., kilo $ 1,00 al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo el miembro señor Cajaraville, expresa que se trata en el presente caso de un caucho trabajado en planchas, adherido a un hoja de papel, por lo que como lo expresa el miembro señor Serra, teniendo en cuenta el antecedente resuelto por la consulta 651 del año 1931 que trata de la misma mercadería pero adherida a arpillera, su despacho corresponde por su valor declarado no inferior a las planchas de corcho trabajado de kilo $ 1,00 aforado en el Inciso J., juicio que comparte el Tribunal y así lo vota, dejando constancia el miembro señor Grillo que respeta el antecedente, pero que el hecho de que venga el corcho en planchas adherido a arpillera o papel, no es causa suficiente para sacarlo de Tarifa;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Modificada por el señor Administrador en junio 28 de 1934, disponiendo el despacho de la mercadería por el Inciso J.

Candados de hierro con partes de metal amarillo

Sumario N.° 428-S-1933. — Serra Silvio J. contra Dellazoppa S. A. — Manifiestan cerraduras de hierro para puertas con picaporte de combinación, de la partida 979, kilo $ 0,80 más el 60 o|o al 25 o|o, cerraduras de latón para muebles de combinación, de la partida 983, kilo $ 2,00 más el 60 o|o al 25 o|o, candados de hierro, de la partida 923, kilo $ 0,40 más el 60 o|o al 25 o|o, metal amarillo llamado latón, manufacturado en llaves, de la partida 1002, kilo $ 0,90 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian cerraduras de hierro de arrimar de combinación bronceadas, de la partida 979, kilo $ 0,80 más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o, cerraduras para muebles de combinación de latón, pulida, de la partida 983, kilo $ 2,00 más el 60 o|o más 15 o|o al 25 o|o, candados de hierro con hasta 10 o|o de latón, de la partida 923 bis, kilo $ 0,60 más el 60 o|o al 25 o|o y metal amarillo niquelado en llaves, de la partida 1002. kilo $ 0,90 más el 60 o|o más 30 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, la mercadería cuestionada son candados de hierro con partes de metal amarillo, razón por la cual su despacho corresponde hacerse por la partida 923 bis, que afora los candados de hierro con menos del 60 o|o de metal amarillo, correspondiendo por lo tanto despacharse por dicha partida, ya que al establecer con menos del 60 o|o de metal amarillo, cualquiera sea la proporción en que entra este metal, por ella debe aforarse, conforme al criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda al resolver las válvulas de hierro con pequeña proporción de metal amarillo;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 923 bis, kilo $ 0,60 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 5 de 1934.

Arandelas para resortes Bendix

Sumario N.° 48-C-1933. — Contal A. J. contra Julio Dell'Oca. — Manifiestan piezas de hierro respuestos para carros locomóviles, resortes y arandelas de dirección, de la partida 370, kilo pesos 0,60 más el 60 o|o al 40 o|o y les denuncian accesorios repuestos de hierro para arranques eléctricos, del Inciso D., kilo $ 3,00 al 40 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se trata en el presente caso de la misma mercadería contemplada y considerada en el expediente 184 C. de 1932 en el que se dejó establecido que son arandelas típicas para arranques eléctricos de automóvil, de uso exclusivo en los resortes Bendix y por lo tanto corresponde considerarse como parte integrante de los arranques eléctricos con el aforo establecido en el Inciso D., del S. D. 127, prorrogado por la Ley N.° 11.588, con el derecho del 40 o|o.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de kilo $ 3,00 al 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en noviembre 30 de 1933 y su venta en pública subasta en julio 10 de 1934.

Tejido de hilo o mezcla no mencionado

Sumario N.° 169-S-1934. — Sánchez Terrero R. contra Elías Romero y Cía. — Manifiestan tejido de hilo mezcla llamado cortí, de la partida 2030, kilo $ 1 más el 60 o|o al 35 o|o y les denuncian tejido de hilo, brines blancos o de color para trajes, de la partida 2027, kilo $ 2,00 más el 60 o|o al 35 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo el tejido de hilo o mezcla que se cuestiona corresponde clasificarse como no mencionado de más de 150 gramos el metro cuadrado, comprendido en la partida 2033 del Arancel, por tratarse de un tejido de color para forro de muebles, que no encuadra en la partida 2026 por no ser crudo, ni es un cotí de los aforados en la partida 2030, aunque pueda utilizarse para forro de colchones.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2033, kilo $ 1.50 más el 60 o|o al 35 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 25 de 1934.

Barníz graso

Sumario N.° 47-G-934. — Gasave J. P. contra Mosso Hnos. — Manifiestan barníz volátil en general constituído por resinas naturales, del inciso 3.°, kilo $ 0.375 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian barníz graso, del Inciso 2.°, kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta los resultados del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de un barniz graso a base de aceites secantes, aceites oxidados y resinas con secativos de manganeso y plomo, que corresponde despacharse por el Inciso 2.° de la partida 2886 conforme ha sido denunciado.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2886, Inciso 2.°, kilo $ 0,50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 25 de 1934.

Barniz vólatil tapagoteras

Sumario N.° 25-G-934. — Gasave J. P. contra Agar Cross y Cía. — Manifiestan barnices de color negro a base de breas, asfaltos y alquintranes y disolventes volátiles, del Inciso 6.°, kilo pesos 0.094 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian pintura líquida en general, de la partida 3231, kilo $ 0.22 más el 60 o|o al 25 o|o y tapagoteras, de valor declarado al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., bajo el N.° 1, el barniz negro vólatil, a base de productos asfálticos y disolventes volátiles, que corresponde despacharse por la partida 2886 Inciso 6.°, conforme ha sido manifestado y la analizada bajo el N.° 2, es una tapa para goteras constituida por productos asfálticos, subtancia mineral y kerosene, es de valor declarado con el derecho del 25 o|o, conforme ha sido denunciada.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 2886 Inciso 6.°, kilo $ 0.094 más el 60 o|o al 25 o|o, la muestra N.° 2, es de valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 27 de 1934.

Cerda para pinceles

Sumario N.° 60-O-933. — Olivera Raúl contra Compañía Nacional de T. Exp. Villalonga. — Manifiestan cerda mezcla para pinceles, de la partida 975, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian cerda para pinceles, de la partida 974, kilo $ 3.— más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., la mercadería que se cuestiona, manifestada cerda mezcla para pinceles, de la partida 975, está constituida enteramente por cerda y por lo tanto su despacho corresponde hacerse por la partida 974.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 974, kilo $ 3. — más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Diciembre 23 de 1933 y su venta en pública subasta en Julio 19 de 1934.

Caminos de yute

Sumario N.° 379-C-933. — Ceriani César A. contra Mariano Martín. — Manifiestan chuses de coco, de la partida 1930, kilo $ 0.30 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian caminos de coco, del Inciso N., kilo $ 0.60 al 40 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido esablecerse con la muestra tenida a la vista, se trata en el presente caso de caminos de yute que corresponde despacharse con el aforo establecido por el Inciso N. del Superior Decreto 127 prorrogado por la Ley 11.588, con el derecho del 25 o|o por haber sido así resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 7 de Mayo de 1934, (R. V. 411);

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece al inciso N., kilo pesos 0,60 al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 25 de 1934.

Aves de corral

Sumario N.° 126-B-1934. — Bosco Eduardo V. contra E. A. Piccinini. — Manifiestan aves de corral (gallos) del inciso A., c|u. $ 1,00 al 20 o|o y les denuncian gallos, animales finos para criaderos de raza Leghorn, para la reproducción, del inciso A., trío $ 50 al 20 o|o,

Que se manifiesta aves de corral (ga-

CONSIDERANDO:

llos) animales en pie no mencionados especialmente, inciso A., cada uno pesos 1,00 al 20 o|o y se denuncian gallos, animales vivos para criaderos de raza Leghorn, para la reproducción, inciso A., trio $ 50 al 20 o|o, informando la Junta del ramo que tratándose de aves de criaderos no pueden ser consideradas de corral y que justamente las razas y mezclas son las que determinan la calidad que las hacen acreedoras al pedigree, y que en tales condiciones se encuentran los gallos en cuestión, que son animales finos de criadero, puros, de raza Leghorn, razones todas por las cuales estima que su despacho corresponde hacerse conforme han sido denunciados o sea por trio, ya que al aforarse en el inciso A., los trios de aves no se especifica el sexo a que debe pertenecer cada uno de ellas, siendo norma para el despacho comprender tres aves en un trio.

El miembro señor Pastor expresa que las aves que se cuestionan están bien denunciadas por que no se concibe que se traigan aves ordinarias de corral para hacer renovación de sangre en los criaderos, y que según el propósito que guió al propietario, por propia declaración en este acto, son aves finas de raza, correspondiendo por lo tanto despacharse por trios de aves con el aforo establecido en el inciso A., con el derecho del 20 o|o.

El miembro señor Scaglia, considera en cambio que se trata de aves de corral, conforme se han manifestado, desde que el propio interesado así lo quiere ya que no ha registrado pedigree alguno, y así lo vota.

El miembro señor Levanti, expresa que no regitrando psedigree las aves que se cuestionan escapan al aforo del inciso A., por lo que han sido denunciadas, debiendo despacharse como aves de corral, ya que el hecho de ser de raza no quiere decir que sean finas y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Pujals y Passeron.

El miembro señor Rebagliati, considera igualmente que son aves de corral desde que no se ha registrado pedigree, correspondiendo por lo tanto considerárseles así, sean o no de raza, y así lo vota.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son aves de corral, cada una pesos 1,00 al 20 o|o, inciso A.

Aprobada por el señor Administrador en julio 16 de 1934.

Hule en piezas

Sumario N.° 27-P-1934. — Pillado Matheu E. contra I. Millini, S. H. Fucks, y Sumario 44-P-1934. — Manifiestan tela de algodón con una capa de caucho, de valor declarado al 30 o|o y les denuncian hule para carruajes o muebles, de la partida 2514, kilo $ 0,70 más el 60 o|o al 30 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con la muestra tenida a la vista, se trata en el presente caso de hule en piezas comprendido en la partida 2514 del Arancel conforme ha sido denunciado, debiendo tributar el derecho del 30 o|o por tener caucho.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2514, kilo $ 0,70 más el 60 o|o al 30 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en junio 9 de 1934.

Hilos del algodón cortados para flecos

Sumario N.° 4-I-1934. — Idoyaga Molina J. contra Emilio Eposto. — Manifiestan algodón cortado en pedazos de 25 centímetros, de valor declarado al 25 o|o y les denuncian para tejer en madejas, cortados hilo de algodón, de la partida 2506, A., kilo $ 1,00 más el 60 o|o al 20 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de hilos de algodón, cortados con destino especial para flecos de cortinas, que corresponde despacharse por la partida 2506 A., del Arancel, no obstante no venir en madejas, teniendo en cuenta el destino que se ha mencionado y su calidad.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2506 A., kilo $ 1,00 más el 60 o|o al 20 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en julio 11 de 1934.

Impreso sobre papel en colores

Sumario N.° 437-C-1933. — Ceriani César A. contra Peña, Pérez y Peña. — Manifiestan impresos en papel para avisos, de la partida 2522, kilo $ 0,50 más el 60 o|o al 40 o|o y les denuncian impresos sobre papel en colores para avisos, de la partida 2519, kilo $ 2,00 más el 60 o|o al 40 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse en la muestra tenida a la vista, se trata en el presente caso de un impreso sobre papel en colores, comprendido en la partida 2519 del Arancel, conforme ha sido denunciado.

El miembro señor Cajaraville, considera en cambio que se trata de un impreso para avisos y por lo tanto comprendido en la partida 2521;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2519, kilo $ 2,00 más el 60 o|o al 40 o|o.

El miembro señor Cajaraville, que pertenece a la partida 2521, kilo $ 2,00 más el 60 o|o al 40 o|o.

Modificada por el señor Administrador en mayo 29 de 1934, disponiendo el despacho de la mercadería de acuerdo con la minoría y ordenando la destrucción de los mismos por tratarse de impresos comerciales.

Motores para automóviles con inducido

Sumario N.° 99-B-1934. — Britos H. Juan contra Pedro Roldán. —Manifiestan motor de hierro a nafta completo de 6 cilindros para camiones pesando 440 kilos, sin envoltura, de la partida 362 Bis., inciso 4.°, kilo $ 1,50 más 10 o|o al 30 o|o y les denuncian dentro de lo manifestado 20 kilos de repuestos de hierro para inducido de automóviles, de la partida 362 bis., inciso 5.°, kilo $ 3,00 más 10 o|o por venir sin envoltura al 30 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta un motor de hierro a nafta, de seis cilindros, para camiones, denunciándose dentro de lo manifestado veinte kilos de repuestos de hierro para inducido de automóviles del inciso 5.° de la partida 362 bis, informando la mayoría de la Junta corresponde la denuncia por no considerar parte del mo-

tor el encendido que se denuncia por ir contra la Resolución N.° 99 de la Dirección General que fija la norma para el despacho de los motores completos o no, informando en cambio la minoría que con el motor corresponde despacharse o aforarse las piezas o partes integrantes que vienen con él, que son las que se cuestionan, juicio que comparte el Tribunal haciendo suyas las consideraciones hechas por el señor Director de Vistas, que se dan por reproducidas;

Por lo expuesto y unimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un motor completo conforme se ha manifestado.

Aprobada por el señor Administrador en julio 6 de 1934.

Accesorios de hierro eléctricos en caja de hierro

Sumario N.° 11-M-1934. — Marino P. contra M. Krammer. — Manifiestan puestas en marcha de hierro, para motores eléctricos, del inciso K, kilo pesos 0,48 al 25 o|o y les denuncian accesorios de hierro eléctricos en caja de hierro, del inciso K, kilo $ 0,60 al 25 por ciento,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de interruptores a cuchilla, en cajas de hierro, que corresponden clasificarse por el inciso K., del S. Decreto 127, prorrogado por Ley N.° 11.588, como accesorios de hierro eléctricos en cajas de hierro, conforme han sido denunciados y así han sido resueltos en los expedientes sumarios 91 E. y 426 M. de 1933, que tratan de mercadería igual;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece al inciso K., kilo pesos 0,60 al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 26 de 1934.

Pelo de conejo mezclado con pelo de liebre

Sumario N.° 106-L-1933. — López Gustavo V. contra Copello y Pineda. — Manifiestan pelo de conejo para la fabricación de sombreros, de la partida 94 kilo $ 2,00 más el 60 o|o al 10 o|o y les denuncian pelo de conejo mezclados con pelos de castor y de liebre, de valor declarado al 10 o|o,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de pelos de conejo mezclados con pelos de liebre y por lo tanto, se trata de una mercadería no especificada en ninguna partida del Arancel, pues la partida 94 por la que ha sido manifestado comprende al pelo de conejo y el rubro correspondiente del inciso O., a que se refiere, la Junta del ramo, afora el pelo mezcla de nutria o liebre y el que se cuestiona es conejo mezclado con liebre y por lo tanto su despacho debe hacerse con arreglo a su valor en depósito, conforme ha sido denunciado.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 10 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en febrero 20 de 1934 y su venta en pública subasta en julio 19 de 1934.

Licor "Strega"

Sumario N.° 128-B-1933. — Bosco E. V. contra Riverós y Boiso. — Manifiestan botellas de 960 milígramos cada una, licor ordinario hasta 50 grados, de la partida 283, docena $ 5.00 más el 60 % D. E. $ 0,33 más 25 % y las denuncian la misma mercadería licor fino, de la partida 282, docena $ 8.00 más el 60 % D. E. $ 0,33 más 25 %,

CONSIDERANDO:

Que con la factura a la vista ha podido establecerse que el licor "Strega" que se cuestiona, al tipo de cambio del mes de septiembre, arroja un valor de $ 36,40 m|n. el cajón de doce botellas, valor que al cambio actual se elevaría a 40.— o más pesos, y por lo tanto su clasificación arancelaria debe ser como fino comprendido en la partida 282 del Arancel, conforme ha sido denunciado, teniendo en cuenta que la referida partida determina para los licores finos el aforo de $ 8.00 más el 60 % o sea pesos 1.290 oro por docena, lo que demuestra que el valor de factura está muy arriba del que establece la Tarifa para los licores finos, y así lo vota la mayoría;

El miembro, señor Cajaraville considera en cambio que el licor que se cuestiona corresponde clasificarse como ordinario como se ha manifestado, teniendo en cuenta que así siempre se ha despachado, como lo acreditan los análisis que se acompañan que individualizan el licor "Strega" de que se trata;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 282, docena $ 8.00 más el 60 %, D. E. $ 0,33 más el 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 9 de 1934.

Cemento Dentario a base de Fosfato y Oxido de Zinc

Sumario N.° 81-S-1934. — Saavedra Zavaleta S. V. contra J. G. C. Kaehler. — Manifiestan calcio y sus sales no especificados, de la partida 2910, kilo $ 2.00 más el 60 % al 25 % y les denuncian compuestos no expresados de ácido fosfórico (oxifosfato de cal) de la partida 2810, kilo $ 4.00 más al 60 % al 25 %,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., la mercadería a que se refiere este expediente presenta características de un cemento dentario preparado a base de fosfato y óxido de zinc, que corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 % por no encontrarse especificada en partida alguna del Arancel;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 29 de 1934.

Aparato incompleto de hierro — Trípode de hierro para máquina de ondular el cabello.

Sumario N.° 16-S-1934. — Serra Silvio J. contra Baudizzone y Cía. — Manifiestan sin envolturas hierro trabajado, no especificado en otras partidas, son trípodes de hierro, de la partida 1153, kilo $ 0.10 más el 60 % más 10 % al 25 % y les denuncian sin envolturas partes de un aparato eléctrico para ondular el cabello, de valor declarado al 25 %,

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de la Junta del ramo informa que se trata de un hierro trabajado en forma de trípode sin que ningún detalle indique que es una parte de aparato eléctrico de ondular el cabello como se ha denunciado y que no teniendo partida su despacho debe hacerse por la 1153, juicio que comparte el miembro señor Levanti y así lo vota, agregando que tal cual se presenta la muestra es un hierro trabajado no especificado en otra partida, que de no aceptarse de un hierro trabajado, de hecho, quedaría anulada la partida 1153;

La minoría de la Junta de Ferretería se expide diciendo que la mercadería cuestionada es un trípode de hierro que es parte de un aparato y que si bien puede tener el uso atribuído en la denuncia también puede tener otra aplicaciones y que por lo tanto su despacho debe hacerse con arreglo a su valor en depósito, como parte de aparato o aparato incompleto de hierro, con el derecho del 25 % juicio que comparte la mayoría;

Por lo expuesto y por moyoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 21 de 1934.

Hule en piezas con frisa inclusive el palo (su derecho)

Sumario N.° 183-L-1933. — López Gustavo V. contra Rocco Hnos. — Manifiestan incluso palo, hule en piezas con frisa inclusive el palo, de la partida 2512 kilo $ 0.50 más el 60 % al 25 % y les denuncian hule en piezas con goma, de la partida 2512, kilo $ 0.50 más el 60 % al 30 %,

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta hule en piezas con frisa inclusive el palo de la partida 2512 con el derecho del 25 %, denunciándose de la misma partida, pero con el derecho del 30 %, por contener caucho, alegando el documentante que la Ley 11.823 modifica el aforo y derecho de la partida 2512, fijándole el del 25 %, sin tomar en cuenta los componentes;

Que la Junta del ramo informa que la mercadería de referencia es un hule en piezas, con goma, que por lo tanto le corresponde el derecho del 30 % sobre el aforo de la partida 2512, juicio que comparten los miembros señores Estrada, Sánchez Terrero y Fontecha Morales, teniendo en cuenta que la partida 2512 establecida en el Convenio Anglo-Argentino, no especifica el caucho y por lo tanto le alcanza las prescripciones establecidas en la Ley 11.588 y así lo votan;

El miembro señor Serra, considera igualmente que le corresponde tributar el derecho del 30 % por no estar especificado el caucho en la partida 2512 del Convenio Aiglo- Argentino, pero que se trata de un caso de interpretación que debe resolver el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido por el Art. 71 del D. R. de la Ley 11.281, y así lo vota;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que le corresponde tributar el derecho del 30 % sobre el aforo de la partida 2512, kilo $ 0.50 más el 60 %.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 29 de 1934.

Joyas falsas de vidrio con metal al reverso

Sumario N.° 38-S-1934. — Sánchez Terrero E. contra López Goya y Cía. — Manifiestan joyas falsas de pasta, de la partida 2532, kilo $ 2.00 más el 60 % al 25 % y les denuncian Joyas falsas de metal, de la partida 2531, kilo $ 5.00 más el 60 % al 25 %,

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta joyas falsas de pasta de la partida 2532 y se denuncian de metal de la partida 2531, informando la Junta del ramo que se trata de joyas falsas de metal y vidrio y por lo tanto comprendidas en la partida 2531 del Arancel, conforme ha sido denunciada, juicio que comparte el miembro señor Grillo y así lo vota;

El miembro señor Michelena considera en cambio que la clasificación que corresponde a la joya que se cuestiona es como de vidrio comprendida en la partida 2532, por cuanto se trata de broches cuya parte visible es la de vidrio, ya que la parte de metal indispensable forma el reverso de la joya falsa, y así lo vota, voto al que se adhiere la mayoría;

Por lo expuesto y por mayoría de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2532, kilo $ 2.00 más el 60 % al 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 20 de 1934.

Destornilladores con mango y tapa de celuloide

Sumario N.° 20-S-1934. — Serra Silvio contra Torrado y Koopmann. — Manifiestan destornilladores de hierro en general, de la partida 1051, kilo $ 0.60 más el 60 % libre de derechos, y les denuncian destornilladores con estuches, aislados en lelulóide, de la partida 1051, kilo $ 0.60 más el 60 % al 25 %,

CONSIDERANDO:

Que se pide el despacho de destornilladores de hierro en general de la partida 1051, libre de derechos, denunciándose destornilladores con estuches ... dos de la misma partida, pero con el derecho del 25 %, informando la Junta del ramo que se trata de un destornillador en estuche de celuloide que no puede considerarse por sus características herramientas para artesanos que son las que libera la Ley, y no encontrándose especificadas en partida alguna del Arancel su despacho debe hacerse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 %, juicio que comparten y así lo votan los miembros señores Estrada, Fontecha Morales, Sánchez Terrero, Cajaraville y Levanti, máxime teniendo en cuenta que vienen con inscripción de propaganda;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado con el derecho del 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 5 de 1934.

Eter anestésico, no apto

Sumario N.° 155-D-1933. — Dubourg E. contra Oscar Gervasio. — Manifiestan éter sulfúrico, de la partida 3049, kilo $ 1.00 más el 60 % al 25 %, y les denuncian éter sulfúrico o etílico anestésico en frascos, de la partida 3050, kilo $ 3.00 más el 60 % al 25 %,

Tomado nuevamente en consideración este asunto teniendo en cuenta lo expresado por el documentante con fecha 2 de marzo de 1934 y los nuevos informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene, por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que el éter que se cuestiona ya ha sido clasificado por el Tribunal siendo del resorte de la Superioridad acceder o no al cambio de rótulos a que hace referencia el documentante, expresando el miembro Sr. Grillo que la forma de envase con que vienen en el presente caso el éter cuestionado es típico para anestésico, y el miembro señor Fontecha Morales que sería un peligro permitir la introducción, dado que vienen en frascos;

Sobreseída por el señor Administrador en Junio 20 de 1934, declarando bien manifestada la mercadería y en cuanto al cambio de rótulos formulado, no hace lugar.

Lámina constituída por una película de pintura

Sumario N.° 64-S-1934. — Shaw A. contra T. Martens. — Manifiestan bronce en polvo, de la partida 2962, kilo pesos 1.00 más el 60 % al 25 %, y les denuncian hojas de bronce foliado en cola u otro adherente de valor declarado al 25 %,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo los resultados obtenidos del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de una lámina de pintura, recubierta en una de sus caras por polvo de latón y una delgada capa no encontrándose especificada en partida alguna del Arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito y el derecho de 25%,

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 7 de 1934.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 18

4.772. — La Walkyria. (La cabalgata de las Walkyrias). R. Wagner. — La Damnation de Faust. (Marcha Húngara. Disco Odeón. N.° 177.651 A. y B. H. Berlioz. The Argentine Talking Machine Works Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 9

5.333. — Broadcasting L. R. 9 La voz del éter. Pieza cómica en tres cuadros e intermedios radiotelefónicos. José Mazzanti y René Garzón. Mecanografiada.
5.334. — Jardín florido. Vals para piano. Música: José Luis Padula. Manuscrita.
5.335. — La criollasa. Ranchera. Música: José Luis Padula. Manuscrita.
5.336. — Secretos de la fortuna. Novela. Primera parte. Angel Felis Quintilla. Manuscrita.
5.336, bis — Club Atlético Vélez Sársfield. (El Fortín de Villa Luro). Música. Marcha. Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
5.337. — El alma del jazmín. Vals canción. Letra de Emilio Morales y música: de Augusto F. Fernández. Manuscrita.
5.338. — Club Atlético Independiente. (Los Diablos Rojos). Marcha. Música: Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
5.339. — Silfo. Tango. Letra de Eduardo Moreno y música Eugenio Castelucci. Manuscrita.
5.340. — Lenguaje. Curso de analogía. Rosa Victoria Rey. José María Rey, p. la sucesión. Buenos Aires, 1934.
5.341. — Trámite Administrativo.
5.342. — Ruder Verein Teutonia. Año I. N.° 11. (Nachrichtenblatt). Colaboración anónima y suscripta. El Rudeverein Teutonia. Buenos Aires, 1934.
5.343. — La Tercera Invasión Inglesa. A. Gómez Langenheim. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.344. — Tiempo que fué. Tango. Música de José Raúl Iglesias. Letra de José González. Manuscrita.
5 345. — Las aventuras del ratón Mikey. Comedia radioteatral. Carmen del Campillo. Mecanografiada.
5.346. — La Guardia Vieja. Vals lento. Letra de Alberto N. Muratorio. Música de Abel Díaz y Muratorio. Alberto N. Muratorio y Abel Díaz. Buenos Aires, 1934.
5.347. — ¡Aura y se fué! Ranchera. Letra y Música: Alberto Casccallar. Manuscrita
5.348. — Carmen del Campillo. Seudónimo.
5.349. — Glorias a Lavalle. Letra de Oscar Ríos Mármol. Música de Juan Más. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1934.
5.350. — Los Debates. N.° 11.069. Año XXXIII. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo C. Almada. La Plata, 1934.
5.352. — Bandoneones en la noche. Tango. Música de Angel M. Vigo. Letra de Alfredo Navarrine. Manuscrita.
5.353. — Modelo de monumento funerario. Abraham Zalig. Ferroprusiato.
5.354. — Payador. Ranchera. Música de Angel M. Vigo. Letra de Alfredo Navarrine. Manuscrita.
5.355. — No juegues con el amor. Ranchera. Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
5.356. — Denuncia de existencia de obras. The Argentine Talking Machine Works Art. 38 del Decreto Reglamentario.
5.357. — La herencia maldita. Drama en tres actos. Eugenio Mario Cavadini. Mecanografiada.
5.358. — El Pollito. Baile criollo del Sud. Versión pampeana. Música de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
5.359. — El pala-pala. Baile criollo del Norte. Música arreglo de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934

AGOSTO 10

5.360. — Cercantes. Paso doble. Marcha. Música: Eugenio A. Domínguez y Servando F. Domínguez. Manuscrita.
5.361. — El trabajo femenino. Año I. N.° 7. Guido Glave.Buenos Aires, 1934.
5.362. — Revista Astronómica Tomo VI. N.° III Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina de la Astronomía. Buenos Aires, 1934.
5.363. — Revista del Ferrocarril Sud. N.° 110. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
5.364. — Nuestra Hoja. N.° 134. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1934.
5.365. — El Orden. Nos. 365. a 369. Nos. 370 a 373. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Lazarte. Quitilipi (Chaco), 1934.
5.366. — Svenskt Kyrkoblad. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
5.367. — El Mentor. Nos. 624 a 627. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1934.
5.368. — El Orden. Nos. 1838 a 1849. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1934.
5.369. — Revista de Instrucción Primaria. Nos. 697 a 698. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
5.370. — "Revista Oficial" del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, (S. A.). Nos. 627 a 629. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.371. — Villa Luro. Nos. 115-114. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad de Fomento Biblioteca Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
5.372. — Antena. Nos. 176 a 179. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave. Buenos Aires, 1934.
5.373. — Crisol. Nos. 750 a 774. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
5.374. — Granja propia. N.° 6. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
5.375. — Eres mujer. Vals. Letra y música: Carlos Alberto Boragina. Manuscrita.
5.376. — Alegoría, Buenos y la Eucaristía (Modelo). Angel de Anta, Angel Esteban de Anta y Manuel González Bienes. Fotografía modelo.
5.377. — Un amor de mi vida. Ranchera. Música de Carlos de Giordani. Manuscrita.
5.378. — Lo que Dios quiso. Paso doble. Julio A. Seguí. (Letra). Música de García Gregory. Manuscrita.
5.379. — Don Pipó Di Nápoli. Música. Tarantela. Cayetano Garrapa. Manuscrita.
5.380. — Manual de Derecho Indiano. Curso completo. Roberto Pecach. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
5.381. — Nuevo modelo de envase. Calle y Pérez. Mecanografía.da y dibujo
5.382. — Album del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Primer cuadernillo. Colaboración anónima y suscripta. La Editorial Album. Buenos Aires, 1934.
5.383. — Cielo gris. Tango canción. Música de Sarah Montereano. Letra Enrique Delfino (Delfy). Manuscrita.
5.384. — Cuentos de los montes cristales. Vals. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.385. — El encantador de serpientes. (Película cinematográfica, sonora y hablada). Werner Robertson y Quirino Cristiani. Buenos Aires, 1934.
5.386. — Almas gemelas. Vals. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.387. — ¡Oiga, doña..! Ranchera. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.388. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "Solcito". Jantzen, S. A. Textil. Cartulina y mecanagrafiada.
5.389. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "La Cruz. Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.390. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "espalda y". Jantzen S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.391. — Un modelo de traje de baño "Levasen". Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.392. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "Tost-Aire" Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.393. — Nuevo modelo de corpiño para traje de baño, denominado "Sol-Aire". Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.394. — Cantando a la Pampa. Tango. Música: Ernesto González Davis. Letra: Evangelina E. Malvigne de Mercado Vera. Manuscrita.
5.395. — Nostalgias. Vals. Música: Ernesto González Davis. Letra: Evangelina E. Malvigne de Mercado Vera. Manuscrita.
5.396. — Desprecio. Vals. Música: Julio Angeletti. Letra: Eugenio G. Pedemonte. Manuscrita.
5.397. — Referí. (Réferée). Letra para tango canción. Felipe Bargach Mitre. Manuscrita.
5.399. — Aficio Judicial.
5.399. — Tus ojos me lo dicen. Vals canción. Música: Salvador Gusmano. Letra: Antonio Tuzza. Manuscrita.
5.400. — Diario de Sesiones. Cámara de Diputados. (Corrientes, R. A.) Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Diputados de Corrientes. Corrientes, 1934.
5.401. — La Flecha. Año I. N.° 1. olaboración anónima y suscripta. Raúl Quiroga. Huinca Renancó, 1934.
5.402. — Diario del Pueblo. Año VIII. N.° 2717. Colaboración anónima y suscripta. Martín Martínez. Rauch, 1934.
5.403. — Mapa de los caminos de las Sierras de Córdobas y parte de la Ciudad. José Antonelli. Córdoba, 1934.
5.404. — Turismo a Paraná. Carlos González Acha. Municipalidad de Paraná. Paraná, 1934.
5.405. — Gato montés. (Sierra morena). Paso doble. Letra: Froilán Martín. Música: Oscar H. Ferrari. Buenos Aires, 1934.
5.406. — Ilusión loca. Tango. Letra: José Sola. Música: Oscar H. Ferrari. Ediciones Musicales Yadarola. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 11

5.407. — Rascacielos. Poemas en prosa. Rosario Beltrán Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.408. — Reliquias. Letra para estilo. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
5.409. — Reliquias. Estilo para piano. Música: José Luis Peralta. Manuscrita.
5.410. — El Territorio. N.° 4878. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto A. Zamudio y Luis S. Viola. Resistencia (Chaco), 1934.
5.411. — H. Concejo Deliberante. Municipalidad de la Ciudad de Tucumán. Diario de Sesiones. N.° 16. H. Concejo Deliberante. H. Concejo Deliberante (Municipalidad de la Ciudad de Tucumán). Tucumán, 1934.

AGOSTO 13

5.412. — Tó-Tón. Nombre del personeje central a quien acompañan Hinojo y Cacha. Argumento de Eleazar Pedro Maestre. Dibujos de Eglantine Villagra. Manuscrita y dibujos.
5.413. — Fuego entre cenizas. Comedia dramática en un acto y tres cuadros. Aníbal Fernández Díaz. Manuscrita.
5.414. — El Clarín Comercial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Cabrera. Buenos Aires, 1934.
5.415. — Economía Política. Según los programas de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas. F. Tirolf. Buenos Aires, 1934.
5.416. — Bajo el cielo pampeano. Ranchera. Música: José Avora. Manuscrita.
5.417. — Primavera de Sevilla. Paso doble. Música: José Avora. Manuscrita.
5.418. — La Ruleta. Pieza en un acto y siete cuadros. José María Argos y Rodolfo Sciammarella. Mecanografiada.
5.419. — L'Italia del Pópolo. Nos. 6040 a 6070. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Pópolo, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.420. — La Ley. Nos. 837 a 857. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Buenos Aires), 1934.
5.421. — El Mentor. Nos. 628 a 232. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1934.
5.422. — Plumadas. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
5.423. — El Mensajero del Corazón del Jesús. N.° 8 Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.

5.424. — Rosalinda. N.° 35. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell.

5.425. — Salud y Regeneración. N.° 90 Año XV. Colaboración anónima y suscripta. César Cappannari. Buenos Aires, 1934.

5.426. — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.

5.427. — El Cruzado. Nos. 954 a 958. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.

5.428. — El Hornero. N.° 3. Vol. V.°. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Hornitológica del Plata. Buenos Aires, 1934.

5.429. — El Amigo. N.° 193. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.

5.430. — Revista Policial. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.

5.431. — Lasso. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.

5.432. — Nuestra Arquitectura. N.° 60. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.

5.433. — El Trabajador del Estado. N.° 105. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.

5.434. — Luján. Nos. 231 a 239. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.

5.435. — ¡Creo en Dios! Comedia en tres actos. José María Argos. Mecanografiada.

5.436. — Aparato manuable para el exterminio de moscas, mosquitos, larvas e insectos dañinos. Buhler Hnos. Soc. Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones. Mecanografiada y ferroprusiato.

5.437. — Aparato manuable para el exterminio de moscas, mosquitos, larvas e insectos dañinos. Buhler Hnos. Soc. Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones. Mecanografiada y ferroprusiato.

5.438. — Guía Comercial del Ferrocarril Oeste. Edición 23.ª. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1934.

5.439. — La Oposición. N.° 1401. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Miguel A. Magaldi. Buenos Aires, 1934.

5.440. — Mujer infiel. Vals. Música: José F. Lupi. Letra: Carlos Alberto Castellán. Manuscrita.

5.441. — La Parroquia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.

5.442. — Espiantá, 49!! (Que te cacha el chaparrón!) Tango. Música: Mario S. Croppi. Letra: Hugo Zamora. Manuscrita.

5.443. — La Chola. Paso doble. Música: Pablo Amato y Ramón A. Correa. Letra: Ramón A. Correa. Editorial Labor y Lirismo. (Ciudadela), Buenos Aires, 1934.

5.444. — Idolos rotos. Vals serenata. Letra y música: Ramón A. Correa. Editorial Labor y Lirismo. Buenos Aires, 1934.

5.445. — El Leño de Cristo. Vicente G. Retta. Buenos Aires, 1934.

5.446. — Charlo. Seudónimo.

5.447. — Tormento. Tango. Música: Charlo. Manuscrita.

5.448. — Mujeres de España. Paso doble. Música: Charlo. Manuscrita.

5.449. — Iris. Semanario. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Guerrero. Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

AGOSTO 14

5.450. — Trámite administrativo.

5.451. — Poemas de la vida. Poesías. Joaquín Felis Quintillá. Manuscrita.

5.452. — Imperio del Sol Naciente (Nippon Teikoku). G. Yoshio Shinya. Buenos Aires, 1934.

5.453. — Flores que lloran. José Luis Trasande. Buenos Aires, 1934.

5.454. — Cuestiones - Político - Sociales. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Pagés. Buenos Aires, 1934.

5.455. — El Fomento. N.° 40. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación de Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1934.

5.456. — Variedades Médicas. N.° 1. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.

5.457. — Stella Maris. N.° 60. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.

5.458. — Opinión Nacional. N.° 3215. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.

5.459. — La Razón. Nos. 32 a 35. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Miguel Molina y José B. Batalla. Salto (Buenos Aires), 1934.

5.460. — R. A. C. A. Revista Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 25. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.

5.461. — (Echo Polskie). El Eco Polaco. N.° 27. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad "El Hogar Polaco". Buenos Aires, 1934.

5.462. — Programa analítico de corte y confección. Sistema matemático Sannia. Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 1934.

5.463. — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 384. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.

5.464. — Forty second street. Fox trot. Letra: Al Dubin. Música: Harry Warren. M. Witmark y Sons. New York (Broadway), 1932.

5.465. — Contrapunto. Tango. Música: Francisco Lomuto. Manuscrita.

5.466. — Al tranquito. Ranchera. Música: Luis M. Tato. Manuscrita.

5.467. — Palabritas de amor. Vals criollo. Letra y música: Juan José Torres (h.). Manuscrita.

5.468. — Diablo rojo. (Sastre). Tango. Letra: Manuel Abrodos. Música: Luis M. Tato. Manuscrita.

5.469. — El Bien. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. César Alberto Etcheverry. (General Rodríguez) Buenos Aires, 1934.

5.470. — Mi Valle. Semanario parroquial. N.° 267. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Ignacio María de Beobide. (P. P. Canónigos Regulares Lateranenses. Buenos Aires, 1934.

5.471. — Simple-form. Sistema de contabilidad. Santiago Marcelo Marsenac. Mecanografiada.

5.472. — Un cuarto de hora. Tango. Música: Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.

5.473. — Lechuza. Ranchera. Música. Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.

5.474. — Vieytes. Tango. Música: Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.

5.475. — Perdón. Canción. Música; Charlo. Manuscrita.

5.476. — Aspiración de un día. Vals criollo. Música: Pablo. González. Lito Bayardo. Buenos Aires, 1934.

5.477. — Idilio sevillano. Paso doble canción. Música y letra: Nicolás Donadío. Rosario, 1934.

5.478. — Voz de Campaña. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Centro Juventud Unida. Yatay (Ubajay, F. C. N. E. A.), 1934.

AGOSTO 16

5.479. — ¡Pobre muchacha! Tango. Música: José F. Orrico y Alfredo Zapata. Manuscrita.

5.480. — Sarmiento. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación de Fomento y Biblioteca "D. F. Sarmiento". Buenos Aires, 1934.

5.481. — Añorando. Poesía. Josefina Bustillo de Dieckmann. Manuscrita.

5.482. — ¡Ispírame..! Vals lento. Música: Josefina Bustillo de Dieckmann. Manuscrita.

5.483. — Centinela. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro L. Castiglioni, Santiago Alfonso Tomada y José Canelli. Buenos Aires, 1934

5.484. — Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.

5.485. — Mustafá. Nos. 208 a 212. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.

5.486. — Pololo. Nos. 369 a 372. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.

5.487. — Mitteilungsblatt "Der Trommler". Nos. 40 y 41. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana, N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1934.

5.488. — Boletín de la Asociación Cultural Ameghino. N.° 14. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Cultural Ameghino. Buenos Aires, 1934.

5.489. — Magyarsag. Nos. 696 a 709. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezzo. Buenos Aires, 1934.

5.490. — Argos. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Eugenio Saúl Lützelschwab. Buenos Aires, 1934.

5.491. — Sos bueno, pero sos zonzo. Comedia en un acto. Jorge Martínez Davison. Mecanografiada.

5.492. — Jorge Martínez Davison. Solicitud de seudónimo.

5.493. — ¡Rea! Letra y música: Ernesto Laur. Manuscrita.

5.494. — Ernesto Laur. Seudónimo.

5.495. — Apuntes... para la mujer... Poemas. Alberto Yeye. Manuscrita.

5.496. — Roberto Yeye. Seudónimo.

5.497. — Idolos de la radio. Obra cinematográfica. Arnaldo Malfatti y Nicolás de las Llanderas. Jaime Yankelevich; Francisco Canaro y Juan Juan E. Cossio. Buenos Aires, 1934.

5.498. — Contrato.

5.499. — Milonga para Carriego. Letra: Alfonso Ferrari Amores. Música: Francisco Pracánico. Manuscrita.

5.500. — Aldeana. Paso doble. Música: Fabio F. Ríos y Ataliva. Montenegro. Manuscrita.

5.501. — Diccionario Castellano-Guaraní. Antonio Ortiz Mayans. Buenos Aires, 1931

5.502. — Contrato.

5.506. — Canto al amor. Vals canción. Música: Eduardo Vetere. Letra: Domingo Rosa. Buenos Aires, 1934.

5.507. — La Mañana. Año I. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. Balbino Brañas. Posadas (Misiones), 1934.

AGOSTO 17

5.508. — La válvula de escape... Poemas. Artigas C. Silva. Buenos Aires, 1934.

5.509. — Coplas y rezos. Paso doble. Letra: Daniel F. García. Música: Julio Suárez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.

5.510. — Lo que mis labios quieren decirte. Vals. Letra: Enzo S. Tourn. Música: Edgar M. Dupuy. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.

5.511. — Recuerdo de Buenos Aires. XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. República Argentina. José Peña. Una fotografía.

5.512. — Igual que los puchos. Tango para piano. Música: Silvio Di Pascal. Manuscrita.

5.513. — Puntos y Comas. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.

5.514. — Vértigo. N.° 1. Año I. Nos. 1 a 4. Colaboración anónima y suscripta. Luis M. Sánchez. Buenos Aires, 1934.

5.515. — La Gaceta. Nos. 8288 a 8318. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hámilton. Tucumán, 1934.

5.516. — La Nuova Patria. Nos. 147 a 152. Colaboración anónima y suscripta. José Chiummiento. Buenos Aires, 1934.

5.517. — El Rotativo Cervecero. N.° 21. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro Fernández. Quilmes (Bs. As.), 1934.

5.518. — Veritas. N.° 44. N.° 4.°. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.

5.519. — Lamento gitano. Canción Letra y música: María Grever. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

5.520. — Lamento borincano. Canción - típica. Letra y música: R. Hernández (Arreglo de A. Brito). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

5.521. — Ella dijo así. Canción típica. Agustín Lara. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

5.522. — Te quiero, dijiste. Canción. Letra y música: María Grever. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

5.523. — La Cuyanita. Ranchera. — Amor de madrileña. Paso doble. Disco Víctor. N.° 37.612. Domingo Vicchio. Delfina Lucotti. Pascual Clausi. Antonio Carena. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

5.524. — Voces del Delta. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Patrón. San Fernando, 1934.

5.525. — Congreso Eucarístico Internacional, 1934. Composición musical. Mario S. Flotta. Manuscrita.

5.526. — Nuevo dibujo en tacos de calzados en general. Cía. Industrial del Caucho, Soc. Anónima Comercial e Industrial. Dibujo y mecanografiada.

5.527. — Siete canciones. Letra: José Manuel Díaz. Manuscrita.

5.528. — Galería de esperanzas. Comedia musical. Música: Cátulo Castillo. Manuscrita.
5.529. — Cátulo Castillo. Seudónimo.
5.530. — Trámite administrativo.
5.531. — Aver si nos entendemos. Ranchera para piano. Música: Luis S. Addesso. Manuscrita.
5.532. — Soñando Che, rojaijú. Polka. Letra y música: Héctor D. Marco Congo. Manuscrita.
5.533. — Primer amor. (Sueño azul). Vals canción. Letra y música: Floriano P. Yáñez (Flory). Manuscrita.
5.534. — El Faro. Año II. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. José Lanzilotta. Ingeniero White (P. de Bahía Blanca), 1934.
5.535. — Tribuna Radical. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Paulino A. Aquino. Corrientes, 1934.

AGOSTO 18

5.536. — Noches de carnaval. Pieza cómica en tres actos. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.537. — Me voy del pago. Ranchera. Música: Javier Arroyuelo. Manuscrita.
5.538. — Fiebre reumática. (Enfermedad de Bouillaud). Guido Costa Bertani. Editorial Ateneo. Buenos Aires, 1934.
5.539. — Gitana Recañí. (Canción para teatro). Número humorístico. Letra: Manuel Perales. Música: Manuel del Olmo. Manuscrita.
5.540. — La Corrida. Canción paso doble. Música: Manuel del Olmo. Letra: Manuel Perales. Manuscrita.

AGOSTO 20

5.541. — Canto Jondo. Zamba gitana. Letra: José María del Olmo. Música: Manuel del Olmo. Manuscrita.
5.542. — El tren fantasma. Comedia en tres actos. Arnold y Ridley. Traducida por Edmundo Guibourg. Edmundo Guibourg. Buenos Aires, 1934.
5.543. — Los muchachos salieron buenos. Sainete en dos actos breves. Eduardo Pappo. Buenos Aires, 1934.
5.544. — Aída, De Verdi. Pieza cómica en dos actos. Octavio P. Sargenti Buenos Aires, 1934.
5.545. — La canción de los barrios. Ivo Pelay. Buenos Aires, 1934.
5.546. — Tramonto. Grotesco en dos actos breves y un momento final. Roberto Valenti y Antonio Radicci. Buenos Aires, 1934.
5.547. — Filosofía del Derecho. Roberto García Guevara. Buenos Aires, 1934.
5.548. — Soy andaluza. Paso doble. Música: Mortimer Bellaubi. Manuscrita.
5.549. — Pensar en tí. Habanera. Música: Mortimer Bellaubi. Manuscrita.
5.550. — Tus ojos, nomás. Tango. Letra y música: Angel Greco. Manuscrita.
5.551. — Falsa ilusión. Gran tango canción. Letra y música: Arturo J. Belotti. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.552. — El teléfono en el campo. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía. Cía. Unión Telefónica. Buenos Aires, 1934.
5.553. — El teléfono y el gaucho. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía. Cía. Unión Telefónica. Buenos Aires, 1934.
5.554. — Ideas de gobierno y política activa. Adrián C. Escobar. Buenos Aires, 1934.
5.555. — A través de mis lentes ahumados. Seudónimo.
5.556. — Gaceta del Foro. Nos. 6067 a 6097. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
5.557. — Conferencias. N.° 13. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
5.559. — Caminos. Revista técnica. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.
5.560. — Bolsa Informativa. N.° V. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
5.561. — Acción Femenina. N.° 118. Colaboración anónima y suscripta. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1934.
5.562. — Mercurio Musical. N.° 41. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Arg. de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.
5.563. — Heroica. N.° 70. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
5.564. — El Chubut. Nos. 2850 a 2900. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Establecimiento Gráfico "El Chubut", S. A. (Chubut), 1934.
5.565. — El Ahorro Postal. N.° 57. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.
5.566. — Syd og Nord. Nos. 2749 a 2765. Colaboración anónima y suscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
5.567. — Diario de Licitaciones. Nos. 2879 al 2907. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
5.568. — El Día. Nos. 149 a 163. Año LI. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
5.569. — "F. V. D.". N.° 160. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. B. Sathou por Los RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1934.
5.570. — Buenos Aires, Herald. Nos. 9995 a 10.025. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.571. — El Purrete. Nos. 386 a 389. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.572. — Información Marítima Sud Americana. (Exportación). Nos. 1984 a 2001. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.573. — Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 2547 a 2570. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.574. — Informaciones Marítimas Sud Americanas. (Importación y Exportación). Nos. 2547 a 2570. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.575. — The Times of Argentina. Nos. 2139 a 2143. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.576. — Di Presse. Nos. 6222 a 6252. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
5.577. — Copecarril. N.° 110. Colaboración anónima y suscripta. La Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado (Ltda.). Buenos Aires, 1934.
5.578. — La Unión N.° 8150. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. José Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
5.579. — ¿Ché, nena, por qué tomás? Tango canción. Música: José Rodríguez. Manuscrita.
5.580. — Quizás algún día. Vals. Letra: Adolfo Luis Sianca. Música: Juan Vico. Manuscrita.
5.581. — Uno de ellos. Drama en tres actos. Teodoro Marágdez. Mecanografiada.
5.582. — El Fígaro. N.° 4707. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Alberto Avila. Río Cuarto, 1934.
5.583. — El Radical. Año VI. N.° 295. Colaboración anónima y suscripta. Jesús D. Salas. La Rioja, 1934.

AGOSTO 21

5.584. — La fácil y única solución de la crisis mundial. Felipe Ortegui. Florida (Buenos Aires), 1934.
5.585. — Las Palomas. Pasatiempo-rompecabezas. Emilio González Ortiz. Manuscrita.
5.586. — César Brand. Seudónimo.
5.587. — Canción marina. Vals. Música: Alberto Soifer. Letra: José López Martínez. Manuscrita.
5.588. — Idilio mulato. Ranchera. Letra: José López Martínez. Música: Enrique Rodríguez. Manuscrita.
5.589. — Qué mulata... más rumbera. Canción rumba. Letra y música: José G. Escobar. Manuscrita.
5.590. — Ven cerquita de mí. Rumba-bolero. Música: José G. Escobar. Letra: José M. Martínez. Manuscrita.
5.591. — Ciudad de Corrientes. (Polka correntina). Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.592. — La Caprichosa. Polka correntina. Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.593. — Cruz de los milagros. Polka correntina. Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.594. — Retazos. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Raymundo J. Labat, Presidente de la Liga Estudiantil. Buenos Aires, 1934.
5.595. — Revista Geográfica Americana. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
5.596. — Ressorgiment. N.° 217. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
5.597. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 80. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
5.598. — The Review of the River Plate. Nos. 2221 a 2224. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
5.599. — El Asegurador. N.° 62. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1934.
5.600. — Il Mattino D'Italia. Nos. 1491 a 1521. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.601. — Salesmanship. (La ciencia y el arte de vender). Tomo 13. Universidad Lasalle de Sud América. (Mecanografiada).
5.602. — Salesmanship. Ciencia y arte de vender. Práctica y principios. Tomo 1 al 12. Universidad Lasalle de Su América. Buenos Aires, 1934.
5.603. — Celebrado método magistral, universal y nacional de corte Roubal-Ballestrino. Roubal Roubaix Elvire R. París, 1930.
5.604. — Mundo Aeronáutico. Año III. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Francisco M. Cortegoso. Buenos Aires, 1934.
5.605. — Yherá Tupasy. Polka correntina. Música: David José Díaz. Manuscrita.
5.606. — Boletín de las Farmacias de Turno. N.° 1.°. Colaboración anónima y suscripta. Landoni y Cía. Buenos Aires, 1934.
5.607. — Lirismo. Vals criollo. Letra y música: Ramón A. Correa. Ortello Hnos. Buenos Aires, 1934.
5.608. — Manuel de la historia judía. Simón Dubnow. Traducida por Salomón Resnick. Editorial Judaica. Buenos Aires, 1934.
5.609. — Todo sea para bien. Comedia en 3 actos. Edmundo Guibourg. (Traduc.) Luis Pirandello. (Autor). Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.610. — Dan tres vueltas y luego se van. Espectáculo dramático en tres actos. Raúl González Tuñón y Nicolás Olivari. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.611. — Judía. Vals. Música: D. Julio Vivas. Letra: Roberto D. Marano. Manuscrita.
5.612. — Renovación Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Oscar Ignacio Cuadrado. Lanús, 1934.
5.613. — Oposición.
5.614. — Contrato.
5.615. — La Tarde. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo S. Baltiérrez. Avellaneda, 1934.

AGOSTO 22

5.616. — Nuevo modelo de cuero. Juan Palmetto. Reproducción del original.
5.617. — Una peluquería de provincia. Pieza cómica en un acto. José Romano Giardina. Manuscrita.
5.618. — Mi sueño. Tango. Letra: Manuel Roque Coronato. Música: Manuel Roque Coronato y Amílcar Porta. Manuscrita.
5.619. — Disertación sobre composición de horarios. José Bisbal. Buenos Aires, 1934.

Nota: El N.° 5.271, que corresponde a una de las obras ingresadas con fecha 7 de Agosto, debe ser anulado, por no haber llenado los requisitos reglamentarios.

5.620. — Idoneidad y moral de los funcionarios públicos. Elio. M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.621. — Imperialismo. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.622. — La Guerra por el Chaco Boreal. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.623. — Represión de delitos y expulsión de extranjeros. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.624. — Povero amore. Melodía. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.625. — Hacia la Luz. N.° 43. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.

5.626. — Hacia la luz en Braille. Nos. 97 y 98. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
5.627. — La Verdad. Nos. 7 y 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. V. Adelina, 1934.
5.628. — Por Fin. Nos. 23 a 27. Colaboración anónima y suscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
5.629. — La Voz de la Verdad. Nos. 20 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Eusebio Rodolfo Freyre. Buenos Aires, 1934.
5.630. — El Estandarte Evangélico. N.° 12. Año 51. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Lestard. Buenos Aires, 1934.
5.631. — Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. Nos. 15 y 16. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
5.632. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 144. Año 13 (XIII) Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
5.633. — Joyas. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Gualterio Drake. Quilmes, 1934.
5.634. — La mía dolcezza Lírica per barítono. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.635. — Mi pena. Canción española. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.636. — Boletín de la Asoc. de Abogados de Buenos Aires. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. de Abogados de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.637. — Añorando Vals. Letra y música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.638. — Sin dientes. Tango. Letra y música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.639. — Concordancia. Tango. Música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.640. — Ricardo Cilia. Seudónimo.
5.641. — Fantoches. Francisco Dibella. Buenos Aires, 1934.
5.642. — El destino revelado por las manos. Giovanni Tassani. Madrid, 1934.
5.643. — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de Buenos Aires. Año XVII. N.° 226. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de Buenos Aires, Buenos Aires, 1934.
5.644. — Trámite administrativo.
5.645. — La Voz del Tambero. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Houssouripé. Merlo (Pcia. de Buenos Aires), 1934.
5.646. — El Popular. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. César H. Mammini. Coronel Pringles, 1934.
5.647. — Mis viejos pagos. Letra para tango. Felipe Bargach Mitre. Manuscrita.
5.648. — El Pampeano. Album musical. Argentino Valic. Manuscrita.
5.649. — El Noticioso. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Lanik Carlos Casares, 1934.
5.650. — Yo también tuve un amor. Ranchera. Música: Adolfo Stibelman. Manuscrita.
5.651. — Mi Valesanita. Vals valesano. Música: S. A. Giacomino. Santiago A. Giacomino. Buenos Aires, 1934.
5.652. — La Opinión. N.° 2092. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Romildo Gabardini. Resistencia (Chaco), 1934.
5.653. — Apuntes de matemáticas. N.° II. Números primos. Tomás Vallejo Díaz. Córdoba, 1934.

MAYO 15

3.236. — La Canción Moderna. Nos. 315 a 319. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.237. — Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. Instituto de Criminología (P. Nacional). Buenos Aires, 1934.
3.238. — The Review of the River Plate. Nos. 2208 a 2211. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Riview of River Plate. Buenos Aires, 1934.
3.239. — Revista Policial. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
3.240. — El Atalaya. Nos. 5 y 6. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.). 1934.
3.241. — La Revista Adventista Nos. 7 a 10. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1934.
3.242. — Caras y Caretas. Nos. 1853 a 1856. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
3.243. — Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 3. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
3.244. — Delamerikai Magyarsag Nos. 559 a 670. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
3.245. — Luján. Nos. 207 a 214. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Malagariga. Bs. Aires, 1934.
3.246. — Heros. Vals. Letra y música: Nicolás Giordano. Manuscrita.
3.247. — Dulce recuerdo. Canción paraguaya Música: Lionel Chase. Manuscrita.
3.248. — Recuerdas? Poesía. Letra: Luis María Passarotto. Manuscrita.
3.249. — Felicitas. Fox trot. Música: Julio Rosenberg. Manuscrita.
3.250. — ¡Clarinadas de amor! Fox trot americano Música: Elmo S. Sibade. Manuscrita.
3.251. — Lipereza. Vals criollo. Música: Elmo S. Sibade. Manuscrita
3.252. — Universo, round the world sports N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alice Alphonsine Howe. Buenos Aires, 1934.
3.253. — Nadie nos mira. Fox trot. Música: Luis Mario Minelli. Manuscrita.
3.254. — El cantor desconocido. Seudónimo.
3.255. — Mi vieja casa donde nací. Letra para tango. El cantor desconocido.
3.258. — Canción de la desesperanza. Vals. Letra: Pedro Lloret. Música: Guido M. Giatti. Manuscrita.
3.259. — Negra ingrata. Rumba canción. Letra y música: J. M. Romero. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.260. — El Bien Raíz. (Revista). Año XIV. N.° 140 Colaboración anónima y suscripta. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Buenos Aires, 1934.
3.261. — Evocación. Vals canción. Letra y música: Rolando M. Natiello. Manuscrita.
3.262. — ¡¡Me cache en dié!! Tango humorístico. Música: Música Alberto De Caro. Manuscrita.
3.263. — Quién pecó? Carlos Alberto De Caro y Julio Esteban Garnio. Mecanografiada.
3.264. — Lugli. Modelo industrial de canilla. Aldo Lugli. Mecanografiada y ferroprusiato.

Nota: Las precitadas obras por error, fueron omitidas en su oportunidad conforme a la fecha indicada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

e-27 agosto v-7 sepbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Archivando solicitudes de las minas vacantes ''Anita'', ''Maggie'', ''Marc-Henry'' y ''Violeta'', en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expedientes 105.072, 105.073, 105.074 y 105.075. 1934.

''Agosto 16|34. — En vista de lo informado, archívese. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra Director General''.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e-24 agosto v-11 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburo flúidos) en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Susques) Expediente 105299 - 1934.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Adolfo Sacchi, por don Alberto Picchetti, según poder cuyo testimonio acompaña, constituyendo domicilio legal en la calle México 1320, ante el señor Director General se presenta y expone: Que mi mandante, don Alberto Picchetti, de profesión Ingeniero, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, calle Güemes 780, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluídos, en una zona de dos mil hectáreas, en terrenos no labrados ni cercados que se ubicarán en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Susques, Distrito Coranzuli, de acuerdo al croquis adjunto, terreno que es de propiedad fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas la que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como punto de partida en el terreno el pueblo de Coranzuli, indicado con P en el croquis; desde tal punto con rumbo Norte, se medirán diez kilómetros hasta el punto indicado con A en el croquis, y desde A con rumbo al Oeste se medirán veinticinco kilómetros hasta individualizar en el terreno el punto A del croquis y desde A con rumbo al Norte se medirán cinco kilómetros hasta el punto B del croquis que será el esquinero N. E. de la zona pedida, y desde B con rumbo al Oeste se medirán cuatro kilómetros hasta el punto C esquinero N. O. y desde C con rumbo al Sud se medirán cinco kilómetros hasta el punto indicado con D en el croquis esquinero S. O. del pedimento y desde D con rumbo al naciente se medirán cuatro kilómetros, volviendo así al punto A esquinero S. E. Queda así demarcada una zona de dos mil hectáreas que es la solicitada para la exploración y cateo por mi mandante. — Sírvase el señor Director, previo los trámites correspondientes acceder a lo solicitado que será Justicia. Fdo.: A. Sacchi. — Otro sí digo: Que siéndome necesario para otra gestión el testimonio de poder que acompaño, adjunto copia del mismo para que aquél se desglose y se me entregue. Fdo.: A. Sacchi. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas doce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: y un poder especial. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle México 1320, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1.800 metros al Norte de un punto situado a 1.600 metros al Oeste de la cúspide del cerro Niño. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 9 de 1934. — Fdo.: G. Hilemann, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Alberto Pichetti, bajo el N.° 705, folio 171 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Tachado ''adjunto'' no vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 sepbre. N.° 8.294 v13 sepbre.

Advertencia

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca ''ipso facto'' por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, pública el Padrón de Minas de Jurisdicción Na-

cional, correspondiente al segundo semestre del año 1934 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1934), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1934 y el importe del canon por el segundo semestre de 1934.

e20 agosto v6 sepbre.

Solicitud de la mina de arenas auríferas vacante denominada "Britania", situada en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, Expediente 104727 - 1934.

Buenos Aires, Febrero de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ubaldo A. Donato Lalanne, abogado, argentino, soltero, de 27 años, domiciliado en esta Capital, calle 24 de Noviembre N.° 338, al señor Director General expone: Que hallándose vacante la mina de oro N.° 3023 denominada "Britania" ubicada en la sección 3.ª del Territorio Nacional del Chubut, (Exp. C., 6493) ruega al señor Director se sirva disponer, que en la forma de estilo, le sea concedida al peticionante con sus correspondientes pertenencias. — Saluda atentamente. U. A. Donato Lalanne. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las trece horas veinticinco minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Febrero 16|34. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle 24 de Noviembre 338, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de arenas auríferas "Britania", expediente C. 64 - 1893, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 3023 es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. Marzo 9 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Britania" a nombre de don Ubaldo A. Donato Lalanne, bajo el N.° 515, folio 171 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 septbre. N.° 8344 v5 septbre.

e13 septbre. N.° 8344 v13 septbre.

e21 septbre. N.° 8344 v21 septbre.

Solicitud de la mina de arenas auríferas "Llyw Glaw" situada en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 104720 — 1934.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Agustín Daneri, comerciante, argentino, de 34 años, domiciliado en esta Capital, Avenida La Plata 376, al señor Director General expone: Que hallándose vacante la mina de oro N.° 3033 denominada "Llyw Glaw" ubicada en la sección 3.ª del Territorio Nacional del Chubut (Exp. C., 7493) ruega al señor Director se sirva disponer, que en la forma de estilo, le sea concedida al peticionante, con sus correspondientes pertenencias. Saluda atte. Fdo.: Agustín Daneri. Recibido en mi Oficina hoy 14 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las trece horas, trece minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Febrero 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida La Plata 376, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de arenas auríferas "Llyw Glaw", expediente C., 74 - 1893, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 3033, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. Marzo 9 de 1934. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Llyw Glaw", a nombre de don Agustín Daneri, bajo el N.° 512, folio 170, y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubút. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 septbre. N.° 8343 v5 septbre.

e13 septbre. N.° 8343 v13 septbre.

e21 septbre N.° 8343 v21 septbre.

Manifestación de descubrimiento de caolín, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado). Expediente N.° 105.609-1934.

Buenos Aires, 2 de julio de 1934. —

Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Juan Juvenal Rico, domiciliado en la calle México N.° 1320, de esta Capital, de profesión agrónomo, mayor de edad, de nacionalidad argentino, se presenta manifestando: Que habiendo descubierto un yacimiento de caolín, cuya muestra adjunto, solicito se dé a esta solicitud el trámite correspondiente. La muestra que se acompaña ha sido extraída de un punto situado en el lote 25, fracción XII, sección A, en la legua C, parte Sud Este, a más o menos tres mil metros al Oeste del esquinero Este de la legua C, y dos mil quinientos metros de la línea Sud del referido lote, según croquis que agrego. Territorio Nacional de Santa Cruz. El terreno en el que se ha efectuado el descubrimiento, es propiedad fiscal. Saluda a Vd. muy atte. — Fdo.: Juan J. Rico. — Otro sí digo: No hay minas colindantes. La mina se llamará "Los Granaderos". Vale. — Fdo.: Juan J. Rico. Recibido en mi Oficina, hoy tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas cero minutos. Acompaña muestra y plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 4|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Méjico 1320, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), presentada a nombre de don Juan Juvenal Rico. — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 16 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 20 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, agosto 24 de 1934. — Se registró la manifestación de descubrimiento de acolín, presentada por don Juan Javenal Rico, bajo el N.° 80, folio 37 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 septbre. N.° 8358 v5 septbre.
e13 septbre. N.° 8358 v13 septbre.
e21 septbre. N.° 8358 v21 septbre.

Solicitud de la mina de arenas auríferas vacante, denominada "Wáshington", situada en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú. Expediente 104718-1934.

Buenos Aires, febrero de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Gregorio Suasnával, procurador argentino, casado, de 60 años, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle 1334, al señor Director General expone: Que hallándose vacante la mina de oro número 3026 denominada "Wáshington", ubicada en la sección 3.ª del Territorio Nacional del Chubut (Expte. C-6793), ruega al señor Director se sirva disponer que en la forma de estilo, le sea adjudicada al peticionante, con sus correspondientes pertenencias. Saluda atentamente. — Fdo.: Gregorio Suasnával. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las trece horas diez minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Lavalle 1334, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de arenas auríferas "Wáshington", expediente C-67-1893, actualmente registrado como mina vacante bajo el N.° 3026, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Marzo 9 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 13 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 10 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Wáshington", a nombre de don Gregorio Suasnával, bajo el N.° 510, folio 170 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 septbre. N.° 8351 v5 septbre.

e13 septbre. N.° 8351 v13 septbre.

e21 septbre. N.° 8351 v21 septbre.

Solicitud de la mina de arenas auríferas vacante denominada "Brython", situada en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, Expediente N.° 104731 - 1934.

Buenos Aires, Febrero de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Joaquín Manso Medina, argentino, casado, de 26 años, rentista, domiciliado en esta Capital, Avda. del Tejar 4779, al señor Director General expone: Que hallándose vacante la mina de oro N. 3030 denominada "Brython", ubicada en la sección 3.ª del Territorio Nacional del Chubút (Exp. C., 7193) ruega al señor Director se sirva disponer que en la forma de estilo, le sea concedida al peticionante, con sus correspondientes pertenencias. Saluda atentamente. Fdo.: Joaquín Manso Medina. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las trece horas treinta y tres minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avda. del Tejar 4779, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de arenas auríferas, "Brython", expediente C., 71—1893, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 3030 es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. Marzo 9 de 1934. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Brython", a nombre de don Joaquín Manso Medina, bajo el N.° 519, folio 172, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 septbre. N.° 8342 v5 septbre.
e13 septbre. N.° 8342 v13 septbre.
e21 septbre. N.° 8342 v21 septbre.

Solicitud de la mina vacante de sal denominada "Rivadavia", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín.

Expte. N.° 105.559-1934

Buenos Aires, 28 de junio de 1934. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra. — S|D. — Voltaire A. Baliño, mayor de edad, de profesión industrial, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Capital Federal, Gallo 1361, solicita la mina de sal, vacante, que en el Padrón de Minas, figura bajo el nombre "Rivadavia". — Expediente T-115-11, ubicada en el Territorio Nacional de Neuquén y que figura en el Registro de Vacancia bajo N.° 12. — Saluda al señor Director con su mayor consideración. — Fdo. V. A. Baliño. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro siendo las doce horas cinco minutos. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 28|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Gallo 1361, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago. — Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "Rivadavia" expediente T-11578-1911, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 12, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Julio 31 de 1934. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-

119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Notifíquese y repóngase los sellos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de sal denominada "Rivadavia" a nombre de don Voltaire A. Baliño, bajo el N.° 630 folio 182 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 sepbre. N.° 8.401 v5 sepbre.
e13 sepbre. N.° 8.401 v13 sepbre.
e21 sepbre. N.° 8.401 v21 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. Pacífico. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 021891-P-1933. — Visto que la Empresa del F. C. Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Villa Dolores (San Luis), propone conceder una rebaja de 50 o|o sobre flete de transporte de una partida de carbonato de bario, azufre y harina integral de maíz, productos destinados a la elaboración de veneno para eliminación de las ratas, con motivo de los casos de peste bubónica presentados en dicha localidad en el mes de Abril último; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar, como caso especial, la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial y si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación corazones de cruces entre Retiro y Pilar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 022133-P-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la renovación de 15 corazones de cruces en la vía principal y en los siguientes puntos: Retiro 2, Empalme Gallo 1, Caseros 8, Hurlingham 1, Bella Vista 2 y Muñiz 1; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1934

CUENTAS:	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Agentes Habilitados		15.110.603.17		12.065.763.58		3.044.839.59		—
Agentes Escolares		105.870.87		5.633.04		100.237.83		—
Alcancías		—		1.175.44		—		1.175.44
Acreedores Varios		13.892.50		17.603.96		—		3.711.46
Aporte del 4 o|o al Fondo Ley 4349		10.255.60		—		10.255.60		—
Boletines Comunes Canjeados		20.146.—		14.392.—		5.754.—		—
Boletines Especiales Canjeados		19.982.—		16.000.—		3.982.—		—
Banco Nación Argentina — Cuenta General		7.787.174.01		2.441.730.98		5.345.443.03		—
Banco Nación Argentina — Cuenta Tesorería		2.448.879.82		2.393.944.73		54.935.09		—
Banco Nación Argentina — Títulos en Custodia		116.766.300.—		29.970.800.—		86.795.500.—		—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia		13.952.950.—		6.938.725.—		7.014.225.—		—
Bonos C. G. F. Autorizados		—		5.880.—		—		5.880.—
Caja		9.034.146.06		8.869.247.93		164.898.13		—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles		31.613.43		73.765.10		—		42.151.67
Caja de Previsión de los Emp. de la C. N. de A. P.		5.320.07		—		5.320.07		—
Canje de Estampillas Azules		42.023.37		—		42.023.37		—
Compromisos 1925. Pendientes de Autorización		—		13.337.11		—		13.337.11
Construcción Edificio Administración Central		52.044.67		—		52.044.67		—
Cuotas Embargadas		1.107.12		1.570.97		—		463.85
Cuentas Corrientes		5.962.670.36		100.095.680.94		—		94.133.010.58
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar		90.691.96		866.03		89.825.93		—
Cuentas Corrientes (Cta. Global Aplic. Art. 6.°, inc. f)		13.823.98		1.214.243.29		—		1.200.419.31
Créditos en Gestión Judicial		13.196.53		—		13.196.53		—
Dirección General de Correos y Telégrafos		1.472.601.65		1.461.663.36		10.938.29		—
Diferencia Cotización Fondos Públicos		—		4.344.694.41		—		4.344.694.41
Emisión de Valores de Ahorro		5.425.141.—		219.444.891.70		—		214.019.750.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro		21.367.48		2.984.793.61		—		2.963.426.13
Emisión de Libretas con Cargo		27.25		245.50		—		218.25
Emisión de Estampillas F. A. P.		—		308.209.695		—		308.209.695
Estampillas F. A. P. en Tesorería		302.637.235		—		302.637.235		—
Fondo de Previsión F. A. P.		—		9.340.25		—		9.340.25
Fondo de Reserva		—		2.077.042.46		—		2.077.042.46
Garantías		4.019.—		28.357.15		—		24.338.15
Gastos de Administración		31.454.14		12.20		31.441.94		—
Gastos de los Inmuebles		580.20		—		580.20		—
Gastos Pendientes de Liquidación año 1933		6.169.32		16.321.19		—		10.151.87
Inmuebles		3.910.715.02		—		3.910.715.02		—
Intereses		654.68		645.30		9.38		—
Impuesto a los Réditos del Trabajo Personal		811.11		1.217.85		—		406.74
Intereses Banco Nación Argentina		—		294.11		—		294.11
Ley 10.676, Art. 2.°, inc. 2.°, ítem h)		1.531.68		2.015.24		—		483.56
Ley 9527, Art. 15.°, inc. c)		—		10.559.63		—		10.559.63
Muebles e Instalaciones		102.620.18		—		102.620.18		—
Obligaciones Personales		73.044.14		586.21		72.457.93		—
Operaciones Pendientes		4.198.732.24		4.947.232.74		—		748.500.50
Ordenes en Depósitos C. G. F.		—		485.—		—		485.—
Papelería e Impresos		12.040.64		—		12.040.64		—
Producido Inmuebles		—		25.880.—		—		25.880.—
Recursos Devengados a Cobrar		789.524.—		161.366.99		628.157.01		—
Reintegro Remuneración Consejo años 1922|25		7.066.61		—		7.066.61		—
Sueldos Liquidados		182.514.16		190.558.50		—		8.044.34
Sueldos		256.390.—		—		256.390.—		—
Sobrantes Ejercicio 1933		—		120.03		—		120.03
Tasa por Cédulas de Reembolsos		3.—		108.—		—		105.—
Utiles de Escritorio e Imprenta		8.393.12		1.55		8.391.57		—
Valores de Ahorro en Tesoro		210.099.000.—		10.510.000.—		199.589.000.—		—
Valores de Ahorro en Tesorería		17.767.688.11		5.498.641.98		12.269.046.13		—
Valores en Depósito		9.927.27		1.700.—		8.227.27		—
		416.167.344.755		416.167.344.755		319.952.200.245		319.952.200.245

Ricardo Caballero
Presidente

Belisario Ponari
Contador General

José A. Castelli
Jefe de Tened. de Libros

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 4 de Septiembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,15
Francia	20,92	22,95
Bélgica	71,28	81,91
España	41,52	47,71
Italia	26,05	29,91
Suiza	99,12	113,93
Estados Unidos .	299,10	342,59
Alemania	119,34	136,79
Holanda	205,45	235,41

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
e5 septbre. v6 nov.

Fíjase el día 7 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e5 septbre. v7 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro de Comercio la modificación de contrato de la Sociedad **Cadrya Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Miguel del Carmen Etchevarne, que firma "M. Etchevarne", de estado casado, de nacionalidad argentino, y don Daniel M. Duggan, de estado soltero, de nacionalidad argentino, ambos comparecientes domiciliados en la calle Tucumán quinientos setenta y seis, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y don Miguel del Carmen Etchevarne, dice: Que por escritura otorgada con fecha cinco del corriente mes y año, por ante mí, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco de este Registro corriente, el dicente en unión de don Walter Hoyer Napp, constituyeron una Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cadrya, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de la casa de comercio establecida en la calle Tucumán quinientos setenta y seis en el ramo de restaurant, bar y confitería, bajo las condiciones que en el mismo se establecen, habiéndose fijado el capital social en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas, o sean tres mil quinientos pesos, al dicente don Miguel del Carmen Etchevarne y quince cuotas, o sean mil quinientos pesos, al señor Walter Hoyer Napp, obligándose los socios por la cláusula quinta del contrato a aportar por una sola vez las sumas de dinero que fueren precisas para el desenvolvimiento de las actividades sociales hasta la concurrencia de las siguientes sumas: ocho mil quinientos pesos para el señor Etchevarne y tres mil quinientos pesos para el señor Hoyer Napp, todo sin perjuicio de las demás sumas que convinieran voluntariamente aportar. — Lo relacionado así y más detalladamente consta de la citada escritura, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, y el señor Etchevarne, continúa diciendo: que de conformidad con lo establecido en el contrato referido, ha integrado el capital subscripto y además ha adelantado a la Sociedad la suma de ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato social y en este estado ha convenido con el señor Daniel M. Duggan en cederle la participación que le corresponde en la Sociedad, y poniendo en ejecución lo convenido otorga y declara: Que cede y transfiere a favor de don Daniel M. Duggan las participaciones que le corresponden en la Sociedad, o sean las treinta y cinco cuotas del capital y los adelantos efectuados de conformidad con la cláusula quinta del referido contrato. Esta cesión la realiza don Miguel del Carmen Etchevarne, a favor de don Daniel M. Duggan, por el precio de nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, del cual recibe en este acto seis mil pesos de la misma moneda, por lo que otorga el más eficaz recibo, y los tres mil quinientos pesos restantes serán abonados por el adquirente en la forma que más adelante se dirá. — En consecuencia, el señor Etchevarne, se desiste y separa de los derechos que le corresponden en la referida Sociedad y los transfiere al adquirente, señor Duggan, a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación para que haga valer sus derechos cuando y como corresponda. Impuesto don Daniel M. Duggan de esta escritura a su favor manifestó su conformidad y aceptación, agregando: que se obliga a abonar la expresada suma de tres mil quinientos pesos que queda adeudando al señor Etchevarne en tres cuotas, dos de mil pesos cada una, y una del mil quinientos pesos, los días siete de agosto, siete de septiembre y siete de octubre del corriente año, respectivamente. — Con el certificado que se agrega a la presente se justifica que don Miguel del Carmen Etchevarne no tiene inhibición para disponer de sus bienes. — Está presente a este acto don Walter Hoyer Napp, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Tucumán quinientos setenta y seis, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que en su carácter de socio de la mencionada Sociedad "Cadrya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" no tiene nada que observar a la cesión que por este acto se realiza, aceptando en consecuencia al señor Daniel M. Duggan como componente de dicha Sociedad, reconociéndole las mismas facultades y atribuciones que correspondían al socio saliente, señor Etchevarne. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Alfredo Blanco y don José Pérez, vecinos hábiles, doy fe. — M. Etchevarne. — Daniel M. Duggan. — W. Hoyer. — Tgo: Alfredo Blanco. Tgo. J. Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento treinta y cinco y queda al folio cuatrocientos noventa y seis del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número ochocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.
e5 sepbre. N.° 8.346 v10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de la razón social "Desrues y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el tenor integral de dicho contrato, como sigue: "Entre los señores Roberto Le Duc, domiciliado Melián número mil novecientos sesenta y cinco (1965) (Capital Federal) de nacionalidad francés y José Desrues, domiciliado en Lutry (Suiza) de nacionalidad francés; y los señores Carlos H. Royer, domiciliado en Lausanne (Suiza), de nacionalidad francés; Jorge Duplan domiciliado en la calle Echeverría número tres mil seiscientos (3.600) (Capital Federal), de nacionalidad argentino; André Dutrut, domiciliado en Le Raincy, treinta y dos (32), Allée La Fontaine, de nacionalidad francés; Georges Bernier, domiciliado en París, diez (10), rue Jean Baptiste Dumas, de nacionalidad francés y Elie Desrues, domiciliado en París, ventiocho (28) rue de l'Entrepot, de nacionalidad francés; han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, que continuará las operaciones de la Sociedad Comercial "Desrues y Cía.", existente desde el primero (1.°) de Octubre de mil novecientos veinticuatro (1924); de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Artículo primero (1.°) — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un comercio de Ferretería al por mayor y por menor. — Artículo segundo (2.°) — Sede social: La sede social queda fijada en esta Capital Federal, calle Suipacha número quinientos ochenta y cinco (585) y podrá ser transferida en cualquier otro punto de esta Capital si los socios lo creyeran conveniente. — La denominación continuará siendo "Ferretería Franco Americana". — Artículo tercero: (3.°) — Capital: El capital queda fijado en trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000 m|n. de c|l.), aportados de la manera siguiente: El señor Roberto Le Duc, pesos treinta mil ($ 30.000 m|n.); el señor José Desrues, pesos cincuenta mil ($ 50.000); el señor Carlos Royer, pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000 m|n.); el señor Jorge Duplan, pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000 m|n.) el señor André Dutrut, pesos treinta mil ($ 30.000 m|n); el señor Georges Bernier, pesos treinta mil ($ 30.000 m|n.); el señor Elie Desrues, pesos treinta mil ($ 30.000 m|n.). — Este capital es aportado por los socios José Desrues, Carlos Royer, Jorge Duplan, André Dutrut, Georges Bernier y Elie Desrues, con la parte que les corresponde en la Sociedad precedente, constituída el primero (1.°) de Octubre de mil novecientos veinticuatro (1924), de acuerdo al balance de fecha treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos treinta y dos (1932). — El señor Roberto Le Duc, hace su aporte de pesos cinco mil ($ 5.000), en efectivo, de acuerdo al comprobante de depósito a nombre de la Sociedad, hecho en el Banco de la Nación Argentina. — El señor Roberto Le Duc, aporta su parte de pesos treinta mil ($ 30.000 m|n.), en la forma siguiente: pesos veinticinco mil ($ 25.000 m|n.), de la parte que el señor José Desrues le cede y transfiere, resultante del balance practicado y que se debite al cedente. — Esta cesión definitiva respecto a la Sociedad, se rige por el convenio privado que tenían suscrito el cedente y el cesionario antes del presente y la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), en efectivo. — Artículo cuarto (4.°) — Razón social y uso de la firma: La razón social será "Desrues y Cía.", responsabilidad limitada y la firma será usada exclusivamente por los gerentes socios, señores Roberto Le Duc, Jorge Duplan y Carlos Royer, que podrán utilizarla individualmente. — Esta firma comprometerá a la sociedad por todas las operaciones relativas a la misma, según los usos del comercio. — No responderá la Sociedad si fuera utilizada en operaciones ajenas al motivo de su formación. — Queda prohibido utilizarla en cauciones o garantías, en operaciones particulares, o darla a terceros por cualquier motivo que fuese. — Los Gerentes — socios, designados para la administración de la Sociedad pueden ser removidos por la resolución unánime de todos los socios. — Artículo quinto (5.°) — Duración de la Sociedad: El término de la duración de la Sociedad será de diez años (10) a contarse del primero de Enero de mil novecientos treinta y tres (1933) y expirará el treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942). — Durante la Sociedad, ningún socio podrá vender su parte sin previo consentimiento dado por escrito por todos los asociados. — Queda desde ya convenido que el señor José Desrues, se compromete a ceder su parte al señor Roberto Le Duc, a medida que éste último pueda ir adquiriéndola, debiendo conservar el señor José Desrues, un capital no menor de pesos diez mil ($ 10.000 m|n.). — Artículo sexto (6.°) — Intereses de los capitales: Los aportes de todos los socios que forman el capital social y las sumas que figuren en las cuentas corrientes de cada uno, gozarán de un interés anual del siete por ciento (7 o|o). — Los intereses se abonarán con prelación a los beneficios y siempre que hubieran utilidades realizadas y líquidas. — Si no alcanzáran las utilidades para cubrir los intereses, se hará un reparto al prorrateo y el restante se agregará a los intereses del año siguiente. Las sumas abonadas en concepto de intereses se cargarán como gastos generales de explotación. — Artículo séptimo (7.°) — Participación de los beneficios: Estos se repartirán en la forma siguiente: "a) Al señor Roberto Le Duc, veintisiete por ciento (27 o|o); al señor José Desrues, uno por ciento 1 o|o); al señor Carlos Royer, diez y siete por ciento (17 o|o); al señor Jorge Duplan, diez y siete por ciento (17 o|o); al señor Andrés Dutrut, cinco por ciento (5 o|o); al señor Georges Bernier, cinco por ciento (5 o|o); al señor Elie Desrues, cinco por ciento (5 o|o); empleados habilitados, quince por ciento (15 o|o), fondo de reserva, ocho por ciento (8 o|o); b) El reparto de este fondo de reserva a la terminación del contrato será como sigue: Al señor Roberto Le Duc, dos por ciento (2 o|o); al señor Carlos Royer, dos por ciento (2 o|o); al señor Jorge Duplan, dos por ciento (2 o|o); a los señores Dutrut, Bernier y Desrues, juntos, dos por ciento (2 o|o). — El importe máximo del fondo de reserva queda fijado al diez por ciento (10 %) del capital y todo excedente de esta suma será dis-

tribuído al prorrateo como ha sido previsto en el apartado b). — Los beneficios se retirarán de acuerdo a los fondos en efectivo que tuviera disponibles la Sociedad. — Artículo octavo (8.º) — Pérdidas: Contribuirán a las pérdidas los siete socios y los empleados habilitados. — El señor Roberto Le Duc, contribuirá con el veintiocho por ciento (28 o|o); el señor José Desrues, tres por ciento (3 o|o); el señor Carlos Royer, diez y ocho por ciento (18 o|o); el señor Jorge Duplan, diez y ocho por ciento (18 o|o); el señor Andrés Dutrut, seis por ciento (6 o|o); el señor Georges Bernier, seis por ciento (6 o|o); el señor Elie Desrues, seis por ciento (6 o|o); los empleados habilitados, quince por ciento (15 o|o). — Para los empleados habilitados la pérdida correspondiente será deducida de sus beneficios ulteriores. — Artículo noveno (9.º) — Inventario: Con el objeto de conocer la marcha de la Sociedad, el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, se hará un balance general e inventario y cada fin de mes un balance mensual. — Una copia de cada uno de estos documentos será enviado a todos los socios. — El inventario deberá llevar la firma del socio o socios residentes en Buenos Aires y de dos socios residentes en Francia, además del Contador. — Todos los elementos que han servido al inventario serán comunicados al señor Carlos Royer, para su verificación. — Artículo décimo (10) — Excedentes de los capitales: El excedente de los capitales correspondientes a los socios de acuerdo al balance del treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos treinta y dos (1932), sea catorce mil ciento ochenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 14.182,07 m|n. de c|l.), para el señor Carlos Royer; diez mil novecientos veintiséis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 10.926,42 m|n. de c|l.), para el señor Jorge Duplan; para el señor Andrés Dutrut, setecientos veintiséis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 726,69 m|n. de c|l.); para el señor José Desrues, mil ciento ochenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 1.183,90 de c|l.); para el señor Georges Bernier, setecientos veintiséis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 726,68 m|n. de c|l.), y para el señor Elie Desrues, setecientos veintiséis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 726,68 m|n. de c|l.); se acreditarán en cuenta particular a cada socio, considerándose las expresadas sumas, préstamos efectuados a la Sociedad, los cuales serán devueltos en la medida de las disponibilidades de los fondos en efectivo de pertenencia de la Sociedad y previo acuerdo unánime de todos los socios. — Artículo décimo primero (11) — Disolución en caso de pérdida: Si el balance anual arrojara una pérdida de una tercera parte (1|3) del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso y a fin de evitar la disolución, los socios restantes o cualquiera de ellos puede adquirir la parte del socio solicitante en las condiciones de tiempo y forma de pago que se establece en el Artículo siguiente, para el caso de fallecimiento, o por acuerdo entre las partes previa aprobación de todos los socios. — Artículo décimo segundo (12) — Caso de fallecimiento: En caso de fallecimiento, ausencia por enfermedad u otro motivo que no fuera aprobado por los demás socios, del señor Roberto Le Duc, residente en Buenos Aires, la liquidación puede ser solicitada por los otros socios. — Pero si convinieren en continuar la sociedad, estos socios se harán cargo del Activo y Pasivo, con la condición de comunicar tal determinación al señor Roberto Le Duc, o en caso de fallecimiento, a sus herederos, en el término de noventa días (90) a contar desde el deceso o ausencia. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el haber del socio fallecido se establecerá de acuerdo al último balance practicado. — Para el tiempo transcurrido desde el día del último inventario hasta el día del fallecimiento, el haber del socio fallecido se establecerá al prorrateo del inventario siguiente. — Los intereses de dicho capital serán del siete por ciento (7 o|o), pagaderos a los herederos en la forma establecida en el artículo sexto. — El capital será reembolsado en cinco (5) cuotas anuales, iguales, o en plazo menor si así lo resolvieran los socios sobrevivientes. — Los herederos del socio fallecido no tendrán ingerencia alguna en la marcha de la Sociedad constituída por los socios restantes y su rol se concretará a comprobar la exactitud del primer balance que se practicará después del deceso del socio. — Artículo décimo tercero (13) — Arbitraje: Como la buena fe es la base y el motivo de la renovación de este contrato, se conviene que en caso de dificultades entre los socios, éstos se someterán a la resolución de dos Arbitros amigables componedores nombrados por los socios disidentes. — En caso de discordia resolverá en última instancia un tercer árbitro, nombrado por todos los socios. — Cláusula adicional. — Los señores José M. Pérès y Bernardo L. Pérès, firman este contrato de Sociedad en nombre de los señores Carlos Royer; José Desrues; Elie Desrues; Jorge Bernier y André Dutrut; en mérito del mandato especial conferido en Lausana el seis (6) de Febrero de mil novecientos treinta y tres (1933), poder certificado por el Escribano Pablo Buche; de Lutry, Lausana, Canton de Vaud, Suiza y legalizado ante el Cónsul Argentino de Suiza, y el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta Capital Federal; poder debidamente traducido por el traductor público, señor Carlos N. Smaldone, original y traducción que se agregan a este contrato para que forme parte integrante del mismo. — Este contrato de Sociedad queda firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 de Mayo, días del mes de, del año de mil novecientos treinta y tres. — Firmados: Roberto Le Duc. — Jorge Duplan. — Bernardo L. Pérès. — José M. Pérès.

Entre línea "el señor Jorge Duplan, pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000)" — Vale. — Enmendado "distribuído" vale.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e5 sepbre. N.º 8.347 v10 sepbre.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Cadrya, Sdad. de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Walter Hoyer Napp, que firma "W Hoyer", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Esmeralda seiscientos noventa y uno y don Miguel del Carmen Etchevarne, que firma "M. Etchevarne", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Tucumán quinientos setenta y seis, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores don Walter Hoyer Napp y don Miguel del Carmen Etchevarne, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Cadrya. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Tucumán quinientos setenta y seis. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y salvo lo dispuesto en la cláusula décima, sólo podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios con fechas primero de julio de cada año, previo aviso con treinta días de anticipación por telegrama u otro medio auténtico. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la casa de comercio establecida por los otorgantes en esta Capital, en la calle Tucumán quinientos setenta y seis, en el ramo de restaurant, bar y confitería. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por las instalaciones de la referida casa de comercio, cuyo capital se subdivide en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas, o sean tres mil quinientos pesos, al socio don Miguel del Carmen Etchevarne y quince cuotas, o sean mil quinientos pesos, al socio don Walter Hoyer Napp. — Quinta: Los socios se comprometen y obligan a aportar a la Sdad., por una sola vez, las sumas de dinero que fueren precisas para el desenvolvimiento de las actividades sociales hasta la concurrencia de las siguientes sumas: ocho mil quinientos pesos el señor Miguel del Carmen Etchevarne y tres mil quinientos pesos para el señor Walter Hoyer Napp, todo sin perjuicio de las demás sumas que convengan voluntariamente aportar. — Las cantidades aportadas de acuerdo a esta cláusula devengarán un interés a razón del seis por ciento anual y serán reintegradas a los socios en la forma que más adelante se establecerá. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, siéndoles absolutamente prohibido comprar mercaderías a plazos, girar en descubierto contra cuentas bancarias, comerciales o particulares, tomar dinero prestado salvo los adelantos que de común acuerdo hagan personalmente los socios a la Sociedad y las sumas que quede adeudando por los gastos que se originen con motivo de la terminación de la instalación, cuyas deudas no podrán exceder de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, no pudiendo tampoco emplear la firma social en asuntos extraños a sus fines, como tampoco en garantías ni fianzas. — Séptima: El socio don Walter Hoyer Napp deberá dedicar todo su tiempo y atención al mejor desarrollo de las operaciones sociales, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades. — El Socio don Miguel del Carmen Etchevarne queda exceptuado de esta disposición y podrá hacerse representar en la Sociedad y uso de la firma por un tercero a quien podrá conferir los poderes que fueren precisos. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la sociedad, antes del día quince de cada mes, se dará balance general, el que será controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general se deducirá: Primero: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — Segundo: La suma necesaria para abonar un interés del seis por ciento sobre los adelantos de los socios. — Tercero: El saldo será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta y cuatro por ciento para don Miguel del Carmen Etchevarne y cuarenta y seis por ciento para don Walter Hoyer Napp. — Los beneficios no podrán ser distribuídos entre los socios hasta tanto no se abonen los gastos de instalación y los adelantos que hicieren los socios a la Sociedad. — Novena: Las actividades sociales comenzarán el primero de Abril de cada año y cesarán el quince de Enero subsiguiente, permaneciendo el resto del año clausurado el negocio, salvo disposición contraria adoptada de común acuerdo por los socios. — Durante el receso los gastos generales no deberán exceder de quinientos cincuenta pesos mensuales. — Décima: En caso que las ganancias no permitan cubrir los gastos generales durante dos meses consecutivos, excepción hecha de lo dispuesto en la cláusula anterior, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad; igual derecho asistirá a don Miguel del Carmen Etchevarne en caso de fallecimiento o incapacidad de don Walter Hoyer Napp. — Undécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los dos socios conjuntamente y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. — Duodécima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores, comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Alfredo Blanco y don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — W. Hoyer. — M. Etchevarne. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento diez y siete y queda al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e5 sepbre. N.º 8.345 v10 sepbre.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FAMILIAR
(En liquidación)
San Martín 296

Se avisa a los señores Accionistas, que a partir del primero de Septiembre, se abonará en las oficinas del Banco, el segundo dividendo de liquidación, previa presentación de los títulos respectivos.

José E. Rodríguez, Presidente.

e1.º septbre. N.º 8303 v21 septbre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo final

Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo final de $ 2.00 o|s. por acción, correspondiente al Ejercicio 1933|34, acordado en la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 6 y 7 de Septiembre, de las 13 a las 16 horas.

Después de esta fecha, se abonará en la Administración, en Avellaneda.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1934.

Por orden: Carlos J. Clara, gerente.

e4 septbre. N.º 8357 v6 septbre.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las 18.35 horas, ante mí, Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas y Suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima", calle Cangallo 666, el trigésimo oc-

tavo sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia, de fecha 25 de junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo N 04. — Siendo las 18.45 horas dí por terminado el acto firmando, previa lectura, los testigos don Carlos Grunwaldt y don Enrique E. Sabez, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. Grunwaldt. — E. E. Sabez. — Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan de 30 años y 276 pagos mensuales: N.° 106.305, de $ 2.500.—; señorita Ofelia E. Romero, Santa Isabel (Ferrocarril Pacífico), emitida en mayo de 1933; N.° 111.305, de pesos 2.500.—; señor José J. Invernizzi, Bmé. Mitre 559, Capital, emitida en enero de 1934; N.° 113.805, de $ 2.500.—; señorita Juana Fanza, San Martín 270, Bahía Blanca (F. C. S.), emitida en julio de 1934. — Y la siguiente póliza del plan de 15 años y 180 pagos mensuales: N.° 203.805, de $ 1.000.—; señorita María Comas, Vírgenes 173, Capital, emitida en febrero de 1932.

e5 sepbre. N.° 8384 v5 sepbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 750 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, oro 5 por ciento, Ley 4600 (expediente 472-B-1933) pagaderos el 15 de Junio de 1933, a saber, de $ 2.50 o|s. números:

1230|1; 2756; 6590|1; 9875; 10.370|1; 10.799; 16.490|1; 19.978; 19.992|6; 20.183; 20.654; 26.344; 26.347|67; 26.381|92; 26.444; 26.446|62; 26.464|70; 26.547; 26.648|50; 27.060|3; 27.115; 27.303; 27.331; 27.533; 27.718|19; 27.809|11; 27.813; 27.885; 27.968; 27.973|9; 27.981|4; 27.998|9; 28.248; 28.335; 28.404; 28.410; 28.419|24; 28.427|30; 28.451; 28.476|81; 28.491; 28.493; 28.514; 28.571|2; 28.592; 28.614; 28.639|44; 28.716; 28.907|25; 28.942; 28.995; 29.080|3; 29.085|97; 29.177; 29.189; 29.308; 29.378|9; 29.403; 29.409; 29.418; 29.423; 29.449; 29.451; 29.516; 29.520|1; 29.526|9; 29.544; 29.630|31; 30.904; 30.914|22; 30.924|5; 30.940; 30.955; 31.001; 31.295; 31.306|7; 31.603|6; 31.617; 31.643|52; 31.710|2; 31.973|7; 32.003|5; 32.185; 32.293; 32.355; 32.408; 32.426|31; 32.443|57; 32.520; 32.538|9; 32.791; 32.942; 32.948|9; 32.991; 32.999; 33.000; 33.002|8; 33.140|4; 33.242|3; 33.248|9; 33.271; 33.285; 33.349; 55.144; 65.786|8; 95.848; 96.637; 99.439|41; 99.758|60; 99.762|74; 101.487; 102.006|8; 102.126|8; 102.460|1; 102.673; 105.216; 106.193; 117.696; 117.697|700; 117.704|8; 123.373|7; 123.379|82; 125.507|11; 128.619; 65.821|22; 66.189|90; 66.201; 66.458; 66.565; 60.614; 66 675; 66.870; 67.702; 67.716; 67.928; 67.931; 68.396|7; 68.907; 68.977; 69.118; 69.492|96; 69.643|5; 69.783; 70.166; 70.254; 70.324|6; 70.560|62; 70.803; 70.913|5; 71.245; 71.682|83; 71.689; 71.753 71.952|53; 72.127|8; 72.537; 72.630; 72.562; 72.631; 72.726; 72.762; 73.139; 73.314; 73.967|8; 74.059|63; 74.154|5; 74.359; 74.503; 75.029|32; 75.206; 75.268; 76.169; 76.248; 76.923; 77.021; 78.005|6; 78.038|9; 78.149|51; 78 332; 78.334|5; 78.452|4; 78.755; 78.803|4; 78.820|23; 79.160; 79.167; 79.447; 79.457; 80.807|8; 81.170; 81.732|5; 85.143; 85.318; 85.350|1; 85.397; 85.530; 86.105; 86.163|7; 88.158; 88.299; 88.510; 88.810; 88.811; 89.618; 89.622; 89.787|9; 90.383; 90.982; 90.987|96; 91.172; 91.686|90; 91.694|5; 92.033; 92.342; 92.978; 93.657|9; 93.803|5. 94.383; 94.784; 95.161|2; 95.382|7; 95.497; 96.018|9; 96.235|236; 97.076|7. 98.507; 99.417; 99.957|8; 99.964; 100.165; 100.220; 100.484|5; 101.152|4. 101.186; 101.101|2; 101.195|200; 101.552; 102.842; 107.055; 110.037|9; 111.169|70; 111.858|9; 111.950|2; 114.258; 114.811|12; 118.046|50; 109.072|3; 119.392; 119.630; 120.017; 120.021|4; 120.387; 135.814; 151.548|57; 159.654|6; 160.399|405; 160.407|8; 161.097; 163.216; 163.218|19;

164.074; 164.101; 164.105|6; 166.735|9; 166.741|4; 167.083; 747; 808|12; 1683|6. 1766|7; 1976; 2411; 2799; 2800; 3948 3964; 4894; 5128; 5632|50; 6567|69; 7794|5; 9149|50; 10.071|8; 10.226; 10.635|42; 10.644|5; 10.647|8; 11.966|9; 13.136; 13.155|156; 14.268; 14.269; 14.351|52; 15.761|5; 16.081; 16.911|8; 17.709|16; 17.830|9; 17.965|8; 18.561|607; 18.609; 18.610; 19.296|305; 19.367|8; 19.415; 19.597; 20.583; 21.157; 21.332|33; 21.573|74; 25.035; 22.044; 22.520; 22.628; 22.630|46; 22.648|52; 22.693; 22.818|821; 22.864; 22.985; 22.987; 23.377|81; 23.790; 23.834|9; 25.449; 25.463|5; 25.467|68; 25.858; 25.880; 26.277; 26.278|9; 26.929; 27.788|9; 27.818; 28.718; 29.181; 29.186; 29.230; 29.309; 29.311; 30.402|3; 30.664; 32.160|1; 32.780|4; 33.930|2; 34.182|3; 34.185; 34.250|3; 34.505; 34.517; 35.523; 36.231|4; 37.842; 37.984; 37.986|8; 37.990; 37.992; 37.994; 37.997|99; 38.102|6; 38.111|6; 38.118|23; 38.209|10; 38.213|18 38.239; 38.338|44; 38.346|7; 38.366|7; 38.375; 38.415; 38.431; 38.434; 38.438|40; 38.443; 38.446|50; 38.456; 38.465; 38.476; 38.486; 38.494 38.503|6; 38.509; 38.524; 38.525|7 38.533; 38.574; 38.615; 38.669 38.675; 38.686; 38.698|9; 38.701 38.723|4; 38.726|7; 38.732; 38.779 38.781; 38.783|5; 38.824; 38.845 38.857; 38.868; 38.883|4; 38.902 40.262; 40.450; 40.609|12; 40.623 40.930|50; 40.999; 41.081; 41.151|6 41.168|9; 41.171; 41.179|80; 41.203|7 41.219|21; 41.225; 41.233; 41.252|6 41.260|3; 41.265|9; 41.305|6; 41.309 41.334|8; 41.380; 41.386; 41.389 41.397|8; 41.414; 41.419; 41.477 41.479|82; 41.536|7; 41.543|4; 41.552 41.572|74; 41.579|82; 41.587; 41.605 41.610|4; 41.703; 41.704; 41.707|8 41.710; 41.875; 42.081; 42.089 42.093|6; 42.104|9; 42.117; 42.124|6 42.163|4; 42.175; 42.177; 42.183|5 42.200; 42.214; 42.228; 42.248 42.261; 42.276; 42.286; 42.320|2 42.325; 42.781|2; 42.890; 43.241|42 43.252|3; 44.069|71; 44.303|7; 44.317 44.319; 44.381|4; 44.431|2; 44.570 45.057; 45.162|3; 45.300; 45.383 45.453; 45.502; 45.540; 45.555|8 45.708|9; 45.752|5; 45.779|80; 46.193 46.390; 46.899; 46.908; 46.914|15; 46.945; 47.138; 47.473|4; 47.873 47.909; 47.912; 48.103; 48.230|3 48.508|9; 48.593|4; 48.696|8; 48.975 50.343; 50.165|71; 50.172|84; 50.449 50.860|2; 51.409|13; 51.415; 51.426|9 51.859; 52.047; 52.161|2; 52.217|26 52.232; 52.258; 52.562; 52.768 52.890; 52.945; 52.947|58; 53.083 53.102; 53.119; 53.669|70; 53.960 54.023; 54.240|1; 54.650; 54.809 54.834|36; 55.102|4; 55.205; 55.399 55.451|55; 55.507; 55.718|20; 55.921|2 55.988; 56.187|96; 56.459; 56.563|4 56.828; 56.975; 57.076; 57.094|101 57.205; 57.206; 58.208|12; 58.209 58.956; 59.194; 59.359|63; 59.656|7; 60.470; 60.615|23; 60.759|60; 61.009|18; 61.024|8; 61.045|6; 61.229; 61.367; 61.496|7; 61.927; 62.028; 62.092; 62.499; 62.670|2; 62.791|4; 63.004; 63.702; 63.774|5; 63.959|60; 63.975; 64.489; 64.656; 64.679; 64.794|5; 65.273; 65.299; 65.440; 65.628; 65.789; 65.813|20; de pesos 12.50 o|s. números: 169.846|7; 171.728; 172.469; 172.570; 172.603|4; 173.099; 173.144; 173.415|6; 174.587; 174.614; 174.720 174.852; 175.158; 175.218; 175.607 177.278|9; 178.277; 178.311; 167.848 168.377|8; 168.614; 168.666; 168.77[illegible] 168.814; 168.969; 168.972; 169.05[illegible] 169.059; 169.320|21; 169.383; 169.472|3; 169.610; 169.976; 170.006; 170.177; 170.199; 170.374|5; 170.570; 170.610. 170.696; 170.697; 170.893; 170.903; 170.910; 171.070; 171.402; 171.425; 171.640|1; 172.072; 175.193; 175.613 177.229; 177.230; de pesos 25.— o|s. números: 185.632|33; 185.862; 187.010 187.013; 187.015; 187.018; 187.020 187.465|66; 188.050; 188.536; 189.314. 189.438.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

El Secretario Gerente

e17 agosto v21 sepbre

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Transferencias de Negocios

(Ley N.° 11.867)

Al Comercio: Por la Oficina "Trifiletti", vendi al señor Alejandro Antuña, mi Panadería y Confitería, sita Charcas 4361, Reclamaciones 5 días, a contar del día de la fecha; en Sarmiento 2211. Bs. As. Septiembre 1.° de 1934. Vdor. Elías Castelao.

Amadeo Faría.

e1.° sepbre. N.° 8.278 v6 sepbre.

Aviso al comercio que con intervención del balanceador y rematador público señor Jacinto Ventre, oficina Saavedra 1150, se ha vendido el negocio de almacén, sito Guardia Vieja 4.100 esq. F. Acuña de Figueroa. Vendedor Antonio Alfaya. Comprador Manuel Alvarez. Reclamaciones dentro del término legal, en la oficina del intermediario donde ambos constituyen sus domicilios. Bs. Aires 1.° de Septiembre de 1934.

e1.° sepbre. N.° 8.244 v6 sepbre.

Al comercio: Con intervención de la Escribanía Medina, Viamonte 1.332 y por autorización Judicial, vendo el negocio de Hotel-Restaurant y Bar sito Santa Fe 4.180|88|90 a los señores Bautista Boniforti y Estanislao Ferrari, domiciliados Santa Fe 4.190. — Reclamaciones dentro del término legal. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Por Eduardo Rodríguez. Saladina López de Rodríguez.

e1.° sepbre. N.° 8.250 v6 sepbre.

Al comercio: Por La Intermediaria, Cangallo 2.170, Iglesias, casado y Naranjo, vendí al señor José Rendo mi negocio de panadería mecánica sito calle Guanacache número 2.335. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio debe efectuarse dentro del término de Ley Vendedor y comprador constituyen domicilio en Cangallo 2.170, a sus efectos. Vendedor, Rafael Lorenzo.

e1.° sepbre N.° 8.302 v6 sepbre.

A. Rodríguez Garrido y Hno., balanceador y mart. público of. Av. Cruz 936. Teléf. (61) Corr. 1.750. vend. Despensa Corrales 900, vendedor Cesáreo Alonso, compradores Jesús Calplatas y Pedro Martínez, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos dentro término de Ley Bs. As. 1.° Septiembbre de 1934.

e1.° sepbre. N.° 8.304 v6 sepbre.

Venta de negocio: Don Conrado García, hace saber a sus acreedores, por el término de cinco días, que vende a don Aurelio y don D. Jesús González, domiciliados en la calle Viamonte N.° 1600, su negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en la calle Viamonte N.° 1600, a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. —

e1.° sept. N.° 8.305 v6 sept.

Aviso al comercio que con intervención del martillero público Luis B. Berutti, oficina: Cangallo 2640, he vendido mi despensa sita José Cubas 2902.

Vend. **Manuel Santiago**, domiciliado Pedro Morán 2599. comprad. Felisa B. Lato, domiciliada Nazca 4400. — Reclamos, de acuerdo a la ley.

e1.° septbre. N.° 8271 v6 septbre.

Al comercio: Manuel Cayo, martillero público, matriculado Ofs. Lima 550, U. T. 37-2469, comunica que quedará disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro de **Piñeyro y Suárez**, Azopardo 413, quedando solamente Suárez, que ha comprado la parte del señor Piñeyro.

Reclamos dentro del término de ley.

Domiciliados en el mismo, para los efectos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

e1.° septbre. N.° 8272 v6 septbre.

Rafael S. Hassan, vendió en la fecha su negocio de farmacia, situado: Carlos Calvo 2201, a la señorita Amelia Lagardere.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1934.

e1.° septbre. N.° 8274 v6 septbre.

Avisamos que la señora **Raquel Sabbag de Duek**, vende a David Duek, domiciliados en Marcos Juárez, la parte del negocio de tienda y mercería, denominado Casa Duek, establecido en Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, calle Santa Fe, esquina L. N. Alem, escritura ante el Escribano Leopoldo Frigoni, Avenida de Mayo [illegible].

e1.° septbre. N.° 8275 v6 sept[illegible]

Aviso que con intervención del martillero público señor Agustín Fandiño, domiciliado Castro 2261, se ha vendido el negocio de almacén sito en la calle Las Casas número 3602, esquina Boedo 1805.

Interpónganse reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Manuel Serrano** — Comprador: Celestino Candal. — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

e1.° septbre. N.° 8276 v6 sepbre.

Hácese saber por cinco días, la venta de la Farmacia, calle Triunvirato 400, de Juan Bobb al farmacéutico Miguel José Logarzo, domiciliado Triunvirato 400.

e31 agosto N.° 8236 v5 sepbre.

Al Comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y marillero público, señor **Francisco Arbe**, oficinas B. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, vendimos nuestro negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito Monroe 4001 esq. Tronador, a los señores **José María González y Ovidio González**, domiciliados Directorio 700. Los reclamos en el término legal. Vend. **Eloy Cuesta y Jesús D. Cuesta.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Francisco Arbe.

e31 agosto N.° 8238 v5 sepbre.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.° 11.867, anúnciase que don Antonio López, domiciliado en la calle Alvarez Thomas N.° 732, venderá a D. Severiano Pampillo, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 1953, el negocio de fábrica de chocolate y helados, ubicado en la calle Alvarez Thomas N.° 732|736.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. —

e31 agosto N.° 8241 v5 sepbre.

Por lo escribanía a mi cargo, se otorgará la venta del negocio de Bar Café y Billares ubicado en esta ciudad, Triunvirato N.° 387|91, de propiedad de don **Wenceslao Mora**, domiciliado en la ciudad de Mendoza, a favor del señor don **Manuel Gómez Martínez**, domiciliado en Triunvirato N.° 387.

Pedro Ansaldo, Lavalle N.° 1362.

e-31 agosto N.° 8.240 v-5 septbre.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Julio Winker**, compró a la señorita **Juana Ghelardoni**, el negocio de modas denominado "Chez Florenze", situado en la calle Maipú 829.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. —

e-31 agosto N.° 8.260 v-5 septbre.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Ramón Penedo**, mi negocio de despacho de pan, sito Pasaje Ortega 899, reclamos 5 días, en Bartolomé Mitre 2247. Vendedora: Susana V. de Hiriart.

e-31 agosto N.° 8.267 v-5 septbre.

Aviso que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado Uruguay 377, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Martín García N.° 602, esquina Azara, Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: Alfredo Blanco. — Comprador: Bernardo Gamarra, ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. —
e-31 agosto N.° 8.263 v-5 septbre.

José Arcuri, con domicilio Conde 2624, avisa al comercio que ha vendido su negocio despensa, situado en Guanacache 3301, a los señores Luis M. Rivara y Armando Carranza, domiciliado en la misma.
José Arcuri, vendedor.
e-31 agosto N.° 8.270 v-5 setpbre.

Al Comercio. — Se avisa que el señor Cándido Miñes, venderá su negocio de Hospedaje, sito en esta Capital, calle Reconquista N.° 974, al señor Manuel Barcia, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro del término de la ley.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Cándido Miñes, vendedor.
e-31 agosto N.° 8.265 v-5 septbre.

Al Comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas calle Uruguay N.° 34, U. T. 38 - Mayo 7264, avisan que con su intervención, los señores José y Santiago Nogueira, compran el negocio de Despensa, calle Juncal N.° 2064. — Vendedor, señor José Quintana, Humberto I.° número 2601. — Reclamaciones dentro del término de ley.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1934. —
e-31 agosto N.° 8.261 v-5 septbre.

Anselmo Sanjurjo, Balanceador y Martillero Público, con Oficina en la calle Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de Almacén de Comestibles V. y Cervezas, sito en la calle Aguirre N.° 101, de propiedad de la señora **Concepción C. de Biasi**, por venta realizada al señor **Máximo Fernández**; quienes constituyen domicilio legal en el mismo. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. —
e3 sepbre. N.° 8317 v7 sepbre.

Adolfo Giunta: Balanceador y Martillero Público, al comercio comunica: que ha sido nombrado de común acuerdo por las partes, para que efectúe la transferencia del negocio de Despensa calle: Ramón L. Falcón N.° 2765. Las reclamaciones deberán de interponerse dentro del plazo de ley en mis oficinas, Alberdi N.° 1059, U. T. Cuyo 0359, domicilio constituído por el vendedor, **Camilo Pérez** y comprador, **Donato de la Fuente e Hijos**.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
e3 sepbre. N.° 8285 v7 sepbre.

AL PUBLICO EN GENERAL

Domingo Capria y Domingo Locoeo, domiciliados, Bmé. Mitre 1715, hacen saber que venden a **Juana María Teresa De Renzo de Lavena**, domiciliada Río Bamba 364, el negocio de carnicería, frutas y verduras, denominado "Mercadito Feria Mitre", sito en la calle Bmé. Mitre 1715 (Capital).
e3 sepbre. N.° 8288 v7 sepbre.

Al Comercio: con la intervención del Martillero y Balanceador Público, Emilio Oilhaborda, Salguero 574, U. T. (620 4291, vendí al señor **Eduardo Luisi mi** Farmacia "San Jorge" sito en la calle Paramaribó 801, para reclamo en el término de la ley. Julián Negrete.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Emilio Oilhaborda.
e3 sepbre. N.° 8291 v7 sepbre.

Avisamos que la Farmacia "Chubut", calle Chubut esquina Miriñay de **Próspero Bauso**, domiciliado Gaona 985, se vende a **Pedro Sabas, Francisco Petraca**, domicilio: Rivadavia 2916. Intermediario: Eduardo Fabro, Florida 32. Escribano Frigoni y del Río, Av. de Mayo 1439. — P. Bauso.
e3 sepbre. N.° 8289 v7 sepbre.

Al Comercio: Con intervención del Balanceador y Martillero Público, Martín Bisáñez, el señor Armando Cacchi vende a los señores **Angel Rossi Orlatti y Angel Rossi Dematiei** el Restaurant Calle General Artigas 1391. Reclamos dentro del término de ley en las oficinas del intermediario Solís 515, donde constituyen domicilio los Contratantes, Septiembre 1.° de 1934.
Martín Bisáñez, Martillero Público
e-3 septiembre N.° 8.315 v-7 septiembre

Se hace saber que el negocio de despensa de comestibles, vinos y anexos, instalado en el Pasaje "A", o Corti y Motta N.° 3293, de Justo Río Cuervo, se vende a Manuel Paz Paz, domiciliado Pepirí 886. Balanceadores Turco y Bloise. Escribanos H. P. y R. V. Picasso, Lavalle 1362.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.— Horacio Pedro Picasso, Escribano.
e3 sept. N.° 8.314 v7 sept.

Al Comercio: Por ante los Balanceadores y Martilleros Públicos, señores Esteban y Ernesto A. Arata, con oficina Santiago del Estero 243, se hace saber por el término de cinco días que, don Generoso de Cabo firmó promesa de venta de su almacén situado en esta Capital calle Las Heras N.° 2199 esquina Azcuénaga, a favor de don **Francisco García Guazo**.
Buenos Aires Septiembre 3 de 1934. — Esteban y Ernesto A. Arata, Balanceadores y Martilleros Públicos.
e-3 septiembre N.° 8.313 v-7 septiembre

Al Comercio: Por ante los Balanceadores y Martilleros Públicos, señores Esteban y Ernesto A. Arata, con oficina Santiago del Estero 243, se hace saber por el término de cinco días que, don José Ferreyro firmó promesa de venta de su almacén situado en esta Capital, Páez N.° 2201 esquina Gavilán, a favor de don **Manuel Sarrille y Hnos.**
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. — Esteban y Ernesto A. Arata, Balanceadores y Martilleros Públicos.
e-3 septiembre N.° 8.312 v-7 septiembre

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominada **"La Intermediaria"** hemos vendido al señor Proto Joaquín López nuestro negocio de Despacho de Pan, Arregui 2692: Las reclamaciones, deben efectuarse dentro del término de la ley en Cangallo 2170; Vdrs. José y Jerónimo González. — 1|9 934.
Iglesias, Casado y Naranjo, Balanceadores Públicos.
e-3 septiembre N.° 8311 v-7 septiembre

A. Lobeto, Balanceador y Martillero Público, avisa al Comercio, que con su intervención, los señores Ferrari y Colonna, han vendido, libre de todo gravamen el comercio de Almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle San Juan 4400, a los señores Menéndez y Vega y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes, para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Septiembre ...de 1934 — A. Lobeto, Entre Ríos 126.
e-3 septiembre N.° 8.309 v-7 septiembre

José Vilar, avisa al Comercio ha vendido su negocio de Tintorería, taller de lavado y planchado, calle Viamonte N.° 1020, al señor **Sabro Kanesiro**, reclamos 5 días (Ley 11.687, al Martillero Público J. R. Barragán, Reconquista 336 (piso 8) oficina 86.
José Vilar.
e3 sepbre. N.° 8.310 v7 sepbre.

Aviso al comercio: que vendo mi negocio de despacho de café y venta de helados, sito en la calle Patricios número 970, al señor Ramón García. Reclamaciones dentro del término legal, en el mismo negocio, domicilio de ambos.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. Vendedor: **Emilio González.**
e4 septbre. N.° 8300 v8 septbre.

Se hace saber por cinco días, que **Vicente Murolo**, domiciliado en Treinta y Tres, número 715, ha vendido su casa de comercio del ramo de cordelería, sito en Inclán 4226, a doña Pilar Salsamendi de Ruisecco, domiciliada en Morón, Buenos Aires, por ante el escribano Guillermo Capilla, con estudio en Diagonal Norte 501, Buenos Aires.
e4 septbre. N.° 8363 v8 septbre.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Bernardo Jarne**, vende, al señor Manuel Alfonsín, su negocio de carnicería y anexos, calle Cabildo 2923, en el que se domicilian los contratantes.
Reclamaciones, dentro del término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e4 septbre. N.° 8364 v8 septbre.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Juan Bautista Mauri**, vende a los señores Luis De Negri Soaye, Soave, su negocio de carnicería y anexos, calle Viamonte 940, en el que se domicilian los contratantes.
Reclamaciones, dentro del término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e4 septbre. N.° 8365 v8 septbre.

Despensa Alvarez Thomas 962, propietaria **María Navarro**, domicilio misma, remataré el 10 corriente, sin base.
Reclamaciones, término de ley, Martín Bisáñez, Solís 515.
e4 septiembre N.° 8368 v8 sept.

Aviso al comercio que he vendido la mitad de mi negocio del Hotel Hispano, situado en la Avenida de Mayo 861, a don **César Fontán Parames**, constituyendo ambos, domicilio en la Avenida de Mayo 861, a los efectos de las reclamaciones por el tiempo de ley. Vendedor: **José Domínguez Alonso.**
e4 sepbre. N.° 8324 v8 sepbre.

Al comercio: con intervención del martillero público José Vilas Ríos, he vendido mi negocio de lechería, calle Garay 3341, al señor **Honorio Severo Ferrari** reclamaciones 5 días, en C. Calvo 1390. Vendedor: **Manuel Fernández.** Septiembre 3 de 1934
e4 sepbre. N.° 8326 v8 sepbre.

Aviso al comercio que he vendido a mi socio **José M. del Valle**, mi parte del negocio de chocolatería y anexos, Rivadavia 1723, libre de gravamen, quedando disuelta la sociedad "Moledo y del Valle", reclamaciones, según ley, en Moreno 1831, donde constituyen domicilio. Vendedor: **José Moledo**; intermediario: E. Loizu; martillero público, S. Peña 230. Septiembre 3 de 1934.
e4 sepbre. N.° 8327 v8 sepbre.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de restaurant, sito en la calle 25 de Mayo número 292, a los señores **Cándido Guzmán y Manuel Pérez**, domiciliados en la calle Triunvirato número 765. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: **Juan Ródenas**. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
e4 sepbre. N.° 8328 v8 sepbre.

Al comercio aviso que vendí mi negocio de despacho de pan, sito en la calle Chile número 1180, al señor **Emilio González.** Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde ambos constituyen domicilio. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. Vendedor: **Manuel Alén.**
e4 sepbre N.° 8329 v8 sepbre.

Al comercio aviso que con intervención de La Intermediaria, oficinas Cangallo 2170, Iglesias, Casado y Naranjo, vendí al señor **Rogelio Pérez Puga**, mi negocio de panadería mecánica, sito Canalejas 2100. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de ley, en Cangallo 2170. Vendedor: **Graciano Beverina.**
e4 sepbre N.° 8330 v8 sepbre.

Al comercio avisamos que con intervención de La Intermediaria, oficinas Cangallo 2170, Iglesias, Casado y Naranjo, vendimos a los señores **José López López y Aquilino Rozas**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Larrazábal 1352 y anexo, Fonrouge 386. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de ley, en Cangallo 2170. Vendedores: **Luis Rodríguez y Bartolomé Arróm.**
e4 sepbre. N.° 8331 v8 sepbre.

Comunico al comercio que he vendido al Sr. Claudio Saez y otra, mi negocio de Chocolatería y Despacho de Café, Paraná 323 y 325. Vendedor Dionisia Moral Medel. Reclamaciones durante 5 días en la Escribanía de los Sres. H. Recalde y F. Arzeno. Lavalle 1268.
e4 sepbre. N.° 8.299 v8 sepbre.

Aviso: que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado Uruguay 377, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Beruti N.° 2602, esquina Ecuador. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedores, **Ferreiro y Cía. Compradores**, Francisco Naveiro y **Enrique Naveiro**, ambos domiciliados en el mismo.
Mariano Ardáiz.
e4 sepbre. N.° 8.333 v8 sepbre.

Adolfo Giunta: Balanceador y Martillero Público, al comercio comunica que con su intervención vendió el negocio de Despensa y Comestibles al por menor, calle Estomba N.° 865. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del plazo de ley, en mis oficinas, Alberti N.° 1059, U. T. Cuyo 0359, domicilio constituído por el vend. **Eduardo Jubran** y **Com. José C. Greco.**
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Adolfo Giunta.
e4 sepbre. N.° 8.337 v8 sepbre.

A. Martínez, Ofic. Rivadavia 1414, U. T. 38-4418. Avisa que con su intervención el señor **Alejandro Viejo** vende a los señores **C Farpón y J. Fernández**, su negocio de Despensa Camacuá 901, domiciliados en el mismo, reclamaciones dentro término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — A. Martínez.
e4 sepbre. N.° 8.339 v8 sepbre.

A. Martínez, Ofic. Rivadavia 1414, U. T. 38-4418. Avisa que con su intervención los señores **C. Pizzolato y C. Sarí** venden a la señorita **Avelina G. Pérez**, su negocio Restaurant B. Blanca 1279, domiciliados en el mismo, reclamaciones dentro término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — A. Martínez.
e4 sepbre. N.° 8.338 v8 sepbre.

Al Comercio: Rosario Scovotti, Balanceador y Martillero Público con Oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, comunica que ha vendido a los señores **Manuel Ferreyra y Adolfo Piñeiro** la Despensa calle Inclán 3102, vendedora **María V. Vda. de Durán.** Las reclamaciones en término legal de ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e4 sepbre. N.° 8.360 v8 sepbre.

Aviso que con intervención de los Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Avda. Sáenz 699, esq. Avda. La Plata. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Daniel Morán**, domiciliado en el mismo, Vendedor; **Ignacio Reigada**, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Castro, López y Cía.
e5 sepbre. N.° 8.405 v10 sepbre.

Al comercio, con intervención de "La Bolsa Panaderil", **Acevedo, Vallina y Rodríguez**, he vendido al señor **Francisco Hipólito Carpriaux**, mi negocio de

Despacho de Pan, sito Lavalle 1144, reclamaciones 5 días, en las oficinas de los intermediarios B. Mitre N.° 2247, donde constituye domicilio el comprador. — Vdor. **Ceferino Loredo.**

e5 sepbre. N.° 8.386 v10 sepbre.

Negocio: Librería y Cigarrería. — Perú N.° 633. — Vendedor: **Sotirios Chelonis.** — Perú N.° 633. — Comprador: **Jaime Fuster.** — Independencia N.° 620. No tiene acreedores.

Esc. Luis A. Rosseti. — Parral N.° 398.

e5 sepbre. N.° 8.387 v10 sepbre.

Por la Escribanía a mi cargo, se otorgará escritura de venta del negocio de Bar, Café y Billares, ubicado en la calle Triunvirato 687|91, de propiedad de don **Wenceslao Mora,** domiciliado en Mendoza, a favor de don **Manuel Gómez Martínez,** domiciliado en Triunvirato N.° 691.

Pedro Ansaldo, Lavalle 1362.

e5 sepbre. N.° 8.385 v10 sepbre.

Aviso, que con intervención de los Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Viamonte 2501, esq. Larrea. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Luciano Falbo,** domiciliado en el negocio. Vendedores: **Cochón y Ruibal,** domiciliados Moreno 1201.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Castro, López y Cía.

e5 sepbre. N.° 8.383 v10 sepbre.

Se comunica a los señores acreedores de la firma **Bonolla y Guerrieri,** con negocio de almacén, sito en la calle Luis Viale 1101, que con fecha 3 de Septiembre, ha vendido el referido comercio al señor **Natalio Kazt.** — (Art. 2.°, Ley 11.867), reclamos-Paraná 608, 2.° piso. Dr. Héctor D'Amico.

e5 sepbre. N.° 8.379 v10 sepbre.

Se hace saber por el término de cinco días, a efectos de la Ley 11.867, que **el 10 del corriente,** se venderá en remate público el almacén calle Amenábar 3066, propiedad de don Miguel Bottaro, por intermedio del martillero público señor Manuel J. Polo, con oficinas Sáenz Peña 239.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

e5 septbre. N.° 8374 v10 septbre.

S. Vaccaro: Balanceador y rematador matriculado oficinas y domicilio particular S. del Estero 683, comunica al comercio que bajo inventario tasación el señor **Nicanor García,** domiciliado Constitución 1736, Dpto. 16, vende el negocio despensa, Brasil 1500, libre de pasivo, al señor **Rogelio Miyar,** domiciliado en dicho negocio. Reclamaciones interponerlas dentro del término de ley. — Septiembre 5 de 1934.

e5 septbre. N.° 8373 v10 septbre.

A. MARTINEZ

Almacén calle Carlos Calvo 1500, del señor Manuel L. Raposo, remataré, sin base, **el 10 y 11 de septiembre,** 14 horas. Oficina: Rivadavia 1414.

A. Martínez.

e5 septbre. N.° 8409 v10 septbre.

Al comercio se hace saber por el término de 5 días, desde la fecha que **el día 13 del corriente,** a las 13.30 horas, se rematará el negocio de ferretería, calle Av. Cruz 999, propiedad de Eduardo Membribe, el cual constituye domicilio legal en el escritorio de los martilleros Tomás Corrado y Cía., los cuales tienen a su cargo la subasta, calle Gral. Urquiza 130. — U. T. 0933 Mitre. — Septiembre 5 de 1934.

Tomás Corrado y Cía.

e5 septbre. N.° 8407 v10 septbre.

Hago saber por cinco días, que vendo la carnicería de la calle Juan Jaurés 573, a **Miguel Ostrowicz,** domiciliado: Bustamante 876, vendedor: Carlos Ostrovich, Juan Jaurés 573.

e5 septbre. N.° 8406 v10 septbre.

Nuevas Convocatorias

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de septiembre de 1934, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta. — 2.° Caducidad de los certificados de acciones que no han sido integrados. — 3.° Reducción del valor de las acciones integradas. — 4.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos. — 5.° Autorización al Directorio para resolver sobre el destino que debe darse a la cantidad que resulte de la reducción del valor de las acciones. — 6.° Prórroga del ejercicio social vencido el 30 de junio, al 31 de diciembre del corriente año y prórroga del mandato de los señores directores que cesan en sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

El Director General

e5 sepbre. N.° 8381 v22 sepbre.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Septiembre de 1934, a las 18 horas, en el local de la Asociación, Florida número 668, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Memoria y Balance.

3.° — Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 7.° de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: Presidente, Juan C. Campión; Secretario, Guillermo Argerich; Tesorero, Héctor Peralta Ramos; y Vocales: Alejandro Foster; Carlos Jolly Pérez; Harold W. Bingham; Luis Duhau; Florencio M. Lozano; Alberto Cadelago Pereyra y Alberto Pascual; y de un Vicepresidente, por un año, para sustituir al señor Rafael Cantilo, que renunció.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° — Discusión general.

Juan C. Campión, presidente. — Guillermo Argerich, secretario.

e5 septbre. N.° 8375 v7 septbre.

CLUB ATLETICO SOCIAL, EMPLEADOS AGAR, CROSS y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Ordinaria el día 20 de septiembre, a las 18 horas, en la Secretaría de la asociación, Paseo Colón N.° 515 (4.° piso), a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance anual e Inventario, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigor.

2.° Elección de la mitad de la Comisión Directiva.

3.° Elección de vocales suplentes.

4.° Elección de la Comisión de Cuentas y de los suplentes.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

e5 sepbre. N. 8380 v7 sepbre.

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General, Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre, a las 11 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, Presidente

e5 sepbre. N.° 8402 v25 sepbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi-

.16.0.

FABRICAS SUDAMERICANAS DE ACEITES

Sociedad Anónima Extranjera

Domilio: Casa Matriz en Amsterdam (Holanda)

Representante Calle Reconquista 134, Buenos Aires.

Inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Alberto Estrada, con Fecha 14 de agosto de 1919, con el N° 13 al folio 574 del libro 38 para la inscripción de estatutos extranjeros.

Capital autorizado .... Florines 4.000.000.—

" realizado .... " 3.700.000.—

asignado a esta Sucursal: No existe.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Construcciones		7409858 20
Ativo circulante:		
Existencias		63419 54
Activo disponible:		
Caja		643 82
Activo exigible:		
Deudores		913 —
Activo transitorio:		
Adelantos p. ejerc. futuros		4872 60
Activo nominal:		
No existe.		
		[illegible] 07 25
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	7460430 16	
Acreedores	2871 16	7463301 32
Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuenta ganancias		16405 93
		7 79707 25

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Saldo a cuenta nueva	164 5 3	
HABER		
Saldo del ejercic. ant.		16405 93

Buenos Aires, agosto 13 de 1934

p. p. Fábricas Sudamericanas de Aceites, S. A.: Hellmuth Wetzel.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, agosto 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 sepbre. N.° 8408 v5 sepbre.

F. 196. — 1371.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLE CIDA EN EL EXTRANJERO
(EL SOL DEL CANADA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

País de origen: Canadá
Domicilio Social: Montreal: Canadá
Establecida en Buenos Aires, calle Corrientes 222
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 7 de Septiembre de 1920
Ramos que explota· Vida solamente

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— oro|canad.
» suscripto .... » 2.000.000.— »
» realizado .... » 2.000.000.— »

Fondos de reserva .... $ 1.337.898.150.— m|n. de c|l.
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1934
Correspondiente a la Sucursal en la Argentina
EJERCICIO Nro. 15

DEBE	$ moneda nacional	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	180000 —	
Caja	7921 04	
Títulos de renta y valores varios	5915061 17	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	3043262 64	
Préstamos automáticos sobre pólizas	922644 09	
Primas pendientes o diferidas	743216 17	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	23486 24	
Deudores varios	60510 40	
Cuentas de orden		
Bancos:		
The Royal Bank of Canadá	1508999 58	
The Anglo South American Bank, Ltd. Bs. As.	22737 11	
The Anglo South American, Ltd. Rosario	33427 25	
Bank of London y South América, Córdoba	92694 55	
Banco de la Nación Argentina	453262 50	
	13007222 74	
HABER		
Casa Matriz cuenta títulos en depósito		180000 –
Casa Matriz cuenta de títulos de renta		5915061 1
Casa Matriz cuenta corriente		6506430 7
Reservas		
Siniestros pendientes		204563 60
Pólizas vencidas pendientes		5614 40
Pagos bajo contratos suplementarios, pendientes		1173 93
Rentas vitalicias, pendientes		4278 88
Rentas por incapacidad total, pendientes		7560 95
Dividendos a los asegurados		54726 15
Primas abonadas por anticipo		105639 51
Acreedores diversos		22173 40
Cuentas de orden		
		13007222 74

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ moneda naciona'	
Corretajes y comisiones	100570 06	
Gastos generales	86087 47	
Impuestos y patentes	35448 98	
Siniestros	121959 35	
Reaseguros locales y pasivos		
Valores en rescisión	61712 69	
Dividendos	40918 78	
Pagos bajo contratos suplementarios	5108 25	
Rentas vitalicias	4213 62	
Rentas por incapacidad total	2650 —	
Dotales vencidas	14236 37	
Saldo	884984 74	
	1357890 31	
HABER		
Primas		920903 37
No - Caducidad		72247 0
Intereses		83531 8
Rentas vitalicias		281208 —
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		
		1357890 31

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
F. Morgan, gerente general para la República Argentina

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sepbre. N.° 8164 v5 sepbre.

F. 196. — 1437.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO
(EL SOL DE CANADA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA).

País de origen: CANADA

Domicilio Social: Montreal - Canadá

Establecida en Buenos Aires, calle Corrientes 222

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Septiembre de 1920

Ramos que explota: VIDA solamente

Capital autorizado, oro canadiense .... $ 2.000.000.—
" suscripto, oro canadiense .... „ 2.000.000.—
" realizado, oro canadiense .... „ 2.000.000.—

Fondos de reserva: $ m|n de c|l. 1.337.898.150.—
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934

CORRESPONDIENTE A LA SUCUSAL EN LA ARGENTINA

EJERCICIO Nro. 15

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	180000 —	
Caja	7808 11	
Títulos de renta y valores varios	7558379 88	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	2969725 51	
Préstamos automáticos sobre pólizas	1071743 29	
Primas pendientes o diferidas	743216 17	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	23616 24	
Deudores varios	83831 13	
Cuentas de orden		
Bancos:		
The Royal Bank of Canadá, Buenos Aires	278746 94	
The Anglo South American Bank Ltd. Bs. As.	44561 68	
The Anglo South American Bank Ltd. Rosario	21302 96	
Bank of London & South América, Córdoba	93809 43	
Banco de la Nación Argentina	453260 —	
HABER	13530001 34	
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		180000 —
Casa Matriz, cuenta de títulos de renta		7558379 88
Casa Matriz cuenta corriente		5362517 71
Reservas		
Siniestros pendientes		239796 —
Pólizas vencidas pendientes		5614 40
Pagos bajo contratos suplementarios, pendientes		1173 93
Rentas vitalicias, pendientes		4278 88
Rentas por incapacidad total, pendientes		7560 95
Dividendos a los asegurados		54726 15
Primas abonadas por anticipado		105639 51
Acreedores diversos		10313 93
Cuentas de orden		
		13530001 34

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes y comisiones	215421 16	
Gastos generales	170581 77	
Impuestos y patentes	62291 94	
Siniestros	306891 69	
Reaseguros locales y pasivos		
Valores en rescisión	173467 65	
Dividendos	87539 90	
Pagos bajo contratos suplementarios	34462 86	
Rentas vitalicias	14304 20	
Rentas por incapacidad total	6575 75	
Dotales vencidas	23781 82	
Cambios	26 32	
Cancelaciones por agotamiento de las reservas	207970 62	
Saldo	1565741 95	
	2869057 63	
HABER		
Primas		1787543 66
No - Caducidad		330175 54
Intereses		211210 23
Rentas vitalicias		540128 20
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		
		2869057 63

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá
F. Morgan
Gerente General para la República Argentina

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados p - el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sepbre. N.° 8164 v5 sepbre.

1955

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA

Domi ilio: Gal ría Gü mes, escritorio 343 344
Autor.za la por decreto del P E. 1 13 de marzo de 1911
Capital autorizado .... oro $ 1.538 495.00.—
» suscr p o .... » » 1.358 895.00.—
» realizado .... » » 1.358 895.00.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificacionas por la asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1934

ACTIVO	o/s	$ m|n.
Activo fijo		
Propiedades	1335258 94	
Edificios y constru cion es		41904 37
Muebles y útiles		171 99
Activo circulante		
Titulos y acciones	3000 00	
Activo disponible		
Bancos		1222 45
Act vo exigible		
No existe.		
Activo transitorio		
No ixiste.		
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Saldo de la cta. ganancias y pérdidas	7109 57	
	1345368 51	43298 81
Cuentas de orden		
Acciones en depositos	10000 00	
	1355368 51	43298 81
Conversión	15201 49	
	1370570 00	43298 8
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	1358895 00	
Pasivo exigible		
Acreedores en ctas. ctes		8750 00
Dividendos no cobrados	1675 00	
Ganancias		
No hay		
	1360570 00	8750 00
Cuentas orden		
Depósitos de acciones	10000 00	
	1370570 00	8750 00
Conversión		345 8 8
	1370570 00	43298 8

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m/n.	$ o|s.	$ m|n.
Saldo anterior		2576 15	
Amortizaciones			
10 % sobre muebles y útiles			18 99
Gastos generales			
Alquileres	1080 00		
Honorarios Directores	10 00 00		
Gastos de administración	1 80 5		1.360 50
Intereses y descuentos			
No hay.			
Comisiones y cambios			
No hay.			
Patentes e impuestos			
Contribuciones	14680 5		
Patente	825 00		15505 58
			27885 02
Pérdidas del año $ 10.303.23 á 0 44	4533 4	4533 42	
Más pérdida anterior	2576 15		
	7109 57	7109 57	
HABER			
Saldo anterior			
No hay			
Mercaderias y otros rubros			
No hay			956 6
Intereses y descuentos			1 625 00
Arrendamientos			10303 2
Pérdidas del año		7109 57	
Saldo			
		7109 57	27885 02

Dallorso, tesorero. — Jorge Chiatellino, Luis Bertolotto, presidente.. — Manuel síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 28 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 sepbre. N.° 8155 v5 sepbre.

1528—

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

Domicilio: calle Cangallo 466

Autorizada por decreto del P. E. con fecha 8 -7— 1930 y 7 de Abril 1931
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 7—11— 1930 y 24—7— 1931.

Capital autorizado, suscripto y realizado: m$n. 1 500. 00.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de fecha 20 de Junio de 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo.		
Inmuebles		264593 2
II. Activo circulante.		
Títulos y acciones		716306 83
III. Activo disponible:		
Depósito		383350 77
IV. Activo exigible:		
Préstamos hipotecarios	60940 5	
Deudores en cuenta corriente	699 2 98	
Préstamos con garantía	7 504 61	206368 05
V. Activo transitorio:		
Pagos correspondientes al ejercicio entrante		20 3 50
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1572472 38
Cuentas de orden:		
Operaciones varias p. cuenta de terceros	70605 52	
Acciones en depósito	20000 —	90605 52
		1663077 90
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1500000 —	
Fondo de reserva legal	1 47 81	1501347 81
II. Pasivo exigible:		
Acreedore en cuenta corriente		447 69
III. Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar correspondiente al ejercicio vencido		805 78
Ganancias:		
Beneficio del año	652 9 37	
Más saldo anteior	4581 73	69871 10
		1572472 38
Cuentas de orden:		
Terceros por operaciones varias	706 5 52	
Depositantes de acciones (Directorio)	20 00 —	90605 52
		1663077 0

Federico Bracht, director. Max Rautenstrauch Brach, director. Eduardo Karcher, síndeco.

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior			4 8 73
Intereses y dividendos			27131 98
Alquileres y arrendamientos			48 7 06
Ganancia de fuente extranjera			47598 3
Gastos generales		6297 56	
Patente é impuestos		438 24	
Pérdida s/acciones vendidas		3602 30	
Saldo ganancia del ejercicio	$ 65 2 9 37		
Más saldo anterior	» 4.581 73	69871 10	
		84 09 2	84209 20

Federico Brach, director Max Rautenstrauch Brach, director Eduardo Karcher, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 sepbre. N.° 8183 v5 sepbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el miércoles 12 de septiembre a las 17.30 en el edificio de las Escuelas Lavalle esquina Salguero para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2.° Renovación de la mitad del Directorio.
3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — O. Rodríguez Saráchaga, secretario.

e4 sept. N.° 8.332 v12 sept.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 24 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Ricardo A. Fisch; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos Titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.
Por el Directorio
Carlos P. Mattaldi, Director Secretario.

e4 sept. N.° 8.334 v20 sept.

PAUL BARDIN E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de julio de 1934.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

El Directorio

e4 sept. N.° 8 335 v20 sept.

SOCIEDAD ANONIMA VACUNAS SIVORI

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en Florida 248, a los siguientes efectos:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elecciones y designación de Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e4 sepbre. N.° 8.362 v20 sepbre.

LA RECIPROCA S. A.
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1840

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.
2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Contador don Salvador G. Morrone, señor don Isidro Sanoner, Ingeniero don Juan B. Berrino e Ingeniero don Luis R. Valençon y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores don Valentín Nocetí, Arístides De Mattey y uno vacante por haber pasado a director titular, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores don Francisco Nigro y don Santiago G. Orezzoli, respectivamente, todos por cesar en su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 de los Estatutos

Salvador G. Morrone, Secretario.

e25 agosto N.° 8.147 v12 sepbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LIMITADA SOC. AN. COM. E IND.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los Accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección del Síndico titular, su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Notas De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada sus acciones o certificados de depósito para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

El Directorio

e27 agosto N.° 8.185 v13 sepbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Septiembre del año 1934, a las 16 horas, en la sede social de la calle Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Integración del cargo vacante en el Directorio.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio.

e29 agosto N.° 8.230 v15 sepbre.

"MENDEZCA" COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 14 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en Sarmiento 378, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga del mandato del Síndico.
2.° — Tratar la memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio 1934.
3.° — Aumento del capital.
4.° — Elección de Síndicos.

El Directorio.

e28 agosto N.° 8.197 v14 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACION EN GENERAL

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 25 de Septiembre 1934, a las 15.15 horas, en Moreno 376, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndico, y 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 septbre. N.° 8340 v22 septbre.

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY

(Compañía de Productos Químicos)

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Solís número 225,29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 y del informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Modificación de los artículos 11, 13 y 14 de los Estatutos, aumentando a cinco el número de Directores, disposición sobre quórum en el Directorio, y firma de las resoluciones del mismo. Reemplazo de Directores en caso de ausencia.
4.° — Elección de cinco Directores titulares por un año.
5.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Directorio

e4 septbre. N.° 8298 v20 septbre.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria par el 25 de Septiembre 1934, a las 15 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 sepbre. N.° 8.370 v22 sepbre.

LA FARMACO ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
Acoyte 136 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 28.° Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director en reemplazo del señor Arturo E. Gómez, por fallecimiento.
4.° Elección por un año de Síndico Titular y Suplente por haber terminado su mandato los señores doctor Juan T. Avalos y Donato González.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Gerente.

4 sepbre. N.° 8.319 v20 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Septiembre de 1934 a las 17 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio finalizado el 30 de Junio 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y cinco Directores suplentes que terminaron su mandato.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto
Presidente

e4 sepbre. N.° 8.324 v24 sepbre.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

De acuerdo con los artículos 14, 29, 31 y 32 de los Estatutos sociales, la Hon. C. D. de la Asociación convoca a los asociados a la 6a. Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento y 25 de Mayo, el día 8 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los miembros de la Hon. C. D. de la Asociación.
2.° Designación de nuevos miembros para llenar las vacantes de un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero, un protesorero, siete Vocales titulares, seis Vocales suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Considerar el proyecto de varios asociados sobre la actitud que deberá asumir la Liga ante los proyectos de modificación de las leyes impositivas que se encuentran a estudio del Hon. Congreso de la Nación.

Julio Assereto, Presidente. — Germán Rubio, Secretario.

e4 sepbre. N.° 8.372 v8 sepbre.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria:

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

Por disposición del Directorio con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de acuerdo a lo que determinan los artículos 31 y 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Fomento Urbano y Rural", a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. — Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores Accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones, o bien presentar también, con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país, o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e23 agosto N.° 8159 v6 sepbre.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A., EN BUENOS AIRES
Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Avda. L. N. Alem N.° 484, a las 19 horas, el día 17 de septiembre del año 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remuneración de los miembros del Directorio.

2.° Modificación de los artículos 1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 32 y 33 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el Presidente, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

El Directorio

e23 agos. N.° 8137 v10 sepbre.

"CAICO"

Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tes Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.231 v-15 septbre.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

..Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-21 agosto N.° 8.122-v-7 septbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo con la disposición del Art. 29 de los Estatutos, para celebrarla el día 5 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad, en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión" y en qué condiciones.

4.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; de tres Directores suplentes por un año, para reemplazar a los Sres. don Pablo M. Aldazábal, don Castro Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

5.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrá quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebren, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

El Directorio.

e21 agosto N.° 8097 v5 sepbre.

FRANCO AMERICANA DE CINEMATOGRAFIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Septiembre p. v., a las 17 horas, en su local, Leandro N. Alem N.° 621, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada y o|venta de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

El Directorio.

e21 agosto N.° 8125 v7 sepbre.

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 del corriente mes de septiembre, a las 16 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem N.° 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Resolución de la emisión de la segunda serie de acciones por valor de 50.000 pesos moneda legal, según lo detallado en la Memoria.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, con dos días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

El Directorio

e29 agos. N.° 8256 v15 sepbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series A. y B., para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, Corrientes 4008, el 26 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondientes al año financiero vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e29 agosto N.° 8222 v15 septbre.

MONTALEGRE, LTDA.

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el Ejercicio al 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.251 v-10 septbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

456 Cangallo 456

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 14 de septiembre de 1934 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2.° Destribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 12 de septiembre de 1934.

El Directorio

e27 agosto N.° 8.207 v13 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA "COMERCIAL MILLET LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 6 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Belgrano 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

2.° — En caso de resolverse la liquidación, designación de los mandatarios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a al Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la reunión, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e-18 agosto N.° 8.105 v-5 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

El Presidente

e28 agosto N.° 8.215 v-14 septbre.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se hace saber a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el viernes 14 de Septiembre entrante, a las 18 horas, en su local social, calle Florida 229, escritorio 409, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato: Vicepresidente 2.°, señor Enrique Santamarina (hijo); Protesorero, señor José Ramón Ibarra, y vocales señores Ezequiel Bengolea, José G. Elordy, Eulogio Goñi, Mariano C. Grondona, Rodolfo Hearne, Pedro Alberto Lacau, Juan José Poggio y Ernesto E. Salas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de Jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados que en caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez, para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — B. García Victorica, Presidente. C. F. Polledo, Secretario.

e.3 sept. N.° 8318 v.5 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Manuel García número 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio anual vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e3 sepbre. N.° 8295 v19 sepbre.

TIERRAS Y YERBALES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 21 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de esta convocatoria y del mandato del Síndico.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

3.° Remuneración del Directorio cesante y del Síndico a elegirse.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Disposición del Fondo de previsión.

6.° Elección de Directores, Síndico y Suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio

e3 sepbre. N.° 8292 v19 sepbre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 895 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores, Síndico Titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 8.213 v13 septiembre

SOC. ANON. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local Biné. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Aprobar la remuneración del Director y ex Director.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Director

e24 agosto N.° 8167 v11 sepbre.

"A G R O", S. A.

Territorial, Agrícola, Ganadera

Autorizada por superior decreto del 7 de noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1934, a las 15 hs., en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un Director, por dos años.

3.° Elección de un Síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

e-21 agosto N.° 8.119-v-7 septbre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AGRICOLA"

Reconquista 440

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 14 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934 e Informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.200 v-17 septbre.

"PERFUMERIA MONT BLANC S. A."

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 16 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Ampliación de facultades al Directorio.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 agosto N.° 8.227 v15 sepbre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 20 de septiembre, a las 17, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Aumento del capital social y consiguiente reforma de los artículos 3 y 19 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de la reforma introducida en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de un Secretario para que firme el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Art. 24 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

El Directorio

e31 agosto N.° 8254 v17 sepbre.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL PAIS Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I, 1275, 2.° piso, el día 15 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Directorio

e25 agosto N.° 8148 v12 septbre.

SAIMA S. A. INDUSTRIAL Y MERCANTIL ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1934 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.°) Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 8190 v13 septiembre

BANCO ESCOLAR ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director suplente por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1934.

— Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e-24 agosto N.° 8.141 v-11 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1934.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e1.° sepbre. N.° 8.277 v18 sepbre.

HARAS LAS ORTIGAS

Sarmiento 643 — Esc. 535

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local arriba indicado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 10 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Angel Montes de Oca, presidente.

e23 agosto N.° 8135 v10 sepbre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso); el día 20 de septiembre, a las 16, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Elección de un Síndico para dictaminar sobre las cuentas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto y séptimo ejercicios, terminados, respectivamente, el 30 de junio de 1933 y 30 de junio de 1934.

3.° Reducción del número de Directores a tres, y elección de esos tres Directores, por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934-1935.

5.° Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

El Directorio

e31 agosto N.° 8264 v17 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Reconquista 336

Convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes diez y ocho de Septiembre de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al décimo séptimo ejercicio 1933-1934.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e31 agosto N.° 8235 v18 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Humberto I° N.° 3034, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e31 agosto N.° 8232 v17 septbre.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.

Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad "Marie Anne Commaux S. A., Comercial e Industrial", a la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 19 horas, en el local social de la entidad, calle Santa Fe número 1600, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance Anual, comprendido entre el 1.° de Julio de 1933 al 30 de Junio de 1934.

2.°— Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Ramón López, que termina su mandato.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Fijación de fecha para el nuevo inventario, Balance y Asamblea General.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e3 septbre. N.° 8286 v22 septbre.

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Avda. Pte. Sáenz Peña 591, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934; e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el destino futuro de la Sociedad y en el caso de que se resolviere su liquidación, designación de los liquidadores de la misma.

3.° Elección de cuatro señores Directores por el término de tres años, en reemplazo del Directorio actual, que termina su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza en el que conste su entrega para ese objeto.

José Blaquier, Presidente. — Pedro C. Cichero, Secretario.

e3 sepbre. N.° 8296 v19 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "PUERTO SAN NICOLAS"

2.° Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 24 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 21 corriente a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1934, y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Titulares señores doctor Ernesto Aguirre, Antonio Ferrini, José Podts y Carlos J. Christophersen, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo y José Dellepiane; y elección de un Director Titular por un año en reemplazo del renunciante señor Héctor Dellepiane.

4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24.° Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea personalmente, o por delegación mediante carta-poder auténticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28.° Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.

e3 sepbre. N.° 8.290 v20 sepbre.

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores.

4.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una Institución Bancaria de plaza, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos en vigor.

El Presidente.

e.3 sept. N.° 8308 v.19 sept.

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo número 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de los Directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo número 1937.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Directorio

e3 septbre. N.° 8284 v19 septbre.

SPENCER KELLOGG & SON OF SOUTH AMERICA, (S. A.)

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 347, para ocuparse de la siguiente

Orden del Día:

1.° — Resolver la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Nombramiento de liquidadores y fijación de su remuneración.

3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. —

El Directorio

e31 agosto N.° 8233 v19 septbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local del Banco, Sarmiento 643, con la siguiente

Orden del Día

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares, tres suplentes, Síndico y el suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por el artículo 42 de los Estatutos, para tener derecho a intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

El Presidente

e31 agosto N.° 8263 v17 sptbre.

PFEIFFER y Cía. Ltda. S. A. Imp.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1934, a las 10 1/2 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 433, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 7.° ejercicio vencido el día 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente, ambos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e31 agos. N.° 8269 v17 sepbre.

CASA LEON WEIL S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 22 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

1.° Consideración dela Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

Miguel Pirolli, Director.

e24 agosto N.° 8.140 v11 sepbre.

"MERCURIO"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 10 de septiembre próximo, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de: Ing. Daniel C. Gowland, doctor Guillermo García Díaz, y señor Rolando Lagomarsino, que terminan y del señor Máximo E. Broseg, que renunció; tres Directores suplentes y de dos Síndicos, titular y suplente, que deben ser elegidos anualmente.

3.° Tratar el destino futuro de la Compañía y, en su caso, la disolución y liquidación.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por los menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el Accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

e18 agosto N.° 8085 v5 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA."

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1934, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el Duodécimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores Alejandro Joel y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su madato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo respectivamente, de los señores Antonio C. Alemani, Dino Piazza y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionitas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

El Directorio

e18 agosto N.° 8.103 v5 sepbre.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Miércoles 5 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.°, piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21 ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, un Director por un año, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — James Begg, gerente.

e18 agosto N.° 8076 v5 sepbre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Ltda. COMERCIAL Y GANADERA S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 11 de septiembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 14.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, Secretario.

e22 agos. N.° 8154 v8 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 47 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de tres Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

El Directorio

e-23 agosto N.° 8.163 v-10 septbre.

LA ROSARINA

Soc. Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.°—Distribución de utilidades.

3.°—Elección de dos Directores titulares.

4.°—Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.°— Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°— Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Aarón Karasik, Director.

e21 agosto N.° 8094 v7 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

Sociedad Anónima

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle San Martín N.° 154, Galería Güemes (Edificio Supervielle), 4.° piso el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de 1 año, en reemplazo del señor Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi que terminan su mandato.

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días, antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto de 1934.

El Directorio

e29 agosto N.° 8.224 v15 sepbre.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles, 19 de septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de junio de 1934.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1934. — El Directorio.

e29 agos. N.° 8254 v19 sepbre.

LUCA DE TENA ARGENTINA Ltda.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

(Sevilla — Buenos Aires)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Pichincha N.° 38, el día Martes 18 de septiembre, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de un memorial del directorio, relativo a la situación y perspectiva de los negocios sociales, en base al Balance General al 27 de agosto del año en curso.

2.° Resolución sobre la disolución anticipada de la sociedad — conforme a lo previsto en el artículo 370, — Inciso 4.° del Código de Comercio, — por no poder llenar el fin para que fué creada.

3.° Resoluciones pertinentes, en su caso, acerca de la liquidación total de los negocios, nombramiento eventual de liquidador, fijación de sus facultades, remuneración, etc.

4.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 1934. — Por el Directorio — Rogelio Japón Moreno, Director-Secretario.

e29 agos. N.° 8253 v15 septbre.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina N.° 971, el día 21 de septiembre de 1934, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.°) Designación por el señor Presidente de 2 Accionistas, artículo 127, que harán de escrutadores y suscribirán el Acta de la Asamblea.

3.°) Elección del Síndico Titular y suplente, de 3 Directores Titulares y 1 suplente en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada (Art. 16).

El Secretario

e1.° sept. N.° 8.247 v18 sept.

"EMPLEADOS DE BANCO"

Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Defensa 119, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 22° Ejercicio social fenecido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores por tres años y un Director por dos años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e1.° sept. N.° 8.245 v15 sept.

SENDRA Y MONTAGUT (S. A.)

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar Asamblea General Ordinaria, señalada para el 25 del corriente, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas con el mismo objeto para el día 15 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad: Florida 385, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 3.° ejercicio social, cerrado el 30 Abril próximo pasado.

2.° — Renovación del Directorio por tres años, aumentándolo con dos Vocales más, por un año, y elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los actuales, por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

e31 agosto N.° 8237 v11 septbre.

ANGEL VELAZ Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 456, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

2.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fermín Salaverri y José A. Murúa; de un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Florencio Camet; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea; todos por terminación de mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Velaz, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e31 agosto N.° 8.242 v17 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 25 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de cinco señores Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Ayerza, José María Paz Anchorena, José Blaquier, Carlos F. Alcobendas y Pedro F. Agote, que terminan su mandato, y designación de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

El Directorio

e31 agosto N.° 8262 v17 septbre.

BODEGAS Y VIÑEDOS "LAS DOS HERMANAS"
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Nombramiento de un Director, por renuncia, y Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para labrar el acta.

El Directorio.

e-22 agosto N.° 8.126-v-8 septbre.

"LA INMOBILIARIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XI.° Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cinco directores, de los cuales cuatro por el término de dos años y uno por un año, y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.

3.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XLI.°

4.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza a nombre de quien haya de votar.

El Director Gerente

e22 agos. N. 8152 v8 sepbre.

El COMERCIO
Compañía de Seguros a prima fija

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53, el día 7 de Septiembre próximo, a las 17 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 45° ejercicio.

3.° Consideración de propuesta formulada por el Directorio para cambios en la imputación de reservas.

4.° Sanción de la distribución de utilidades.

5.° Elección de cuatro directores titulares y de uno suplente, por dos años y de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, en substitución de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casás, Horacio F. Mignaquy y Antonio García Morales, todos los cuales llegan al término de su mandato. — Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser representados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos m. l. — Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Gerente.

e20 agosto N.° 8116 v6 sepbre.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 12 de septiembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, del año 1933.

2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio

e-27 agosto N.° 8.214-v12 septbre.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Rivadavia" a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, 8.° piso, el día 12 del mes de Septiembre a las 11,30 horas con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad.

2.° Aumento del capital social.

3.° Reforma General de los Estatutos.

4.° Consideración de la renuncia de los Directores y Síndicos y elección de nuevos Directores y Síndico y fijación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

El Secretario

e24 agosto N.° 8165 v8 sepbre.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al 25.° ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1933.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 25.° Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933, para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Tucumán 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuent de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Director titular de la Junta Consultiva.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Resolver sobre la situación de la Sociedad de acuerdo con el dictamen del letrado de la misma.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos para tener representación en al Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1934.

El Presidente

e27 agosto N.° 8.189 v13 sepbre.

"LA CANTABRICA" SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores accionistas para el día Jueves 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° Ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes y un director titular por un año, para cubrir la ampliación resuelta.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplentes, para el nuevo Ejercicio

5.° Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e23 agos. N.° 8134 v10 sepbre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1934

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 58° ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

3.° Lectura del dictamen del Síndico.

4.° Dividendo a distribuir.

5.° Elección de tres Directores por dos años y medio; de un Director, por seis meses, y aceptación de la limitación de los mandatos en vigor de dos Directores al 31|12|934, y de tres Directores al 31|12|935, a los efectos de la rotación prevista en el artículo 33 de los Estatutos.

6.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por seis meses.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Por otra parte, no habiéndose procedido aún al canje de las acciones en circulación, a razón de tres actuales por una nueva del Banco y una acción y una obligación de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, se informa a los señores accionistas que, a los efectos del quórum y de la votación, en esta Asamblea y sin perjuicio de lo que ella resuelva al respecto:

a) Cada tres acciones actuales representarán una de las nuevas, y de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, darán derecho a un voto.

b) Los poseedores de menos de tres acciones actuales tendrán el derecho de reunirse para completar ese número, en la forma indicada por el artículo 18 de los Estatutos.

e25 agosto N.° 8173 v28 sepbre.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS S. A.

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de Septiembre 1934, a las 17 horas, en el local social Córdoba 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5.° ejercicio.

2.° Soluciones a adoptar sobre el futuro de los negocios y de la Sociedad.

3.° Elecciones de nueve autoridades por terminación de mandato y renuncias de Directores.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta

El Presidente

e23 agosto N.° 8138 v10 sepbre.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 11 de Septiembre del corriente año, a 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña número 501, 3er. piso, escritorio 325, a objeto de tratar la siguiente

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.
El Presidente
e21 agosto N.° 8092 v7 septbre.

S. A. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 12 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio
e25 agosto N.° 8179 v12 sepbre.

"ATLANTICA"

Cía. Comercial e Industrial S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso) para tratar la siguiente

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e-24 agosto N.° 8.142 v-11 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 2 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio necesarios para el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.
e1.° sepbre. v2 novbre.

Fíjase el día 5 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
e1.° septbre. v5 novbre.

Fíjase el día 2 de octubre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de máquinas tipográficas y de encolar con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Taller de Imprenta). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central, (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. —
e31 agos. v2 octubre

En los días del mes de Octubre del año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.
e 18 agosto-v-31 octubre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Tecka, Distrito 23.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 23 (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e5 septbre. v6 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Posadas y la estación y puerto locales 9 Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14 Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia, en Avellaneda y Lanús, Distrito 2°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v23 sepbre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Materiales para Talleres Gráficos" durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.
Carlos H. Sal, secretario.
e-21 agosto v-19 septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de 150 "Cajas de Hierro", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° Piso.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) L. N. Alem y Sarmiento, 4.° Piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e20 agosto v18 septiembre.

Expediente 806 -D- 14.°|933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dpto. 14.°), pasando por Candelaria, Cerro Corrá, Bompland y L. N. Alem.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Posadas.

El Director de Correos
e18 agosto v17 septbre.

Expte. 2357-D-8°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de recolección de correspondencia depositada en los buzones de la ciudad de Mendoza (D. 8.°), y transporte de la correspondencia y encomiendas de y para las sucursales y agencias de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2898-D-21-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Bahía San Blas (Dto. 21.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21° Distrito. Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2636-D-10°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Banda, la estación ferroviaria local, y (Kilómetro 658) (Dto. 10°), Los Naranjos.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 10° Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Expte. 12549-DC-933

Lláames a licitación pública por e término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y San Antonio Oeste (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Paraná, Distrito 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v5 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Miguel a Itá Ibaté, (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v4 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre de 1934, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de la Casa Central del Departamento.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Azcuénaga 1038.

Federico R. R. Stein, Jefe de la Sección Administrativa.

e20 agosto v20 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 horas, para la provisión e instalación de una cocina económica y de un frigorífico en el Hospital Común Regional de La Pampa Central, en Santa Rosa, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente

en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del Juez Letrado de la ciudad de Santa Rosa. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el despacho del señor Juez Letrado y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que serán de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Dívico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 15 horas, para la instalación y provisión de un frigorífico en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, F. C. O., provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de La Plata. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Dívico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de dos cocinas económicas y de un frigorífico en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Alto Paraná y Paraguay, Territorio del Chaco. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de Resistencia (Chaco). Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Letrado y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Dívico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, para la ejecución de un pozo, antepozo, casilla, torre y tanque e instalación de bomba centrífuga con su motor, cañerías, cables, tableros, etc., en al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — La Dirección de Administración.

e18 agos. — v21 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de tejidos, artículos de ropería, vestuario y zapatería, etc., destinados a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, a proveerse durante el año 1935. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 19 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, cuarto piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1934. — Dívico Alberto Fürnkorn, Director de Administración.

e17 agosto v19 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, para el día 20 de septiembre, a las 15 horas, por el término de tres meses con opción a tres meses más a partir del 1.° de octubre del corriente año. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e22 agos. — v20 sepbre.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de útiles, libros, formularios e impresos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de Contribución Territorial, Alsina y Piedras.

La Administración

e17 agosto v21 septbre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1475-T-1934

OFRECEMOS EN VENTA

6.000 kilos aproximadamente, de restos de papeles, enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 6 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pago del importe total de dicha venta, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería del Establecimiento, con acreditación a Rentas Generales.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

El Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar el servicio de alimentación de las seis escuelas al aire libre de la Capital, para el curso escolar comprendido entre el 1.° de Septiembre de 1934 y el 31 de Mayo de 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e24 agosto v24 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48 de Quemú Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

e31 agosto v9 octubre

Llamar a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de adaptación necesarias en las fincas Laguna 144|56 y Ramón L. Falcón 3896 y reparaciones en la finca sita Larrazábal N.° 2873, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e31 agosto v14 sepbre.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de: Drogas, algodón hidrófilo y artículos de laboratorio, para el consumo de este Instituto. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e31 agosto v29 sepbre.

Dirección de Administración

Llámase por el término de treinta días, a partir de la fecha, a licitación pública, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios durante el primer semestre de 1935 en los siguientes Establecimientos, dependientes de este Departamento: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Establecimientos "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacional de Ciegos Sordomudos y Sordomudas, Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, Registro de la Propiedad y Boletín Judicial.

El detalle de los artículos a adquirir se, es en conjunto el siguiente:

Almacén

7.520 kilos aceite comestible de primera.
2.100 kilos aceite comestible de segunda.
2.660 kilos arroz Carolina de primera.
27.900 kilos arroz Glacé de primera.
40.420 kilos azúcar Tucumana de primera, molida.
19.100 kilos azúcar Tucumana de segunda, molida.
4.780 kilos arvejas partidas verdes, de primera.
5.130 kilos arvejas enteras verdes, de primera.
26 kilos achicoria en paquetes de 100 gramos.
5 kilos azafrán en rama, Motilla
3.100 cápsulas azafrán molido, en cápsulas.
2.310 kilos avena arrollada (Quáker)
188 litros alcohol de quemar, desnaturalizado.
2.660 kilos bacalao sin espinas, en latas.
1.978 kilos conserva de tomates en pasta, I. A. envasada.
1.220 kilos ciruelas secas 40|50.
730 kilos cascarilla de cacao.
1.750 kilos dulce de membrillo.
730 kilos dulce de batata.
350 kilos fariña de primera.
9.445 kilos garbanzos del país, de primera.
150 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos.
44 kilos hongos secos de primera.
200 kilos harina de arvejas.
1.790 kilos lentejas buena calidad.
9 ½ kilos levadura Royal o similar.
150 kilos nueces de primera.
935 kilos orejones de durazno.
446 kilos pimentón dulce de primera.
8.790 kilos porotos de manteca.
3.090 kilos porotos caballeros.
200 kilos pasas de uva.
31 kilos pimienta blanca molida.
2.276 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
25.500 kilos sal gruesa blanca del país.
1.450 kilos sal fina blanca del país.
444 kilos té de 1ra., buena clase, envasado.
1.134 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
2.045 litros vinagre de vino de 1ra., en barriles.
6.940 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Café

2.520 kilos café de 1ra., en grano tostado, mezcla de Brasil, Caracolillo y Moka, en partes iguales.
3.780 kilos café Brasil de 1ra., grano tostado.
900 kilos café Brasil de 2da.
1.000 kilos café Brasil de 1ra., molido.
840 kilos café Brasil de 2da., molido.

Leche y manteca

236.250 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según ordenanza municipal.
955 kilos manteca fresca.

Molino y fideería

422.100 kilos harina de trigo "000".
90.000 kilos harina de trigo "00".
7.370 kilos harina de maíz, de 1ra.
6.300 kilos maíz pisado, blanco.
7.200 kilos sémola de 1ra.
1.830 kilos trigo entero pelado.
100 kilos fideol o fidelina colorante.

Carnicería

243.960 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
153.900 kilos novillos o vacas, para consumo, gordos, carne de 1ra. calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos) 270 animales, con un total aproximado.
6.200 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento:

7.850 kilos asado de tira.
3.600 kilos carnaza.
2.720 kilos falda.
4.500 kilos hueso sin descarne.
3.640 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
100 kilos salchicha.
5.400 kilos nalga.
400 kilos cuadril.
1.500 kilos tripa gorda.
150 kilos carne de cerdo a elegir.
1.450 kilos tocino gordo, fresco.
130 kilos panceta.
120 kilos lomo de vaca.
3.400 kilos grasa óleo Margarina.

Verduras

6.600 kilos verduras frescas, surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios, zapallo y lechuga.

6.000 kilos verduras frescas, surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
70 kilos arvejas.
146 kilos apios.
304 kilos ajos.
1.500 kilos acelgas.
991 kilos ajíes.
30 kilos albahaca.
2.460 kilos batatas.
7.900 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.
200 kilos coliflor.
120 kilos chauchas.
1.140 kilos espinacas.
70 kilos espárragos.
2.350 kilos lechuga.
10 docenas limones.
424 kilos nabos.
188 kilos perejil.
2.150 kilos puerros.
40 kilos porotos frescos.
213.700 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
80 kilos radicha.
475 kilos repollo brócoli.
62.250 repollos blancos, libres de desperdicios.
4.412 kilos tomates.
800 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.
4.026 kilos zanahorias sin hojas.

7.380 kilos zapallos angola.
100 docenas zapallitos.
1.200 kilos verduras de estación.

Frutas

13.250 docenas frutas frescas de estación, especificando clases.
2.646 docenas bananas.
716 docenas mandarinas.
580 docenas manzanas.
1.616 docenas naranjas.
916 docenas ciruelas.
340 kilos uvas y otras frutas de estación.
650 docenas duraznos.

Combustible

600 unidades astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
5 toneladas carbón para fragua.
100 kilos carbón para fragua, para fundición, molido.
5 toneladas carbón antracita de 1ra., embolsado.

6 toneladas carbón de coke, inglés.
96 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
134 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.

24 toneladas carbón en briquetas, "Corona" especial para lavadero.
180 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana 1ra.
4.700 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
434 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta 30 cm. aproximadamente de alto.
120 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.
200 kilos carbón para fragua, para fundición, molido, de leña.

Artículos de limpieza

160 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kilos, muy seco.
301 litros ácido Muriático.
2.262 litros agua lavandina.
113 cajas azul para ropa, en bolsitas (cajas 10 panes).
68 kilos almidón buena calidad.
240 pares alpargatas blancas números 7 y 8.
2.250 litros acaroína.
546 litros cera para piso.
494 unidades estropajos de alambre.
6 unidades gamuzas grandes b|c.
22.710 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
590 kilos jabón blanco veteado.
890 kilos jabón en polvo.
1.050 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.669 tarros líquido para limpiar metales en tarros de 250 gramos.
510 unidades ladrillos ingleses.
212 unidades plumeros de mano, medianos.

84 unidades plumeros para techo, mango largo c| enchufe.
1.278 kilos Puloil o similar, en tarros de medio kilo.

300 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.
810 rollos papel higiénico.
130 kilos Plombagina negra.
75 balas papel de estraza, bala de 10 kilos.

12.850 kilos soda Cristal, peso neto.
300 kilos soda Cáustica.
18.000 unidades servilletas de papel 30 x 30.

1.630 panes Sapolio.
114 cajas polvo insecticida bufache.
3.374 unidades trapos de piso, 60 x 60, b|c.

2.100 kilos trapos blancos especiales, lavados, para limpieza.

500 trapos para foguistas.

180 pares zuecos.
24 unidades cepillos de cerda para lustrar pisos encerados sin taloneras.
60 unidades cepillos Japoneses, para cocina.
20 esponjas blandas, grandes, para auto.

Ropería y tejidos

230 ambos de brin de hilo, talles 44, 42, 40, 38, 36 y 34, de pantalón corto.
72 ambos de brin de hilo, talles 50, 48, y 46, de pantalón largo.
682 metros alemanesco de algodón, para manteles y servilletas, ancho 1.50 metros.
60 banderas nacionales con sol, de 2.80 x 1.30.
710 metros bramante para guardapolvos "Corona" o similar.
560 metros brin blanco de algodón, 0.70 de ancho.
2.700 metros brin crudo para delantales.
200 metros brin gris de algodón, de 0.70 de ancho, para guardapolvos y mamelucos.
6.548 metros brin azul, de 0.70 de ancho para trajes de mecánico, mamelucos y uniformes.
100 metros brin kaki, para uniforme de tropa.

1.500 metros brin rayado, azul y amarillo, de 1.50 metros de ancho, fajas de 4 centímetros de ancho c|una, (presentar muestra).
700 metros brin de Rusia.
600 metros bombasí blanco, liso, para ropa interior.
24 unidades camisas para diario, fuertes, con cuello talles 31 y 36.
249 colchas blancas tipo hospital, de 200 x 140.
2.550 metros cotí de algodón, ancho 1.60.
2.490 metros cotonada a cuadros, colores surtidos.
740 unidades camisetas de algodón, talles surtidos para mujer, con frisas.
24 unidades camisetas de lana, medidas surtidas, para mujer.
630 unidades camisetas de algodón, con frisa para niños, talles surtidos, 6 a 15 años.
36 unidades calzoncillos de algodón con frisa, cortos, para niños, medidas surtidas, 6 a 15 años.
2.100 unidades camisetas de algodón, con frisa, para hombres, medidas surtidas.
810 unidades calzoncillos de algodón con frisa, para hombres, medidas surtidas.
274 unidades camisetas de manga corta para verano, de hombre.
108 unidades calzoncillos de verano, cortos, para niños, medidas surtidas.

394 unidades calzoncillos de verano, cortos, para hombre, medidas surtidas.
100 metros entretela de hilo.
1.200 unidades frazadas de lana, tipo Ejército, de 2 x 1.50 metros, de 2 kilos de peso.
500 metros griseta azul para uniformes de mujer.
480 metros género turco para toallas.
54 unidades guardapolvos de algodón, medidas 48, 50 y 52.
100 metros lona blanca para delantales.

2.300 metros lienzo para sábanas de 1.60 de ancho.

7.600 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
16.100 metros lienzo asargado, para ropa interior, de 0.70 de ancho.
2 piezas Nanzoock.
394 pares medias largas para niñas, colores y medias surtidas.
840 pares medias b|c., para mujer, medidas 8, 8 1|2 y 9.
1.510 pares medias para hombres, buena clase.
2.662 pares medias largas para niños, números 18 al 28, colores surtidos.
150 metros mesalina azul y gris.
150 metros moletón para enaguas.
48 unidades mosquiteros blancos para una plaza.
450 metros paño gris de 1.40 de ancho.
1.500 metros paño de lana azul obscuro, tipo Ejército.
1.000 metros paño de lana, azul - gris, tipo Ministerio de Guerra, ancho 1.40.
1.500 metros paño para trajes de invierno, doble ancho, seis colores.
50 metros percalina negra.
50 metros percalina para mangas.
3.360 unidades pañuelos de algodón, blancos.
1.060 unidades repasadores de algodón 60 x 60.
150 metros sarga azul, para uniformes de tropa.
390 metros sarga azul o negra, para uniformes de niña.
50 metros sarga negra, para forros de saco.

Ropería y tejidos

100 metros paño de lana, azul marino, para sacos uniformes de niñas, según muestra.
10 trajes encerados, completos, para estatura mediana.
1.290 unidades toallas turcas, 0.55 x 1 metro.
300 unidades tricotas de lana, talles para hombres y niños.
2 trajes impermeables reforzados, b|c.
100 metros zephir celeste, para blusas de uniformes de niñas.

120 uniformes de brin de algodón, color kaki, compuestos de chaquetilla, breech y casco, vivos azul sajón y atributos (de talla).

400 uniformes de brin algodón, color kaki, compuestos de chaquetilla, breech y gorra, vivos azul sajón y atributos (de talla).
80 uniformes de sarga gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
30 uniformes de gabardina kaki, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos de medida.
240 capas impermeables de color negro.

Mercería

425 paquetes agujas para coser a mano, números 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
100 paquetes ídem, ojo dorado, números 5 al 12.

1.050 unidades agujas para máquina Singer, números 1|2 al 11.
180 unidades alambre de acero con resorte.

700 ovillos algodón para hilvanar "Llave".

140 gruesas botones de hueso negro 20 mm.
88 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.
214 gruesas botones de hueso blanco, 12 mm.
6 gruesas botones de hueso blanco, 20 mm.
54 gruesas botones de hueso negros, 12 mm.
2 gruesas botones navales, chicos, para uniformes de niña.
2 gruesas ídem, grandes.
850 unidades botones dorados, con escudos, grandes.
10 gruesas botones de nácar, grandes.
180 unidades barbijos de cuero.
25 gruesas broches negros, para pantalones, gruesas de pares.
35 gruesas broches negros, para blusas, gruesas de pares.
126 unidades cintas métricas para sastres.
23 rollos cinta de hilera blanca, de 2 cm. de ancho, en rollos de 100 metros.
15 kilos cartón satinado para gorras.
100 metros elástico negro, de 2 cm. de ancho.
25 gruesas hebillas para pantalones.
9.115 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, números 16 al 70, carretel de 455 metros.
872 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
40 ovillos hilo Cordoné en ovillos, colores surtidos, número 30.
180 juegos letras C. E., en metal dorado.

35 metros Soutache dorado.
180 unidades tafiletes.
180 unidades viseras de celuloide.
30 docenas dedales para sastres.
4 docenas dedales para modistas, número 0.

Lana para colchones

2.500 kilos lana para colchones, libre de abrojos, lavada, buena calidad.

Bazar y menaje

12 unidades azucareras de hierro enlozado, para 250 gramos.
12 unidades azucareras de metal niquelado, para 250 gramos.
2.300 juegos cubiertos de madera, juegos de tenedor y cuchara.
6 docenas cucharas de alpaca para mesa.
34 docenas cucharas imitación alpaca, para mesa.
12 docenas cucharitas de alpaca, para café.
44 docenas cuchillos imitación alpaca, de 1 pieza para mesa.
1 docena cuchillos de alpaca, para mesa.
25 docenas cuchillos de hierro, 1 pieza, para mesa.
24 docenas cuchillos para cocina.
32 unidades cucharones de hierro batido, medianos.
116 unidades cucharones de hierro batidos, grandes.
12 unidades cacerolas de hierro batido, de 3 litros.
12 unidades cacerolas de hierro batido, de 5 litros.

6 unidades cacerolas enlozadas, de 15 litros.
6 unidades cafeteras de metal niquelado para 1|2 litro.
6 unidades cafeteras de aluminio, extra reforzadas, con mango a la derecha, 1 litro de capacidad
75 unidades espumaderas de hierro batido, grandes.
54 unidades espumaderas de hierro batido, medianas.
10 unidades fuentes de losa piedra 30 cms. de largo.
24 nidades fuentes enlozadas playas, tamaño grandes.

24 unidades fuentes de losa piedra playas, tamaño grande.
24 unidades fuentes de hierro enlozado, hondas, tamaño grande.
63 metros hule blanco para mesa, 1.40 de ancho.
12 unidades jarras de aluminio para agua, para 12 litros.
32 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 2 litros.
36 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 3 litros.
36 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 4 litros.
60 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 5 litros.
300 unidades jarros de hierro enlozado, capacidad 250 gramos.
6 unidades lecheras de aluminio reforzado, capacidad 1 litro.
6 unidades ollas enlozadas, capacidad 30 litros.
4 unidades ollas enlozadas, capacidad 50 litros.
4 unidades ollas enlozadas, capacidad 3 litros.
3 unidades pavas de aluminio, capacidad 3 litros.
6 unidades pavas de aluminio, capacidad 1 litro.

143 docenas platos blancos de loza playos.
83 docenas platos blancos de loza hondos.
9 docenas platos blancos de loza para postre.
29 docenas platos de hierro enlozado, hondos.

8 docenas platos de hierro enlozado, playos.
30 docenas platos cónicos, de hierro enlozado de 20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
20 docenas pocillos de loza blancos, para café.

278 docenas tazas para desayuno, losa piedra.
20 docenas tazas de loza blanca, de 12 cm., sin asa.
4 docenas tazas de hierro enlozado para almuerzo.
2 docenas tazas de hierro enlozado para café.
55 docenas tazas de hierro enlozado, de 0.11 cms., con asa.
1.200 unidades recipientes para agua, en latón, capacidad 5 litros.
11 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
34 docenas tenedores imitación alpaca, para mesa.
5 docenas tenedores de alpaca, para postre.
16 docenas tenedores de hierro para mesa.
30 unidades tachos de cocina de 100 litros, en chapa número 22.
30 unidades tachos de cocina, de 50 litros, en chapa número 22.
60 unidades trinchantes de hierro, grandes.
1.280 unidades vasos de noche, enlozados.
91 docenas vasos de vidrio forma barril.
4 unidades máquinas para picar carne.
4 unidades máquinas para hacer puré.
4 unidades máquinas para rallar pan.
2 unidades máquinas para rallar queso.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta

15 unidades almohadillas negras, chicas.
25 unidades almohadillas negras, grandes.
6 unidades almohadillas rojas, número 2.
18 cajas alfileres.
12 unidades agendas rayadas, tres manos.
12 cajas alambre para máquinas Bates.
30 cajas acuarela de ocho colores.
70 paquetes anilina azul - negra, para hacer tinta.
64 cajas broches dorados, punta redonda, número 0.
484 cajas broches dorados, punta redonda, número 1.
472 cajas broches dorados, punta redonda, número 2.
76 cajas broches dorados punta redonda, número 3.
28 cajas broches dorados, punta redonda, número 4.
34 cajas broches dorados, punta redonda, número 5.
66 cajas broches dorados, punta redonda, número 7.
72 cajas broches Gripón, número 3.
24 cajas broches Gem - Clips, números 1 y 2.
176 unidades biblioratos tamaño oficio.

30 metros bombasí.
50 metros bramante.
66 unidades copiadores tamaño oficio, 500 hojas.

543 unidades cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, b|c.
6 unidades cintas para máquina de sumar Bourroughs.
6 unidades cintas para máquina de sumar Dalton, rojo - negro.
2.368 unidades cuadernos rayados, 100 hojas c|u. tapa de cartón.
500 unidades cuadernos rayados, 200 hojas c|u. tapa de cartón.
200 unidades cuadernos cuadriculados cuadros inclinados pequeños, de 80 hojas.
1.400 unidades cuadernos rayados, de 40 hojas, comunes.
986 unidades cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
200 unidades cuadernos cuadrícula chica, 40 hojas.
48 unidades cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas.
150 cajas compases de tres piezas.
79 cajas chinches de acero.
15 resmas cartulina de color, 0.50 x 0.76, 40 kilos.
1 fardo cartón paja número 6, fardo de 250 kilos.
2 fardos cartón paja número 8, fardos de 250 kilos.
125 kilos cartón paja número 20.
5 kilos cera virgen.
5 rollos cinta para coser libros, 45 cms. de ancho.
50 kilos cola.
12 docenas cuero imitación chancho.
125 kilos cuero número 30.
20 unidades cueros negros chagrinados.
30 unidades esponjeros de vidrio con esponja de caucho.
50 unidades escuadras de celuloide, de 45°, de 20 cms. aproximadamente.
50 unidades ídem de 60.°, de 20 cms. aproximadamente.
43 docenas gomas circulares para máquina de escribir.
128 docenas gomas para borrar escritura de lápiz.
5 docenas gomas para borrar, doble uso, número 210.
12 docenas gomas para borrar tinta, b|c.
50 frascos goma líquida para pegar, frascos de 1|2 litro.
5 bobinas hilo para pestuntear, 4 hebras.
12 carreteles hilo Stromg, número 0, carreteles de 366 metros.
12 carreteles hilo Stromg, número

60 ovillos hilo de algodón número 4, en ovillos.
10 kilos hilo de coser número 6.
224 docenas impermeables oficio, para copiar, docenas de hojas.
82 docenas lápices Fáber, número 3
946 docenas lápices Fáber, número 2.
76 docenas lápices Fáber, número 1.
18 docenas lápices rojos, exagonales.
76 docenas lápices bicolor.
30 docenas lápices azules exagonales.
28 docenas lápices de tinta.
56 docenas lápices de tinta Apollo, números 1268, 1258, 1782, 1781, 1259.
500 unidades libretas tapa hule, 40 hojas, 10 x 15 cms.
82 docenas lapiceras comunes buena clase.
20 docenas lapiceras de oficina.
40 unidades libro "Pensamiento".
25 unidades libro "Letra", Bounosento.
40 unidades libro de Geografía "La Tierra".
30 unidades libro Historia Argentina de Grosso.

6 unidades libros inasistencia, 50 pliegos, número 139.
4 cajas lacre en barras, caja de seis.
50 metros loneta blanca, para libros.
1 Mapa de la América del Sud.
1 Mapa de la América del Norte.
2 Mapa - Mundi.
10 resmas papel Kraft, de 60 kilos.
47 cajas papel carbónico, oficio, negro, b|c.
200 hojas papel carbónico negro, 0.30 x 0.68, 100 hojas.
200 hojas papel carbónico negro, 0.43 x 0.63, 100 hojas.
15 resmas papel de hilo, 58 x 88, 33 kilos.
10 resmas papel de hilo, 72 x 92, 40 kilos.
20 resmas papel de hilo, 46 x 72, 20 kilos.
5 resmas papel de hilo, 76 x 112, 70 kilos.
1.150 hojas papel peine, b|c.
2 resmas papel manteca, 0.75 x 1, resma 500 hojas.
70 resmas papel obra de 1ra., 0.46 x 0.72, 16 kilos.
10 resmas papel obra de 1ra. 0.46 x 0.72, 20 kilos.
15 resmas papel tapas, de color, 0.56 x 0.76, 18 kilos.
2 resmas papel de cubrir.
1 resma papel guarda.
3.000 hojas papel para máquina de escribir, oficio, 30 gramos.
1 resma papel para máquina de sumar, 60 cms. de diámetro.
26 resmas de hilo rayado, tamaño oficio.
135 resmas papel sensitivo, seda blanco, tamaño carta.
1.000 hojas papel de seda, para máquina de escribir.
1 resma papel cuenta tres columnas.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
30 resmas papel blanco de envolver, Barrilete.
900 hojas papel Canson.
4.709 hojas papel secante en hojas 120 libras.
3 pinceles para cola número 3.
3 unidades pinceles para engrudo.
242 frascos pasta Sta o similiar, para pegar frascos, medianos.
154 frascos pasta Sta en tarros de 1 kilo.
99 cajas plumas Perry 341|144.
30 cajas plumas Perry 206|144.
10 cajas plumas Perry 206|144.
130 cajas plumas Leonard 516|144.
4 cajas plumas góticas Nro. 2 1|2
4 cajas plumas góticas Nro. 4.
24 cajas plumas Leonard 505|144.
15 cajas papel engomado número 201, en rollos.
5 docenas paños impermeables, para copiar, oficio.
5 docenas paños impermeables, para copiar, carta.

160 unidades reglas milimetradas, de 30 cms.
28 unidades reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cms.
2.000 unidades sobres de hilo, tamaño carta b|c.
9.000 unidades sobres blancos, oficio, formato cartera.
31.000 unidades sobres azules comerciales, para carta.
1.000 unidades sobres de hilo, tamaño oficio.
60 metros tela negra chagrinada.
5 piezas tela negra graneada.
4 piezas tela brin negro.
2 piezas tela transparente para planos.
30 paquetes tirantes para carpetas.
20 cajas tela engomada número 204, en rollos.
216 litros tinta azul - negra, frascos de 1 litro Stephens o similar.
59 frascos tinta carmín, frascos de 1|2 litro.
96 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
24 frascos tinta negra para sellos de goma, frascos de 1|4 litro.
12 frascos tinta negra para sellos de metal, frascos de 1|4 litro.
12 frascos tinta carmín, para sellos de metal, frascos de 1|4 litro.
12 frascos tinta Super, para sello-reloj.
12 frascos tinta de copiar, frascos de 1|2 litro.
60 frascos tinta china, especial, número 300.
12 unidades tinteros de vidrio, comunes, de 1 tinta.
230 unidades tinteros de loza, para bancos de escuela, blancos.
12 unidades tinteros de vidrio, para 2 tintas.
196 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
18 cajas tizas de colores para pizarrón.
100 unidades triples decímetros, para dibujantes, b|c.
2.000 kilos metal buena clase, para máquina de componer.
1.800 kilos tinta negra para imprimir en "Dúplex".
250.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho, por 0.76 de diámetro, sin embalaje, y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.
2.000 kilos ídem de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.

Materiales de electricidad

400 unidades aisladores chicos de campanilla.
1.000 unidades aisladores campana de 80 x 50 mm.
500 unidades aisladores roldana, de porcelana, 40 x 30 mm.
200 unidades aisladores carrúculas, de porcelana, 30 x 30 mm.
400 metros alambre de 1 mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre de ½ mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre de 2 mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre para campanilla, aislación de goma y dos capas de algodón.
500 metros alambre aislado, 2 mm. x 1500 Volt.
500 metros alambre aislado 1 ½ mm. x 1500 Volt.
500 metros alambre aislado, 1 mm. x 1500 Volt.
500 metros alambre aislado 0.8 mm. x 1500 Volt.
11 kilos cinta aisladora negra.
5 kilos cinta de goma pura de 12,7 mm. de ancho.
300 metros cordón flexible, bipolar, de 1 mm. 800 W. de aislación.
100 metros cordón flexible, 1 mm. forrado de goma.
200 metros cordón flexible, de 08| 500.
100 metros cable para luz, de 5 ½ mm. de 1000 Volt.
500 metros cable para línea aérea,

10 mm. con trenza.
500 metros cable para línea aérea, 6 mm. con trenza.
100 metros caño de acero, s| costura, 19 mm. int.
100 metros caño de acero, s| costura, 166 mm. int.
100 metros caño Bergman, de 11 mm.
12 unidades caño de acero para luz, de 5|8.
12 unidades caño de acero, para luz, de 3|4.
12 unidades caño de acero, para luz, de 25 mm.
100 unidades cartuchos fusibles, de 6 amperes.
100 unidades cartuchos fusibles, de 10 amperes.
100 unidades cartuchos fusibles, de 15 amperes.
100 unidades cartuchos fusibles, de 25 amperes.
50 chapas bakelita marrón, para llave embutir a botón.

6 unidades destornilladores con mango de bakelita de 500 v. de aislación, de 14, 25 y 30 cms. (2 de c| medida).

100 unidades fusibles de 20 a 40 amperes, 500 volt., cambiables, largos c| tapa de bronce.

125 unidades fichas p| toma corrientes. tipo común.
200 unidades grapitas p|caño Bergman, 11 mm.
125 unidades interceptores unipolares Edison, conexión delantera.
25 unidades ídem, ídem, conexión posterior.
75 unidades llaves unipolares, porcelana, 5 amp.
50 unidades llaves unipolares, porcelana, 10 amp.
25 unidades llaves de embutir a botón, 5 amp.

Lámparas Philips o similar Fil.

Met. de:
1.200 unidades 15 Watt. 220.
36 unidades 20 x 200.
300 unidades 25 x 220.
930 unidades 40 x 220.
36 unidades 50 x 220.
750 unidades 60 x 220.
218 unidades 75 x 220.
364 unidades 100 x 220.
378 unidades 150 x 220.
262 unidades 200 x 220.
56 unidades 300 x 220.
100 unidades lámparas azules 25 x 220.
25 unidades lámparas rojas, 25 x 220.

25 unidades lámparas verdes, 25 x 220.
25 unidades lámparas amarillas, 25 x 220.
75 unidades lámparas rosca Mignon de 5 x 14 v.
50 unidades lámparas verdes, de 16 Watts.
50 unidades lámparas esmaltadas amarillas, 150 x 220.
50 unidades lámparas esmaltadas. amarillas, 100 x 220.
6 unidades lámparas esmaltadas, amarillas, 300 x 220.
50 kilos masa aislante, para cable subterráneo (Chat).
100 metros prensa hilos para 2 alambres de 2 mm.
100 unidades porta - lámparas, pasta c| chicote.
50 unidades porta - lámparas bronce, comunes.
56 unidades porta - lámparas porcelana blanca, intemp.
200 unidades receptores Mignon p| iluminación.
6 unidades radiadores completos.
162 unidades tapones fusibles armables, de 10 amp.
150 unidades tapones fusibles armables, de 25 amp.
50 unidades tomas - corrientes, de embutir, p| ficha común, 6 amperes.

Talabartería

120 unidades correajes de cuero colorado, con cuatro cananas, soportes y tahalí.
30 unidades chalecos de fuerza.
12 docenas chapones surtidos, 8 al 18.

500 unidades fundas para carabinas Máuser, de lona, color kaki.
12 unidades fundas de suela, para tiros de cadenas.
4 gruesas hebillas niqueladas dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10, 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta. estañadas.
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, de 1 ½" de ancho.
12 unidades pecheras para chata, buena clase.
48 unidades pistoleras de cuero colorado, para revólver de 38 de largo.
4 unidades retrancas de suela para tronquero de chata.
2 juegos riendas de suela para tronqueros de chata, dos caballos.
2 juegos riendas de suela para cadeneros de chata, 2 caballos.
1 juego riendas de suela, para tronqueros de coche, 2 caballos.
24 unidades sacos de cuero para guardia cárcel. (Pedir modelo a la Dirección de Cárceles).

Materiales de construcción

71 metros cúbicos arena Oriental gruesa.
30 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
26 metros cúbicos arena Oriental. fina.
300 unidades azulejos blancos 15 x 15.
150 kilos amarillo especial, para mosaicos.
9.200 kilos cal viva de Córdoba, en piedra.
20.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
30.000 kilos cal hidratada en bolsas de 50 kilos.
58.300 kilos cemento Portland, aprobado, en bolsa de papel.
100.000 kilos cemento Portland aprobado, en bolsas impermeables, de 50 kilos.
3.000 kilos cemento Atlas.
3.000 kilos cemento "La Farge".
3.000 unidades ladrillos de cal.
3.000 kilos marmolina número 80.
150 kilos negro en polvo especial.
200 kilos rojo especial.
20 kilos verde especial.
5 metros cúbicos polvo de ladrillo

Escobería y canastería

60 kilos alambre galvanizado, número 19.
50 kilos alambre crudo número 16.
55 kilos azufre en polvo.
5 kilos clavos para escobas.
9 kilos clavos 4|20, 6|18, 7|25, 12|50, 15|60, 9|30.
20 kilos cerda pura de 0.16 de largo.
3.260 unidades cabos de escoba, de pino, 1.10 m. largo.
50 unidades cabos para cepillos, de pino, 1.30 largo.
10 unidades cerda blanca y negra.
10 docenas fondos para ranchos cuatro tamaños.
65 kilos hilo de tres hebras, colores surtidos.

5 grapas número 14|20.
3 kilos caña de la India, número 3
2 kilos caña de la India, número 5
1.200 unidades madera de sauce, para cepillos, número 3.
100 unidades madera de sauce, para cepillos, número 20, con tapa.
500 unidades madera de sauce para cepillos, número 10, con tapa.
1 docena maderas para cepillos de barrer encerado, cabeza de lobo.
2 docenas maderas para cepillos de uñas.
2 docenas maderas para cepillos de pomada de calzado.
3 docenas maderas para cepillos de ropa.
2 docenas maderas para cepillos de mesa, número 12.
2 docenas maderas para cepillos de piso, número 20.
300 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
150 kilos mimbre amarillo, de 4 a 5 pies.
15 kilos mimbre latón.
12 kilos mimbre esterilla.
15 kilos mimbre finito.
100 kilos latón negro.
60 kilos palos amarillos.
24 kilos pita de 0.16 de largo.

30 kilos piazábal.
200 unidades moldes de cepillos de piso, número 25.
100 unidades madera contra tapa, para cepillo de mano, número 20.
165 atados paja de Guinea de 1ra. calidad, de 0.86 de circunferencia cada atado.
20 kilos palos de mimbre.
120 unidades rondines de 50 agujeros.
101 kilos trevia de 1ra.

Accesorios para automóviles

2 unidades cubiertas 30 x 5, para camiones Chevrolet.
2 unidades cubiertas 32 x 6, para camión Ford, traseras.
2 unidades cubiertas 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
2 unidades cubiertas 33 x 5, para camión R. E. O.
2 unidades cámaras 30 x 50, para camión Chevrolet.
2 unidades cámaras 32 x 6, para camión Ford, traseras
2 unidades cámaras 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
2 unidades cámaras 33 x 5, para camión R. E O.

Artículos sanitarios

1 unidad bola para caños de cloacas, de hierro común.
3 unidades brochas para cloaquero, buena clase.
50 unidades cañas para cloaquero, de 2 metros 0.02 de grueso.
10 unidades cepillos circulares para caña.
2 unidades tirabuzones para caña de cloaquero.

Maderas

200 metros lineales alfajía tea, de 0.025 x 0.075.
200 metros lineales alfajía spruce, de 0.025 x 0.075.
30 metros lineales alfajía spruce, de 0.04 x 0.075.
20 metros cuadrados cedro Paraguayo de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados cedro Paraguayo, de 0.050 x 0.30.
60 pies cedro Paraguayo de 1 x 12".
30 pies cedro Paraguayo de 1 x 12". aserrada a 1|2.
30 pies cedro Paraguayo de 1 x 12". aserrada a 1|3.
2 chapas caoba veteado para enchapar, indicar medida.
20 chapas de madera terciada "Okumé" de 0.004, 1 x 2.
10 chapas de madera terciada "Roble", de 0.005, 1 x 2.
30 hojas de pino spruce de 0.013 x 0.305 x 4,270 metros.
10 hojas de pino spruce de 0.018 x 0.305 x 4,270 metros.
35 hojas de madera terciada Aliso, de 1,54 x 1.41, de 3 mm. espesor cada una, 2,1714 metros cuadrados.
20 hojas ídem, ídem, de 5 mm. de espesor.
156 metros cuadrados pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
25 metros cuadrados pino Paraná, de 0.038 x 0.30.
25 metros cuadrados pino Paraná, de 0.050 x 0.30.
300 pies pino Paraná, de 1 x 12".
200 pies pino Paraná, de 1 x 12", aserrado a 1|2.
150 pies pino Paraná, de 1 x 12", aserrado a 1|3.
50 metros cuadrados roble N. A., de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.050 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.038 x 0.30.
1 chapa roble para enchapar, indicar medida.
100 pies roble de 1 x 12".
100 pies roble de 1 1|2 x 12".
100 pies roble de 2 x 12".
100 pies roble de 1 x 12", aserrado a 1|2.
100 pies roble de 1 x 12", aserrado a 1|3.
6 metros cuadrados roble en tablas de metros 0.50 de ancho.
8 unidades tableros terciados, de 140 x 183 x 0.06 cm.
100 metros lineales tirantes de tea, de 0.050 x 0.075.
100 metros lineales tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.

50 metros lineales tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
50 metros lineales tirantes de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
40 chapas terciado Abedul, de 5 mm. de espesor.
10 chapas terciado Abedul, de 10 mm. de espesor.
20 metros cuadrados terciado Abedul, de 25 mm. de espesor.
50 tablas pino spruce, 0.025 x 0.305 x 4,270.
5 tablas pino spruce, 0.05 x 0.305 x 4,270.
5 tablas pino spruce, 0.04 x 0.305 x 4,270.
100 tablas de madera pino Paraná, 1ra. calidad, 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. de espesor.
30 tablas ídem, ídem, de 0.38 de espesor.
20 tablas ídem, ídem, de 0.51 mm. de espesor.
50 tablas de raulí, 1ra. calidad, de 3.80 m. de largo por 0.25 ancho, por 27 mm. espesor.
25 tablas raulí, 1ra. calidad, de 3.80 metros de largo por 0.25 de ancho, por 0.39 mm. espesor.
12 metros cuadrados viraró en tablas de 50.80 mm. espesor.
12 metros cuadrados viraró, en tablas de 25.40 mm. espesor.
2 vigas cedro Paraguayo, 1ra. calidad, medida aproximada 6 mm. de largo por 0.50 de ancho, por 0.80 de alto, cortadas en tablas de 52 mm. de espesor, 2 a 3 años de estacionamiento.
2 vigas ídem, cortadas en tablas de 27 mm.
1 viga ídem, cortada en tablas de 40 mm.
350 medios postes de quebracho reforzados, de 1ra.
600 unidades varillas de lapacho de 25 mm. agujereadas para 7 hilos.

Ferretería

1.048 litros aceite de lino cocido.
108 litros aceite de lino crudo.
20 kilos amarillo cromo puro obscuro.

640 kilos amarillo ocre en polvo, para blanqueo.
25 kilos azul ultramar en paquetes de 500 gramos.
30 kilos alambre cocido de 2 mm.
1 pieza arpillera común.
15 litros ácido sulfúrico.
216 litros alhocol para lustrar.
10 rollos alambre negro para enfardar. rollos de 40 kilos.
10 rollos alambre galvanizado, número 9.
5 rollos alambre de púa, número 14.

5 rollos alambre galvanizado, número 12.
18 litros aguarrás comercial.
24 unidades azadas con cabo de hoja 12|5.
200 litros bleck de hulla, especial.
6 unidades baldes para albañil.

80 unidades baldes de hierro galvanizado.
82 litros barniz Carriage.
10 litros barniz cristal.
10 litros barniz Flatting.
5 litros barniz Cola de Oro.
15 litros barniz negro.
16 unidades bujías para filtro "Berkerfeld".
50 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
100 kilos bulones exagonales, surtidos.
Bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de:
100 unidades 4.76 x 19.1 mm.
100 unidades 4.76 x 25.4 mm.
100 unidades 6.35 x 19.1 mm.
100 unidades 6.35 x 25.4 mm.
100 unidades 6.35 x 50.8 mm.
100 unidades 7.94 x 25.4 mm.
100 unidades 7.94 x 50.8 mm.
100 unidades 12.7 x 25.4 mm.
80 kilos caño de plomo aprobado, para agua, medidas surtidas.
6 unidades carretillas de hierro reforzado.

50 kilos cadena para tiro patente, eslabón derecho, 6 mm. diám.
25 metros caño de hierro galvanizado de 25|40.
25 metros caño de hierro galvanizado de 19.06 mm.
25 metros caño de hierro galvanizado, de 12.70 mm.
5 unidades cepillo de acero, alambre redondo, medio filo.
150 unidades clavos de gancho de 2"
317 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
242 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
95 kilos cola francesa.
105 kilos cola del país.
25 kilos cola chilena.
24 unidades cerraduras de arrimar para armarios.
10 unidades cerraduras para puertas con manija de bronce niquelado, mitad derechas, mitad izquierdas.
100 unidades cabos para hachas, dos manos.

100 kilos carburo en piedra.
90 kilos cuerda de cáñamo, 25|40.
70 kilos cuerda de cáñamo, 19|06.
70 kilos cuerda de cáñamo, 12|70.
25 kilos cuerda cáñamo, de 6.35.
5 kilos cobre dorado para soldadores, de 0.038 de espesor.
190 kilos colorado en polvo.
2 unidades chapas de hierro galvanizado, número 18.
3 unidades chapas de hierro galvanizado, número 20.
20 unidades chapas de hierro galvanizado, número 22.
5 unidades chapas de hierro galvanizado, número 24.
5 unidades chapas de hierro galvanizado, número 26.
20 unidades chapas de hierro negro número 14.
20 unidades chapas de hierro negro, número 16.
170 kilos estaño virgen.
15 kilos esterillas números 2, 3 y 4.
30 kilos estopa blanca.
12 unidades hierro para cepillos de carpintero, 0.044 mm., Peugeot & Frers.
12 unidades ídem, de 0 048.
6 unidades hierro para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers, de 0.050.
6 unidades ídem de 0 055.
24 unidades formones surtidos, Peugeot & Frers.
6 unidades formones para golpear, Peugeot & Frers.
1 unidad fuelle de mano, con depósito de lata en la parte delantera, de 16 cms.
2 unidades formones con chanfle y cabo, 38 mm.
50 pares fichas dos alas, cinco agujeros.
25 unidades filtros redondos de hojalata.
24 unidades felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.

18 gruesas fósforos de madera en caja.

11 kilos goma laca rubia.
3 unidades guadañas para cortar césped, de acero, 66 cms. de hoja.
100 kilos grasa para máquina.
100 kilos grasa negra para carros.
8 latas grasa amarilla consistente en latas de 5 kilos.
1.000 unidades ganchitos de hierro c pistones, de 0.200 y 0.120, en partes iguales.

50 kilos hierro ángulo, surtido.
300 kilos hierro redondo, surtido.
100 kilos hierro planchuela, surtido.
720 kilos hierro T, surtido.
200 kilos hierro L, de 1|2" x 1|8.
100 kilos hierro planchuela 101,6 x 6.35 mm.
100 kilos hierro planchuela, 76.2 x 6.35 mm.
100 kilos hierro planchuela, 63.50 x 6.35 mm.

100 kilos hierro planchuela, 1 1|4" x 3.16.
50 kilos hierro planchuela, 1" x 1.8.
475 kilos hierro cuadrado, surtido.
415 kilos hilo acarreto para atar 2,5.
15 kilos hilo acarreto para atar 3|1.
20 kilos hilo italiano.
3 unidades hachas tumba de buen acero.
18 unidades horquillas de tres dientes, con cabo largo.
3 unidades horquillas de cuatro dientes, con cabo forma pala.
50 unidades hojas de lata, de 0.50 x 0.72.
10 hojas de latón XXXX x 1 m. x 2.50 mt.
20 hojas de latón XXXXXX x 9 x 65 cms.
20 hojas de latón XXXXX x 90 x 65 cms.
12 hojas para serrucho de carnicero, Peugeot & Frers.
348 hojas sierra para metales, de 300 mm., Griffing.
1 hoja sierra sin fin, diente corrido, de 0.025 mm. de ancho x 5.45 mts. de largo, soldada marca Peugeot & Frers.
2 hojas sierra ídem, de 0.010 de ancho.
2 hojas sierra vuelta, de 0.00 mm. Peugeot & Frers.
500 hojas tela esmeril, fondo azul número 0.
550 hojas tela esmeril, fondo azul número 1.
180 unidades lápices para carpintero.
36 unidades llaves en bruto para cerraduras de armario.
36 unidades llaves en bruto para puerta.
36 unidades llaves en bruto, para candado Yale, número 870.
12 unidades llaves en bruto, para picaporte Yale.
2 unidades llaves francesas de 3' mm. de boca.
2 juegos llaves de tubo con criquet Starret o similar.
12 unidades llaves de paso, plomo de bronce.
6 unidades lluvias de brazo, de bronce niquelado, de 12.70 mm.
6 unidades lluvias de zinc, sin brazo, 12.79 mm.
12 unidades limas triángulo, de 300 mm.
6 unidades limas triángulo, de 150 mm.
60 unidades limas triángulo, de 200 mm.
60 unidades limas triángulo, de 100 mm.
120 unidades limas triángulo, de 0.075 mm.
6 unidades limas triángulo, media caña, bastardas, de 254 mm.
6 unidades limas planas, bastardas, de 305 mm.
6 unidades limas redondas, bastardas, de 305 mm.

12 unidades limas planas, grano grueso, de 355 mm.
3 unidades martillos para carpintero, grandes.
8 unidades martillos para carpintero, medianos.
200 kilos masilla blanca.
24 kilos manijas de bronce niqueladas, para puerta, 6 y 8 mm.
54 unidades metros amarillos con resorte, de 1 metro.
38 unidades metros amarillos, con resorte, de 2 metros.
3 unidades metros de acero, de 1 metro.
6 unidades mechas Mathienson para madera dura, de 9.5 mm.
6 unidades mechas Mathienson para madera dura, de 15.8 mm.
24 unidades mechas de alfajiar, de 4 a 8 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 3 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 5 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 6 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 7 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 8 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 9 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 11 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 4 mm.
210 kilos negro Roma.
25 kilos negro Viña.
100 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
350 hojas papel de lija 00.
1.850 hojas papel de lija 0.
1.750 hojas papel de lija 1.
450 hojas papel de lija 1 1|2.
600 hojas papel de lija 2.
350 hojas papel de lija 2 1|2.
500 hojas papel de lija 3.
1 unidad piedra esmeril grano mediano, de 0.050 x 0.40 m.
1 unidad piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700, grano fino.
12 unidades piedra para afilar guadañas.
12 unidades palas de puntear, media luna, punta angosta, cabo corto, número 3.
12 unidades palas anchas con mango de madera.
3 unidades palas de puntear.
5 kilos paja para esterillar sillas.
12 unidades punzones para carpintería.
150 unidades pitones de 2".
50 unidades pasadores tipo tarjeta chicos.
60 unidades pinceles redondos, Elefante, número 24.
18 unidades pinceles redondos, Elefante, número 26.
30 unidades pinceles redondos, Elefante, número 22.
30 unidades pinceles redondos, Elefante, número 12.
24 unidades pinceles redondos, Elefante, número 10.
24 unidades pinceles chatos, de cerda, número 1 1|2.
36 unidades pinceles ovalados, Capitol, número 26.
24 unidades pinceles ovalados, Capitol, número 38.
10 unidades pinceles para filetear a la cal, números 0 al 24.
102 unidades pinceles Milán, para blanqueo.

Pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, de 1ra. calidad:
1.490 kilos blanco de zinc.
360 kilos amarilla.
668 kilos azul ultramar.
500 kilos blanca.
500 kilos colorada, antióxido, para techos.

266 kilos colorada.
240 kilos negra.
738 kilos verde.
500 kilos gris.

40 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
2 kilos remaches blancos estañados, de 6 x 20.
2 kilos remaches blancos, estañados, de 5 x 15.
2 kilos remaches blancos estañados, de 7 x 20.
10 kilos remaches estañados, cabeza plana, surtidos.
1 kilo remaches de cobre con arandela, surtidos.
2 unidades rastrillos reforzados, para jardín, 16 dientes.
155 kilos resina calofonia.
1 unidad serruchos lámina derecha de acero, doble filo, 4 cms. de largo, para podar.
2 unidades serruchos para madera, 62 cms. de largo.
12 unidades serruchos para podar, con mango pistola, 45 cms.
5 unidades tenazas de 0.28.
200 kilos tiza en polvo en barricas.
Tornillos para madera, cabeza chata, de:

2 gruesas 13 x 17.
4 gruesas 18 x 15.
25 gruesas 18 x 20.
32 gruesas 20 x 20.
12 gruesas 20 x 25.
10 gruesas 20 x 40.
10 gruesas 20 x 45.
30 gruesas 21 x 30.
10 gruesas 21 x 35.
42 gruesas 21 x 40.
30 gruesas 21 x 45.
62 gruesas 22 x 40.
2 gruesas 24 x 75.
2 gruesas 25 x 40.
100 unidades tornillos para armar serruchos de 1 cm.
70 kilos tuercas exagonales con rosca, surtido, paso inglés.
20 kilos verde a la cal.
26 paquetes viruta de acero.
100 unidades torniquetes dobles para alambres.
100 unidades torniquetes dobles a cajón, 101 mm.
2 unidades tijeras de podar con resorte, 22 cms. de largo.
2 tijeras para tuzar caballos.
1 unidad tijera para tuzar césped, de 20" de ancho, cuchillas giratorias Fenden o similar.
5 kilos tachuelas negras Nro. 12.
42 unidades tachos de hierro galvanizado, para basura, 3 tamaños.

Vidrios dobles de:
30 unidades 46 x 35.
25 unidades 47 x 42.
50 unidades 48 x 43.
30 unidades 54 x 43.
30 unidades 54 x 27 1|2.
30 unidades 55 x 20.
40 unidades 61 x 71.
50 unidades 68 x 14.
25 unidades 71 x 15.
40 unidades 81 x 91.
5 unidades 85 x 26.
5 unidades 90 x 53.
10 unidades 94 x 40.
5 unidades 100 x 35.
5 unidades 110 x 53.
5 unidades 85 x 40.
25 unidades vidrios ingleses granité, 0.40 x 0.80.
20 unidades vidrios ingleses, granité, 0.71 x 0.81.
20 unidades vidrios azules 0.71 x 0.81.
50 kilos yeso blanco.

Armería

60 pares esposas de seguridad.
120 unidades linternas eléctricas, de mano, con pila de tres elementos.
20 unidades máquinas para cortar pelo, número 0.
20 unidades máquinas para cortar pelo, número 1.
20 unidades máquinas para cortar pelo, número 2.

48 unidades revólveres, calibre 38 de largo.

30 unidades tijeras para cortar pelo.

Relojería

24 unidades relojes de pared, redondos., medianos.

Máquinas de coser

2 máquinas de coser y bordar, de dos cajones.
12 máquinas de coser para sastre.

Máquinas de escribir

6 máquinas de escribir de 140 espacios c| tabuladores.
4 máquinas de escribir de 250 espacios, con tabuladores.

Cajas de seguridad

4 cajas de seguridad, con pedestal de madera, medidas: alto 0.80, ancho 0.60, fondo 0.50.

Muebles de hierro

24 unidades camas de hierro, blancas, de 1 plaza, para enfermería.

24 unidades mesas de luz, de hierro, blancas, para enfermería.

24 unidades taburetes de hierro, blancos, para enfermería.

Farmacia

rilizado al 10 o|o b.c.
252 gramos aceite alcanforado, esterilizado al 20 o|o b|c.

50 litros aceite hígado de bacalao.
5 litros aceite de almendras, extranjero.
24 litros aceite bacalao, blanco.
1 litro aceite de oliva, esterilizado, 1.000 f.
84 litros aceite de ricino.
100 gramos aceite gris.
38 litros aceite sésamo.
1 litro ácido acético.
25 gramos ácido arsenioso.
15 kilos ácido bórico en polvo.
26 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido fénico puro.
1|4 litro ácido láctico.
1|4 litro ácido pítrico.
1|2 kilo ácido salicílico.
200 gramos ácido tánico.
250 gramos ácido tartárico puro.
1.250 gramos adrenalina, solución al 10 o|o.

36 frascos adrenalina Parke & Davis, frascos de 5 onzas.
241 litros agua oxigenada 10 vol.
10 litros agua bi-destilada.
100 litros agua destilada.
8 litros agua de azahar.
1|2 litro agua de laurel cerezo.
2 litros agua destilada de menta.
6 frascos agua de carabaña.
1 litro agua de rosas.
1 litro agua destilada de tilo.
1 kilo alcanfor.
1|2 litro alcohol meliza.
602 litros alcohol a 96°.
431 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1|2 kilo.

6 kilos almidón en polvo.
500 gramos alquitrán mineral.
500 gramos alquitrán vegetal.
250 gramos aloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido comercial.

1 litro amoníaco líquido puro.
6 litros amonio acetado, líquido, solución.
16 cajas ampollas adrenalina, x 6 c|u. ampollas.
36 cajas ampollas adrenosina Biol.
1.200 unidades ampollas cacodilato de sodio, de 2 c.c.
1 caja ampollas clohidrato de cocaína, de 0.01 x 25.
6 cajas ampollas clohidrato de morfina x 6 ampollas.
6 cajas ampollas iodo bismutato quinina, grande, Biol.
10 cajas ampollas ergotina Ivón x 6.

1 caja ampollas emetina de 0.04, cajas de 100 ampollas.
6 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.01 x 6 amp.
1 caja ampollas pantopon Roche, de 12.
1 kilo antigripina sinónima.
50 gramos antrasol.
50 gramos Arrenal sinónima.
100 gramos aristol.
50 gramos argirol.
6 kilos aspirina sinónima.
7 1|2 kilos aspirina legítima.
34 unidades agujas para inyecciones.
½ kilo atophan sinónimo.
25 gramos azafrán.
6 kilos azufre en polvo.
350 gramos azul de metileno.
½ kilo bálsamo anodino.
½ kilo bálsamo fioravanti.
1|4 kilo bálsamo Perú.
2 ½ kilos bálsamo tranquilo.
750 gramos belladona en polvo.
11 litros bencina.
1|4 kilo benzonaftol.
1|4 kilo benzoato de amonio.
13 kilos benzoato de soda.
202 kilos benzoato de soda.
100 gramos bicianuro de mercurio.
1|4 kilo bicloruro de mercurio.
13 kilos benzoato de soda.
202 kilos bicarbonato de soda.
100 gramos bicianuro de mercurio.
1|4 kilo bicloruro de mercurio.
100 gramos biyoduro de mercurio.
4 unidades bolsas para agua caliente x 2 litros.
8 kilos boldo en hojas.
9 kilos borato de soda.
4 ½ kilos bromuro de sodio bueno.
7 ½ kilos bromuro de potasio.
3 kilos bromuro de amonio bueno.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
2 kilos benjuí en piedra.
1|4 kilo bromuro alcanfor bueno.
72 kilos creta.
1 ½ kilos colodión elástico bueno.
6 ½ kilos carbonato de magnesia.
162 kilos carbonato de cal común.
½ kilo cloruro de cal cristalizado.
300 gramos cacodilato de soda, bueno.
100 gramos cafeína pura del comercio.
3 kilos cafeína legítima.
1 kilo carbonato bismuto.
200 unidades cajas de cartón, surtidas b|c.
100 unidades cajas grandes de viruta.
250 gramos cal de hipofósfitos.
1.000 gramos calcio cloruro, b|c.
1.000 gramos calcio lactado.
2 kilos calcio fosfato, tri.
1 kilo calomel bueno.
6 unidades cánulas de caucho, para irrigador, b|c.
6 unidades cánulas de vidrio, para irrigador, b|c.
500 gramos carbón animal.
6 frascos carbón Belloc.
186 tubos comprimidos cafiaspirina Bayer.
2 kilos carbonato de potasio puro.
250 gramos carbonato de sodio puro.
100 gramos cápsulas de helecho macho, de 0.30.
2.500 gramos cáscara sagrada en polvo, buena.
2.168 unidades cepillos para dientes, buena clase.
60 unidades cepillos para uñas.
500 gramos cera blanca en redondeles.
1 kilo citrato de hierro amoniacal, bueno.

1 kilo cloralhidrato bueno.
3 kilos clorato de potasa.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno.
50 gramos clorhidrato cocaína, bueno.
10 litros cloroformo común bueno.
500 gramos cloruro de sodio, bueno.
120 gramos codeína buena.
25 gramos colargol sinónimo.
500 gramos cortezas de naranjas amargas.
18 kilos citrato de magnesia.

750 unidades corchos de diversos tamaños.
300 gramos creosota vegetal.
300 gramos cremor tártaro, bueno.
50 gramos criogenina patente.
6 unidades cuenta gotas.
4 frascos digitalina Miale.
70 gramos dionina.
12 cajas dienol (ampollas).
1 gramo digitalina cristalizada.
25 gramos digital, polvo, bueno.
500 gramos Dermatol sinónimo.
6 kilos diadermina patente.
50 gramos diuretina.
5 unidades embudos de vidrio x 100 x 250 x 500 x 30 x 60.

50 gramos ergotina Bongeau.
1.000 gramos ergotina, según Ivón.
100 gramos esencia de eucaliptus.
25 gramos esencia de anís.
225 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta, buena.

43 litros esencia de trementina.
2 unidades espátulas de acero surtidas, buenas.
4 ½ kilos eucaliptol, bueno.
33 litros éter sulfúrico.
400 gramos extracto belladona acuoso.
100 gramos extracto acuoso de ratania.
50 gramos extracto etéreo helecho macho.
250 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido estigmas de maíz.
250 gramos extracto flúido canadiensis.
6 kilos extracto flúido bálsamo tolú.
1|4 kilo extracto flúido cortezas naranjas amargas.
6 ½ kilos extracto flúido polígala.
6 kilos extracto flúido cosa.
1|4 kilo extracto flúido amamelis virgen.
100 gramos extracto flúido ipeca del comercio.
8 kilos extracto flúido jarabe iodotánico.
1|4 kilo extracto flúido cola, bueno.
750 gramos extracto flúido quina.
600 gramos extracto flúido Ratania.
25 gramos extracto flúido opio acuoso.
250 gramos fenolftalina.
74 litros formol.
800 unidades frascos vacíos para despacho, todos los tamaños.
60 frascos goteros x 15 gramos.
60 frascos goteros x 30 gramos.
10 frascos goteros x 60 gramos.
10 frascos goteros x 100 gramos.
1 kilo fosfato de sodio.
3 kilos flor de tilo.
7.800 metros gasa hidrófila.
132 tarros gasa esterilizada de 10 x 10.
97 litros glicerina pura.
80 piezas género para vendas.
10 ½ kilos guayacol absoluto.
500 gramos glícero fosfato de cal.
500 gramos gotas amargas de Baume.
250 gramos glícero fosfato de hierro.
500 gramos glícero fosfato de sodio.
1.000 gramos glucosa pura.
3.450 gramos gomenol.
5 kilos goma arábiga en polvo.
10 kilos grasa de cerdo.
1 metro gutapercha.
36 metros goma para irrigador.
6 unidades jeringas para inyecciones de 10 c.c.
12 unidades jeringas para inyecciones de 5 c.c.
12 unidades jeringas para inyecciones de 3 c.c.
30 kilos harina de lino.
5 kilos hojas de coca.
3 kilos hojas de malva.
24 frascos hidroclorina.
500 gramos ictiol sinónimo en frascos.

3 ½ kilos iodo metálico.
2 ½ ioduro potásico puro.
25 gramos iodoformo.

2 unidades irrigadores de pared, enlozados, completos, 2 litros.
12 cajas iodo bismutato quinina, ampollas Biol.
12 docenas jabones Regio.
2 kilos jabón verde.
30 panes jabones bicloruro de mercurio.

12 frascos jarabe Famel.
3 litros jarabe de codeína.
3 litros jarabe de tolú.
1 litro jarabe de eucaliptus.
3 litros jarabe de ratania.
4.200 gramos láudano Sydehan.
2 kilos lactosa.
3 kilos lanolina.
½ kilo licopodio.
250 gramos licor amoniacal anisado.
300 gramos licor arsenical de Fawler.
100 gramos licor Felhing.
60 litros licor Labarraque.
24 litros linimento Stockes.
50 gramos luminal Bayer.
6 kilos lino en grano.
54 kilos magnesia calcinada, buena clase.

2.600 gramos manteca de cacao.
850 gramos mentol cristalizado.
3 unidades medidas de vidrio 60 x 250 x 500 (1 de cada clase).
9 ½ kilos mostaza en polvo.

5 kilos manzanilla.
6 frascos maravilla curativa.
100 gramos nitrato de plata cristalizado.
100 gramos nitrato de plata fundido.
30 gramos novocaína patente.
100 gramos nuez vómica en polvo.
25 gramos opio en polvo.
500 gramos oxicianuro de mercurio.
100 gramos óxido amarillo de mercurio.
9 kilos óxido amarillo de cinc.
100 gramos óxido rojo de mercurio.
37 frascos Opobyl.
2 1|4 kilos piramidón.
100 gramos podofilina.
2 kilos pastillas clorato de potasa.
6 cajas pastillas Valdo.
6 cajas pastillas Valdas.
5 frascos pautauberge.
250 gramos pancratina.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 gramo papaverina pura.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
300 gramos pepsina pura.
100 gramos pepsina clorhídrica.
100 gramos pepsina en escamas.
100 gramos pepsina nostra.
1.000 gramos permanganato de potasio.
2 gramos policarpina nitrato.
3 kilos píldoras Dehaul.
½ kilo polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
60 unidades potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100, 20 unidades de cada medida.
980 unidades peines grandes de hueso, largos.

300 unidades peines finos de hueso.
2 kilos raíz de polígala.
½ kilo repaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
600 gramos ruibarbo en polvo.
88 kilos sulfato de magnesia.
160 ½ kilos sulfato de sodio.
6 kilos salicilato de metilo.
12 kilos salicilato de soda.
10 kilos semilla de lino.
1 kilo salicilato de bismuto.
8 kilos subnitrato de bismuto, Poulenc.

2 kilos salipirina sinónima.
2 kilos salol Bayer.
81 cajas sellos números 0, 1 y 2, cierre seco.

2 kilos Sen, en hojas.
5 kilos soda fosfato.
5 ampollas suero fisiológico, ampollas bitubuladas, de 250 gramos.
5 ampollas suero fisiológico, ampollas bitubuladas, de 500 gramos.
5 ampollas suero glucosado isotómico, ampollas de 250 gramos.

5 ampollas suero glucosado isotónico, ampollas de 500 gramos.
5 ampollas suero glucosado hipertónico, ampollas de 250 gramos.
5 ampollas suero glucosado hipertónico, ampollas de 500 gramos.
500 gramos sulfato de cobre comercial.
5 gramos sulfato esparteína.
2 gramos sulfato neutro atropina.
2.000 gramos sulfato de quinina.
5 gramos sulfato de estricnina.
250 gramos sulfato de cinc puro.
100 gramos sulfanol Bayer.
1 litro sulfuro de carbono.
120 suspensores comunes.
150 kilos talco de Venecia.
300 gramos teobromma.
24 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1''.
12 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1 ½''.
58 unidades tela adhesiva, en carreteles de 2''.
1.250 gramos Tiocol roche.
500 gramos Tiocol sinónimo.
8 unidades termómetros Billische.
300 gramos terpinol.
4 kilos terpina hidrato.
1 kilo timol.
2.200 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura beleño.
1.000 gramos tintura acónito.
5 litros tintura benjuí.
1 litro tintura boldo.
500 gramos tintura lobelia.
100 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.
2.000 gramos tintura nuez coia.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez vómica.
2.000 gramos tintura canela.
2.000 gramos tintura quina.
500 gramos tintura genciana.
300 gramos tintura coca.
300 gramos tintura digital.
200 gramos tintura cuassia.
200 gramos tintura mirra.
200 gramos tintura colombo.
200 gramos tintura ruibardo.
1.000 gramos tintura naranjas amargas.
200 gramos tintura jaborandí.
4.000 gramos tintura eucaliptus.
100 gramos tintura estrofantus.
7 litros tintura iodo.
6 litros trementina.
50 gramos tigenol Roche.
25 gramos tumenol.
3.500 gramos urotropina.
5 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
12 frascos Wampole.
53 kilos vaselina blanca.
122 litros vaselina líquida.
10 kilos vaselina simple.
5 kilos vaselina amarilla.
48 unidades ventosas grandes.
246 docenas vendas Cambric 5 x 5.
102 docenas vendas Cambric 5 x 10.
400 unidades vacunas antipiógenas (ampollas).
200 unidades vacunas antigripales, (ampollas).
25 gramos xeroformo sinónimo.
10 gramos yantien N.° 105.
1.000 gramos zuno espino cerval.

Materiales de calzado

16 litros aceite para máquina Singer.
200 unidades agujas para máquina de aparar, Singer, 1|2 y 1.
50 unidades agujas para máquina número 16, punta chata.
50 unidades agujas B. para máquina, punta chata.
588 mtrs.² box calf negro, de 1ra.
327 unidades badanas negras, chicas no menor de 50.
50 kilos betún negro, latas de 1|2 kilo.
2 carreteles alambre cobreado para fijar vira.
1.200 pares cambrillones de madera.
120 cerdas.
3 kilos cera virgen.
70 docenas cera negra, en bolitas
10 kilos cerote.
35 litros cemento en tarros.
3 ½ metros cuadrados cabras de colores surtidos, para forros.
18.504 pares cordones negros, comunes, para botines.
2 metros cuadrados cuero de chancho grueso.
60 kilos clavos de bronce N.° 12.
75 kilos clavos de bronce N.° 14.
20 kilos clavos de bronce N.° 16.
40 kilos clavos de hierro para tacos, Nros.: 7, 8 y 9.
44 kilos clavos con cabeza, punta París, 15 al 25.
4 kilos clavos sin cabeza, N.° 18. al 25, punta París.
20 kilos clavos para taco, N.° 20.
32 kilos clavos imitación, Nros.: 9 al 12.
52 kilos clavos imitación, Nros.: 13 al 18.
100 kilos clavos para máquina, número 16, cabeza 12.
13 kilos cola fuerte.
30 unidades chairas de piedra, b|c.
6 unidades decímetros de zapatero.
100 kilos descarne de 1ra. para plantillas.
50 unidades fundas para máquina de formar N.° 7.
1.000 unidades ganchitos de celuloide. negros.
15 metros entretela para barretas.
372 carreteles hilo lustre Nros.: 25 al 30, negro y marrón.
2 ovillos hilo para puntear, N.° 7. tabuiar.
24 ovillos hilo para atar cortes.
6 ovillos hilo N.° 4, para máquina Black.
2 ovillos hilo N.° 7, para máquina Black.
26 ovillos hilo de cáñamo para plantillar.
40 ovillos hilo de talabartero, negro y amarillo, para coser, Nros. 4, 6, 8 y 9.
15 kilos harina de mandioca.
22.000 unidades hojalillos negros.
340 metros loneta para forros.
36 unidades limas triángulo, de 0.12 cms.
12 unidades limas triángulo, de 177 mm. (7'').
48 unidades lápices para marcar cuero.
6 unidades limas 1|2 caña, de 0.30.
250 hojas papel de lija, Nros.: 0 al 1.
100 hojas papel de lija, N.° 00.
100 hojas papel de lija, para boca tapa.
50 unidades pinceles para tinta.
50 unidades pinceles engrudo.
24 unidades piedras chatas, para zapatero, para afilar cuchillos.
500 cajas pomada Cobra o similar, N.° 2.
2 unidades martillos para aparador.
30 unidades raspas.
88 paquetes semillas buena clase, N.° 8.
50 paquetes semillas buena clase, N.° 7.
108 paquetes semillas buena clase, N.° 10.
68 paquetes semillas buena clase, N.° 12.
20 paquetes semillas buena clase, N.° 14.
22 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura.
3.880 kilos suela macho, de 1ra.
40 kilos suela de vaca, delgada, de 1ra.
64 kilos suela engrasada, para talabartería.
22 kilos suela negra, gruesa, salteña.
2 unidades sacabocados con repuestos.
18 paquetes tachuelas para armar, números 7 al 12.
62 litros tinta negra de alcohol con cera.
48 unidades trinchetas de acero especiales.
12 unidades tenazas corta clavos.
12 unidades trinchetas angostas para aparadores.
4 unidades tafiletes colorados, verde azul y blanco.
200 metros cuadrados vaqueta negra al cromo.
8 metros cuadrados vaqueta marrón delgada.

Semillas

500 kilos alfalfa zona sin riego.
½ kilo borraja oficinal.
20 kilos espinaca de Viraflay.
2 kilos escarola imperial.
3 kilos grelos.
2 kilos lechuga negra criolla.
2 kilos lechuga Rossin Colorada.
1 kilo mostaza blanca.
½ kilo nabo de Vertus.
1.000 kilos pasto mezcla especial, tierno, para formación de praderas artificiales de pastoreo, compuesta de cebadilla australiana, ray grass y alfalfa, 85 o|o, el resto de dactilo, poa, trébol, etc.
5 kilos porotos de Belgica, 40 días.
2 kilos rabanitos de punta blanca.
2 kilos repollo blanco de invierno.
2 kilos repollo de Pisa, grande.

Artículos de sport

12 pares botines basket ball, números 37 al 42.
72 unidades cámaras de foot-ball, número 5.
12 unidades cámaras de foo-ball. número 4.
48 unidades cámaras de basket-ball, número 6.
36 unidades camisetas para atletismo.
18 unidades camisetas para basket ball.
36 unidades camisetas para foot ball.
35 metros estera para trampolín de pileta de natación, etc.
2 unidades garrochas buena clase.
60 unidades pelotas de foot-ball, número 5.
4 unidades pelotas de foot-ball número 4.
24 unidades pelotas de basket-ball número 6.
4 unidades pelotas de playa (para pileta).
1 par red para arcos de foot-ball
200 pares zapatillas Champión, color gris, números 33 al 39.
200 pares zapatillas Champión, color blanco, números 18 al 38.

Forrajes y alimentos para aves

41.250 kilos afrechillo de trigo, gordo, buena calidad.
1.000 kilos avena aplastada.
10.000 kilos conchilla para aves.
5.000 kilos gluten de maíz.
500 kilos grit para pollitos.
1.500 kilos grit para aves adultas.
30.000 kilos maíz amarillo.
10.000 kilos semitín, buena clase.
100 kilos triguillo.

Artículos de uso veterinario, insecticidas, etc.

10 tarros hormiguicida para máquina a gas.
20 kilos sulfuro de calcio (polisulfuro en polvo).
50 litros sulfuro de carbono.
36 litros Spraying Oil o similar.
5 dosis piojicida para cerdos, líquido, para baño de 10.000 litros.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Materiales con destino a la construcción de las Cárceles de General Roca y Esquel (Gobernaciones de Río Negro y Chubut)

Artículos de materiales de construcción

220.000 kilos cal hidráulica.
90.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
210.000 kilos portland, aprobado.
1.040 chapas hierro gdo. número 24, de metros 3.30.
742 metros cuadrados azulejos color, de 0.15 x 0.15.
700 metros lineales cinc para desagüe, de 0.25.
20 kilos clavos cabeza de plomo, para techar.
4.000 metros lineales alfajías de 0.025 x 0.075, madera tea, raulí o ciprés.
800 tirantes de 0.075 x 0.225, madera de tea, raulí o ciprés, de mts. 6.30 c| uno.
80 tirantes de 0.075 x 0.15, madera de tea, raulí o ciprés, de mts. 5.20 c| uno.
54 tirantes de 0.075 x 0.15, madera de tea, raulí o ciprés, de metros 2.30 c| uno.
500 metros cuadrados machihembra de 0.025 x 0.075, madera de tea, raulí o ciprés.
460 metros lineales zócalo de 0.025 x 0.15, madera tea, raulí o ciprés.
400 metros lineales contramarco, de 0.025 x 0.10, madera de tea, raulí o ciprés.
3.760 metros cuadrados metal desplegado, nervado.
10 kilos piolín para albañil, algodón de 0.003 de espesor.

Artículos de hierro

4.300 m|l. de caño de hierro sin costura, de 0.038 de diámetro x 0.003 espesor (medida exterior).
4.000 m|l. de hierro redondo de 0.019.
200 m|l. de planchuela de hierro, de 0.009 de espesor por 0.09 de ancho.
200 m|l. de hierro ángulo de 0.025 por 0.025 por 0.003.
100 m|l. de hierro T, de 0.025 por 0.003.
3.000 kilos de hierro redondo, de 0.008.
3.000 kilos de hierro redondo, de 0.010.

Artículos de carpintería metálica y de obra

95 ventanas de hierro de metros 2.15 de alto x 1.54 de ancho, 3 hojas abrir, banderolas una de abrir y dos fijas.
8 ventanas de hierro de mts. 2.15 de alto x 0.51 de ancho, una hoja de abrir y banderola de abrir.
24 puertas de hierro de metros 2.87 de alto x 1.20 ancho, dos hojas y banderola de abrir.
64 ventanas de hierro de metros 1.30 de alto x 1.20 ancho, tipo banderola, una parte de abrir y otra fija.
12 puertas de hierro de metros 2.22 de alto x 0.75 ancho, en una hoja.
120 ventanas de hierro de metros 1.30 de alto x 0.51 ancho, tipo banderola a dos hojas de abrir.
6 puertas de hierro de metros 2.87 de alto x 0.75 ancho, en una hoja, c| banderola de abrir.
20 ventanas de hierro de metros 0.65 de alto x 2.05 ancho, tipo banderola, 2 hojas fijas y dos de abrir.
2 puertas de hierro de metros 2.22 de alto x 1.20 ancho, en dos hojas.
24 ventanas de hierro de metros 1.22 de alto x 2.05 ancho, en cuatro hojas de abrir.
4 ventanas de hierro de metros 1.30 de alto x 1.54 ancho, en tres hojas de abrir.
24 cortinas metálicas de enrollar, tablillas articuladas c| ranura de ventilación, para ventanas de metros 1.22 de alto x 2.05 de ancho.
4 cortinas metálicas de enrollar, ídem, ídem, para ventanas de 1.22 alto x 1.54 ancho.

40 puertas de madera de cedro, de metros 2.20 alto por 0.80 de ancho a tablero y cuatro vidrios, en su parte superior, marco de madera dura de 0.075 x 0.10 (espesor puertas 2'').

Artículos sanitarios

520 m|l. de caño recto, H. F. P., de 0.102.
20 m|l. de caño recto H. F., de 0.064.
160 m|l. de caño recto H. F. V., de 0.102.
40 m|l. de caño recto H. F. V., de 0.064.
600 m|l. de caño hierro galvanizado, 0.050.
1.000 m|l. de caño hierro galvanizado, 0.025.
200 m|l. de caño hierro galvanizado, 0 038.
400 m|l. de caño hierro galvanizado 0.019.
4 tubos bronce forrado plomo, p| conexiones, 0.102.
2 tubos ídem, ídem, para conexiones, de 0.064.
4 ramales de 45° H. F. P., de 0.102 x 0.064.
44 curvas H. F. P., de 0.102.
18 curvas H. F. V., sin base, de 0.102.
18 curvas H. F. V., con base, de 0.102.
4 curvas H. F., sin base, de 0.064.
18 sombreretes hierro gvdo., para caño de 0.102.
4 sombreretes hierro gvdo., de 0.064.
10 piletas de patio de hierro F., de 0.102.
4 piletas de patio de hierro F., de 0.064.
7 sifones de plomo, de 0.051.
42 palanganas de hierro fdo., esmaltadas, bajo nivel, de 0.30 de diámetro con sifón para válvula automática.
10 inodoros de loza blanca, c| pedestal, para válvula automática.
10 asientos dobles, de cedro, lustrado.
10 tablas forradas con plomo y trozo caño de plomo, de 0.102.
6 interceptores de grasa especiales.
9 bañaderas hierro f°, esmaltadas, de 1m65.
7 bidets de loza c| lluvia, agua caliente y fría.
14 lavatorios hierro enlozado, 2 canillas para agua caliente y fría.
12 piletas para cocina, enlozadas, blancas, de 0.60 x 0.40.
4 piletas para cocina, hierro enlozado.
52 válvulas sanitarias para inodoros.

Cocinas

4 cocinas de metros 1.20 de largo por 0.60 de ancho y 0.80 de alto, reforzadas y combinadas para calefacción y agua caliente, con un amplio horno y bandeja divisoria, estufa bajo el horno. Interior revestido de material refractario; puertas de los hornos y hogares con contratapa interna; baranda, soportes, perillas, pasadores y demás motivos de bronce pulidos; plancha superior de hierro fundido dividido en secciones.
2 cocinas de metros 3.00 de largo por 1.20 ancho en una cabecera, y 1.70 en la otra, y 0.83 centímetros de alto, con hogares dispuestos para quemar petróleo. En cada frente llevarán dos hornos, un hogar y 2 estufas bajo los hornos; en una cabecera llevarán dos ollas de litros 150 cada una; plancha de hierro fundido en secciones; interior refractario y serpentina de acero, puertas de los hornos a bombé revestidas de amianto; llevarán tres quemadores especiales de bronce, giratorios para ventilador del mejor sistema actualmente en uso, colocándose uno en cada frente principal y otro en el extremo que van las ollas.

Herramientas de carpintería y herrería

2 acanaladores c| 6 hierros c|c. "Peugeot".
2 armazones para sierras de cortar hierro de 0.30.
6 barriletes número 27, para carpintero.
2 bigornias de acero de 60 kilos.
2 calibradores.
12 cepillos a bote de 0.046 m|m. c|h°, "Peugeot".
2 coleros estañados número 8.
12 compases de 0.15 ctms.
6 cortafríos de 0.20 ctms.
6 destornilladores Nro. 4, "Peugeot".
2 escofias con cabo.
12 escoplos surtidos.
6 escuadras de 0.30 ctms.
6 escuadras de 0.10.
4 falsas escuadras de 0.30 ctms.
6 formones de 0.025 m|m. "Peugeot".
12 formones de 0.019 m|m. "Peugeot".
6 formones de 0.013 m|m. "Peugeot".
2 fraguas portátil, con ventilador.
6 garlopas c|h°, de 0.058 m|m. "Peugeot".
6 garlopines c|h°, de 0.047 m|m. "Peugeot".
12 gubias con cabo, surtidas.
2 juegos de 12 mechas c|u., p|h° N. A. 0.002 a 0.010.
2 lámparas para soldar, de 1 litro, sistema Primus.
50 lápices para carpintero.
4 limas media caña, de 0.35.
48 limas surtidas, de 0.30.
2 llaves de fuerza para caños, hasta 0.05.
2 machiembra de 0.013 m|m.
2 machiembra de 0.019.
2 machiembra de 0.025.
2 máquinas para agujerear a mano, mechas de 0.006.
2 máquinas para agujerear c| volante a mano.
2 máquinas punzonadoras c| 6 punzones y 6 matrices de 0.002 a 0.010.
6 martillos número 25, para carpintero.
6 martillos con cabo, para fragua.
4 mazas de 3 kilos c| cabo, para fragua.
12 mechas para madera dura, de 0.006 a 0.025.
12 mechas surtidas, para alfajías.
12 mechas de 0.006 a 0.025, para madera blanda.
48 medidas métricas con resorte.
24 molduras surtidas.
4 morzas de pie, de 40 kilos.
4 morzas de mano.
4 niveles de madera (buena clase)
2 piedras de vuelta 0.45 diámetro g. fino, c| caballl.
2 piedras de asentar, de 0.50.
12 prensas de 0.15 ctms.
12 prensas de 2 25 ctms.
2 prensas para caño de h°. de 0.06 "Renard".
4 raspas media caña, de 0.35.
2 replanes.
4 sargentos para apretar, de 1.20
4 sargentos para apretar, de 0.80
6 serruchos de 0.70 ctms. "Standard".
6 serruchos costilla de 0.35, ingleses.
2 sierras de vuelta.
24 sierras para cortar hierro, de 0.30 "Griffin".
4 soldadores de cobre.
6 taladros a crique.
2 tarrajas para caños, hasta 0.05, completas.
2 trabadores N.° 1.
6 tenazas de 0.275 m|m.
12 tenazas con cabo, para fragua.
48 limas surtidas para cerrajeros.

Las propuestas serán abiertas el día primero de Octubre próximo a las catorce horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria número 344, Ciudad.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Luis Ricci, Director de Administración.

e1.° Septbre. v10 septbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Páz — F. C. S.

Expediente N.° 10 - L - 1934.

Autorizado por el Patronato Nacional de Menores, llámase a segunda licitación privada hasta el día 8 de Septiembre de 1934 a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de las tres casas hogares que se edifican en la misma con imputación a los fondos de la Ley 10.903. Acuerdo extraordinario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de fecha 9 de Diciembre de 1933, de los siguientes materiales sanitarios, aguas corrientes y calefacción:

3 marcos y tapas de hierro con filete de bronce de mts. 0.60 x 0.60, para cámara de inspección.
4 ídem. ídem. de mts. 0,20 x 0,20, para piletas de patio.
9 ídem. ídem. de mts. 0,60 x 0,60, de hierro estriado.
9 marcos y rejas de bronce pulido de mts. 0.15 x 0,15 x 0,05, con bisagras y tornillos.
3 caños de H.° Gdo. agujereado de mts. 0.019 x 1.60 de largo.
41 metros lineales, caño H.° Gdo. agujereado de mts. 0,025.
3 tanques intermediarios de 1.500 litros de capacidad, chapa galv. de 5 mm. con serpentina de bronce de 0,025, revestidos de material aislante.
3 tanques intermediarios de chapa galvanizada, de 250 litros de capacidad c|u.
3 bocas de desagüe, caja de plomo, construídas con chapa de 4 mm. de espesor, incluso marco y reja de bronce de mts. 0.15 x 0 15.
9 piletas de patio de 0,064, caja de plomo tipo "Ostuni" o similar con ventilación, marco y reja de mts. 0,15 x 0,15 x 0,005 con bisagras y tornillos.
6 tablas de madera dura forradas con plomo de 3 mm. para inodoro de pedestal.
3 válvulas de retención de bronce de mts. 0,013 paso plomo.
6 rejillas de bronce a embudo con bisagras y tornillos de mts. 0,10 x 0,10.
45 tubos de bronce forrado en plomo de mts. 0,051.
3 tubos de bronce forrado en plomo de mts. 0.102.
3 flotantes de cobre c|bola corrediza de 0.032 tipo "Pezzoni" o similar.
3 piletas de cocina de gres. interior, blanco, completas, de mts. 0 68 x 0,46 x 0.20.
15 cadenas de bronce con perillas de madera lustrada, p. depósitos automáticos.
400 metros cuadrados. azulejos blancos de mts. 0,15 x 0,15 marca "H" "500" o similar.
35 metros lineales, azulejos media caña, blancos, esmaltados interiormente o sea entrante, de mts. 0,03 x 0,15.
38 metros lineales, azulejos igual que los anteriores, de mts. 0,05 x 0,15.
18 metros lineales, azulejos blancos media caña, esmaltados exteriormente o sea saliente, de mts. 0,03 x 0,15.
3.000 baldozas coloradas para azotea, de mts. 0,20 x 0,20, sin astilladuras.
1.000 ladrillos prensados, rectos, de mts. 0.05 x 0,11 x 0,23.
1.600 ladrillos prensados canto redondo, mts. 0,05 x 0,11 x 0,23.
3 calderas seccionales de hierro fundido, capacidad 33.000 calorías vapor aproximadamente, con grillas para carbón, completas.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del respectivo pliego de condiciones también sellado y firmado y el papel sellado de Ley, dirigidas al señor Director de la Institución y con la inscripción en lugar bien visible de "Segunda Licitación, Expte. N.° 10 - L - 1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los 30 días de recibido de conformidad la mercadería, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus oficinas, calle Charcas N.° 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. 4 Marcos Páz.

El Director

e3 septbre. v8 septbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de septiembre de 1934, hora 10: "Reparaciones, ampliaciones y mejoras que requieren las instalaciones que proveen de agua caliente a los baños y cocinas del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 19 de Infantería, en Tucumán, inclu o la instalación de una cañería para asegurar la provisión de agua potable al mismo". (Presupuesto oficial: $ 10.700,90 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 25 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e-4 sepbre. v-29 sepbre.

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 24 de septiembre de 1934. Hora 15: "Ampliación de un pabellón para el personal de servicio; terminación de un oratorio y construcción de un pabellón para alojamiento del personal de guardia y maestranza", en el Hospital Militar Central. (Presupuesto oficial: $ 161.943,29 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario, Acc.

e-31 agosto v-24 sepbre.

Licitación pública para el día 26 de septiembre de 1934. Hora 15: "Construcción de baños y otras instalaciones en el casino de oficiales; instalación eléctrica y obras sanitarias en los mismos locales, y pintura de cubierta de fi-

bro cemento en el pabellón depósito de las compañías", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 3 de Infantería. (Presupuesto oficial: $ 18.330,04 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario, Acc.

e-31 agosto v-26 sepbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1934

"CAMPO DE MAYO".

Hora 16. — "Construcción de un parque de artillería, taller mecánico, talabartería, depósito de vehículos y un picadero cerrado", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería. (Presupuesto Oficial: $ 113.723,83 moneda nacional).

"CORDOBA"

Hora 16,15. — "Reparación de los w. c., w. c. nocturnos y lavatorios anexos a varios locales y pabellones" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería. (Presupuesto Oficial: pesos 12.959,77 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 13 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto ...de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

e-22 agosto v-17 septbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 14 de septiembre de 1934

Hora: 16. — "Adaptación parcial de los Pabellones Enfermería de los Cuarteles de Bahía Blanca — Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay, para alojamiento de Oficiales y trabajos complementarios en este último". (Presupuesto Oficial: $ m|n. 68.591.19).

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 10 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes a excepción del Juzgado Federal de Corrientes, donde podrán presentarlas hasta el día 8 del mismo mes y año. Buenos Aires, Agosto de 1934 — Pedro Basílico, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e18 agos. — v14 sepbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1934.

"Campo de Mayo"

Hora: 10.30. — "Construcción de dos tanques de 200 metros cúbicos y dos de 100 metros cúbicos de capacidad, cada uno, respectivamente, en hormigón armado", con destino al Acantonamiento. — (Presupuesto oficial: $ 101.544.97 m|n.).

"Paraná"

Hora: 10.45. — "Perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua", en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza". — (Presupuesto oficial $ 30.000.— m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — **Luis E. Schulze, Coronel Secretario.**

e11 agosto v8 sepbre.

Ministerio de Marina

Hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material, calle Córdoba N.° 2235, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adquisición y ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de la planta generadora de vapor, para la Usina Eléctrica Principal de Puerto Belgrano.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

En las oficinas de la citada División Electricidad se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar de estas "Bases" y de las "Especificaciones Generales para la instalación de una planta de vapor en Puerto Belgrano", que comprende: Preámbulo; Capítulo I, Objeto; Capítulo II, Generalidades; Capítulo III, Material y trabajos que comprende la licitación y sus características; Capítulo IV, Prueba de recepción provisional y sus modalidades e inspección para la recepción definitiva; Capítulo V, Penalidades; Análisis de las Aguas potables de Puerto Belgrano y Planos.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. —

Francisco Sabelli, Ingeniero Electricista, Inspector Jefe de la División Electricidad.

e23 agosto v22 octubre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Exp. N.° 5994-1934 M. A. — La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos elementos destinados al servicio de lunch de este Departamento, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

Exp. N.° 108.834-1934. — M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de 25 abrigos termométricos y 25 abrigos meteorológicos con destino a la Inspección Técnica de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón N.° 974. 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para el 25 de septiembre de 1934, entre las 14 y 15,30 horas por: accesorios para cañería (piego 2656); válvulas (2657); placas para calderas (2658); repuestos para cuadro rotary (2659); mosaicos (2660); bomba (2661); caldera (2662) — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41 — Buenos Aires.

e23 agosto v25 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: Compresor de aire (pliego 2649); correas (2650), cañería (2651) cemento refractario (2652), motor Diessel (2653). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v18 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: material perforación (pliego 2644); bombas aleatorias (2645); construcción estantería y oficina. Galpón Naval (2646); válvulas (2647); cámaras de inspección (2648). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e-16 agosto -v-17 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Junín (Provincia de Buenos Aires). Pliego 2666. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. 2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Villa Mercedes (Provincia de San Luis). Pliego 2665. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. v1.° octubre.

Llámase a licitación pública para el 13 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas por: Armaduras eléctricas (pliego 2630); sebo fundido de vacuno (2631); fondos para tanques (2632); cámaras y cubiertas (2633); material perforación (2634). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-11 agosto-v-13 septbre.

Llámase a licitación pública para el 14 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas, por: Litografiado de hojalata (pliego 2635); motor a gas (2636); torno alta precisión (2637); mangas de tela y goma (2638); chapas de aluminio (2639) Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 agosto v13 sepbre.

Llámase a licitación pública para 5 septiembre 1934, de 14 a 15 horas, por: cañería y accesorios (pliego 2625); guantes de vaqueta (2626); llaves de paso (2627); embudos destructores para envase redondo (2628); servicio de remolque en el puerto de la Capital (2629).

Retirarlos: Paseo olón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e6 agosto v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para 6 septiembre 1934, a 14 horas, por: servicio de lanchajes y remolque en el puerto de la Capital Y|A. Dock Central (pliego N.° 2640). — Retirar: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e5 agosto v6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 25 septiembre 1934 a las 15 horas por: mosaicos (Pliego 2660). Solicitarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires o en nuestra Sucursal en Vespucio.

e24 agosto v25 septbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Villa Puerto Moreno - Río Negro

A partir del 1.° de noviembre del corriente año, quedan ofrecidas en venta por el término de noventa días (90), a contar de esta primera notificación, las quintas que a continuación se detallan trazadas en Puerto Moreno, en la costa del Lago Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro:

Quinta N.° 1, parte Norte; superficie: 1 h., 16 ás., aprox., precio por m²., $ 0.30 m|n.;

Quinta N.° 2, superficie: 1h., 50 ás., 77 cs., precio por m.² $ 0.40 m|n.;

Quinta N.° 3, superficie: 2 hs., 07 ás., 34 cs., precio por m². 0.40 m|n.;

Quinta N.° 6, parte Sud Oeste; superficie: 2 hs., 18 ás., aprox., precio por m². $ 0.15 m|n.;

Quinta N.° 8, superficie: 4 hs., 29 ás., 12 cs., precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 9, superficie: 4 hs., 27 ás., 11 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 10, superficie: 4 hs., 26 ás., 77 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 11, superficie: 4 hs., 18 ás., 51 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 12, superficie: 4 hs., 05 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 13, superficie: 3 hs., 76 ás., 09 cs., precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 14, superficie: 3 hs., 09 ás., 58 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 15, superficie: 2 hs., 22 ás., 98 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 16, superficie: 1 hs., 71 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 17, superficie: 1 hs., 20 ás., 82 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 18, superficie: 0 hs., 75 ás., 32 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.

Este ofrecimiento se hace en las condiciones determinadas por el decreto de 27 de febrero de 1934, (Expte. 118.067-1931).

Pliego de condiciones, planos y solicitudes pueden requerirse a la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

e-4 sepbre v-1.° novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 14.269-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías, piezas accesorias y materiales varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e4 sepbre. v12 sepbre.

(Expte. 14.268-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios, de construcción, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

J. Ivaldi, secretario.

e4 sepbre. — v8 sepbre.

(Expte. 15(139-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de goma, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pue-

den consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. J. Ivaldi, secretario.

e4 sepbre. — v8 sepbre.

Expte. 13740-DP-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de la calefacción y agua caliente en el Pabellón de Ambos Sexos del Hospital Regional de Allén, Territorio de Río Negro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de Río Negro, en la ciudad de Viedma.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 8 del mencionado mes de Octubre a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.3 sept. - v.7 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 agosto v5 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de octubre de 1934, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a Colonia de Dermatosos Crónicos, en Posadas, (Misiones)

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce 278, 1er. piso) y en las de la VII.ª Zona, (Bolívar esq. Mendoza — Corrientes), previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Letrado de Posadas, gratuitamente.

Las propuesta deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), y en el Juzgado Letrado de Posadas, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Letrado, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e4 sepbre. — v4 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de una cocina central, quemadores de petróleo y máquinas accesorias en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e27 agosto v27 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Cátedra de Medicina Operatoria del Instituto de Cirugía Experimental.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e18 agosto v19 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Gaimán a Puerto Rawson Sección Gaimán - Trelew y Trelew - Puerto Rawson, Territorio del Chubut, pesos 112.659.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, Chubut, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino Internacional a Chile, tramo Comandante Granville - Villa Mercedes, pesos 427.610.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea - Energía, $ 1.460,846.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas. tramo Ita Ibaté al arroyo Itaembe. Provincia de Corrientes. Conservación por un año. $ 31.370.

Hasta el día 21 de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 sepbre. v27 sepbre.

Licitación Pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Azul — Chillar, progresivas 14.974 a 30,005; 30,005 a 45,061 y 45,061 a 61,938, $ 49.420; 115.805 y 73.902, respectivamente. Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 27 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 septbre. v3 octubre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró en el camino de Buenos Aires a Corrientes - tramo La Paz a Esquina - Provincias de Entre Ríos y Corrientes - segundo llamado. $ 460.300.— m|n.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos) o para el día 4 de octubre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto - Río Negro. $ 51.532.—.

Hasta el día 28 de septiembre en curso en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Exp. 7379-3.ª-1934

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Huacra-Camino de Tucumán a Catamarca por Huacra-Provincias de Tucumán y Catamarca. — $ 66.394.

Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e28 agosto v28 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 1000 apoyos sobre rodillos para puentes, 3000 azuches para pilotes y 3000 azuches para tablestacas, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Fisherton - Carcarañá. $ 2.347.350.—.

Hasta el día 19 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario al Noroeste. tramo Lucio V. López — Cañada de Rosquín. — Provincia de Santa Fe. — Ley 11.658. Llamado a licitación pública. $ 349.774.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v24 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de El Carril a los Valles Calchaquíes y a La Poma — Provincia de Salta. — Conservación por un año. — $ 30.978,—.

Hasta el día 15 de septiembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v21 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo Alto Verde a Santa Rosa, Provincia de Mendoza. Ley 11.658. $ 97.883.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v18 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Etcheverry-Chascomús, sección Km. O a Km. 35,465, $ 1.768.380,00.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v19 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mariño a El Naranjo. Tucumán. $ 55.180.— m|n.

Hasta el día 12 de septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-22 agosto v-18 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en paso Schutz. $ 85.843.—.

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Letrado del Chubut, o para el día 13 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 agosto v13 sepbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Vivoratá-Camino de Vivoratá hacia la Laguna Mar Chiquita. — Provincia de Buenos Aires-Ley 5315- $ 58.050.— moneda nacional.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e20 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar, tramo Resistencia a Capitán Solari, pesos 125.997.—

Hasta el día 6 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Chaco, para el día 12 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v 12 septbre.

Licitación pública de las obras del Camino de San Juan a Mendoza, Tramo Km. 69.370 a Km. 114.570, pesos 521,063 m|n., hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Buenos Aires.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública del camino de Olmos a Pascanas - Caminos de acceso a Estación Canals, $ 81.340,— m|n.

Hasta el día 4 de septiembre próximo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 10 de dicho mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras de los Puentes sobre los Río Samborombón y Salado, en el camino de Capital Federal a Mar del Plata. — Provincia de Buenos Aires, — Ley 11.658. — Pesos 435.987.—

Hasta el día 11 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Saldungaray, camino de inmediato acceso, pesos 13.384.— Ley 5315.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. $ 471.867.

Hasta el día 13 de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 19 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v19 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Neuquén a Pino Hachado, tramo Zapala - Neuquén, $ 23.669.—

Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e14 agosto v-5 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en Paso El Palo, Camino de Capital Federal a Bahía Blanca, $ 395.866 m|n., hasta el día 5 de Septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del referido mes a las 15 horas en San Martín 871. — Capital Federal.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a Aluminé, por Rahué, tramo puente Rambeaut, Río Aluminé, entre progresiva 127,470 y 163,708, pesos 55.534.

Hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e11 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cochrane, camino de inmediato acceso al este y al oeste, $ 23.414,—.
Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e11 agosto v12 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, $ 109.827.—
Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 7 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e11 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Laguna Larga a Villa María, primer tramo de Km. 247 a Km. 290,696, pesos 1.540.692,—.
Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e10 agosto v7 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón. Pesos 17.730.—.
Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bocayuva, camino de Bocayuva al Norte. Pesos 19.222.—. Ley 5315.
Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia — Ley 11658. $ 55.958,—
Los pliegos y planos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en la sede del Consorcio Caminero de Río Grande y en la 13.ª Sección (Comodoro Rivadavia).
Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 4 de octubre en San Martín 871, Capital Federal.
e4 septbre. — v4 octubre

Licitación pública de las obras del camino de acceso y puente sobre la Zanja en la tranquera de Loreto. — Ituzaingó. — Provincia de Corrientes. Ley 11658. — $ 38.394.
Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e4 septbre. — v4 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo Conesa a San Antonio. — Territorio de Río Negro, Ley 11.658. — $ 39.510.—
Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado de Río Negro, o para el día 7 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e7 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Zanjón, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro, Ledesma y Yuto. $ 57.385.—.
Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera Paralelo 28. $ 30.097.74. — Plan de Conservación 1934.
Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Santa Cruz a San Julián. $ 64.824.—.
Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa - General Acha, Territorio de la Pampa. Ley 11.658, $ 215.038.—
Hasta el día 31 de agosto, en el Juzgado Letrado de la Pampa, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, conservación por un año: pesos 45.956,12.
Hasta el día 5 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v11 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.
Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700. — Conservación por un año, — $ 37.249.
Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e-1.° agosto-v-6 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 375, hasta el 12 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la provisión y descarga de 12.000 toneladas de carbón para vapor, destinado a los Almacenes Centrales.
Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de 5 pesos en sellado nacional.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e14 agosto v12 septbre.

Llámase a licitación pública N.° 356, para la provisión de una barrera flotante de chapa de acero con destino a la Dársena de Inflamables.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
e9 agosto v11 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O-C-1.084|34. — O-C-869|34. — O-C-1.208|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación: y para las fechas que se indican:
3 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras redondas, en chapas canaleta, en chapas lisas y en perfiles. (Expte. O-C-1.084|34).
4 de Octubre de 1934. — Herramientas varias, escoplos, mechas, etc. (O-C-869|34).
5 Octubre de 1934. — Lonas de cáñamo impermeable para tapar vagones y tiras de soga. (O-C-1.208|34).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.
La Administración.
v4 sepbre. v5 octubre.

O.C. 1088|34. — O.C. 585|34. — O.C. 497|34. — O.C. 1061|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
24 septiembre 1934: Alambre varios y torniquetes, (O.C. 1088|34). — 25 septiembre 1934: Tensores para riendas, (O. C. 585|34). — 26 septiembre 1934: Soldaduras en varillas, (O.C. 497|34). — 27 septiembre 1934: Equipos para alumbrado eléctrico a largo alcance y materiales eléctricos, (O.C. 1061|34).
La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.00 m|n. cada uno.
La Administración
e23 agosto v27 septiembre

Expte. O-C-868-1934

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, varillas y crucetas. con fecha de apertura al 7 de septiembre de 1934, expediente O-C-868-1934.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todo slos días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.
La Administración
e6 agosto v7 sepbre.

Expte. O. C. 1067-34

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, papel ferroprusiato, etc.
La apertura de propuesta tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 28 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego número 1067-34, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
e-31 agosto v-28 sepbre.

O. C. 973|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de dos mesas giratorias, de acuerdo con las características establecidas en el pliego número 973|34.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Octubre de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno.
La Administración.
e27 agosto v1.° octubre

Expte. O. C. 961|34

Llámase a concurso para la aprobación de marcas de tintas de escribir y sellos, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego N.° 961|34.
El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 28 de Septiembre de 1934, a las 18 horas.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
e27 agosto v28 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por nueve días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex Cabo 1.° del Ejército, don **Alberto Pereyra**, para que comparezca a responder de un cargo que se le formula por resolución N.° 2519-1931, valor de pesos 581,75 moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 27.—
e5 sepbre. N.° 445 s|p|p. v14 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex empleado de la Oficina "Bella Vista - Distrito 16°, Tucumán", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Alfredo J. Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formalizó por la suma de pesos 688,64 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 668,19) y de la Caja Nacional de Ahorro Postal ($ 20,45). Todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 88-1934).
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e5 sepbre. N.° 446 s|p|p. v15 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la ex Jefe de la Sucursal 41 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, **Dolores Ruiz de Romero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 190,30 moneda nacional, para responder al cargo que se le formalizó, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa fiscal N.° 82-1934).
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e5 sepbre. N.° 447 s|p|p. v15 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Alberto C. Fink**, para que en el término de diez días, conteste el cargo que se le formaliza por la suma de pesos 88,03 moneda nacional, en concepto de saldo de la deuda dejada en la Administración referida por retención de rentas, bajo apercibimiento de lo prevenido por el artículo 74 de la Ley 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e29 agosto N.° 435 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo S. Gómez**, ex empleado de la Aduana de la Capital, para que dentro de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 212,13 moneda nacional, por los conceptos determinados en la resolución N.° 4568|934, con más la de pesos 36,— por publicación de edictos, y pesos 130,— moneda nacional por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 436 s|p.p. v10 septbre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Cosolito**, ex encargado de la estafeta "Pérez, Dist°. 4.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 537,91 moneda nacional, para responder al cargo que se le formalizó, más los gastos de edictos y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 89|1934)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e29 agosto N.° 437 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Visitador Seccional del Consejo Nacional de Educación, Sr. **Eduardo F. Varela**, para que en el término de diez días, contando desde la fecha de publicación del primer edicto, conteste los cargos que se le formalizan por la suma total de pesos 12.011,12 moneda nacional (Resolución N.° 4582), por los conceptos que la misma determina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 428. (Causa fiscal 6|934)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 438 s|p.p. v10 septbre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guido Brocchi**, ex guardabosques del Ministerio de Agricultura, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 280 moneda nacional, importe viáticos percibidos indebidamente ($ 216), sellado ($ 34 m|n.) y edictos ($ 30).

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 439 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Mansilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o rige a su orden, la suma de pesos 75,50 moneda nacional, importe de uso indebido de pasaje (pesos 15,50), sellado ($ 20) y edictos (pesos 40); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 440 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito Malvares**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 172,75 moneda nacional, importe de uso indebido pasaje (pesos 118,75), sellado ($ 14) y edictos (pesos 40); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de haber efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 441 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del Dist°. 6.°, Córdoba de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ramón Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el nuevo cargo que se le formaliza por la suma de pesos 217,— moneda nacional, que no rindió, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 71|1931)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 443 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Villarino**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, proceda a rendir cuenta de la cantidad de pesos 3.122,30 o|s., representada por estampillas consulares de los ejercicios 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, que recibiera cuando se desempeñaba como Encargado del Viceconsulado Argentino en Colón, Panamá; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 444 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex oficial de Administración del Ministerio de Guerra, don **Julio César Contreras**, para que en el término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por la resolución N.° 4671, por la suma de pesos 26.877,26 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en la Tesorería de la Dirección de Sanidad, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. (Exp. 19|55|M|933)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 442 s|p.p. v10 septbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a las mercaderías denunciadas por expedientes Nros. 333-S-1934 (1,300) un kilo trescientos gramos pedernales para encendedores; por expediente 332-S-1934, (1,650) un kilo seiscientos cincuenta gramos pedernales para encendedores; por expediente 112-L-1934, (una valija de cartón 3,900 tres kilos novecientos gramos yerba elaborada, ochenta gramos cigarros de tabaco común, cuatrocientos cincuenta gramos comestibles sin valor comercial, trescientos gramos confecciones de punto de lana y un frasco de jarabe pectoral) y por expediente N.° 43-N-1934, (18 diez y ocho cepillos de acero); que el señor Administrador con fechas 16, 22 y 25 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Aceptándose el abandono ofrecido. Hágase saber. (Fdo.) Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Agosto 31 de 1934.

e4 sepbre. v8 sepbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N.° ..., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 256

Vapor West Ira, paquete 5690, fecha de entrada al puerto Septiembre 17|933, marca S., s|n., 62 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 257

Vapor Tela, paquete 3057, fecha de entrada al puerto Mayo 24|933, marca Z. G. F., números 231 Bis, 25, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 258

Vapor Norge, paquete 7366, fecha de entrada al puerto Diciembre 2|933, marca I. T., número 51, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 259

Vapor Biela, paquete 7482, fecha de entrada al puerto Diciembre 8|933, marca J. M. G., número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 260

Vapor Tren Internacional, paquete 37, fecha de entrada al puerto Septiembre 11|933, marca A. KATT, números 1|7, 7 cajones.

Legajo de rezagos N.° 261

Vapor Cabo San Agustín, paquete 7239, fecha de entrada al puerto Noviembre 27|933, marca T. C. C., s|n., 29 Esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 262

Vapor Brazil, paquete 7183, fecha de entrada al puerto Noviembre 24|933, marca M. abajo Bs. Aires, s|n., 500 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 263

Vapor Neptunia, paquete 5733, fecha de entrada al puerto Septiembre 19|933, marca C. V. Cía., números 1|11, 11 cajones.

Legajo de rezagos N.° 264

Vapor Belle Isle, paquete 4, fecha de entrada al puerto Enero 1.°|931, marca E. P. C., número 421, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 265

Vapor El Paraguayo, paquete 7064, fecha ne entrada al puerto Noviembre 19|933, marca X. X. X. abajo 12.463, s|n., 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 266

Vapor A. Legión, paquete 3733, fecha de entrada al puerto Junio 15|933, marca M. S. S., números 2065, 2090|95, 7 cajones.

Legajo de rezagos N.° 267

Vapor Eubée, paquete 7343, fecha de entrada al puerto Diciembre 1.°|933, marca Kosmos, números 8336|37, 2 cajones.

El Jefe

e3 sepbre. v7 sepbre.

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Comacchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — El Secretario

e4 sept. v8 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Elías Izzo de Leone**, para sí y su hijo menor, Vicente Rodolfo Antonio Leone, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don Vicente Leone.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

El Prosecretario

e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que, se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa María Lauzo de Maceiras**, por sí y sus hijos menores, Juan Carlos, Rafael Eugenio y Nelly Rosario Maceiras, en su carácter de viuda e hijos del ex ordenanza de la Policía de la Capital, don José Maceiras.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

El Prosecretario

e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de los haberes devengados de jubilación, don **José María, Antonio, Juan, Esteban Moldes y Florinda Moldes de Parodi**, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Manuel Moldes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

El Prosecretario

e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Ruiz de Giménez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Diego Giménez.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

El Prosecretario

e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Tomasa Lucero de Tudesco**, por sí y su hija menor, María Petrona, en su carácter de viuda e hija del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Tudesco.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

El Prosecretorio

e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Herminia García de Vidal**, por sí y sus hijos menores, Lidia Herminia, Elena Marta, Oscar Roberto, Jorge Alberto y Héctor José Vidal, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don Manuel Vidal.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
E. Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Batista de Castro**, por sí y su hijo menor, Sandalio Castro, en su carácter de viuda e hijo del ex peón de la Aduana de la Capital, don Sandalio Castro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adela María Newton de Colombres Padilla**, por sí y su hija menor, Isabel Elvira, en su carácter de viuda e hija del ex Profesor de la Escuela de Comercio de Tucumán, don Rodolfo Colombres Padilla.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lya Casal**, en su carácter de hija del ex jubilado don Julio César Casal.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Povia o Pavia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —
El Secretario
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carpinetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —
El Secretario
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —
El Secretario.
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Beade**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Vecchio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. —
El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Andrés Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. —
El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celso Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.
El Secretario.
e20 agosto v24 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coscia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Secretario.
e11 agosto. v17 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario.
e-2 agos'o v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e 2 agosto-v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don Jesús Sueldo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. —
El Secretario.
e13 agosto v18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raimundo Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1934. —
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1934.
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Nazareno Talevi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Petrona Cadelago de Figueroa**, doña **Arminda y Eva Catalina Figueroa**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Adolfo Figueroa.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley **9688 de la dependencia de esta Institución**, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Mirolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Lorenzo, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1353, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Matulich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Boffa**, que deben apersonarse al domicilio de la miesma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Bosco,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julieta Speranza de Camaño,** por sí y sus hijos menores **Carmen Mercedes y Luis Enrique,** en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ramón Camaño.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sofía Vence de Pagliano,** por sí y sus hijos menores, **Arturo Tomás, José Pedro y Luis Celestino Pagliano,** en su carácter de viuda e hijos del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis C. Pagliano.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonia De Martino de Melillo,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Melillo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Romero de Caminoa,** en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pablo Caminoa.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Delia Zavalía de Colmo** y doña **Magdalena Rocca de Colmo,** en su carácter de viuda y madre del ex jubilado, don Alfredo Colmo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **María L. Della Torre de Algueiro,** por sí y sus hijos menores, Luis Pedro y Alice Etelvina Algueiro, y por cuenta propia, doña **Ada Araceli Algueiro,** en su carácter de viuda e hijos, del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Pedro Algueiro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presetado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Mortarini de Cichetti,** por sí y sus hijas menores, Norma María y Mabel Cichetti, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alfredo Cichetti.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Gabriel Severo Wright,** que deben apersonarse al domiciliio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.
e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Pico,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.
e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvestre Alarcón,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.
e31 agosto v4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eugenia P. de Rey,** por sí y su hijo menor **Juan Carlos** y por su cuenta propia doña **Mercedes Luisa Rey,** en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Antonio Rey.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Zoa Paulo de Fachal,** por sí y sus hijos menores **Antonio Francisco, Félix Carlos y Zoa Aurora Fachal,** en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Fachal.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosario C. de Sánchez, doña Ramona Elvira y doña María del Rosario Sánchez,** en su carácter de viuda e hijas del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Evaristo Felisario Sánchez.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Pastora Gardel de Salado Castro,** en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Segundo Salado Castro.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Irigoyen,** en su carácter de madre de la ex empleada del Ministerio de Agricultura, doña María Delia Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Mestroni de Savino,** por sí y su hija menor, **Rosa Blanca,** y por cuenta propia doña **María Teresa Savino,** en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Gerardo Savino.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Mochia de Tognano,** en su carácter de viuda del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Tognano.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Arla de Escobar,** doña Sara **Clementina, Elba Gerarda y Celia Escobar,** en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Marcelino Carlos Escobar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Vizani de Papi,** en su carácter de viuda del ex empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, don Juan Ciro Papi.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Delia Silva de Ruiz,** por sí y sus hijos menores, **Esther Delia, Antonio Fabio, Inés Nélida y Aída Carmen Ruiz,** en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Fabio Ruiz.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María D. Guglielmotti,** por sí y su hija menor **Emilia Rafaela Guglielmotti,** en su carácter de viuda e hija del ex Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Guglielmotti.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Luis Aguirre,** en su carácter de padre de la ex Maestra de 1.ª de la Escuela N.° 431 de la Pampa, doña María Luisa Aguirre.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Aurelia Reyna de López Peña,** por sí y sus hijos menores, Rosario, Jorge Ramón, Alberto, María Aurelia, Miguel Angel y Rafael **López Peña,** y por cuenta propia, doña **María Esther López Peña,** en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Archivo de los Tribunales, don José María López Peña.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita durante el término de tres días, a **Pedro T. Painceyra,** a efecto de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro de ese término, se dará intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado, para que lo represente en dicho juicio, que tramita por la Secretaría número 3, a mi cargo.

Mercedes, Agosto 22 de 1934. — Pedro M. Bergez, secretario.
e5 sepbre. N.° 01324 s|p|p. v7 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Luis Saidmán,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle y seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e5 sepbre. N.° 01325 s|p|p. v7 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Benítez o Gutiérrez o María Juana Rapa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 septbre. N.° 1352 s|p.p. v9 oct-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Vaquero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 septbre. N.° 1353 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ramos o Rey**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e5 septbre. N.° 1354 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nicolás Juanca**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 septbre. N.° 1355 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pampa Manuel Moreira**, procesado por el delito de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 septbre. N.° 1356 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fortuna**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estár a derecho en el delito que se le imputa, baja apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e5 septbre. N.° 1357 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Alvariza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e5 septbre. N.° 1358 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis [illegible]**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e5 septbre. N.° 1359 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Esgur (a) "Macho"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en le causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e5 septbre. N.° 1360 s|p.p. v9 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Teodoro Salguero**, para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.

e5 septbre. N.° 1361 s|p.p. v10 septbre.
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov.
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Amleto Migliorini.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e5 sepbre. N.° 01332 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Antonio Beruti, a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Ada Lercari**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01333 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Abal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 sepbre. N.° 01334 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio **L. Beruti**, se cita, llama y emplaza, a **Pablo De Luca de Oro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01335 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Corral**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01336 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Katz, para** que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01337 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Próspero García**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 sepbre. N.° 01338 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Lucio Gravino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar des la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01339 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Onofrio Lagoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01340 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Buenaventura Estupiñán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01341 s|p|p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 sepbre. N.° 01342 s|p.p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alberto Gutraech**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e5 sepbre. N.° 01343 s|p.p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Carre**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 sepbre. N.° 01344 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Domingo Fredi**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01345 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jovito Menéndez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01346 s|p.p. v9 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Umberto Cacciarelli.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e5 sepbre. N.° 01349 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **José A. Fuentes**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que, por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscrito, y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Alfredo A. Lebitte, secretario.

e5 sepbre. N.° 01326 s|p|p. v7 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita, por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en los partidos de Lomas de Zamora y Matanza de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino contra N. N., sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el día 28 de septiembre próximo, a la hora catorce, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. Los lotes situados en el Partido de Lomas de Zamora, Villa Riachuelo, son los siguientes: manzana 57, números 25, 26, 27, 29, 30, 31; manzana 64, números 1 al 7; 10 al 24; 26 al 41; 45 al 48; manzana 58, números 20 al 38; manzana 65, números 1 al 8; 10 al 21; 31; 38 al 48; manzana 59, números 16 al 43; manzana 66, números 1 al 17; 42 al 48; manzana 60, números 5; 8 al 15; 19 al 32; 34, 35, 37, 38; 40 al 47; manzana 67, Nos. 1al 4; 6, 7, 10, 11, 12, 47 y 48; manzana 54, números 26 al 29; manzana 61, números 1 al 33; 35 al 48; manzana 55, números 22 al 38; manzana 62, números 1 al 22; 30, 31, 32, 37, 38, 39; 43 al 48; manzana 56, números 19; 20 al 30; 32 al 43; manzana 63, números 1 al 12; 41 al 48; manzana 101, números 14 al 16; 21 al 32; 35 al 37; 41 al 47; manzana 102, números 1 al 13; 45 al 48; manzana 113, números 4 al 12; 14 al 32; 35 al 50; manzana 114, números 1 al 7; manzana 123, números 26 al 32; manzana 124, números 1 al 7; 10 al 25; 29 al 50; manzana 134, números 24 al 43; manzana 135, números 1, 2; 4 al 11; 14 al 24; 43 al 47; 50 al 54; manzana 166, números 15 al 19; 24 al 26; 28; 30 al 41; manzana 167, números 1, 2, 13, 23, 24 y 25. Los lotes ubicados en el partido de Matanza, Villa Constitución, tienen los números 1, 31 y 32 de la manzana 13; 1, 2, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 19; 20 al 22 de la manzana 19; 1; 2 al 38 de la manzana 12; 5 al 10; al 38 de la manzana 18; 1 al 38 de la manzana 11; 5 al 10; 15 al 17; 20 al 22; 24 al 27; 29 al 33 de la manzana 17; 1; 3 al 9; 13; 16 al 22; 25; 27 al 30 de la manzana 10; 1 al 3; 6 al 11 de la manzana 15, y 1 al 6; 8; 11 al 16 de la manzana 16. Los autos se tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 20 de 1934. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e5 sepbre. N.° 01327 s|p|p. v21 sepbre.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. —

Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e5 sepbre. N.° 01328 s|p|p. v9 oct.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Stelzer de Leitner**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e5 sepbre. N.° 01329 s|p|p. v9 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Tedeschi**.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Luis F. Jaen, secretario.

e5 sepb.e. N.° 01330 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Heberle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 sepbre. N.° 01331 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Heimes**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01347 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Daniel Galiano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01348 s|p.p. v9 octubre.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Ida Nieman de Leyter**.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e5 sepbre. N.° 01350 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Cristi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01351 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Viel entre Asamblea y Avenida Vernet, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 21, manzana 164, parroquia 19 B., que mide: 26 metros 20 de frente sobre la calle Viel y forma esquina con la de Vernet, por la que mide: 9 metros 70, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos provenientes de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.734, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

c29 agosto N.° 1286 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Traful entre Cachí y Salí, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 2, manzana 407, parroquia 11, que mide: 11 metros 40 de frente a la calle Traful y 13 metros 50 sobre la de Salí, con la que forma esquina, con una diagonal uniendo los extremos de 19 metros 20, lo que da al terreno forma de triángulo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.765, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

c29 agosto N.° 1287 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide: 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (Hoy Juan B. Alberdi), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.763, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

c29 agosto N.° 1288 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Luis Castillón**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

c29 agosto N.° 1312 s|p.p. v3 octbre.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbiana Francisca Sebastiana Pares**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e29 agosto N.° 1314 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1315 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los deudores **Francisco Alberto Grisolía y Marcelina Aristegui**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Rogelio P. Singueany, secretario.

e29 agosto N.° 1316 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D., que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que se ha construído frente al citado inmueble, en el Expediente N.° 10.762, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el Dr. Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1934.— Agustín Alsina, p. a. s.: Alberto J. Montoreano, secretarios.

e-29 agosto N.° 01.289-s.p.p.-v-15 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado, **Ibarra y Compañía (Argentina)** Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, comparecen: a) Don Isidoro Jauregui Mendizábal, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Boedo número diez y siete, por sí y en representación de **Ybarra y Cía.**, Sociedad en Comandita con asiento en Sevilla, República de España, según poder especial que le fué otorgado para este acto por escritura pública número seisciento setenta y cuatro pasada en la Ciudad de Sevilla, España, el diez y seis de jplio del corriente año, por ante el Notario de dicha Ciudad doctor Manuel Díaz Caro. y b) Don Eduardo M. Roche, de estado casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, inglés., de profesión abogado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y nueve, quien concurre a este acto en representación de don José María Ybarra y Gómez, español, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la Ciudad de Sevilla, España, según poder especial que le otorgó para este acto por escritura pública número seiscientos setenta y cinco pasada en dicha Ciudad de Sevilla el diez y seis de julio del corriente añi, por ante el Notario, doctor Manuel Díaz Caro: y los comparecientes, señores Isidoro Járregui Mendizábal por sí y en representación de Ybarra y Cía., Sociedad en Conmandita y el señor Eduardo M. Roche, por don José María Ybarra y Gómez, manifiestan que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Ybarra y Cía. (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, asiento de sus negocios, calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno. — Tercero: La Sociedad durará diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es: a) Ocuparse de la representación de compañías y empresas de navegación marítima y fluvial, empresas comerciales e industriales en general; b) El ejercicio del comercio en general, ya sea como principal, agente o comisionista y especialmente, realizar por cuenta propia o de terceros, todo género de transportes marítimos, fluviales y terrestres, tanto de pasajeros como de carga, y c) Actuar como agente marítimo para atender el despacho de buques y todo lo relacionado con esa actividad comercial, contratar fletes y pasajes, sea como principal o intermediario, armador de buques, importador, exportador, proveedor marítimo, contratista estibador, barraquero y todo lo demás relacionado con esos ramos. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, (pesos veinte mil m|n.. de c|l.) dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en efectivo en este acto en la siguiente forma: Ybarra y Cía. Sociedad en Comandita cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (pesos diez mil m|n.); don José María Ybarra y Gómez, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos moneda nacional (pesos nueve mil m|n.) y don Isidoro Jáuregui Mendizábal, diez cuotas o sean un mil pesos moneda nacional (pesos un mil m|n.). — Sexto: La administración y gerencia de los negocios estarán a cargo del socio, señor Isidoro Jáuregui Mendizábal, español, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Boedo número diez y siete, quien además de las facultades que le corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá efectuar los siguientes actos: — Primero: Inscribir a la Sociedad como Agente Marítimo en la Aduana del Puerto de Buenos Aires o en cualquiera otra de la Argentina que considerara necesario, así como en laPrefectura General Marítima, Subprefecturas, Receptorías y en cual quier otra repartición, presentando los escritos que se requiera y haciendo los depósitos de garantía que se exijan. Podrá también hacerse cargo ante la Aduana de las responsabilidades que pudieran surgir para el Agente Marítimo de los buques que de ahora en adelante vengan consignados a la Sociedad y que antes estaban bajo otra Agencia. — Segundo: Alquilar local o locales, por los precios y condiciones que considere convenientes; tomar empleados y despedirlos. — Tercero: Abrir cuentas corrientes en Bancos o casas de comercio de la Ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra de la Argentina, incluso el Banco de la Nación y retirar de ellas las cantidades que juzgue necesarias, firmando los cheques y ordenes correspondientes: hacer giros, aceptar letras de cambio. —Cuarto: Para que en caso de tener que ausentarse, enfermedad o cualquier otro inconveniente transitorio, designe un apoderado para que lo substituya en sus funciones de administrador-gerente, lo que podrá hacer dando mandato a una o más personas para actuar separada o conjuntamente. — Quinto: Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y cobrar de las mismas, las sumas que se adeudan a la Sociedad por cualquier concepto y especialmente del Ministerio de Hacienda de la Nación, por devolución de derechos o multas pagados de más o indebidamente por buques cuya agencia haya tenido. — Sexto: Celebrar contratos de fletamento, emitir conocimientos y hacer cuanto acto o contrato se relacione con la navegación y comercio marítimo. — Séptimo: Representar a la Sociedad ante los Tribunales y Jueces, nacionales, provinciales o locales, como actora o demandada, de cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias, incluso la de dar fianzas, pedir embargos de todas clases. — Séptimo: En cualquier momento, por mayoría absoluta de votos, los socios podrán revocar el mandamiento de administrador gerente y designar otros u otro de acuerdo con el artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance general y los beneficios netos que resulten se distribuirán como sigue: el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) para el administrador gerente y del saldo que resulte, el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) para Ibarra y Cía. Soc. en Com., el cuarenta y cinco por ciento (cuarenta y cinco por ciento) para el señor José María Ibarra y Gómez y el cinco por ciento (cinco por ciento) para el señor Isidori Jáuregui Mendizábal. Terminado el balance general, se remitirá una copia a cada uno de los socios, por primer correo, certificada, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los sesenta días y vencido este plazo sin que se haya hecho conocer alguna objeción, quedará de hecho aprobado. Para practicar el balance, deberá castigarse las cuentas de los deudores morosos, total o parcialmente, lo mismo que la de los muebles y útiles, en un porcentaje no menor del diez por ciento (diez por ciento). Se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que se creyera conveniente crear. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, siempre que estén conformes la mayoría de los socios sobrevivientes, en capital. En caso de no estarlo, la parte del capital del socio muerto podrá la Sociedad liquidarla a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento y de acuerdo con el balance general que se practique, tomando los socios sobrevivientes en la proporción que ellos fijen, a su cargo el pago, de modo que cada uno aumentará su capital social en igual suma al desembolso que hubiera hecho para abonar a los herederos la parte de capital, cte. del fallecido. — Décimo: La Sociedad podrá liquidarse a la terminación del contrato o antes, si así lo resolviera la mayoría de socios que representen mayoría de capital, en cuyos casos se procederá como determina el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo primero: Toda divergencia que surja entre los socios será resuelta por árbitros-arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por el socio o socios disconformes y el otro por los demás y el tercero por los dos árbitros primeros o por el Juez de Comercio si aquéllos no pudieran ponerse de acuerdo. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando en poder del socio señor Isidoro Jáuregui Mendizábal, el ejemplar extendido en el sello de ley y una copia en sello de actuación en poder de cada uno de los otros socios. — (Fdos.): Isidoro Jáuregui Mendizábal — Eduardo M. Roche.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e3 sepbre. N.° 8.293 v7 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Eustaquia Barrios de González o Eustaquia de Barrios.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e8 agosto N.° 1158 s|p.p. v13 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Quesada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1262 s|p.p. v26 septbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, Dr. Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como parcela 21, manzana 179, parroquia 20 D., y mide 21 metros sobre la calle Tandil haciendo esquina con la de Tellier, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el Expediente número 10.764, año 1934, folio 363, caratulado: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el Dr. Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Agustín Alsina, p.a.s. Simón de Iriondo, secretarios.

e22 agosto N.° 1239 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fral., doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publiacción del presente, a Emilio Fiorito, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 agosto N.° 01241 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Manuel Torres.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e22 agosto N.° 01242 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Guedella.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01243 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Samuel Giesutti**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01244 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Musa Bárbara,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1322 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Onega, María Ramos, José Salgado, Eusebio Méndez, Francisco Labuela, José Labuela, Ramón Sánchez, Manuel Peláez, Dolores Candendo, Faustino Pérez, José Liberatore, Mario de Acevedo, Daniel Alonso, Rogelia Santeiro, Antonio Fernández, Ramón Labuela, Lola Fernández, Pío Zola, José Antonio Pérez, Manuel López, Manuel Manteria, Santiago Matos,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por: estafas reiteradas bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|p. 1320 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Quaizel,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1321 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eloy Castellanos Villanueva,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto s|pp. 1323 v3 octubre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Vito Bosco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 13.

Buenos Aires, Julio treinta de 1934.— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-8 agosto N.° 01.178-s.p.p-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e29 agosto N.° 01317 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Teresa Rey**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1254 s|p.p. v26 sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Díaz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1255 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Perfecto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1256 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bautista Torrillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1257 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Aguirre**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1258 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Luque**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1209 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1210 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Somma**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9.204, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-16 agosto N.° 01.214-s.p.p.-v-20 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Fioretti**.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.136-s.pp-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Nicolás Guanca, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.143-s.pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Nonide**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — **Luis A.** Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Gobbi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, s ecita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.
e1.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Cueto**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.
e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Miguel Soladuche.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.126-s.p.p.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinhold Kuhn** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. - Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1259 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cuffia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le** sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro**, procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.**
e-1.° agosto N.° 01.127-s.p.p.v-6 septb.

El Juez, doctor **Horacio H. Dobranich,** cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Borjas López.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e-29 agosto N.° 01.290-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bruno Jáuregui.**

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — **Ramón Peña,** secretario.

e-29 agosto N.° 01.291-s.p.p.-v-3 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Ashworth y Cía.,** y a los señores Eduardo **Ashworth y Rayston Oliver Ashworth,** para que comparezcan a tomar intervención en el juicio "Ashworth y Cía. - Aduana N.° 168-P-1931 y 1-S-1931", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría a cargo del doctor E. A. Ortiz Basualdo, 1.° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e29 agosto N.° 01279 s|p.p. v10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 4, manzana 183, parroquia 20 B., que mide 8 metros 66 de frente y dista 30 metros 20 de la esquina de la calle Directorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente N.° 10.766, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretarios.

e29 agosto N.° 01280 s|p.p. v15 sepbre

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**

Buenos Aires, 24 de Julio de **1934.** — Lucio L. Meléndez — **P. A. S.: Nicolás M. Videla,** secretarios.

e-1.° agosto N.° 01.13?-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer pisco, sobre Tucumán, al centro.

e 8 agosto N.° 01.189-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Hilario Ponce de León y Vicente Rodolfo Ponce de León,** procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01.190 s|p.p. v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Herrera,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01191 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín de Diego,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01192 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Fallocián,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01193 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel José González,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01194 s|p|p. v13 sepbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José González,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e8 agosto N.° 01195 s|p|p. v13 sepbre.

El Juez Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Ruttbers o Enrique Ruttgers,**

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-8 agosto N.° 01.167-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Scarfia.**

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-8 agosto N.° 01.168-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lauricella,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.166-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Jerez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01180 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micael Innes,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01181 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos González,** procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01182 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Esther Soroa o Sorea,** procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01183 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, citase por treinta días, a **José Cánepa,** para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e8 agosto N.° 01184 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dapresa y Gualdo Dapresa,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta y sust. expediente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. —

Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 agosto N.° 01185 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming,** procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp.v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angela Burlaka,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.165-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Leal,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.175-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nathan Jazan,** procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.176-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta

días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Aljadeff**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.177-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dandon Bruno**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley .

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.174-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.°, Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C°. Ld. (S. A.) — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado — Lo que hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-20 agosto N.° 01.120-s.p.p.-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.° Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados:: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C.° Ld. S. A. — Apremio" (Exp. N.° 1782), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-20 agosto N.° 01.121-s.p.p.-v-6 sept.

El Juez, doctor José C. Miguen, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Blas Giorgio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-29 agosto N.° 01.292-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mamed Aiud**, para que dentro de dicho término, comprazeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.294-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Islarra**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-22 agosto N.° 1.247-s.p.p.-v-26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Jorge Dowling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto N.° 1248 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Boyacá entre Monte Dinero y Monte Egmont, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como parcela 10, manzana 195, parroquia 17 B., que mide 8 metros 66 de frente y dista 27 metros 30 de la esquina de la calle Monte Egmont, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente N.° 10.723, año 1934, folio 361, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Agustín Alsina, p. a. s. Simón de Iriondo, secretarios.

e22 agosto N.° 01238 s|p|p. v8 setbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Feijoó o Florencio Varela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

e-29 agosto N.° 01.300-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Juan Parrillada**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1934.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 agosto N.° 01.301-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Cándido González López**.

Buenos Aires, Agosto diez y seis de 1934. — Alberto J. Montoreano, secretario.

e-29 agosto N.° 01.302-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Vicente Grosso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e29 agosto N.° 1.303 s.p.p. v3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Diéguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriazante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 agosto N.° 01.304-s.p.p.-v-3 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Vainskensi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934.— Luis Doynel, secretario.

e-29 agosto N.° 01.305-s.p.p.-v-3 oct.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Bernardo Brusco, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 18.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Guinzburg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1219 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Pincus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto N.° 1249 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pedro Portinari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1217 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1218 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por 30 días a **Eduardo Federico**, para que comparezca dentro de dicho término al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-16 agosto N.° 01.215-s.p.p.-v-20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Aguirre o María Teresa Martignoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de su hijito Pedro Luis Aguirre, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-22 agosto N.° 1.250-s.p.p.-v-26 septb.

El Juez doctor Jasé C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Consiglio.**
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.
e22 agosto N.° 01240 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mordka Wainreich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 agosto N.° 01.216 s.p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arenales**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 agosto s|pp. 1222 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1204 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Denaxas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1205 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Guillermo Griepenkerl**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° doce, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1206 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Segismundo Lerchnsehwamm**, cuya secesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1207 v20 sepbre.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Sánchez o Manuel Sánchez de la Fuente.**
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e16 agosto s|pp. 1208 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Dísz**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 agosto s|pp. 1223 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Roberto Camplo**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 agosto s|pp. 1224 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Lati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 agosto s|pp. 1226 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos A. Rojo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 agosto s|pp. 1227 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carbonero o Lagos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e16 agosto s|pp. 1228 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rubén Modilevsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se el sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1220 s|p.p. v20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Steinshraberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1221 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Deuhof**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01186 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e22 agosto N.° 01246 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meller o Mesaros**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 9280), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Agosto 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e8 agosto N.° 01187 s|p|p. v13 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sigal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e8 agosto N.° 01188 s|p|p. v13 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Genise**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.169-s.p.p.-v-13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi o Carlos García (a) "Carlitos"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e-8 agosto N.° 01.173 s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Casinas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.170-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-8 agosto N.° 01.171-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e-8 agosto N.° 01.172-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 7, manzana 233, parroquia 20 D., que mide 8 metros 66 de frente y hace esquina con la calle Cañada de Gómez, por donde mide 46 metros 30, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimentos por el que se ha construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.736, año 1934, folio 362, caratulado: 'Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — p. a. s., Simón de Iriondo; Agustín Alsina, secretarios.
e22 agosto N.° 01237 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Luis Mario Montefiori e Irma de Montefiori**, procesados por el delito defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-16 agosto N.° 01.229-s.p.p.-v-20 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Mereggiani y Juan H. Mattian Quadri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 agosto N.° 1251 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Domingo Redondas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 agosto N.° 1252 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Bianchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1263 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Andiarena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1264 s|p.p. v26 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan C. Rienzi**, procesado por el delito de falsificación documento y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e22 agosto N.° 1253 s|p.p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosario Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1313 s|p.p. v3 octbre.

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Isaac Leff, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e22 agosto N.° 1236 s|p.p. v8 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Igino Salvi**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e22 agosto N.° 01245 s|p|p. v26 sepbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Lalli**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 agosto s|pp. 1225 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento ,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita , llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Cayetano Canesa (a) "Gaita"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-16 agosto N.° 01.212-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-16 agosto N.° 01.213-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Arroyo de Camaño o Díaz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto N.° 01230 s.p.p v20 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ricardone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 agosto N.° 1211 s|p.p. v20 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Felipe Fatuzzo**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1159 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Massignani**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1160 s|p.p. v13 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Pichand**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e8 agosto N.° 1161 s|p.p. v13 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Simón Arbetman**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e8 agosto N.° 1162 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1163 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Azenza Parisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1164 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Malatesta y Antonio Ruiz Hidalgo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.179-s.p p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Filomeno (a) "Tajaso" y Amado García (a) "El Gallego"**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 agosto N.° 1260 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Martínez Tristán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 agosto N.° 1.261-s.p.p.-v-26 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Cleofe Rosill o Irma Vicio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-29 agosto N.° 01.306-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ysola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-29 agosto N.° 01.307-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Horacio Piñeró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.308-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Horacio Alberto Bargas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.309-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Gutiérrez o González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 1.310-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Roque Pérez entre Iberá y Quesada, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 1, manzana 254, parroquia 21 B., que mide: 34 metros de frente sobre la calle Roque Pérez y forma esquina con la de Iberá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.722, año 1934, folio 361, que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina y que se caratula: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1282 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4) se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 9, manzana 183, parroquia 20 D., qui mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Larrazábal y dista 22 metros de la esquina de la de Tandil, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.769, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1281 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Isabel Soria**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.311-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Gaona entre Esperanza y Bahía Blanca, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 5, manzana 193, parroquia 20 B., que mide: ocho metros de frente sobre la calle Gaona y dista cincuenta metros de la esquina de la de Bahía Blanca, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.767, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio por intervención del señor Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1283 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Olivera entre Rafaela y Caxaraville, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 7, manzana 139, parroquia 20 C., que mide: ocho metros 66 de frente sobre la Avenida Olivera y dista 50 metros 60 de la esquina de la calle Rafaela, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente Nro. 10.735, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1284 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 179, parroquia 20 D., y mide: trece metros de frente sobre la calle Tandil, formando esquina con la de Jachal, por la que mide: 46 metros 50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.768, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1285 s|p.p. v15 septbre.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e29 agosto N.° 01319 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Parafiniur**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 agosto N.° 01318 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Messeder Armstrong o Eduardo Messeder.**

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-29 agosto N.° 01.297-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Zalazar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.298-s.p.p.-v-3 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zabala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.299-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Sebastián Di Franco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.295-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Chúpido o Chupito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.296-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Rosa González López.**

Buenos Aires, Agosto nueve de 1934. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e-29 agosto N.° 01.293-s.p.p.-v-3 octubre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

Acta N. 176.940

CARDINA

Agosto 20 de 1934. — Américo F. Pezzine. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.093.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.040

GEACHE

Agosto 24 de 1934. — Francisco M. Suárez Zavala. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.196.

v-8 sepbre.

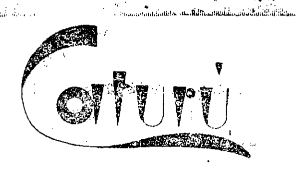
Acta N.° 177.007



Agosto 23 de 1934. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.418. — Aviso N.° 19.154.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.987



Agosto 23 de 1934. — Francisco Martínez Pastor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.129.

v-8 sepbre.

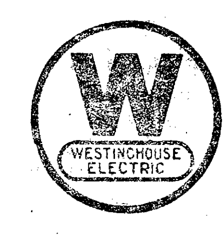
Acta N.° 176.999

SULPHENE

Agosto 23 de 1934. — Ignacio Luico Ymaz Apphatie & José Bianculli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Avisonúmero 19.142.

v-8 sepbre.

Acta N.° 155.049



Junio 26 de 1931. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Renuncia, a todos los derechos que poseen en la marca N.° 133.640 que les fué concedida y esta Dirección en Junio 26 de 1931. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.683.

v-8 sepbre.

Acta N.° 164.179

ZEPPELIN

Diciembre 7 de 1932. — Manfredi & Michilotti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.281.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.684



Junio 18 de 1934. — Sociedad de Responsabilidad Limitada "Meincke & Cía", Entidad Naútica Argentina, Capital $ 135.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, loucería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase. — Renovación de la N.° 86.287. — Aviso N.° 17.773.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.969

CAMPANIA

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos, grappas y jugo de uvas. — Aviso N.° 18.114.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.937

EL IGNIGENO

Agosto 20 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.347. — Aviso N.° 19.081.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.970

Monte Pelraso

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.115.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.971

GARDONE

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso N.° 18.116.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.972

ANNECY

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.113.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.930

Pour un homes les plus Belles Lavandes

Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff y Cie. Propietaires de la Parfumerie Caron de Paris, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 19.070.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.920



Agosto 20 de 1934. — Manuel González. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.543.

v-8 sepbre.

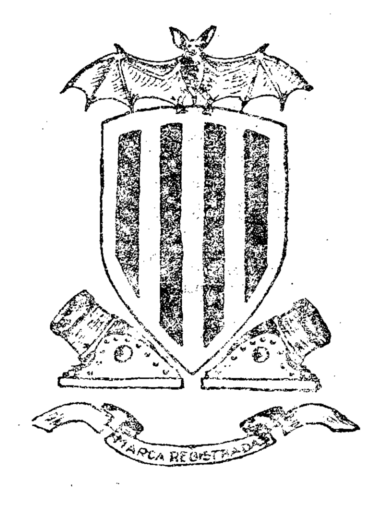
Acta N.° 176.923



Agosto 20 de 1934. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.595. — Aviso N.° 19.090.

v-8 sepbre.

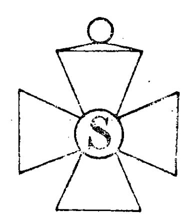
Acta N.° 176.218



Julio 14 de 1934. — Víctor Torrens. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.932. — Aviso N.° 18.359.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.410



Julio 24 de 1934. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 88.237. — Aviso N.° 18.584.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.411

SANDVIK

Julio 24 de 1934. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 88.236. — Aviso N.° 18.585.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.919

El Milagro de la Virgen de Lourdes

Agosto 20 de 1934. — Nicolás Piesco. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.255.

v-8 sepbre.

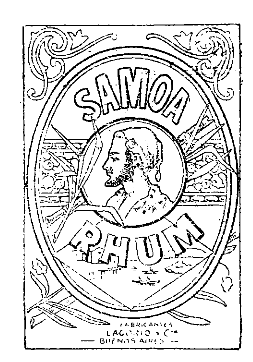
Acta N.° 176.921

LAGORIO

Agosto 20 de 1934. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no madicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.235. — Aviso N.° 19.088.

v-8 sepbre.

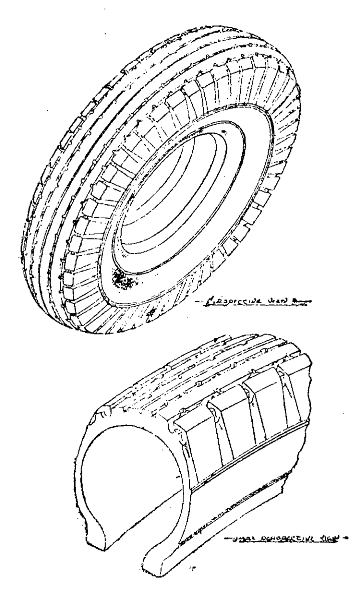
Acta N.° 176.922



Agosto 20 de 1934. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir rhum, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.453. — Aviso N.° 19.089.

v-8 sepbre.

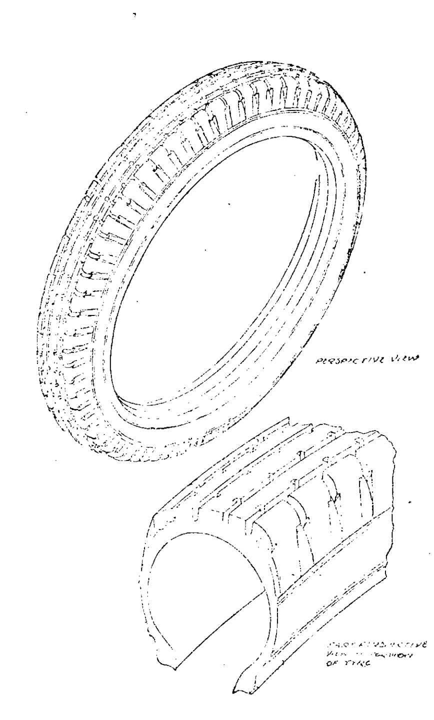
Acta N.° 176.927



Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdigton, Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir Cubiertas y llantas neumáticas o similiares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N. 19.067.

v-8 sepbre.

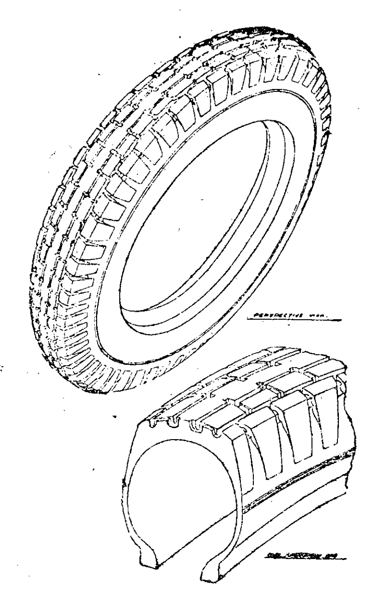
Acta N.° 176.924



Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.064.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.925



Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.065.

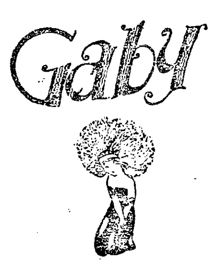
v-8 sepbre.

Acta N.° 176.926

Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.066.

v-8 sepbre.

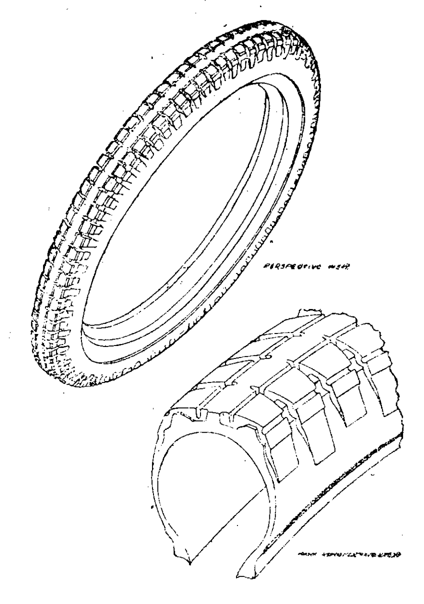
Acta N.° 176.950



Agosto 21 de 1934. — Manuel Sánchez Cardalda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 19.099.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.928



Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Fort Dunlop Erdington, Birbingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso número 19.068.

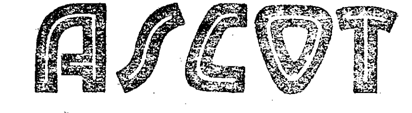
v-8 sepbre.

Acta N.° 176.929

Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.069.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.973



Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.118.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.077

CUESTA ABAJO

Julio 6 de 1934. — Paramount Films S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.226.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.935



Agosto 20 de 1934. — Abraham Napque. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.083.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.936

RITTER

Agosto 20 de 1934. — Droguería de la Estralla Ltda. — Para distinguir drogas, productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.835. — Aviso N.° 19.082.

v-8 sepbre.

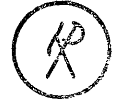
Acta N. 176.932

EN AVION

Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff y Cie. Proprietaires de la arfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso 19.072.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.933



Agosto 20 de 1934. — Ernesto Jellinek. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.084.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.939



Agosto 20 de 1934. — Ernesto Jellinek. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.085.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.941

URSUS

Agosto 20 de 1934. — M. O. Dall'Orso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.078.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.942



Agosto 20 de 1934. — Maderna y Cía. — Para distinguir caramelos, confites, pastillas en general, bizcochos, galletitas, especies, de la clase 22. — Aviso N.° 19.079.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.943



Agosto 20 de 1934. — Vázquez y Valdez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.906.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.944

VERDAD

Agosto 21 de 1934. — Miguel Inza y José R. Cachaza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.100.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.945

NIMBUS

Agosto 21 de 1934. — Carnicer Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.758.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.946

ESPUMA DE MAR

Agosto 21 de 1934. — Amador Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.110.

v-8 sepbre.

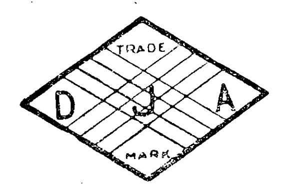
Acta N.° 176.947

TRIMONGOL

Agosto 21 de 1934. — Amador Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.111.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.949



Agosto 21 de 1934. — David y John Anderson Ltd. de Bridgeton, Glasgow, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir tejidos de algodón, tejidos livianos de lana y tejidos de hilo, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.826. — Aviso N.° ....

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.934

NOVOCAINA

Agosto 20 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.080.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.951

EL PAREJERO

Agosto 21 de 1934. — Butavand & Cía. — Para distinguir mandiles, de la clase 19. — Renovación de la número 87.083. — Aviso N.° 19.104.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.953



Agosto 21 de 1934.— Carlos E. Bahre. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.120.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.954

NENITA

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.216. — Aviso N.° 19.112.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.955

AZULORO

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.214. — Aviso N.° 19.113.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.956

TROIKA

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.215. — Aviso N.° 19.114.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.957

JOU - JOU

Agosto 21 de 1934. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glokengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens de Colonia, Rhin, Aelamnia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.674. — Aviso número 19.115.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.958

"MURILLO"

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.217. — Aviso N.° 19.116.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.959

"SEVE-VASCONCEL"

Agosto 21 de 1934. — Roberto Chauveau-Vasconcel, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.117.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.960

AMANECER

Agosto 21 de 1934. — Plantadora de Yerbamate, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de Aviso N.° 19.117.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.961



Agosto 21 de 1934. — Stepan M. Sukiassian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.577. — Aviso N.° 19.092.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.962



Agosto 21 de 1934. — S. A. Molinos Río de la Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.091.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.963

SANALVEN

Agosto 21 de 1934. — Juan C. Merini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.101.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.964



Agosto 21 de 1934. — Oks Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.102.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.965

QUERUBIN

Agosto 21 de 1934. — Virginio F. Greco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.087.

v-8 sepbre.

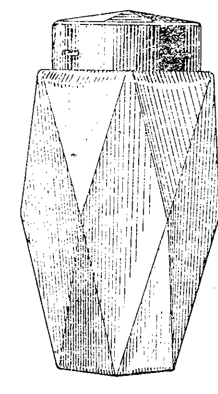
Acta N.° 176.969

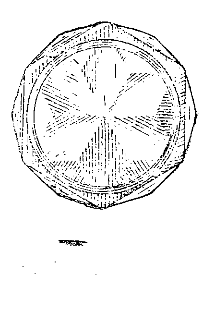


Agosto 22 de 1934. — Francisco Camps. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.687. — Aviso N.° 19.058.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.970





Agosto 22 de 1934. — Degano y Compañía, Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 19.096.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.971

BETTO

Agosto 22 de 1934. — Blanca María Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.123.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.972



Agosto 22 de 1934. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 19.107.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.974



Agosto 22 de 1934. Colombo Berra & Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.962. — Aviso N.° 19.109.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.975



Agosto 22 de 1934. Colombo Berra & Cía. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.961. — Aviso N.° 19.108.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.976



Agosto 22 de 1934. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.127.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.977

MARITZA

Agosto 22 de 1934. — Stanley D. Allchin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.126.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.979

PUNTA Y TACO

Agosto 22 de 1934. — Adot Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.132.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.980



Agosto 22 de 1934. — Carlos Sardi. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 87.918. — Aviso número 19.125.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.981



Agosto 22 de 1934. — Antonino Giunta. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 86.874. — Aviso N.° 19.124.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.982

AVE

Agosto 22 de 1934. — Ernesto Sichel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, tetelefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.131.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.984



Agosto 23 de 1934. — Kutner & Cía. — Para distinguir hilos, hilados, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso número 19.167.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.986

FEDERAL

Agosto 23 de 1934. — Frezza y Pinchetti. — Para distinguir básculas y balanzas en general, de la clase 6. — Renovación de la número 87.426. — Aviso número 19.140.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.991

ABBEY

Agosto 23 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre C.° (South America) Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.148.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.992

ABBEY

Agosto 23 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre C.° (South America) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 19.149.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.993

THE FASHIONABLE

Agosto 23 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre C.° (South America) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 19.150.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.995

VIALICA

Agosto 23 de 1934. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir materiales y productos para la construcción, reparación y conservación de calles, pavimentos, calzadas, caminos, carreteras, veredas o cualquier otra obra similar, de la clase 3. Aviso número 19.146.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.996

BRELICA

Agosto 23 de 1934. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir materiales y productos para la construcción, reparación y conservación de calles, pavimentos, calzadas, caminos, carreteras, veredas o cualquier otra obra similar, de la clase 3. — Aviso número 19.145.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.997

SENSITIVA

Agosto 23 de 1934. — Ferrando & Caminada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.144.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.001

LA PERFECTA

Agosto 23 de 1934. — Neer & Cracovski. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 1. — Aviso N.° 19.157.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.002

LA PERFECTA

Agosto 23 de 1934. — Neer & Cracovski. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.158.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.003

EUTONAL

Agosto 23 de 1934. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.156.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.004

"LA BELGA"

Agosto 23 de 1934. — S. A. La Belga. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 86.755. — Aviso N.° 19.121.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.005

"LA BELGA"

Agosto 23 de 1934. — S. A. La Belga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 86.757. — Aviso N.° 19.122.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.006

ANTITOSIL

Agosto 23 de 1934. — Angel Benito Pecco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.750. — Aviso N.° 19.155.

v-8 sepbre.

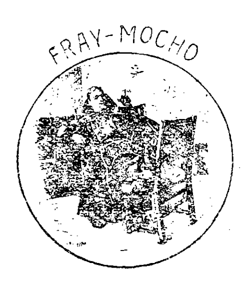
Acta N.° 177.000

AUTOMAC

Agosto 23 de 1934. — Evans, Thornton & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.141.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.008



Agosto 23 de 1934. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir aceites y conservas de pescado, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.793. — Aviso N.° 19.153.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.009





Agosto 23 de 1934. — Otero & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de harinas y productos de molinería. — Renovación de la N.° 87.276. — Aviso N.° 19.151.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.010

LA VICTORIA



Agosto 23 de 1934. — Otero & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.277. — Aviso N.° 19.152.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.015

PLAYASOL

Agosto 23 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.161.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.016

GONOSAN

Agosto 23 de 1934. — J. D. Riedel E. de Haen, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir productos químicos, usados en farmacia y medicina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.515. — Aviso N.° 19.162.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.012

KNEIPP

Agosto 23 de 1934. — Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir malta y cereales, preparados de malta, café con malta, café con cereales, café con frutas, sustitutos de café cacao con malta, té con malta y chocolate con malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.905. — Aviso N.° 19.164.

v-8 sepbre.

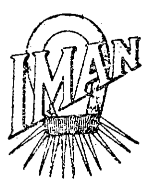
Acta N.° 177.013



Agosto 23 de 1934. — Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir cafés de malta y de trigo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.906. — Aviso N.° 19.165.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.018



Agosto 24 de 1934. — Francisco Colombo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 19.160.

v-8 sepbre.

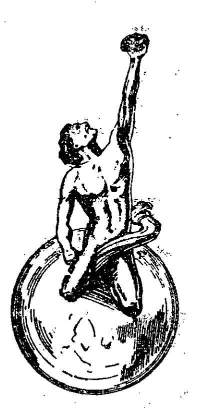
Acta N.° 177.025

VELVRIL

Agosto 24 de 1934. — Luis J. Ferrario. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.176.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.011



Agosto 23 de 1934. — Titán C.° A|S., de Fredriksstad, Noruega. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.163.

v-8 sepbre.

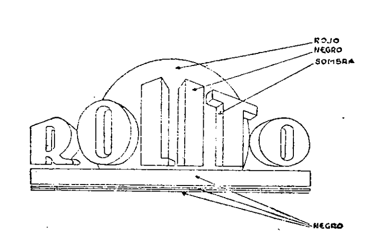
Acta N.° 177.019



Agosto 24 de 1934. — Salvador Pedro Salvi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 19.098.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.020



Agosto 24 de 1934. — Laruffa & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.201.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.021

DEODO

Agosto 24 de 1934. — H. K. Mulford Company, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 88.218. — Aviso número 19.175.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.022

ANTI-PIOR

Agosto 24 de 1934. — H. K. Company, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.220. — Aviso número 19.172.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.023



Agosto 24 de 1934. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.986. — Aviso número 19.174.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.026

TRAK

Agosto 24 de 1934. — Herman Schliapnik. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.177.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.027



Agosto 24 de 1934. — Bordas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantetería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.178.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.028

ACONIN

Agosto 24 de 1934. — Joseph Nathan & C°. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.179.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.029

TESEMCO

Agosto 24 de 1934. — Tetley Street Mills C°. Ltd., de Brudford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 88.181. — Aviso número 19.180.

v-8 sepbre.

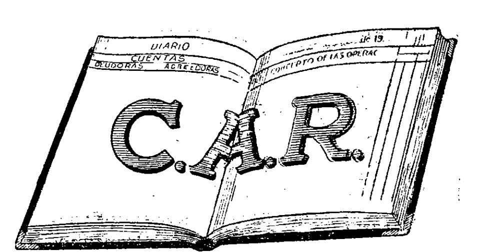
Acta N.° 177.030

Vitri

Agosto 24 de 1934. — Francisco Parlante. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, baniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.074.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.031



Agosto 24 de 1934. — Camilo A. Rivas. — Para distinguir un libro diario e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso número 19.181.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.032

FILTRAGOL

Agosto 24 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.197.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.033

SOLIN

Agosto 24 de 1934. — A. L. Wassington. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de l aclase 14. — Renovación de la número 87.031. — Aviso número 19.190.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.034

TRIPLEX

Agosto 24 de 1934. — J. Hausheer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.189.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.035

JORNET
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 24 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 86.663. — Aviso número 19.191.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.036



Agosto 24 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.664. — Aivso número 19.192.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.037

CABLE

Agosto 24 de 1934. — Ronchetti, Razzetti & Cía. — Para distinguir aparatos para la destrucción de insectos, de la clase 25. — Renovación de la número 88.780. — Aviso número 19.193.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.038



Agosto 24 de 1934. — Ronchetti, Razzetti & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.194.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.041

TRIUNFO

Agosto 24 de 1934. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos maderas en general. — Aviso N.° 19.186.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.042



Agosto 24 de 1934. — Sañudo & Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.198.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.045

REFRUSAL

Agosto 24 de 1934. — Sol Paramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.182.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.047



Agosto 24 de 1934. — M. O. Dall'Orso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.077.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.049



Agosto 24 de 1934. — M. O. Dall'Orso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.076.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.051

LA HILANDERA

Agosto 25 de 1934. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.211.

César Sáenz

Acta N.° 177.050



FRUTOS DEL PAIS

Agosto 25 de 1934. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.210.

v-8 sepbre.

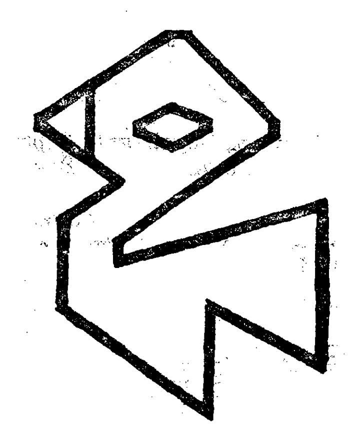
Acta N.° 177.052

ITURAN

Agosto 25 de 1934. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.212.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.054



Agosto 25 de 1934. — María Luisa Torquist de Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.207.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.055

JUAN GERONIMO

Agosto 25 de 1934. — María Luisa Torquist de Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.209.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.056

COPETIN

Agosto 25 de 1934. — Atilio Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.213.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.057



Agosto 25 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.208.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.058

TRINCO

Agosto 25 de 1934. — Emilio Ferradas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.184.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.059

TRINCO

Agosto 25 de 1934. — Emilio Ferradas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.185.

v-8 sepbre.

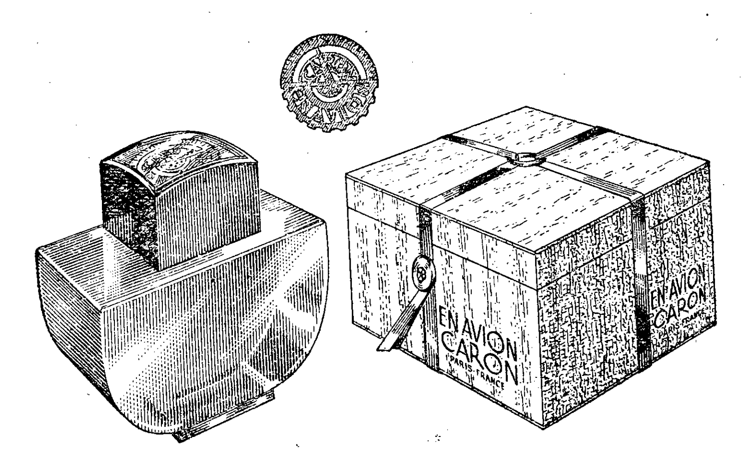
Acta N.° 176.931



Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff & Cie. Proprietaries de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 19.071.

v-8 sepbre.

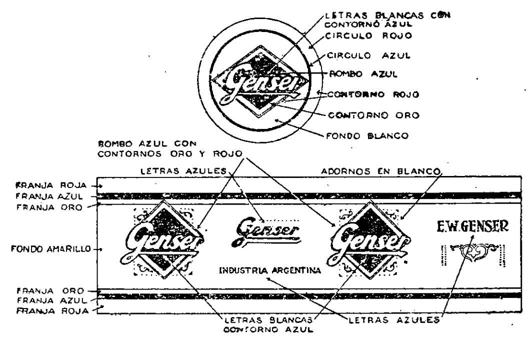
Acta N.° 176.933



Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 16.073.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.948



Agosto 21 de 1934. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.033.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.952

PRODUCTO ITALIANO

Grasa de Ballena

PURA

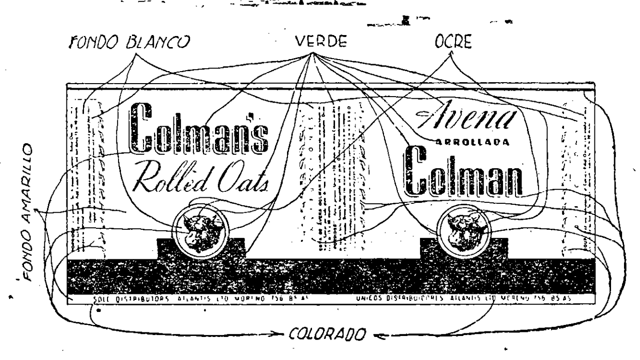
Para Ablandar Capotas y Cueros en General

Se garante con análisis que no contiene aguarrás ni alcohol ni ninguna materia nociva para el cuero

Agosto 21 de 1934. — Butavand & Cía. — Para distinguir grasas, pastas y pomadas en general, para ablandar capotas y cueros, de la clase 14. — Renovación de la N.° 87.084. — Aviso N.° 19.103.

v-8 sepbre.

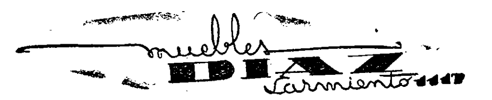
Acta N.° 176.968



Agosto 22 de 1934. — J. & J. Colman Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir avena arrollada, de la clase 22. — Aviso N.° 19.097.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.017



Agosto 24 de 1934. — R. Díaz & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 19.159.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.978



Agosto 22 de 1934. — Benigno Mateos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.128.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.994



Agosto 23 de 1934. — Herman Maers. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. menos: licores. — Aviso N.° 19.147.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.014





Agosto 23 de 1934. — Kathreiner Gesellschaft mit Beschrankter Haftung. de Berlín, Alemania. — Para distinguir una preparación de malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.904. — Aviso N.° 19.166.

v-8 sepbre.

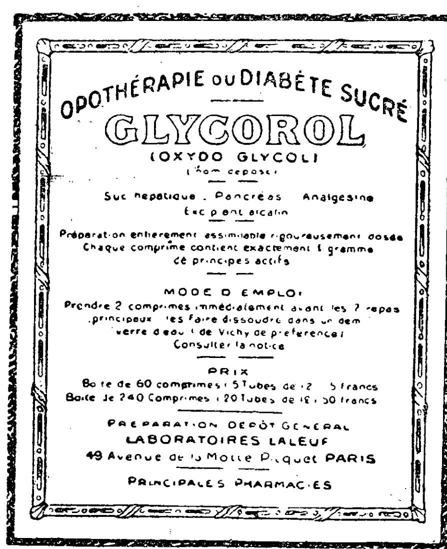
Acta N.° 177.039



Agosto 24 de 1934. — Juan G. Pienovi. — Para distinguir un jabón o pasta para limpiar batería de cocina, mármoles, pisos, metales, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.893. — Aviso N.° 19.195.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.053



Agosto 25 de 1934. — A. Valette & Hijo. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.772. — Aviso N.° 19.206.

v-8 sepbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional